



Madrid
Sesión ordinaria de 2 de
Señores. *Enero de 1889.*

E. F. Abascal
Romero Paz
M. Martínez
Lara
M. López
Vázquez
C. de Velasco
Díaz Cadilla
Sevilla Stell
C. de Sotoliver
Maltrana
Comer Romero
Chavarrí
López Dávila
Monasterio
Rush
Chirre
Bravo
Vizcaino
Arredondo
Korayza
Bermudeo
M. Madrid
Comasche
Covino
Matthet
Olivera
Pérez
Ortiz
M. Lillo
Simón y Rada
Villanueva

Presidencia del Excmo. Sr. Don
José Abascal.

Se abrió a las dos y veinte minutos de la tarde y leído el acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de Diciembre último, fue aprobada.

Entrando en el despacho de los asuntos de oficio, se acordó:

Acudir a la Superioridad en solicitud de relevo del formulario adoptado para la formación del presupuesto en todas las Corporaciones municipales.

Remitir a la Comisión correspondiente el expediente de subasta para enajenar varios efectos inútiles del material del servicio de incendios, puesto que

Señalar á la
Superioridad el
formulario para
la formación del
presupuesto.

Remitir á la Su-
perioridad respectiva en
apropiado de subvencio-
nes.

Examinar los ex-
trados de los con-
tos formados por el

Algo en el pa-
rejo de D.^a Cecilia
Hidalgo y Garay.

Id. id. de D.^a
Luz Burguiz.

Id. id. de D.^a
Ramona Lopez.

Remitir á la
Superioridad el
formulario para
la formación del
presupuesto.

Remitir la deno-
minación á una
calle.

las anunciadas para el 10 y 27 del últi-
mo Diciembre no habían podido tener
efecto por falta de licitadores.

Aprobar los extractos de los a-
cuerdos tomados por D.^a y Junta Muni-
cipal en el mes de Diciembre último, y re-
mitirlos al Excmo. Sr. Gobernador de es-
ta provincia.

Dar de baja en el padrón de
vecinos de esta capital á D.^a Cecilia Vidal
y Garay por trasladar su residencia
á Bilbao.

Idem. idem. á D.^a Luz Bur-
guiz, por trasladar su residencia á Bar-
celona.

Idem. idem. á D.^a Ramona
Lopez por trasladar su residencia á
Barcelona.

Remitir á informe de la co-
misión 1.^a una propuesta de recompen-
sa á los empleados que se han distin-
guido en la ejecución de los trabajos pa-
ra la publicación del Boletín de Esta-
dística.

Varia la denominación de la
calle del Cano por la de "Fuerza de la



Manuel

deja" á consecuencia de la exposición que á
continuación se expresa, y que fue apoyada
por el Sr. Conde de Pender.

"Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
Señor ayuntamiento señores escritores y artistas, so-
cios del Circulo Artístico. Literario en el ma-
yor y debido respeto exponer y piden lo si-
guiente: = Es antigua costumbre Excmo. Sr.
la que tiene nuestro Ayuntamiento de con-
tribuir constantemente en la poderosa meli-
ta de sus fuerzas y dentro de su esfera de acción
á ensalzar la memoria de aquellos varones
ilustres que residiendo en esta M. N. Villa, y
destacando en ella, fueron honra de las ar-
tes y las letras, hasta merecer el justo a-
plauso de sus contemporáneos que proce-
de al elogio de la posteridad. = Menuda de-
tan laudable y generoso propósito la ilus-
tre corporación popular á que acudimos,
ha dispuesto en varias ocasiones que se
ayan poro á poro desapareciendo y supri-
miéndose de las vías públicas los nume-
ros de estas que tomaron origen en circun-
stancias y accidentes ajenos á la vida, his-
toria, costumbres y gentes de Madrid. =
Manda á la inteligente iniciativa del Muni-

cipio, las designaciones de calles fundadas
 en la muerte de un mercader, en la rei-
 denza de un magnate extranjero o el
 lugar donde se muere una alimama,
 quedarán pronto sustituidas con los nom-
 bres de ciudadanos eminentes acriso-
 dores á una estatua que nuestra patria
 no puede erigirlos, pero seguramente de-
 mos de una sencilla lápida que nuestra
 gratitud no ha de negarles. = Otras veces
 he visto. Si muy pocas afortunadamen-
 te, la imprecación de las luchas políticas
 o las exigencias de bandería han contri-
 buido á que se olviden los nombres de
 aquellos ciudadanos por su alto mere-
 dor de la indicada distinción: mas, pre-
 cisamente, por ser tan raras aparecen es-
 tas excepciones en mayor grado doloro-
 sas. = A reparar una de ellas acude el
 Excmo. Ayuntamiento al Circulo Artís-
 to-Literario pudiendo que se de á la
 calle del Duero en que habita D. Ventu-
 ra de la Vega el nombre de este insignie
 poeta. = No incurrirá el Circulo Artís-
 to-Literario en el atrevimiento de re-
 corder á la ilustre corporación popular



Mano



los tiempos ganados por D. Ventura de la Vega
 en el cultivo de la poesía lírica y dramática,
 que por nadie pueden ser ignorados; mas
 para fundar nuestra petición, sinos per-
 mitido decir que D. Ventura de la Vega es
 autor de la mejor tragedia nuestra escri-
 ta en estos tiempos, y de una de las pocas
 comedias de costumbres que deben servir
 se á la juventud como modelo en tan difí-
 cil género. = No podemos favor oficial
 en que enunciar la memoria de una
 mediocridad: solicitamos la ercción de nues-
 tro ilustrado Ayuntamiento para un voto de
 la opinión pública que considere á D.
 Ventura de la Vega tan correcto como Mo-
 nster, tan respetuoso de la realidad co-
 mo Brecht de los Horrores e igual á
 Morlo en lo de mejorar las obras agena-
 es que puer mano. = Para nosotros aco-
 tora, D. Ventura de la Vega tiene toda-
 vía muy alta representación por que en
 años de universal efervescencia litera-

na, cuando la corriente del gusto amenaza
 devorarse por las exageraciones de una
 escuela poética, llega fin el conservador
 del antiguo clasicismo puro, español,
 fuera del cual no hay para el habla
 castellana gloria que sea castiza ni le-
 gitima. = El egregio conde de San Luis,
 haciendo a D. Ventura de la Vega direc-
 tor del teatro español cuando intento
 restaurar su grandezca, reconoció la
 estima en que sus contemporáneos te-
 nían al poeta. Siguiendo aquel nomi-
 nio ejemplo, solicita esta generación
 literaria que se dé el nombre de Don
 Ventura de la Vega a la calle del Chino en
 que vivió y desde una de cuyas modestas
 casas como puerta salida de apuro y
 pobre concha envió al oratino teatro
 español su admirable comedia "El
 hombre de mundo." = Es grata que ci-
 peramos, antes que olvidados, seguir
 del espíritu de justicia e ilustración
 del Reino. Guzmán = Madrid
 27 de Noviembre de 1888. = Don Edo-
 garay. = Emilio S. Pastor. = Miguel Cha-
 mos Barrion. = Javier de Burgos. = Javi-



Manuel

Denominar calle de
 Sagasta a la vía com-
 prendida entre la pla-
 za de Santa Cruz y la
 plaza de Colón.

Estremada. = Rafael. = Antonio Delgado. =
 Santiago Sierra. = Ruperto Chapí. = Carlos Olaso.
 Di. = Juan. = A. García. = Mariano. =
 go. = Felipe. = Francisco. =
 Teófilo. = Tomás. = P. Miguel. =
 que. = José. = Fernando.
 Mariano. = Federico. = Mariano.
 de. = Ricardo. =
 Pío.

Denominar "calle de Sagasta" a
 la nueva vía comprendida entre la plaza
 de Santa Cruz y la glorietta de Colón
 a propuesta del Sr. Presidente y
 por indicación del Sr. Ruiz de Velasco, des-
 pues de algunas observaciones de los Sres.
 Gomez Herrero y Estanislao Lillo enati-
 nadas a demostrar las perturbaciones
 que origina a la propiedad el cambio
 de nombre en las calles que lo tienen de
 antiguo, observaciones que fueron con-
 sideradas por los Sres. Ruiz de Velasco
 y Presidente.

El Sr. Presidente llama la
 atención de los Sres. Concejales, acerca del
 mal estado de las vías públicas por efecto

del fuerte temporal de aguas vivante y de las reclamaciones que por dicho motivo se hacian así por las autoridades como por la prensa y el vecindario, excitando por su parte al uso de las Comisiones 2.^a y 4.^a para que reunidas y sin desentibar mano, visien al modo de arbitrar cuantos recursos fueran necesarios para reparar los desperfectos causados, sometiéndolos previamente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en la próxima sesión.

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a en sus dos informes fecha 6 de Diciembre último, que habian quedado sobre la mesa:

Adquirir la casa n.º 7 de la Cuarta de la Vega.

1.^o Adquirir la casa n.º 7 de la Cuarta de la Vega, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: Que se adquiriera la expresada casa n.º 7 de la Cuarta de la Vega en la cantidad de 375.143 59 pesetas, ó sea, á razón de 351 70 pesetas metro cuadrado, quedando esta suma sujeta á aumento ó disminución, pues ha de re-



Madrid



ajustar debidamente la medición superficial.

Segunda: Cumpliendo en lo que la ley de expropiaciones dispone, se remitió la lista aprobada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Tercera: Al otorgarse la correspondiente escritura ha de consignarse en ella que el vendedor hace renuncia absoluta de toda indemnización por cualquier clase de perjuicios que hayan padecido abusare á la casa desde el año de 1877 en que se derribaron las fincas de la calle de Segovia, y

Cuarta: El Excmo. Sr. Alcalde Presidente queda autorizado para convenir con el vendedor la forma de pago. Votaron en contra los Sres. Simón y Nieto, Michel, Martínez Alfratid, Bermudez y González Arroyo. —

Apoyar las conclusiones de la Comisión 4.^a en sus dos informes fecha 6 de Diciembre último, que habian quedado sobre la mesa:

2.^o aprobar las conclusiones que á continuación se expresan, con motivo de la medición del contrato pretendida por D. Evaristo Lombos, contratista del suministro de leas gratuitas para avías.

Primera: Que se renuncia al con-

to, sin pérdida de finanza, pues, según los Sr^{tes}.
Estrados tiene derecho a ello el contratista
y el Ayuntamiento puede considerarlo sin in-
currir en responsabilidad.

Segunda: Que en adelante se pres-
criba de una manera absoluta en las subas-
tas de esta naturaleza la innovación del
pliego general de condiciones de obras pú-
blicas de 1861.

Tercera: Que por lo que respec-
ta a la condonación de multas, el Excmo.
Sr. Alcalde usando de las atribuciones que le
competen, modere lo procedente, y

Cuarta: Que se anuncie nuevas
subastas por término de un mes con sujeción
a los pliegos de condiciones adjuntos, disminu-
to la innovación del pliego general citado
y consiguiendo que la subasta deberá regir-
se por las disposiciones contenidas en el Real
Decreto de 4 de Enero de 1863.

Se acordó a propuesta del
Sr. Presidente remitir a las Comisiones
2.^a y 4.^a el informe de la Comisión 2.^a
fecha 3 de Diciembre último relativo
a la construcción de un maldero, pa-
ra que bajo las indicaciones de S.E. de

Remite a las Co-
misiones 2.^a y 4.^a con
informe de la Comi-
sion 2.^a



Amad

Comente la comisión
reglamentaria a un
tribunal del colegio
de San Mateo.

Continuar el pa-
vimento de madera en la
calle del desagüe.

6
instalar el edificio de referencia en los terre-
nos de propiedad de la Villa en la debida de
la Argentina, dar en parte de pago el
actual maldero y estimar como nuevos
recursos que a dicho efecto pudieran acor-
trarse, los de la próxima operación de co-
dito que por S.E. se proyecta, quitando
por tanto todo carácter de concurso a la
nueva obra en proyecto, se redactasen los
oportunos pliegos de condiciones para la
subasta.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 2.^a en su in-
forme fecha 27 de Diciembre último, con-
ceder al exabundante del colegio de San Ma-
teo Gonzalo Montero, por término de
un año a contar desde 1.^o de dicho mes, la
pensión reglamentaria de una peseta
cincuenta céntimos por día, con cargo a
la partida señalada al efecto en el con-
cepto 12, artículo 1.^o, capítulo 5.^o del pre-
supuesto vigente.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 4.^a en su in-
forme fecha 27 de Diciembre último, co-
municar al pavimento de madera en la ca-

del Barquillo hasta la de Hortaleza, considerando ampliada la contrata en la extensión de 2.300 metros cuadrados, cuyo importe de 33.114 pesetas podrá ser cargo al crédito del material de enjustrados, abonándose por mensualidades de 2.300 34 82 pesetas al terminarse las que el contratista ha de pagar por el importe de la superficie anteriormente acordada.

Quedo sobre la mesa a petición del Sr. Pons Castellano, el informe de la Comisión 5.^a proponiendo las bases para la construcción de edificios destinados a viviendas de familias y otros servicios municipales.

De acuerdo de conformidad con lo propuesto por dicha Comisión en su informe fecha 27 de Diciembre último, acuerda licitar a D. Mauricio Martínez para construir una casa en el solar de la calle de la Florida con salida a la de San Isidro, estableciendo el chaflán propuesto por el Sr. Arquitecto de la sección, y pasar las comunicaciones oportunas para el abono al propietario de las 97.578 pesetas 82 céntimos, importe de 378.22 me-

Quedo sobre la mesa un informe de la Comisión 5.^a

Quedan sobre la mesa en el solar de la calle de la Florida con salida a la de San Isidro.



Revisado en la forma de la Comisión 5.^a

Quedan sobre la mesa dos informes de la Comisión 5.^a

Al. id. un informe de la Comisión especial para aprobar una grave en el crédito.



tos cuadrados que resultaron de apropiación en la hora de acuerdos.

Fue retirado a excitación del Sr. Presidente, el informe de la Comisión 5.^a fecha 28 de Diciembre último, proponiendo la forma de dividir las secciones médicas de acuerdo de las casas de socorro y dotarlas del personal facultativo necesario.

Quedan sobre la mesa por indicación del Sr. Presidente, los dos informes de la misma Comisión referentes, al primero al nombramiento, previo concurso, de un farmacéutico de sección de la San-fancia municipal, y el segundo al anuncio de concurso para la provisión de otra plaza de la misma clase en el apropiado cuerpo.

Quedo sobre la mesa el dictamen de la Comisión especial proponiendo las bases para contratar una operación de crédito, y el contradictorio a dicho informe, y se acordó por indicación del

El Presidente, que se imprimiera y repartiera para su estudio entre los señores benéficos, dedicándose a su deliberación y examen sin interrupción en sus sesiones se estimaran necesarias.

Se levanta la sesión a las tres y diez minutos de la tarde, para reunirse al Ayuntamiento en secreto.

El Presidente.

El Secretario.

Rafael Salazar

Carolina Arce

M. Alvarado

Francisco Benavente

M. Arce

Antonio Arce

Alfonso Arce

C. Horacio López

Vicente Arce

J. Benavente

Francisco Arce

M. Arce

Edmundo Benavente

J. Benavente



Presidencia

Benavente

Benavente

Benavente

Benavente

Benavente

M. Arce

Rafael Arce

Benavente

Ayuntamiento de Madrid



Senates.

[illegible]

*Sesión ordinaria de 9 de
Enero de 1889.*

Presidencia del Excmo. Señor
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió á las dos y veinte minu-
tas de la tarde, y leída el acta de la sesión
anterior, celebrada el día dos del actual,
fue aprobada.

Asuntos de oficio:

El Ayuntamiento quedo enterado de una Real Orden comunicada por la Direccion General de los Registros Civil y de la Propiedad en fecha 9 del corriente, disponiendo que los Jueces Municipales de Madrid, faciliten a los encargados de la custodia de este Ayuntamiento, notas de los nacimientos y matrimonios que se ins-

Ayuntamiento de Madrid.

po de la embasta, que ha de entregar al Sr. A. la Fuente.

Considerar en
gracia varias
disposiciones de
la circular de 18.^a de
A. de Madrid de
barrio.

Considerar exigentes las disposi-
ciones 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a de la circular
mo, ajustándose a ellas los Alkalde
de barrio en el desempeño de sus funcio-
nes; modificar la disposición 9.^a en
el sentido de que solo podrán inscri-
bir las obras por nacimiento en virtud
de parte del negociado del ramo, y la
10.^a en el de que los nuevos enplastron-
mientos por matrimonio solo po-
drán hacerse en virtud de orden ex-
presos de la Secretaría y considerar
terminada la facultad que se les con-
cedió de hacer nuevos enplastron-
mientos con prohibición absoluta de
modificarlos en lo sucesivo.

Ceder al Alkalde de Barrotoque
un 500 plántas
por de Obis.

Ceder al Sr. Alkalde de Co-
malaguna ochocientos plántas de al-
mo de los viveros de esta Villa, siendo
de cuenta del solicitante los gastos de
transporte y demás que se originen por
la traslación.

Des-gracias á

Que las gracias a D. Julian



Al Sr. D. Mariano por
su donativo de una
estatua.

Ampliar los créditos
destinados a las
obras de nueva con-
strucción.

Publicar en los
periódicos oficiales
el balance de las
operaciones de con-
strucción.



Mariano por su donativo de una estatua
en su eria para la colección zoológica
del Parque de Madrid.

Ampliar los créditos destinados
a las obras de nueva construcción de empla-
zados, afirmados y aceras en las tres
zonas de ensanche; a las de fontanería
alcantarillas en las 1.^a y 3.^a, y a lo pre-
supuesto para gastos de escrituras, docu-
mentos reales y liquidación, al formar un
presupuesto adicional con las 113.298 39
pesetas, 126.057 43 y 64.259 13 sobantes
respectivamente en los fondos de la 1.^a, 2.^a
y 3.^a zona de ensanche al practicar el
arqueo en 31 de Diciembre último, con
arreglo a lo que proponía la Contadur-
ría de Villa en dos del actual.

Publicar en los periódicos ofi-
ciales el balance de las operaciones de con-
strucción hasta fin del mes próximo
pasado por todos los conceptos presupues-
tos, créditos extraordinarios y fondos

esquidals.

Remite a la Comision 2.^a de
sustante de subasta para el arrendamien-
to del servicio de conduccion de cadave-
res de pobres de solemnidad al cem-
terio municipal del este, no habiendo
tenido efecto por falta de licitadores,
las subastas anunciadas para los dias
17 de Diciembre ultimo y 3 del actual.

Remite a la Comision 3.^a
el expediente de subasta para arren-
damiento del servicio de limpieza de po-
zas negras, por no haber tenido efec-
to por falta de licitadores, las anun-
ciadas para los dias 17 de Diciembre ul-
timo y 3 del actual.

Que se deja en el padrón de
vecinos de esta capital a D.^a Maria Ty-
maria Alonzo, por trasladar su re-
sidencia a Barcelona.

Que se deja en el padrón de
vecinos de esta capital a D. Capetano
Aguti y Giner por trasladar su re-
sidencia al camino de Cardener.

Que se deja en el padrón de
vecinos de esta capital a D. Juan Ma-



Excmo. Sr. D. D.
de Madrid sobre asun-
to de limpieza.

[Handwritten signature]

gü havia por trasladar su residencia a
Guadalajara.

Terminado el despacho de los asun-
tos de oficio, los Sres. Ruiz de Velasco y Lo-
saya respectivamente hicieron varias pre-
guntas relacionadas con la aprobacion por
parte de la superioridad de los expedien-
tes de cion del matadero a una sociedad
de ganaderos y pliego de condiciones pa-
ra contratar el servicio de limpieza, sien-
do satisfactoriamente contestadas por
la Presidencia.

En mismo los Sres. Conde de
Ponlevar y Gomez Navarro respectivamen-
te, formularon otras preguntas sobre el
estado de algunos vias publicas en que
se havia imposible el tránsito y respec-
to a la organizacion que habia de dar-
se al nuevo servicio enmendado a la
Municipalidad en punto a sanidad e
higiene, siendo contestadas por los Sres.
Teniente y Presidente.

De acuerdo a propuesta del Sr.
Fernandez Villaverde, y previas algunas
observaciones hechas por el Sr. Gomez Na-
varro, que fueron contestadas por el Sr. Con-

El del Sr. Conde
de Ponlevar sobre el
estado de algunas
vias.

El del Sr. Villaverde
sobre varias de las
viñas de algunas agra-

Remite a la Com.
2.^a de sustan-
cia de subasta

El a la Comi-
sion 3.^a un expe-
diente de subasta.

Seja en el pa-
drón de D. Maria
Aguti y Giner.

El. id. a D.
Capetano Aguti
y Giner.

El. id. a D.
Juan Maria

de de Tenebrer, variar el método de dis-
cusión en los asuntos puestos al orden
del día, dándose cuenta en último lu-
gar del dictamen de la Comisión 4.^a rela-
tivo a los bases para la construcción
de edificios municipales; y que el dicta-
men y contradietamen sobre contrata-
ción de una operación de crédito fuesen
objeto de sesión extraordinaria el día
de próximo y días sucesivos a la hora
reglamentaria.

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 5.^a en dos infor-
mes fecha 28 de Diciembre último, que
habían quedado sobre la mesa:

Nómbrese farmacéutico de se-
cción en el distrito de la Antinoria a Don
Gispiano Murria y Lopez.

Celebrar el oportuno concurso
para proveer una plaza de farmacéu-
tico de sección, que se ha de aumentar en
la casa de socorro del distrito del Hospicio.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 2.^a en su in-
forme fecha 4. del actual, previa discu-



Amor



sión sobre la urgencia, que se expresa a con-
tinuación, y con el voto en contra del Sr.
Gomez Romero, solicitar de la superioridad
como medio de arbitrar recursos para repa-
rar las vías públicas de la capital, auto-
rización para transferir al capítulo 6.^o
"Vías públicas" y artículo 2.^o y 7.^o, 4.000
pesetas, del capítulo 10.^o, artículo 5.^o, concep-
to 2.^o; 93.000 del concepto 3.^o; 45.000 del
concepto 4.^o; 4.000 del concepto 5.^o, y
32.000 del artículo 14.^o, concepto único del
mismo capítulo, o sean en total 250.000
pesetas, que deberían invertirse propor-
cionalmente y en la medida y con la a-
plicación en los indicados servicios que
stima oportuno al Excmo. Sr. Alcalde
Presidente.

Discusión sobre la urgencia:

Solicitado por el Sr. Gomez Torre-
no que quedase el expediente sobre la mesa,
el Sr. Alcalde de Tenebrer intervino en urgen-
cia calificando de improcedente al Sr.

*Nombre un far-
macéutico de se-
cción.*

*Celebrar concurso
en para proveer
una plaza de far-
macéutico.*

*Solicitar de la
superioridad autori-
zación para una
transferencia.*

de C. D. por tratarse de un Vocal de la Comisión propiamente que pudo en el seno de la misma decidir el dictamen y formular el correspondiente voto particular al mismo, si no estaba ajustado á su criterio.

El Sr. Gomez Navarro explicó las causas que le habían inducido á su petición, manifestando que como Delegado especial designado por el Sr. Alcalde para la ejecución de las obras de instalación de retretes públicos, no podía consentir, sin incurrir en responsabilidad, que se hiciera uso del crédito destinado á aquella obligación, lo que había hecho presente en la Comisión y confidencialmente después al Sr. Conde de Pender, así como su opinión de que se oyes previamente á los Sres. Delegados á cuyos presupuestos afectaban las transferencias propuestas; terminando por declarar que en el caso de que prosperara el dictamen, y por la razón antes indicada, tenía ya formulada la división del referido cargo, que presentaría desde luego.



Alcalde

19
placado por el Sr. Conde de Pender la transmisión dada al asunto, en la que la Comisión había tenido presente las excitaciones dirigidas con carácter de urgencia en la sesión anterior por el Sr. Presidente, para á probar lo infundado en su opinión de las apreciaciones del Sr. Gomez Navarro, de incurrir en responsabilidad toda vez que como constaba en el dictamen los créditos transferidos habían de ser distribuidos aplicándolos con arreglo á las necesidades del servicio por el Sr. Alcalde, quien seguramente atendería á las indicaciones de C. D.

Leído á petición del Sr. Arredondo el artículo 2.º del Reglamento de sesiones que prescribía que los individuos de una Comisión acordantes de la mayoría no podrán excusarse de formular voto particular, el Sr. Gomez Navarro solicitó también la lectura del artículo 7.º del Reglamento para el régimen interior de las Comisiones, instituido en las observaciones antes expuestas, y significando nuevamente su resolución de disminuir el encargo de C. D.; ante cuya decisión el Sr. Presidente manifestó que, á fin

de evitar los temores y riesgos, á su juicio
independientes de D. C., y deplorando que el
Sr. Tomas Herrera no hubiese seguido otro
precautivamente como el de exponer la resolu-
ción de la Realidad respecto de la distribu-
ción de las cantidades transferidas, se vota
en el caso de contestar á D. C. que la pre-
sidente seña desde luego por presenta-
da la división, marcándose dividir sobre
ello lo que se viere oportuno.

Y no habiendo ningún otro Sr. Con-
sejal que hiciera uso de la palabra, el Ayun-
tamiento acordó la declaración de urgencia.

Quedó sobre la mesa á petición
del Sr. Chavarri, el informe de la Comisión
á fecha 1.ª del actual, proponiendo una
variante de alimentación en el encuentro
de las calles del Doctor Fouquet y de
Arguenera.

Se acordó de conformidad
con lo propuesto por dicha Comisión en
su informe de igual fecha, cuando lin-
gia á D. Joaquín Angolotti para cons-
truir un ramal de alcantarilla gene-
ral de 45 metros de longitud, en el pa-
seo de Armeros, á partir en la calle de

Quedó sobre la
mesa en dictamen
de la Comisión 5.ª

Cuando ha-
yá para construir
un ramal de al-
cantarilla.



Quedó sobre la mesa
en informe de la Co-
misión 5.ª



la Pinaza, con cargo la tercera parte del coste
de la obra, á la partida consignada al efec-
to en el presupuesto vigente.

Quedó sobre la mesa á petición
del Sr. Chavarri el dictamen de la Comisión 5.ª
proponiendo la forma de dividir las acciones
matrices de aguas de las cañas de Obispo de
la capital y dotarlas del personal facultati-
vo necesario.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 6.ª en dos infor-
mes fechas 4 y 5 del actual:

1.º Instalar un aborbedero en el
paseo de Armeros, equidistante á la calle de la
Pinaza, con cargo al importe de \$ 79 15 pes-
tos, según presupuesto, á la sesión 3.ª, capi-
tulo 1.º, artículo 1.º del especial de la 1.ª zona
de bantuche correspondiente al actual ejer-
cio.

2.º Instalar dos aborbederos en
la calle de Santa Felicitas, equidistante á la
del Castillo, con cargo al importe de \$ 12 16 07.

Instalar un abor-
bedero en el paseo de
Armeros.

El de id. en la
calle de Santa Felici-
ta.

pesetas, según propuesto a la sesión 2.^a capítulo 1.^o, artículo 1.^o del especial de la 1.^a zona de ensanche correspondiente al actual ejercicio.

Queto sobre la mesa a petición del Sr. González. Trujo el dictamen de la Comisión 6.^a proponiendo la concesión de licencia para construir un lavadero en la ronda de Noche.

Se dio lectura de un informe de la Comisión 4.^a fecha 22 de Diciembre último, manifestando que en cumplimiento del acuerdo de 19 del mismo mes referente a que se enjuiciara del proponente de la construcción de edificios municipales, aprobada en principio, la mayor rebaja posible en el coste total de los edificios y en los intereses y amortización del capital, y que se proporcionar las cantidades que habrán de abonarse en el caso a que se refiere el punto segundo de la base 6.^a, se ha citando al autor de la proposición quien enervado del anterior acuerdo manifestó:

Primero: Que en cuanto a hacer re-



Manuel

19
baja en el coste calculado que los edificios, entre de que no es posible efectuarlo sino en perjuicio de la solidez y buena construcción de aquellos; que hasta leer al párrafo de la memoria que se refiere a la construcción para comprender que la proyectada es de primer orden, toda vez que ha de estar constituida así exclusivamente por piedra, fábrica de ladrillo sin entra mar y puros en todas las alturas, de hierro con todos los demás accesorios indispensables a la importancia de los edificios.

Segundo: Respecto a la rebaja solicitada en los intereses y amortización del capital que ha de invertirse, no le es posible atender a ello, pues consta a la Comisión que repetidamente tanto esta como la de Hacienda lo han intentado, ha bándose visto al propiamente imposible de atender a estas repetidas instancias por exigir el interés y amortización consignados, a estudio detenido que de la parte financiera del negocio había hecho.

Tercero: Que en cuanto a fijar el coste exacto de los solares que han de adquirirse, es de absoluta imposibilidad

el efectuarlo ahora, para que una vez adquiridas y otorgadas las escrituras se sabrá fijamente el coste de los solares y los derechos notariales, y podrán saberlo con anticipación los que tomen parte en la subasta, que es lo que se quiere al Ayuntamiento; y

Cuanto: Que respecto al costo del Ayuntamiento de que el proponente fije la cantidad que ha de satisfacerse por honorarios del proyecto general y parciales, en caso de no hacer uso del derecho de tanteo, que consta en el expediente que habrá de ser el dos y medio por ciento sobre el presupuesto de cada uno de los edificios, pero que accediendo a lo que pide la corporación, no tenía inconveniente en fijar desde luego como honorarios del proyecto general y de los ocho parciales, la suma de noventa mil pesetas, entendiéndose que en dicha cantidad van comprendidas todas las operaciones y trabajos periciales que sean necesarios efectuar hasta el momento de la aprobación de los referidos proyectos



Acordado



así como también van incluidos los sueldos que habrán de satisfacerse a los auxiliares que necesite para el desarrollo de los mismos.

Sierta discusión sobre la totalidad, el Sr. Don Esteban de Sagasta expresó que sin dejar de reconocer la necesidad de construir dichos edificios, juzgaba de preferencia otras atenciones sobre ellas la de amortización de las deudas, con lo que se lograría en su concepto el restablecimiento del crédito de la Municipalidad.

Consideró carga excesiva gravar el presupuesto durante treinta y tres años con la importante suma propuesta, deteniéndose en el estudio del informe de Contraloría, acerca de la conveniencia de remitir el proyecto a la aprobación del de operación de crédito en trámite, al cual permitiría la ejecución de las obras con recursos ordinarios y con onerosas condiciones económicas; terminando D. E. por encare

er a la corporación se acordara así,
sin perjuicio de que se remunerasen
de algún modo los trabajos realizados.

El Sr. Marcos Legare, considerando
que la discusión debía girar solo sobre
las bases de la proposición, puesto que
a su juicio la totalidad había sido
ya aprobada en la sesión anterior.
Constatando al Sr. Peña Costalago aca-
sa del informe de Contaduría, dijo que
el Ayuntamiento disponía de otros
dos medios para atender en los pocos
puntos respectivos al pago de la obli-
gación que contrajera ahora, como
lo había hecho con otras porciones, sin
necesidad de la operación de crédito pen-
diente, la cual si tuviera efecto y co-
mo se consignaba en el dictamen, pro-
porcionaria la rebaja consiguiente en
el coste de los edificios por anticipo del
pago de los plazos convenientes; afirman-
do que al interés de así por ciento que
se proponía, no podía considerarse ex-
cesivo.

Rectificó el Sr. Peña Costalago.

El Sr. Ayuntamiento habló en contra



Manuel

de la totalidad remitiéndose a lo expuesto
por el Sr. Peña Costalago.

El Sr. Tomas Norero lo hizo en
pró, tratando de demostrar la necesidad y
ventajas de los edificios, y que llegado a la
causa de su realización en condiciones conve-
nientes, el Ayuntamiento debía aprove-
char la ocasión ni que habiendo dado
ya los primeros pasos aprobando los
planes y la designación de terrenos; ma-
nifesto también que la cantidad que el
Ayuntamiento desembolsara se vería
compensada por el ahorro de alquileres
de los edificios en que en la actualidad
estaban instalados los servicios munici-
pales y por economías en personal
y material; concluyendo que a los dos
años podría disponer de edificios pro-
pios y convenientes que inevitablemen-
te estarían satisfechos a los treinta y
trece años.

El Sr. Quij de Velasco mo-
vió la conveniencia de los citados edi-
ficios; pero pareciéndole excesiva la
cantidad adscribible en arde y medio
por ciento en intereses y amortización

de capital que se necesitaba para los mismos, y enorme el precio de la edificación.

Termino proponiendo que se aceptara en principio el proyecto, saliendo de nuevo sus bases.

El Sr. Villanueva manifestó que en su concepto debía limitarse la corporación a aprobar la totalidad concediendo solo al proponente el derecho de tanteo, rogando por tanto a la presidencia que consumidos los tres turnos en contra se sometiese a aprobación aquella en el sentido que dije ya indicado; de cuya idea se hizo oratorio al Sr. Conde de Pender, a bien manifestando antes que su deber de individuo de la Comisión de Hacienda, le impedía entrar en detalles.

El Sr. Presidente haciéndose cargo de las palabras del Sr. Moreno Lozano, dijo que en anterior sesión se había aprobado la totalidad del dictamen, dio varias explicaciones, llegando al efecto al acuerdo aludido, examinadas a devoción que lo



Moreno Lozano



muelto por lo, fue aprobat en principio a propuesta de la Presidencia, la construcción de los edificios municipales, procediendo por tanto en la sesión presente, como se estaba haciendo, la discusión de la totalidad del dictamen.

El Sr. Mabel rogó a la Presidencia que le reservara el uso de la palabra para la próxima sesión, por encontrarse en aquel momento indispuerto y haber pasado las horas de reglamento.

Hecha la oportuna consulta por la Presidencia, se acordó no prorrogar la sesión, levantándose a las cinco y quince minutos de la tarde para constituirse en secreto.

El Presidente.

Edmundo Dávila
Quinto
Francisco Barral

El Secretario.

Agustín Salas
Alfonso Salas
Manuel Salas

Antes de las 12 de la noche

Carta de la

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro

Don Pedro



Don Pedro

Ayuntamiento de Madrid



Señores

J. B. Romero, Esc.
 M. Arceve
 Sano
 M. Lopez
 Marquez
 A. de Polanco
 Arcana del
 Diaz Padilla
 C. de Senador
 Calatrava
 Gomez Romero
 Chavarri
 Lopez de Santa
 Tomasino
 Perez
 Pardo
 Lina
 Bravo
 Linares
 A. Rodriguez
 Leraya
 Alonso
 M. Madrid
 Gonzalez
 Gonzalez
 Gomez
 Mahet
 Pena
 Pina



Sesión extraordinaria verificada en los días 12-14 y 15 de Enero de 1889.

Presidencia del Excmo. Señor
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cincuenta minu-
tos de la tarde y leída el acta de la sesión
anterior celebrada el día 9 del actual, fue
aprobada.

Entrando en el despacho de los asuntos que constituyen el orden del día, se procedió a la lectura del dictamen de la Comisión especial designada por S.E. para el estudio de las bases para contraher una operación de crédito, cuyo tenor literal es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comisión especial que V.E.
tuvo á bien designar para el estudio de la forma y
condiciones para celebrar una operación de crédito
con la cual se pudiesen solventar los déficits de pre-
supuestos anteriores y a la vez proporcionar recur-

Vnos
D. Sello
Amor y Caba
Benito Rueda
Villanar
Arroyo.

Acordando la totalidad del proyecto de presupuesto de cinco millones de pesetas.

en un que acometer varias reformas y mejoras de algunas de ellas, según recientes Reales ordenes y manifestar a los interesados, ya por razones de higiene, de ornato, ya porque han de producir economías en el presupuesto ordinario y también aumento en los ingresos; tiene la Honra de exponer a V.E. que el presupuesto que estimo como más correcto y más seguro para elevar la gerencia en las mayores ventajas posibles es el siguiente: fuéndonos, presentándose también completamente en armonía con lo que las leyes vigentes prescriben para la contratación por parte de los Municipios de diferentes servicios. = Mucha podría extender este dictamen de decisión, pero han parado en el decir, como el caso en cumplir de la manera mejor con la difícil misión en que V.E. la Honra se limita a elevar a la aprobación de V.E. en trabajo, según lo que a no resulte de lo que se apruebe, para la incompetencia de los firmantes, que no por su falta de mejor sueldo. = Madrid 12 de Enero de 1887. = D. D. Luis de Villaver. = Conde de Teñider. = Manuel Rodríguez."

Proviene algunas observaciones hechas por los Sres. Villanar y Amor y Caba de acuerdo del orden y procedimiento que debiera seguirse en el debate, que fueron contestadas satisfactoriamente por la presidencia, se abrió discusión sobre la totalidad del proyecto de contratación de una operación de crédito.

El Sr. Arrolando usó de la palabra en contra exponiendo que sin ser refractario a las operaciones de crédito



Amor y Caba

21
era de resultados más favorables, que el Ayuntamiento atendiera con sus recursos propios a la reorganización de su Hacienda, verificando para ello un estudio detenido del presupuesto, a fin de introducir todas las economías posibles en el de gastos y lograr por medio de buena administración el mayor rendimiento de los ingresos. De esta manera considero que aunque lentamente, podría llegarse a satisfacer todas las deudas, a mejorar los servicios y a conseguir el restablecimiento del crédito municipal.

Entrando en el examen del dictamen, lo califico de deficiente, entendiendo que el Excmo. Sr. D. Sello, tal como se propuso no respondería a su objeto; estimo que debia detallarse la inversión de los cuarenta millones de pesetas destinados a obras, con objeto de que se pudiese dar más urgencia y desear o prorrogar las de menor importancia; El Sr. dijo que nada se consignaba tampoco acerca del tipo de interés y amortización, y después de varias consideraciones en este sentido, aseguró que el capital destino-

do a las obras y reformas, que según
aparecia habian de tardar diez años
por lo menos en llevarse a cabo, produ-
ciria, por poco, un interés de tres por
ciento al finalizar dicho plazo, resultan-
do de aqui un ingreso de 5.400.000 pe-
setas que para nada habia tenido en
cuenta la Comisión.

Después algunas observacio-
nes generales a las bases, fijándose en-
que en el concurso propuesto no se faci-
lita la concurrencia; indicó que hu-
biera sido mejor acogerse por la opinion
y por los capitalistas la idea del em-
préstito si negativamente, a emig-
rara la distribución del mismo y se-
ñalara la forma de llevar a cabo
la conversión de las deudas munici-
pales, y terminó declarando que en la
operación de crédito se iba a gravar
considerablemente el presupuesto du-
rante veinte años, y que en su opi-
nión, no era llegado el momento de
realizarla.

El Sr. Ruiz de Velasco, Pre-
sidente de la Comisión, combatió los razo-



Ruiz



namientos del Sr. Arce, demostrando
la imperiosa necesidad de poner término a
las justas reclamaciones de la opinion y
de la prensa, no permitiendo que los ser-
vicios permanecieran desatendidos ni a-
bandonadas las sagradas atenciones
que pesan sobre el Ayuntamiento, todo
lo cual solo y exclusivamente podia con-
seguirse con la operacion de crédito; de-
claró que sin ser gran partidario de los
préstitos, en la ocasion presente reconocia
que era el unico camino de reorganizar
y restablecer el crédito y poner a la ca-
pital de España a la altura de las de-
su clase.

Visto la reciente Real Orden del
Ministerio de la Gobernación que au-
toriza al Ayuntamiento, y defendiendo a la Co-
misión de los cargos dirigidos por el
Sr. Arce respecto a las deficiencias
del dictamen, manifestó que por otras
razones de conveniencia habia considera-

do oportuno emitir ciertas declaraciones de las como el tipo de conversión de las deudas, á fin de evitar que de ellas pudiesen hacer objeto de especulación los tenedores de obligaciones, y que el tipo de interés y amortización se deduciese de un modo claro y evidente por cuanto se fijaba el importe de la cantidad que debía de recibirse ó sea cien millones, el importe de los plazos anuales á razón de seis millones trescientas mil pesetas y la duración de los pagos en el plazo de los sesenta años, resultando de así tres términos al dato á que se refiere el Sr. Arredondo.

Después luego las ventajas de aprovecharse de las buenas condiciones que en la actualidad presentaba el mercado, para realizar la operación propuesta, y después de otras consideraciones en apoyo de la misma, concluyó declarando que, si en la discusión de las bases se hubieran observaciones dignas de tenerse en cuenta, la Comisión las estudiaría desde luego, por haber adoptado un temperamento de conciliación y



Arredondo

armonía en beneficio de los intereses de Madrid.

Requisitaron los Sres. Arredondo y Ruiz de Velasco.

(Después la presidencia al Sr. Alvarado. (Voz.)

El Sr. Gomez Herrera consumió el 2.º turno en contra de la totalidad, manifestando desinteresadamente gusto al proyecto por muchos de los razonamientos expuestos por el Sr. Arredondo; consideró que debía haber precedido al dictamen un estudio detenido del presupuesto, á fin de reducir los gastos y organizar la administración para obtener la integridad de los cupos y arbitrios.

Después que cualquiera que sea se le forma de pago del empréstito, resultaría una carga insoportable en perjuicio quizá de otras atenciones urgentes.

Dijo que en el caso de admitir la operación de crédito, esta debía limitarse á la cantidad necesaria para cubrir las deudas, dejando las otras y reformas para realizarse mediante

convenciones especiales, con lo que ras-ponderían de una manera directa á su inversión de fondos, no ocurriendo lo que en el empréstito de 1868 que á demás de no pagarse sus obligaciones, las obras proyectadas, entre ellas la prolongación de las calles de Añilén y Brindos, no habían pasado de pro-yectos.

Daño la atención acerca del gra-vísimo perjuicio que originaría el crédi-to del Ayuntamiento, si una vez abierto el concurso su proyector no se presenta-ran proposiciones.

Considero manarria la previa autorización del Gobierno de S. M. para realizar la operación de crédito, no lle-mando este fin á su juicio, la citada Real Orden del Ministerio de la Goberna-ción, fecha 3 de Diciembre de 1888, en que solo se autorizaba el empréstito.

Conceptuó sin fuerza la ga-rantía propuesta para la operación, pues en su esencia de que no á todos los fondeos de donde se convendría la for-ma de conversión que se señalara, algunos



Sancti



de los ingresos municipales indirectos, esta-ban ya afectos á anteriores obligaciones y no se podría disponer de ellos; y terminó detallando defectos del dictamen, entre e-llos el de no conseguir el tipo de interés y amortización, ni el medio de llevar á ca-bo la última.

(Ocupó la presidencia el Sr. Romero Obis.)

Tras la readmisión del Sr. Ruiz de Velasco, el Sr. Conde de Teñobor, indur-ducido de la Comisión, contestó á las mani-festaciones del Sr. Romero Obispo en pare-cidos términos á los empleados anterior-mente por el Sr. Ruiz de Velasco, respec-to á demostrar la madurez del emprés-tito; expuso los motivos que la Comisión tuvo para emitir ciertas declaraciones; unas por su carácter de reserva y otras porque indudablemente habían de ser objeto de posterior deliberación, después de aprobada la base fundamental.

Señaló la opinión de S. E. aca-

ca de que el empréstito se limitara a la cantidad necesaria para el pago de deudas, puesto que las obras y reformas proyectadas eran de no menor urgencia y presión, equivaliendo, a su juicio, los contratos y convenciones especiales indicados por el Sr. Gomez Herrera, a otros tantos empréstitos parciales y contrarios a la unificación de créditos.

Dijo que la autorización del Gobierno de E. M. se solicitaría en tiempo oportuno, pero no próximamente, porque esto sería tanto como constar la autonomía de la Municipalidad en asuntos de su competencia.

Después de otras consideraciones en reiterada demostración de la necesidad del empréstito, pidió el Ayuntamiento a su aprobación en la seguridad de que no podría encontrarse ocasión más favorable que la presente por las ventajosas condiciones del mercado en vista de las probables facilidades de paz en las cuestiones políticas y en las contiendas internacionales.

Que



Mano

pidió el Sr. Gomez Herrera insistiendo en lo expuesto y manifestando que la principal ventaja del empréstito, el arrendamiento de acciones, resultaría infeliz, por que por la naturaleza accidentalmente municipal de este impuesto, el Ayuntamiento no convendría fácilmente en desprenderse de él, excepto que combatio al Sr. Conde de Pando considerándolo impropio al asunto que se discutía.

Después de una ratificación del Sr. Gomez Herrera, uso de la palabra en contra de la totalidad al Sr. Miranda Dillo, anunció a lo expuesto por aquel y por el Sr. Arredondo respecto a la reorganización de la administración municipal, indicó además la necesidad de acudir al Gobierno de E. M. en demanda de ayuda para el mejoramiento de la Hacienda, con lo cual se conseguiría el renacimiento del crédito municipal, y terminó prometiendo entrar en discusión si se llegara a tratar de las bases del empréstito.

El Sr. Rionin y Rado hizo observaciones en demostración de la infelicidad del procedimiento propuesto por el

El Sr. Alcaide Lillo, recordando al efecto las sesiones que sin resultado alguno se habian elevado a la Superioridad en distintas ocasiones.

Entusiasmadas las horas reglamentarias, y previa consulta por la Presidencia, el Sr. acuerdo no prorrogar la sesion suspendiendose por tanto a las cinco y veinte minutos, para continuarse a las once y a las dos de la tarde.

Reanudada bajo la misma presidencia el dia catorce de mayo a las dos y treinta minutos de la tarde, el Sr. Presidente someti6 a la deliberacion de A. S. enmendados los puntos reglamentarios en la discusion de la totalidad del dictamen, procedida por la indole e importancia del asunto, ampliar el debate, siendo al acuerdo afirmativo.

Des nuevamente de la palabra en contra el Sr. Alcaide insinuando en los razonamientos espuestos para significar su opinion contraria a la operacion de creditos propuestos.

Exe



Mano



pues ademas que del contexto del dictamen se deducia que las deudas que habian de exigirse eran las pertenecientes a deficits de presupuestos, y que no estando a su juicio comprendidos en esta denominacion otros creditos, como los procedentes de empréstitos anteriores, consideraba que en lugar de la disminucion de deudas perteneciente solo resultaria el aumento de la flotante.

El Sr. Mezquita se manifestó de idolo partidario del empréstito, considerando como la unica solucion a las necesidades del erario municipal y como esclusivo medio de atender a las precisas mejoras de higiene y embellecimiento de la poblacion.

El Sr. Ruiz de Velasco combatió a los cargos dirigidos contra el dictamen por el Sr. Alcaide, afirmando que la base fundamental de aquella, era la conversion general de deudas, con que la deliberada o-

misión de detalles sobre este punto por parte de la Comisión pudiera interpretarse en otro sentido que en el aconsejado por la prudencia, como ya había manifestado.

Previo refrendamiento del Sr. Arredondo, el Sr. Villanueva felicitó a la Comisión por el acierto con que había cumplido el encargo que el Ayuntamiento le confió.

Dijo que la previsión de recurrir a una operación de crédito, la había ya mencionado desde el año de 1885, pero que juzgaba siempre imprescindible para materializar el bienplacido y la protección del Gobierno de S. M.; viniendo en su opinión a llevar en la actualidad estos fines la Real Orden citada del Ministerio de la Gobernación.

(Caeza la presidencia al Sr. M. Martínez.)

Elogio nuevamente la conducta de la Comisión al emitir ciertas declaraciones de la vida íntima del Ayuntamiento, por entender como ella que podría dar lugar a especulaciones hacia fines en perjuicio de los intereses de Ma-



Handwritten signature or mark.

dad.

Entrando después en el examen del informe, llamó la atención acerca del perjuicio gravísimo que resultaría para el crédito de la Corporación, si quedara desierto el concurso propuesto, indicando a este propósito la conveniencia de haberse presentado el proyecto sobre la base de una proporción, no quizá la más económica, sino la que inspirara más confianza y mayores seguridades; pero recordando que todavía era tiempo de deliberar acerca de este punto, al discutir las bases del pliego de condiciones, terminó encareciendo a la Comisión, en el supuesto de que a ella correspondiera auxiliar y proponer la forma de distribución del empréstito, si llegara a ser aprobado, que al ocuparse de este asunto, procurara con criterio de igualdad y de justicia a satisfacer las necesidades de todos los distritos de la capital.

(Caeza la presidencia al Sr. Romero Rix.)

El Sr. Lozano habló en pro de la totalidad; dirigió plácemes a la Comisión por el acierto de sus trabajos, significó

en caso de que prosperara el empréstito con el que aporte de otros ventajas los resultados, se remediaría la lamentable situación de las clases obreras y condujo interesando la conveniencia de que entre los proyectos de obras propuestas, figurara el de la gran vía, que considero importantísimo, bajo los aspectos.

Tras ratificaciones de los Sres. Arredondo y Villacampa, uso de la palabra el Sr. Conde de Pender, agradeciendo en nombre de la Comisión, las frases de elogio que se le habían dirigido.

Contesto a las observaciones del Sr. Arredondo, corroborando las afirmaciones del Sr. Ruiz de Velasco respecto de ser el fundamento del empréstito la conversión total de créditos.

Dichó que la Comisión no participaba de las temores expresados acerca de que pudiera fracasar el concurso y expuso los motivos que para optar por este tuvo en cuenta, entre otros de índole económica, el de no exigir otra,



Pres.



nueva prueba de confianza del Ayuntamiento, viniendo a darle desde luego una proposición; y por último hizo constar que en la discusión del articulado, no iban introducirse las modificaciones mas pertinentes.

No habiendo más Sres. Concejales que usaran de la palabra, y previa la oportuna consulta del Sr. Presidente, el Sr. Conde procedió a votación sobre la totalidad del dictamen.

Actas por el Sr. D. Juan Morero algunas observaciones acerca de la conveniencia de determinar el verdadero alcance del punto puesto a votación, invocando para ello el artículo 19 del Reglamento, pertinente al caso, fueron contestadas por la Presidencia, siendo en votación nominal pasada por suficiente número de Sres. Concejales, aprobada la totalidad del proyecto objeto de debate, por unanimidad, en la forma siguiente:

Señores que dijeron Sí:

Alvarado, Martínez, Moreno López, Ortiz,
Quiz, Ruiz de Velasco, Guerra Bell, Diaz
Madilla, Conde de Benavente, Monasterio,
Pach, Ruiz, Ordo, Zúñiga, Lecaya,
Corruar, Martinez Madrid, Benavente,
Ponzales, Corio, Mathet, Simon y Ba-
do, Garcia Basilla, Villaverde y Señor
Presidente.

Señores que dijeron No:

Matranga, Gomez Corro, Chavarri, Lopez
Díaz, Lara, Amadoro, Ruiz y Mi-
randa Bello.

Primas algunas indicaciones
del Sr. Gomez Corro, que fueron con-
cedidas por la presidencia, averse del pro-
cedimiento que habia de seguirse en la
discusión de las bases y del contrati-
tamen suscrito por los vocales de la co-
misión Sr. Guerra Bell y Simon y Ba-
do, se dio lectura de la 1.^a de las in-
dicaciones basas que dice así:

Primera: El empréstito auende-
rá a cien millones de pesetas efectivas
representadas por obligaciones al por ta-
dor, de quinientos pesetas nominadas



Handwritten signature or initials.

amortizables en sesenta años y cuyos inte-
reses y amortización se satisficieran tri-
mensualmente."

Y acto seguido del contradiñamen, se
go acordado es el siguiente:

"Contradiñamen a la modificación
introducida al de la comisión especial del
empréstito. = Los Concejales que suscriben
vocales de la comisión especial de emprésti-
to, que han colaborado en esta en la confe-
cción del pliego de condiciones sometido a la
aprobación del Excmo. Ayuntamiento en u-
na de las anteriores sesiones, lamentan ver-
se hoy en la necesidad de disentir de la o-
pción de sus ilustrados compañeros por
la modificación introducida en una de
las basas del referido pliego, quizás la mas
importante, pues que se refiere a la
cantidad de la operación de crédito que
se proyecta contratar. = Con esto dijero
de alio estima la comisión en el dicta-
men que la operación de crédito que el
Excmo. Ayuntamiento ha de realizar, de-
be ser de veinte a cien millones de pesetas
para que la anualidad que en los sucesi-
vos presupuestos municipales se destine

al pago de intereses y amortización, no
aparta en mucho de la que se congrege
en el actual ejercicio. = Cambiari sería
esta la opinión de los que suscriben, si
consideraciones de otro género y que a-
fectan al presente y al porvenir del in-
stituto municipal, no les hubieran moti-
vado aquella, persuadidos además
de que con ordenada administración
siempre podría el Caxino. Ayuntamiento
de hacer frente á los sagrados compro-
misos que en este punto contraiga. =
Aun á riesgo de que resulte largo
y pesado este escrito, como en general lo
son todos los que conciernen á asuntos
económicos, y más aun cuando son
tratados por quien como nosotros, no
se merece condiciones suficientes, he-
mos de procurar la mayor claridad po-
sible, á cuyo efecto y para ordenar
nuestro trabajo lo dividiremos en
tres partes á saber: Necesidad del
comprestito; Cuantía del mismo y
Recursos con que cuenta el presupuesto
de para cumplir las obligaciones que
por esta operación, contrae el Excmo



Acordado



de la Villa. = Necesidad del comprestito. = La
memoria de los Concejalos Sr. D. Manuel
Rodriguez y D. Ricardo Becerra Dñs,
que como peritos para este expediente, au-
torizan en 25 de Mayo último, han el re-
sultado completo del estado de la Hacienda
municipal y demuestra la imposibilidad
de realización de una operación de crédito
para normalizar aquella y poder en-
frentar algunas mejoras en la población;
a ella, pues, nos referimos como principal
elemento de demostración de este primer
punto; pero sinas sin embargo per-
mitido añadir algunas consideraciones
en apoyo de ella. = Toda administración
se descompone en servicios ordinarios y
extraordinarios, y los servicios se reuel-
ven en gastos, para cubrir los cuales, no
tienen otros recursos los Municipios que el
establecimiento de los arbitrios e impuestos
que las leyes autorizan; y sabido es que,
los ingresos de nuestro presupuesto solo al-

auxilian a cubrir los gastos de los servi-
cios obligatorios a que se refiere el arti-
culo 33 de la vigente ley municipal, y
que por consiguiente deben ser clasifica-
dos como servicios ordinarios. Pero co-
mo el deber de los Ayuntamientos no
se limita solamente a la inversión del
caudal común en las necesidades ordina-
rias para el común de vecinos, sino que
es deber suyo muy principal atender
y velar por el desarrollo y mejora de
la población con reformas útiles y que
respondan a las necesidades y aspira-
ciones de las modernas capitales, y ni
los Estados, ni menos aun los Municipios,
no ya los de España, sino todos los de
Europa, cuentan con capitales bastante
para acometer obras de tal importancia,
de aquí el haber de recurrir al crédito,
con objeto de subvenir a los gastos ex-
traordinarios que no se pueden cu-
brir con los ingresos ordinarios, dejando
a los presupuestos de los años venideros
el cuidado de consignar la cantidad
necesaria para el pago de los intere-
ses y amortización de las sumas re-



Recibido

cibidas. Hemos ahora si la Cilla de Ma-
drid se halla hoy precuada a recurrir al
crédito; reservando para luego el demo-
strar que se encuentra en condiciones de
poder soportar fácilmente las obligacio-
nes que contraiga. = Rotorio es que des-
de que se verificó la reforma de la puer-
ta del Sol, calle de Precados y la construc-
ción del Puadero, el progreso en las me-
joras del interior de la capital, se no ha
permanecido estacionario, ha marcha-
do muy lentamente, a pesar de los es-
fuerzos que con sus limitados recursos,
viene haciendo la Corporación munici-
pal, quedándose muy distanciada de
las demás capitales de Europa y aun
de muchas poblaciones que no ostentan
el título de capital. Asi lo manea el Boletín
de S. M., pues en recientes Boletines Orde-
nales espita al Ayuntamiento a emprender
mejoras y le obliga a la construcción de
un matadero y un abecor general; y
asi lo proclama la opinion pública de
la cual es aco la prensa, en sus consue-
tos lamentaciones por el mal estado
del pavimento de las calles, la falta de

nas espaciales, mercados, aldehúas
y el fomento del arbolado; más como
nada de esto puede llevarse á efecto sin
los recursos indispensables, y como ya
hemos indicado que ni Madrid ni
Municipio alguno puede disponer de
grandes sumas sin recurrir al crédito,
mucho demostrada la necesidad
de que el Ayuntamiento contrate un
expediente destinado á acometer e-
sas obras que han de transformar la
villa en población digna de ostentar
con honra el título de capital de la na-
cionalidad española. = Cuantía de
la operación. = Siendo este el punto
de discrepancia que nos pone en-
frente de nuestros compañeros de
Comisión, hemos de esforzar nues-
tros argumentos para tratar de in-
calcar en el ánimo del Excmo. Ayunta-
miento, la convicción que domina al
nuestro de que debe sostenerse el pri-
mitivo proyecto y no reducir al im-
porte de la operación; tanta que si
bien consideramos superior á nues-
tras fuerzas, porque hemos de luchar



Madrid



con queridos compañeros que, por su ilustra-
ción y oratoria gozan de legítimo acen-
tado sobre la Corporación, nos alienta
la esperanza de que habreis de hacer
cargo que defendemos al criterio que
ellos defendieron al principio, y que ve-
nimos á confirmarlo con el estudio de-
tenido que de este asunto os presenta-
mos. = En la memoria referida de la Co-
misión 2.^a están determinados al deta-
lle el importe de las deudas municipa-
les en circulación y el de la deuda flo-
tante: para el pago de esta, y la con-
versión o tal vez el pago en efectivo
de aquellas, se calculó muy aproxima-
do suponer que serían precisos cien-
ta millones de pesetas, no queriendo
entrar en más pormenores sobre este
punto por razones que no se ocultan
á nuestra ilustración y celo por los
intereses comunales. = Los proyectos
en cierto número aprobados por el

beimo. Ayuntamiento y pendientes de ejecución por falta de recursos, pueden dividirse en tres clases: Proyectos obligatorios según reciente Real Orden. Proyectos reclamados por la opinión para mejorar las afecciones higiénicas, de salubridad y ornato de la población; y Proyectos cuya ejecución, además de proporcionar comodidad y bienestar al vecindario han de producir aumento de consideración en los ingresos del erario municipal. La relación de todas estas obras y el coste aproximado de cada una de ellas, así como lo relativo a las Deudas, va detallado en el estado n.º 2.º, que es adjunto y que arroja un total de setenta y ocho millones, cifra muy superior a la que la Comisión fija hoy para la operación de crédito. = El estudio detenido de la necesidad de cada una de las obras que indicamos, daría tal extensión a nuestro trabajo que no lo emprendermos por no causar demasiada



Madrid

nuestra atención, considerándolo además equisable, pues todos vosotros y el pueblo de Madrid reconocen como indispensables cada una de las que la citada relación contiene. Temor, sin embargo de examinarlos por grupos. El primero es indiscutible, pues que nos obliga a acatar los acuerdos de la Superioridad; y como prueba de nuestra buena fe y del deseo de no extremar las cifras para que nuestro trabajo no resulte insignificante en este punto, incluimos en este grupo 1.º la construcción del nuevo matadero, que en rigor debió incluirse en el grupo 2.º de que nos ocuparemos luego, pues que seguramente ha de producir mayores ingresos que el actual. = Respecto a los contenidos en el grupo 2.º, la sola enumeración de ellos debe llevar al convencimiento a nuestro ánimo, de que la Villa no podría aspirar dignamente al título de capital, si no los realiza, aunque sea a costa de grandes sacrificios. = En el grupo 3.º va incluida la construc-

ción de edificios municipales de distrito que ha de producir al Ayuntamiento una economía en los gastos de alquileres, la construcción de un nuevo Hotel de San Bernardino que además de la ventaja que reporta por la centralización de los servicios, produciría por razón de alquileres y por reducción de personal, una economía de muchísima importancia. = Viendo ahora á los proyectos que, una vez plantados, han de aumentar notablemente los ingresos, es evidente que los cinco nuevos mercados, además de proporcionar comodidad al vecindario satisfaciendo una necesidad tan reclamada por la higiene, habrán de producir por lo menos ochocientos mil pesetas anuales. Ponda diómos de los beneficios que producirá la construcción de la Alcajuela, pues que además de estar á ello obligado el Ayuntamiento, lo exigen la higiene y la moralidad, con provecho al propio tiempo notable en los ingresos; asimismo el arreglo de los riquísimos ríes de aguas, propiedad de la Villa, habrá



Real



de aumentar la lotería que por indicio arrastrando, y evitará en gran manera los conflictos ocasionados por las continuas turbas de las aguas del canal especialmente en las épocas de escasez, pudiendo ser seguramente, un nuevo ingreso para nuestro Erario. = Según se indica en el estado n.º 2, la cantidad necesaria para atender á la estinción de los dos días actuales y realizar todas las obras y reformas enumeradas, es de pesetas cuatro treinta y ocho millones próximamente, y parece natural á primera vista, que dicha cifra debiera ser la del ejercicio del presupuesto, pero desde luego ha de tenerse presente que la ejecución de la mayor parte de estas obras, debe adjudicarse en pública subasta, según las disposiciones vigentes, y por tanto no es necesario suponer que en su coste se obtenga alguna mejora de consideración. Por otra parte, deben producirse por efecto

de otras mejoras ingresos de importancia por la venta de solares en la prolongación de las calles de Precados, Bailén y Mayor, que próximamente ascenderán a doce millones de pesetas: la venta de la primera Casa Consistorial y el ceder para matadero de reses cerdoñas, ascenderá por lo menos a seiscientos mil pesetas y la realización de otros solares, pendientes hoy de enajenación, puede apreciarse en seiscientos mil pesetas. = Delibera solemnemente someter a debate de la venta del actual matadero, porque entendemos puede ser aplicado a una de las dependencias de las Fraterías municipales, elemento de economía y moralidad para la administración municipal. = Resulta, pues, que la cifra de cinco treinta y ocho millones ha de ser reducible por la consideración antes expuesta; y como además, según acabamos de ver, el producto por venta de edificios y solares asciende a tres millones que podrían ser deducidos al pago de



Acordado

parte de los empujados proyectos, queda demostrado matemáticamente que la cifra del empréstito puede reducirse a cinco veintidós millones de pesetas como también se evidencia que esta cantidad es la mínima e imprescindible que el Ayuntamiento necesita para realizar en plazo relativamente breve todas las mejoras que han de dar a la Villa condiciones de comparación con las demás capitales de Europa. = Sin embargo de lo expuesto, pudiera objetarse aun en contra de nuestra proposición, que haciendo ahora la operación a tan millones, podría el Ayuntamiento llevar a efecto las reformas que se acimen mas urgentes, dejando la ejecución de las restantes para dentro de algunos años en que, restablecido el crédito de la Villa, pudiera contraher otro empréstito en condiciones más ventajosas. = En primer lugar manifestaremos nuestra creencia de que la opinion pública no ha de recibir bien el empréstito si en cuanto no permite realizar pronto las mejoras que con insistencia viene haciendo

tiempo reclamando, y que aun al presente.
Ayuntamiento se veria perjudicado en
extimar cuales son las nuevas necesarias,
pues que todas ellas se imponen por
su necesidad y urgencia. = Además,
deben tener presente los que de tal mo-
do argumentan, lo perjudicial que es
a las Corporaciones municipales, co-
mo a las naciones abusar del crédito
y entendemos que es abusar, una vez
hecho el empréstito por cien millones,
pretender dentro de seis u ocho años,
la contratación de otro. La razón es
muy sencilla; para tener crédito un
Ayuntamiento necesita: 1.ª adminis-
tración honrada e inteligente: 2.ª capi-
tal o sea recursos con que pueda res-
ponder a las obligaciones que contra-
ga; y 3.ª la mayor exactitud en el
cumplimiento de estas mismas obli-
gaciones. Pero como en virtud de la ope-
ración de cien millones, no estaria
nuestro exterior en estado de satisfa-
cer la condición segunda, porque ten-
dria afecto la mejor y mas segura
de sus rentas, al cumplimiento de la



Madrid



obligación contratada ahora, resultaria que
con dificultad podria cumplir la condición
tercera para la nueva operacion y que,
por tanto, si se encontrasen aquellos dis-
puestos a participar en ella, seria en con-
dicion desventajosa, pues pagaria en
interés la falta de seguridad que abrigaria
al prestamista. Por otra parte es muy a-
curioso suponer que las condiciones de
los mercados de Europa sean entonces tan
ventajosas como ahora para la realiza-
cion de esta clase de operaciones pues no
ignorais que en la actualidad, y a pe-
sar de lo abatido de nuestro crédito
ha tenido ya oferta la Comision a
6 28 por ciento sobre el efectivo para in-
terés y amortizacion, y es posible
que aun se obtenga alguna ventaja
para nuestro erario. = Recursos
del presupuesto para el pago de la a-
nuidad del empréstito. = Antes de
comenzar el estudio de este tercer pun-

to, debemos hacer presente que particula-
res del arrendamiento de consumos por
multitud de consideraciones que no es
del caso explicar, bastando á nuestro
objeto consignar que el arriendo pro-
ducirá por lo menos y desde luego eco-
nomía en los gastos y sino ahora en
breve sea de obtener con él, aumento en
los ingresos nuestro erario, y puesto
que la reciente Real Orden de 3 de Di-
ciembre lo atribuye al Excmo. Ayun-
tamiento y en varios los Ayunta-
mientos de España que tienen arren-
dados los consumos, no hemos vacila-
do en aceptar como base capital de nues-
tros cálculos, el arriendo por mas que
existan opiniones respetables que asi-
man que el Ayuntamiento no debe
desprenderse de la administración de
tan importante presupuesto. = El de-
finito con que nuestro presupuesto cre-
ce anualmente deducir á diversas
causas y muy principalmente á
lo expirado del encasamiento de
consumos, contingente provincial y
gastos por corrección pública, pero

Madrid

36
como es así seguro que nuestros deseos
para obtener justicia han de ser vanos,
limitámonos á consignar estas cosas y
esperar resignados el día en que el Go-
bierno de S. M. atienda como se merece
á este noble y sufrido municipio. Ocu-
pase también el Definito á la pronta legal-
dad de hacer los presupuestos y además á
la manera de hacerlos, pues que se ex-
ce al ordinario, no solo todo lo que
en servicios ordinarios, según el ar-
tículo 73 de la ley municipal, sino que
incurriendo en gravísimo error, se incli-
ye en ellos los gastos que ocasionan las
obras nuevas de mejora y embellezimen-
to que, racionalesmente, deberán ser ob-
jeto de un presupuesto extraordina-
rio cuyos ingresos fuesen originados
en impuestos nuevos y extraordinarios,
ó en el cargo de los residentes. = Es-
tudiando, pues, el presupuesto actual
bajo este punto de vista, si deducimos
de él todos los conceptos correspondien-
tes á obra nueva y á intereses y amor-
tización de deudas, tendremos, según
lo comprueba el estado n.º 1 adjunto,

Ayuntamiento de Madrid

que los gastos propios del Ayuntamiento, o sea los indispensables para des-
pachar todos los servicios obligatorios,
ascenderían a pesetas 22.937.917'73,
y esto sin introducir modificación ni
economía alguna en los diversos capitulos
que lo forman por más que este es la
conciencia de los que suscriben que, en
perjuicio de ciertos servicios, se pue-
de disminuir la cifra de gastos. = Pas-
ado del presupuesto de ingresos, el
total para el actual año económico
asciende a pesetas 28.671.192'97,
pero como es notorio que las cifras
de los diferentes impuestos y arbitrios
se encuentran forzadas con objeto de
llegar a la nivelación que impone la
ley, para que nuestros cálculos re-
sultan toda la exactitud posible, ha-
remos las rebajas que detalla el re-
ferido estado n.º 1, y resultará pa-
ra los ingresos, la cifra de 26.163.990'
66 de Ptas que deducida la anterior-
mente encontrada para los gastos,
obtenemos la de saldo o sobrante de
pesetas 3.326.674'73 que deberá ser

Avuntamiento de Madrid



aplicada al pago de intereses y amortiza-
ción del empréstito. = Ahora bien, si el
Excmo. Ayuntamiento acordase el arren-
damiento del impuesto de consumos, y se
llevara a la práctica la construcción de
los edificios municipales de distrito, y la
de un nuevo kiló de San Bernardino, el
saldo anterior habría que añadirle la como-
nía por gastos de alquiler de locales pa-
ra Emisiones de Medallas, casas de correo,
cargados municipales, etc. y kiló de
San Bernardino, en la economía en el
personal y materiales de estos, por cen-
tralización de servicios, y además los
que produce la administración de con-
sumos; partidos todas estas que en
total ascenderían según se detalla en
el estado n.º 3 a 1.626.661'24 pesetas.
En el presupuesto de Ingresos (estado
n.º 1) damos de baja todos los arbitrios
e impuestos cuya recaudación está so-
lo autorizada interinamente por la

Real Orden de 30 de Junio de 1888, pe-
ro como muchos de estos arbitrios á
pesar de haber sido impugnados por
la Comisión provincial en su dictamen
de 7 de Junio último, están aproba-
dos por leyes anteriores, y otros vie-
nen sancionados por jurisprudencia
del Consejo de Estado, no dudamos
en considerarlos ahora como ingreso
permanente de futuros presupuestos,
seguros de que obtendrán la aproba-
ción del Gobierno de S. M. y por este
razón aumentando al dñto que re-
sulta del presupuesto, ya analiza-
do en el estado n.º 1, los 2.200.000
puntas referidos y los 1.626.661 25
encontrados anteriormente, obten-
dremos 7.152.735 97 puntas. Esta ci-
fra, como ha visto el Excmo. Ayunta-
miento, se ha obtenido con la ma-
yor escrupulosidad, sin introducir
aumento de ninguna clase en los in-
gresos aun suponiendo efectuado
el arrendamiento de ensucios, y
sin deducir del presupuesto de gastos
más que las cantidades destinadas



Madrid

á otra nueva y las que, por efecto de las refor-
mas, deben ser racionalmente bajas en los gastos.
Habrán, anteriormente hemos supuesto
que la construcción de los cinco nuevos mer-
cados producirá por lo menos 80000 pun-
tas, y como por la del matadero y otros
puntos, aumento de la cantidad de agua,
y desarrollo de alguno de los actuales im-
puostos, puede calcularse por lo menos 800.
000 puntas, no es aventurado evaluar en
1.200.000 puntas el aumento de los ingre-
sos. Si pues agregamos esta cantidad
á los 7.152.735 97 puntas, obtendremos
8.352.735 97 puntas, cifra suficiente pa-
ra pagar la anualidad de 7.850.000 pun-
tas que, por virtud del empréstito deberá
satisfacer el Excmo. Ayuntamiento y
quedará un sobrante de 500.000 pun-
tas para futuras necesidades, ó para
atender al pago de intereses de la deuda
en el caso improbable de que todos los re-
motos no minoren á la conversión. = ha-
queda que consignar una partida transi-
toria, pero de relativa importancia, que
sirva á consolidar nuestra argumenta-
ción. = Es seguro que el período de eje-

cución de los proyectos enunciados en el
 estado n.º 2, se aproximara a diez
 años, pero la construcción de los edifi-
 cios municipales de distrito y el nue-
 vo templo de San Bernardino, pueden
 verse terminados a los tres años, y
 claro es que hasta esa época no es de
 contar la economía por alquileres,
 que apreciaremos según el estado nú-
 mero 3, en 117.135 pesetas anuales,
 así como al mismo tiempo debe tener
 a presente que destinando por efec-
 to del empréstito 12.000.000 a sueldos
 y empleados, 2.000.000 a recompo-
 sición de las rondas, y 1.500.000 a
 obra nueva de alantarillas, no será
 necesario consignar en el presupuesto
 ordinario, durante aquellos tres
 primeros años, cantidad alguna d
 esos servicios que hoy están calcula-
 dos según artículo 6.º, artículo 2.º, con-
 cepto 1.º y 2.º, art. 7.º, concepto 1.º y 2.º, artículo 3.º,
 artículo 4.º, concepto 1.º en 1.570.624 10
 pesetas de coste. Pero como decíamos que
 en ninguno de nuestros cálculos se nos
 dan de optimistas, de dicha cifra se

Handwritten signature



lo deduciríamos su mitad, á sea 785,312 05
pesetas, cantidad superior á la que corres-
ponde á los alquileres de aquellos edifi-
cios, compensándose por consiguiente
con exceso, la falta de su contribución du-
rante el período de construcción. = Oee-
mos, pues, haber demostrado los tres pun-
tos, objeto de nuestro dictamen y estable-
cido en consecuencia, que el Excmo. Ayun-
tamiento necesita contratar un emprés-
tito de cinco ochocientos millones de pe-
setas efectivas, amortizable en sesenta
años, y que para el pago de la anuali-
dad necesaria, no sólo tiene recursos su-
ficientes, sino que sin aumentar en na-
da los impuestos existentes, puede cum-
plir tan sagrado compromiso y a-
pender también á la eventualidad de
que las deudas actuales no existien-
en su totalidad á la conversión que en
su día se les proponga. = Por tanto,
los Concejales que suscriben tienen la hon-

ra de proponer al Excmo. Ayuntamiento la aprobación del siguiente pliego de condiciones que es idéntico en todas sus partes al que presenta la Comisión, suscrita hecha de la cantidad efectiva del Empréstito. = Madrid 31 de Diciembre de 1888. "

Pliego de condiciones para contratar en firme al Excmo. Ayuntamiento, por concurso público, un empréstito de 125.000.000 de pesetas efectivas. = Primera: El empréstito ascenderá á 125.000.000 de pesetas efectivas representado por obligaciones al portador, de quinientas pesetas nominales, amortizables en veinte años y cuyos intereses y amortización se satisfarán trimestralmente. = Segunda: La anualidad que al Excmo. Ayuntamiento pagará durante el plazo fijado para el término de la operación no excederá de pesetas 7.875.000, ó sea el 6'30 por ciento sobre el efectivo recibido, en cuya cantidad irá comprendido el interés y amortización que por año se responda. = Tercera: El pago de la

anualidad establecida lo efectuará el Excmo. Ayuntamiento por vencimientos trimestrales de pesetas 1.968.750 en Madrid, París y Londres, estableciendo el valor del franco en una peseta y el de la libra en veintidós pesetas. = Cuarta: El adjudicatario de esta operación tendrá aviso al Excmo. Ayuntamiento por lo menos un mes antes de los vencimientos trimestrales de las cantidades que para el pago de intereses manusee en París y Londres, siendo de cuenta del Ayuntamiento el coste del giro de dichas sumas, pero no cobrando comisión de ningún género por el servicio del pago de cupons y amortizaciones. = Quinta: = Las sortijas para la amortización de obligaciones se celebrarán públicamente en Madrid un mes antes de los vencimientos referidos y bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento asistida del representante acreditado del adjudicatario. = Sexta: El adjudicatario de esta operación, obtenida que sea la aprobación del Excmo. de P. M. se obliga á entregar los 125.000.000 de pesetas en

la caja del Excmo. Ayuntamiento sin descuento alguno por razon de giro, comision etc., en oro, plata gruesa o billetes del Banco de España, si no suvisen depreciacion en el mercado, en las partidas y plazos siguientes: Primer plazo, dentro de los treinta dias despues de obtenida la aprobacion de la Superioridad. = 20.000.000 de pesetas. = Segundo plazo, a los seis meses fecha de la anterior 55.000.000 de pesetas. = Tercer plazo, a los seis meses fecha de la anterior 50.000.000 de pesetas. = Si el adjudicatario conviniere, podra al finalizar el 2.º plazo, hacer la entrega correspondiente a este y a la del tercer plazo. = Previo convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario estos plazos se podran adelantar o dilatar o aumentar o subdividir las entregas siempre que el pago total de Pes 125.000.000 no exceda del termino de dos años. = Epitoma: Por el efectivo que en los plazos marcados anteriormente entregue el adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid



Mano

to recibirá de este en equivalencia obligaciones al cambio estipulado. Estas obligaciones al ser entregadas llevarán todas sus cupones desde la fecha de la entrega como pendiente, a la terminacion de la operacion. = Octava: La demora en el pago de algún plazo de los indicados en el artículo 6.º supondrá fecha del primer pago, devengará un interes de 5 85 por ciento anual, siempre que no exceda de treinta dias; pasado este plazo, quedará roto el presente contrato y a beneficio de la Villa las cantidades recibidas en los anteriores plazos y sin responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento por las obligaciones ya emitidas. = Novena: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de confeccion y emision de las obligaciones, asi como los de timbre extranjero. = Decima: Serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento todos los derechos de timbre e impuestos con que

de presente o en lo sucesivo, se gravan por el Estado o el Ayuntamiento las referidas obligaciones. = *Undécima*: El Excmo. Ayuntamiento afecta al pago de la anualidad consignada en el artículo 2.º la cantidad necesaria de su renta de comunas, y si esto no bastase, todas las rentas por los impuestos y arbitrios existentes. = *Doceésima*: Para hacer real y efectiva la garantía que determina el artículo 1.º, el Excmo. Ayuntamiento depositará solemnemente en el establecimiento de crédito que designe el adjudicatario, la parte proporcional de la anualidad estipulada, quedando desde luego por cuenta y riesgo del adjudicatario, las cantidades depositadas. = *Decima tercera*: Al conocer el Gobierno de S. M. la aprobación del contrato definitivo de empréstito, consecuencia de este concurso, el Excmo. Ayuntamiento pedirá y tratará de obtener, como garantía a satisfacción del adjudicatario y para los tenedores de las obligaciones emitidas, que el Gobierno de S. M. con los medios con-

Madrid

42
ativos que las leyes le conceden, obligue al Ayuntamiento al cumplimiento de las condiciones estipuladas para esta operación. = *Decima cuarta*: El adjudicatario de esta operación, tendrá domicilio legal en Madrid, o representante acreditado en forma. = *Decima quinta*: Para tomar parte en este concurso se depositará en el Banco de España o en la caja general de Depósitos como garantía al uno por ciento de la cantidad efectiva del empréstito o sea 1250.000 pesetas en efectivo o en valores del Estado, al cambio de la cotización del día anterior. = *Decima sexta*: Las proposiciones para el concurso se sujetarán al modelo adjunto y acompañadas del resguardo de depósito que unida al artículo anterior, se presentará lego sobre lacrado y sellado, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento todos los días a las horas de oficina y el día de de 1889, hasta las doce en punto de la noche. = *Decima séptima*: La apertura de pliegos tendrá efecto públicamente a las de la mañana del siguiente día de

Formas anul liquid de la ratogor						
de la articulos liquidados durante	"	"	"	"	"	"
el quinquenio de 1872 a 1877 y el que	"	"	"	"	"	"
se refiere a liquidacion de la misma	"	"	"	"	"	"

29.671.192.72

de la Comisión 2. ^a sobre la Hacienda	21.000.000	21.000.000
Municipal	2.930.000	22.930.000
Fuente del Estado por contribuciones	2.000.000	24.930.000
de la Hacienda	2.000.000	26.930.000
Recurso de administración del ingusto 1.918.160		28.848.160
Seguro líquido en la zona municipal	2.134.121	30.982.281
1. ^a Diferencia entre lo realizable y lo presupuesto		116.872.280
2. ^a Diferencia entre lo presupuesto por ramos en la contribución territorial y lo que por igual ramos resulta como presupuesto anual del país		101.232.78
3. ^a Diferencia respecto al ramos sobre la contribución territorial de autos (Cp. 9. ^o art. 2. ^o)		21.722.08
4. ^a Diferencia respecto al ramos sobre el ingusto de inmuebles provinciales (Cp. 9. ^o art. 3. ^o)		13.645.04
5. ^a Los ramos no autorizados que han de cubrirse según el sistema de la Comisión provincial y en solución del Excmo. Sr. de la provincia de Salinas de 1881 (Cp. 7. ^o art. 1. ^o de suplen.)		31.150
6. ^a Arbitrios extraordinarios, cuya manutención este autorizada este subvencionado por la C. del Excmo. Sr. de Salinas sobre según el detalle siguiente		
Arbitrio extraordinario sobre contribución		
tercera propiedad particular, según		
la 5. ^a artículo 1. ^o Cp. 5. ^o	24.000	
Arbitrio de la contribución de la zona		
segunda 7. ^o art. 9. ^o Cp. 3. ^o	2.500	
Segundo sobre parcela de la zona		
tercera 16. ^o Cp. 3. ^o	300.000	
Suma para el pago de los		
contributos (art. 1. ^o Cp. 5. ^o)	15.000	
El municipio (Cp. 9. ^o art. 1. ^o Cp. 9. ^o art. 1. ^o)	68.500	
Arbitrio sobre parcelas (art. 1. ^o Cp. 5. ^o)	63.000	
Arbitrio y de la zona de la zona		
Cp. 3. ^o	47.000	
	560.000	6.207.202.31

Suma anterior	360.000	1.918.202.31
Arbitrio sobre parcela (art. 1. ^o Cp. 5. ^o)	63.000	2.001.202.31
Seguro de la zona por la zona		2.222.600
(art. 5. ^o Cp. 9. ^o)	1.400.000	
Seguro material de contribución (art. 9. ^o Cp. 9. ^o)	200.000	
Suma las partidas a recibir		2.507.202.31
Saldo líquido del presupuesto		26.463.900.68

Estudio n.º 2.

Relación de los proyectos que deben ejecutarse con el importe del Empréstito.

	Presup.	Presup.
Objetivo para adquirir las deudas actuales	62.000.000	
Sal. para pago de intereses actuales y otras obligaciones	18.000.000	80.000.000
Obras.		
Construcción del nuevo edificio, según presupuesto por parte por el Sr. Arquitecto municipal que dice en el expediente respectivo	3.874.000	
Reconstrucción del edificio de la zona	1.200.000	15.874.000
Reconstrucción del edificio de la zona, según detalle		
del Sr. Arquitecto municipal	8.500.000	16.500.000
Alfombras de la zona de la zona	60.000	
Alfombras de la zona de la zona, según detalle del Sr. Arquitecto municipal	8.000.000	
Prolongación de la calle de San Juan.		
Expropiaciones que debe ejecutarse, según detalle		
de la zona de la zona	60.000	60.000
Expropiaciones, según detalle, según detalle del Sr. Arquitecto municipal	2.000.000	2.000.000
Reconstrucción de la calle de la zona, según detalle del Sr. Arquitecto municipal	1.000.000	3.000.000
Reconstrucción de la zona de la zona, según detalle del Sr. Arquitecto municipal	12.000.000	15.000.000
Prolongación de la calle de San Juan.		
Expropiaciones que debe ejecutarse, según detalle		
de la zona de la zona	15.000.000	15.000.000
Expropiaciones, según detalle, según detalle del Sr. Arquitecto municipal	7.000.000	22.000.000

Suma anterior.
Camino de Pereda.

Agropecuaria y ganadería de indilibrados, según
cálculo del Sr. Aguirre Donceir..... 2.000.000' "

Continuación del Presupuesto.

Calentado que falcen por contar con vagón
3.600 metros y que los 52 metros que al-
za se multiplican en partes de 20 metros..... 1.580.000' "

Terminación de ensanche de la cit.
de San Bernardino.

Calentado que correspondiente falcen
por gastar 550 metros cuadrados y
calentado a razón de 50 pesos por pie
de pie cuadrado..... 365.000' "

Acuerdos.

Contribución de 4 marcos de hierro, milán
de cada uno la mitad de superficie que el de
la Ordeña, se calcula..... 6.000.000' "

Calle de San Bernardino.

Calentado necesario en 200 pies
de terreno, a 5 ptes. cada uno..... 120.000' "

Contribución a 20 ptes. cada pie..... 920.000' "

Construcción de Alhóndiga.

Contribución de 6 alfileres, según presupuesto
anexo en el expediente respectivo..... 5.000.000' "

Contribución de un palacio municipal, según
cálculo de los Sres. Arguilleros en relación
de la formación del presupuesto..... 2.000.000' "

Reforma del mercado de ganado para in-
stalar en el mismo el de verduras, según
presup. formado por el Sr. Falcón..... 600.000' "

Alirepública.

Presupuesto de importe de su construcción
anexo en el expediente respectivo..... 3.584.191' "

Total..... 38.155.672' "

38.155.672' "



Importan los proyectos.

A deducir:

Producto de la venta de solares resultantes de
las reformas proyectadas en los calles de
Amador, Ordeña y Aguirre..... 12.000.000' "

Producto de la venta de la primera casa
Comercial y Alhóndiga de cerdos..... 600.000' "

Producto de la venta de los domos solares,
cuya enajenación se halla en trámite..... 400.000' "

Psetas.
38.155.672' "

Psetas.	
12.000.000' "	
600.000' "	13.000.000' "
400.000' "	
	25.155.672' "

Señalémosle prudentemente que normalizada la
administración municipal y depurada por ella la puntualidad en los
pagos, al gastarse mediante subasta, los obras que se ordenaron, se
obtuviera una beneficencia de casi por ciento en su total importe, o
sea psetas 4.689.340.32, de las que, sin embargo no se han
movido en las consideraciones que fundamente el arbitrio de la ley.

Estado n.º 3.

Economías que por razón de la operación, han de
introducirse en el presupuesto.

Ingresos líquidos, según resulta del estado n.º 2.

Gastos precisos.

Psetas.
26.163.990' 66
22.857.915' 93
22.857.915' 93 26.163.990' 66

<i>A deducir:</i>	Pesos. rs.	22,837,915'93	25,163,926'66
Presupuesto de consumos.....	1,397,500' "		
Conservación de edificios y mobiliario de las aduanas, de consumos.....	1,500' "		
Id. id. de los Fuertes y sus guardas.....	4,500' "		
Costos de edificación en las aduanas, actuales.....	2,000' "	21,211,236'69	
Id. id. en los Fuertes y Reguantes.....	6,000' "		
Reparos de las casas donde se alojan a las aduanas, actuales.....	6,000' "		
Id. de los Fuertes de Taboara.....	1,500' "		
Entretencimiento de edificios de Reguantes, Fuertes y casernas.....	15,000' "	1,628,661'24	
Consumos por inclusión en los edificios municipales de 1825, actuales, a razón de 1.973'27 por cada casa una.....	35,326'24		
Id. por id. id. de las casas de consumos.....	30,740' "		
Id. por id. id. de las de dehesas.....	34,593' "		
Id. por id. id. de Guardas de bombas.....	2,000' "		
Id. por id. id. de los Reguantes municipales.....	25,000' "		
Id. por id. id. de las edificaciones de f. de guardas.....	4,000' "		
Id. por id. id. de las edificaciones por la construcción de un edificio consumos de los tres actuales.....	50,000' "		
Id. por id. id. de las edificaciones de quintos.....	4,000' "		
<i>Edificios que fueron deducidos en el estado n.º 1.</i>		4,952,733'97	2,200,000' "
Total		7,152,733'97	

Avuntamiento de Madrid

Consultado por la Presidencia si antes de comenzar la discusión sobre el último trabajo, y a fin de que esta no fuera interrumpida por otras próximas a terminar las cosas pendientes, procedía aplazar la misma para el día siguiente, al Ayuntamiento así lo acordó, suspendiéndose por tanto de la sesión a las once y diez minutos de la tarde.

Abierta de nuevo bajo la misma presidencia el día 15 de Enero a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde, a las horas de la siguiente proposición suscrita por los Sres. Donce Herrero, Alfrans, Arredondo, Lopez Dávila y Chaurin.

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Cónsules que suscriben tienen el honor de someter a la ilustre corporación municipal para su aprobación la siguiente proposición. Considerando que la octavañ ayer recibida sobre la totalidad del proyecto de empréstito no tiene otra extensión que la de que el Excmo. Ayuntamiento entienda necesario el levantar fondos para con ellos cubrir las atenciones, dejando para hoy al precisar la cantidad del empréstito, en un plazo que para aprobar dicha cantidad y co-

noar las atenciones á que se va á aplicar el empréstito, por la Comisión correspondiente se debe presentar un estado detallado comprensivo del destino ó aplicación que ha de tener el capital del préstamo, al mismo tiempo que una relación circunstanciada y cuantitativa demostrativa de la forma de pago y amortización de dicho préstamo para que de esta suerte esta ilustre corporación pueda acordar con el mayor acierto y conocimiento la manera á que debe atender el capital del empréstito, pues determinando aquella aplicación y la forma y modo de pago, y amortización que siempre van adjuntos á los proyectos de esta clase, entienden los que conciben no puede el Ayuntamiento precisar la cuantía del empréstito. — Causa Comis. Privada de Madrid á 15 de Enero de 1887.”

El Sr. Senz Revorro la depuso insistiendo en los razonamientos expuestos en la misma para mantener la necesidad de que la corporación conociera previamente y al detalle, la inversión que había de dar a los fondos del



empréstito, el tipo del interés y la forma de llevar á cabo la amortización; y terminó haciendo constar su voto de abstenerse como á que más, á las necesidades de las clases obreras, así que pudiera interpretarse en otro sentido su opinión decidida al proyecto de empréstito, que en el de no convertirse al contrario a los intereses de la corporación.

No habiendo más Sr. Concejales que usaran de la palabra sobre la proposición y previa la correspondiente consulta por la Prudencia acordó de sí se tomaba en consideración, el acuerdo del Ayuntamiento fue negativo en votación nominal celebrada por suficiente número de Sr. Concejales, por 22 votos contra cinco, en la forma siguiente:

Enores que dijeron No:

Alfonso Martínez, Moreno Lopez, Llagave, Ruiz de Velasco, Moreno Solís, Díaz Rodilla, Conde de Teulader, Almaraz, Cebal,

Diez, Anco, Luenga, Lecaya, Bernuco,
Martinez-Martini, Gonzalez, Coria, Ma-
rtes, Senari y Pado, Juan de Azaola, An-
go y Sr. Prudente.

Encomas que dijeron Sr.:

Salviana, Juanes Herrera, Lopez Davila,
Clavari y Sr. Arredondo.

Se dio lectura de una propo-
sición en asarar de enmienda, formada
por los Sres. Salviana, Juanes Herrera,
Martinez-Martinez y Sr. Arredondo, que de-
cía así:

"Exposición: = Considerando
que las leyes para el proyecto de emprési-
to de cien millones de pesetas, en perju-
dicial a los intereses municipales, pues
fijándose en 6.30 por ciento el interés y
amortización a sea 6.300.000 pesetas
anuales durante sesenta años ascien-
do el importe total que el pueblo de Madrid
guardaría obligado a pagar a la enorme
suma de 378 millones de pesetas es de-
cir casi al cuadruplo de la cantidad re-
cibida. = Considerando que la entrega in-
mediata de los cien millones de pesetas
en las arcas municipales sería perjui-



Señor

48
cial y del vez peligrara para además de tener
que pagar intereses por capitales amovibles
de se corra el riesgo de emplear cantidades
en proyectos que no fueran de absoluta ne-
cesidad con perjuicio de los intereses comuni-
cales. = Considerando que dedicada por la Co-
misión la suma de sesenta millones de
pesetas para la conversión de la deuda y
pago de otros guardarian han sido sus-
tenta millones, cuya suma se gastara en
la totalidad en el pago del interés y a-
mortización de las seis primeras anual-
dades (37.800.000) quedando los proyec-
tos sin realizar y la deuda municipal
aumentada. si previamente no se for-
mase un presupuesto exacto donde que-
da un sobrante que baste a pagar la a-
mortización del empréstito. = Considerando
que siendo preciso diez años para la ejecu-
ción de los diversos proyectos que además
de embellecer la primera capital de Es-
paña, darán jornal al obrero, embel-
lecerá el desarrollo y prosperidad del co-
munio y la industria, este mismo pla-
so debe ser el analizado para hacer las
entregas del capital no solamente en el

jeto de economizar el pago de intereses
iniviles (que ascienden á muchos millones)
sino en el fin de llegar á los puntos
mientes que se mudan durante este
periodo al derecho de invertir la par-
te correspondiente en aquellas obras
que juzgan de más urgente necesidad.
El moderando por fin que hay otro
medio más sencillo y económico de con-
tratar dicho empréstito fijando al in-
terés de seis por ciento anual al capi-
tal y amortizando el mismo en cinco-
ta años á razón de dos millones anua-
les. Los que suscriben tienen el honor
de proponer al Excmo. Ayuntamiento
lo siguiente enmienda al proyecto
presentado. = 1.º El Ayuntamiento
de Madrid contratará un empréstito
de diez millones de pesetas amortiza-
do en 50 años á razón de dos millones
anuales y bajo el tipo de seis por cien-
to anual sobre los capitales efectivos
que capten resultando á medida que
la amortización se realice. = 2.º El
otorgue de dicho empréstito se efectua-
rá en diez años iguales ó en á razón



señal



de diez millones de pesetas en cada uno de
ellos = 3.º El Ayuntamiento formará pre-
viamente su presupuesto para que en to-
caso basta siempre al cobrante necesario
para pagar los intereses y la amortiza-
ción correspondiente. = De este modo la
primera anualidad correspondiente al
primer plazo de diez millones sería dos
millones seiscientos mil pesetas (dos mi-
llones de amortización y seiscientos mil
pesetas de interés) = Por el mismo proce-
dimiento la segunda anualidad de inte-
reses y amortización sería de 3.080.000
pesetas: la 3.ª 3.356.000 y así sucesiva-
mente hasta la 10.ª que ascendería á
6.900.000: para ir disminuyendo desde
este tipo que sería el más alto, en 120
mil pesetas anuales que es el interés co-
rrespondiente á los dos millones que se
amortizan hasta llegar á la 50.ª anual-
idad que se amortizaría el interés que
dejaría reducida á 2.120.000 de pesetas = El

resultado de esta operación sería una suma total durante los cincuenta años de 226 millones que comparado con el proyecto de la Comisión que asciende á 378 millones, proporcionaría al Ayuntamiento la considerable suma de 152 millones de pesetas de economía en la operación del empréstito. = Madrid 15 de Enero de 1889."

Defendida por el Sr. Maltrana, el Sr. Ruiz de Velasco y nombre de la Comisión dijo: que conchuyendo á juicio de la misma una enmienda á la 2.^a de los bases del pliego de condiciones de que había de tratarse después, estimaba que dicha proposición se discutiera en tiempo oportuno si bien en la inteligencia de que sus palabras no perjuicaban la estimación del fondo de ella por la Comisión y á solo al reconocimiento de de claraciones de importancia contenidas en la misma.

Leída la correspondiente pregunta por el Sr. Presidente y previa conformidad de los Sres. firmantes de la referida proposición, el Ayuntamiento



to acordó proceder á su deliberación como enmienda á la base 2.^a del proyecto de la Comisión.

(Ocupó la presidencia el Sr. Minonda Durán.)

Leída discusión sobre el antedicho como enmienda á la base 1.^a del pliego de condiciones, uno de los señores Sr. Benito y Sr. Lillo, como firmante del mismo, para manifestar que, respecto á cumplir á todo clase de gastos y desembolsos de la operación, no podía menos de reconocer en la ocasión presente, que era llegado el caso de acudir á los recursos de la ciudad, planteando con decisión las importantes reformas de higiene, de ornato y de embellecimiento que reclamaba y favoreciendo las empresas industriales y el trabajo, mediante la operación de crédito, única solución á su entender, para conseguir dichos fines.

Paso á sostener ampliamente los razonamientos contenidos en el antedicho, al efecto de mantener que si el empréstito había de llenar su objeto, era imprescindible que se otorgase á la cifra de 125 millones de pesetas, en la se-

quidad de que con los recursos del presupuesto y las economías que en su concepto podrían obtenerse, sería fácil atender al total de dicha obligación.

Esto después como ejemplo digno de imitarse, los esfuerzos del pueblo de Puerto Plata para elevarse á gran altura y llegar á término brillante la exposición universal, donde demostró el progreso de su industria y de su trabajo, y obtuvo la consecuencia de acreditar resplandientemente esta conducta á fin de que no aparezca con menor esplendor que aquella, la de posición á España Americana que había de celebrarse en esta capital en el año 1892

(Ocupó la presidencia el Sr. Romero Fex.)

El Sr. Ruiz de Velasco significó el criterio de la Comisión contraria á que los recursos del Ayuntamiento pudiesen soportar mayor asignación para pago de amortización e intereses, que la correspondiente á la cifra de tres millones sin que por lo tanto fuera dable destinar la cantidad de 6.000.000 pesetas anuales, que por dichos conceptos correspondiera á la gerencia de 125.000.000 propuestos



en el embalsamamiento. Declaró que substituyendo el fundamento del empréstito la conversión de deudas, la Comisión entendía que después de cubierta esta atención, podrían realizarse los proyectos prudentemente, comenzando por los más apremiantes entre los que, á su juicio, debían figurar el abastecimiento general, las reformas en los ramos de empadronados, empujados y mataderos y algunas otras relacionadas con la higiene.

Contra estas manifestaciones observó el Sr. Simón y Rada, que la cantidad de 40.000.000, sería insuficiente, no ya para acometer todas las obras por venir, sino para llevar á término las mejoras enumeradas por el Sr. Ruiz de Velasco y las de higiene previstas por la Superioridad, puesto que solo la construcción del alcantarillado general, habría de invertir más de diez millones de pesetas.

Ocho de la palabra el Sr. Olavería para exponer que siendo contrario

al proyecto de empréstito, una vez acordado ya por el Consejo. Apuntualmente, giraba por el ramo importante, por considerarlo mas necesario; significó que los proyectos realizados por medio de la operación de crédito, resultarían muy malos, porque determinaban la inversión del capital y el pago de interés de este; y terminó opinando que se solicitara ayuda del Gobierno, como lo habían otros países, a fin de plantear las reformas por el ordenadas.

Segundo también por el Sr. Barma Delt que los recursos del presupuesto permitirían responder al empréstito de 125 millones de pesetas, habida consideración a los ingresos resultantes de realizar algunos de los proyectos de obras, el Sr. Conde de Tendler, mantuvo lo contrario, exponiendo el efecto con datos numéricos la situación del presupuesto, con lo que en su opinión, sola y exclusivamente sería capaz atender a la operación de cien millones, contando para ello con la protección del Gobierno que creía deducir de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de

tada en el mes de Diciembre último, y afirmó que, el proyecto no sería conveniente, ni fin a girar por la opinión ni por los capitalistas a giradora de la entidad misma, pretendiendo a su entender, procurar solamente abastecer el mantenimiento del crédito, a fin de abrir camino y facilidades para futuros posteriores.

Invitó al Sr. Linier y Salto en sostener la posibilidad de responder a los 125 millones adelantando a un gasto todas las obras reproductoras que en ellos podrían girar, y las ventajas y economías del arreglo, centralización y reorganización de los servicios municipales, y consiguió que no estubo en su ánimo hacer la cuestión de amor propio de conformidad con el Sr. Barma Delt, rebatida al contradictor de que eran firmantes.

Declarado por el Sr. Presidente que quedaba retirado al contradictor y leído nuevamente y puesta a discusión la primera conclusión del pliego de las minutas, usó de la palabra en contra el Sr. Arraondo para exponer, que inspirándose en el criterio de la Comisión misma al considerar esta va la cifra propuesta en el contradictor

se crea en el caso de ausentarse a la comi-
sion toda la disminucion posible de la
cantidad de cien millones; contestando
el Sr. Ruiz de Velasco no ser posible ac-
ceder a este deseo, por responder la suma
fijada al cálculo deliberado de las ne-
cesidades que habia de llenar.

Después de descansar ambos Sres.
acordando el primero en su lugar, y
no habiendo más Sres. Concejales que asis-
tente de la justicia, fue aprobada la 1.ª parte
del pliego de condiciones, en votación nomi-
nal pasada por suficiente número de Sres.
Concejales por veinticuatro votos contra cua-
tro, en la forma siguiente:

Los que dijeron Si:

Miranda, Martinez, Moreno Lopez, Nájera,
Ruiz de Velasco, Alvarez, Coll, Diaz, Padilla,
Casta de Pazos, Maltrana, Monasterio,
Luch, Ruiz, Olvera, Zuriga, Toraya, Ce-
neca, Martinez Madrid, Comas, Ven-
turi, Arroyo, Otero, Mathot, Simón y
Gual, Garcia Basilla, Villacorta y Sr.
Presidente.

Los que dijeron No:

Chacari, Lopez Durillo, Arredondo y Sr.



Mano



ruando esto.

Propuesto por el Sr. Presidente que
en atención a tener que celebrar el Sr. d. mi-
nisterio su sesión ordinaria semanal, con-
tinuar al jueves próximo y días sucesivos
en sesión extraordinaria la división por
dicho, el Ayuntamiento por unanimidad
así lo acordó, levantándose la de acta die-
a las cinco y treinta y cinco minutos de
la tarde.

El Presidente.

Calixto Llanusa y El Secretario.

Señor muestre, Rafael La Cruz

Manuel de la Cruz, interinista

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Manuel de la Cruz

Pablo Muri
 Agustín Sola
 Cirilo de los
 Carlos García
 J. Benavente
 Juan Fernández
 Placencia
 de San Mateo
 de Benavente
 de Matrang
 Ángel Matate
 de Lubón
 María Paula
 Rafael Viana
 Francisco López



Manuel
 [Signature]

Señores.

A. P. Gomes *Luz*
M. Martins
Luz
Monro *Palma*
Paulo de Sousa
Armando Bell
C. de Andrade
Nathanael
Henrique Gomes
Monasterio
Spazz Dinale
Rita
Ruise
Aravo
Luizaga
Arlandino
Leopoldo
Correia
M. M. Matos
Amador
Alvarado
Arise
Nathel
Alva
Milwaukee
Arroyo

Presidencia del E.ñeño. Señor
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cuarenta minu-
tos de la tarde y leida el acta de la sesion
extraordinaria celebrada los dias doce, ce-
torce y quince del corriente, fue aprobada.

Asuntos de oficio:

El Ayuntamiento quide enterado de una Real Orden del Ministerio de Hacienda, fecha de 26 de Septiembre del año proximo pasado, comunicada por la Direccion general de Propiedades y Rentas del Estado en fecha 7 del actual, designando al Arquitecto D. E. gino de Cuchacora para que en representacion de la Hacienda en union de la comision del Excmo. Ayuntamiento estudie la situacion

Interado de una
D. A. del Excmo. Sr.
de Madrid.

ción y prolongación de algunas calles en las
barriadas de San Jerónimo y paces de Ma-
drid y del Estado a través del jardín Botáni-
co y regularice la parcela que en la calle
de Alfonso XII pora esta Villa, así como
algunas solares conyguas vendidos por el
Estado.

H. de una co-
municación del Sr.
Gobernador de
adquiriendo un re-
curso de abasto.

De una comunicación del Excmo.
Sr. Gobernador de la provincia, fecha 7 del
actual, dirigiéndome al recurso de abas-
to interpuesto por D. Lidoro Salter-
re y otras, contra el acuerdo del Ayunta-
miento que habilitó como carpeta de circu-
lación corriente un ranguero de carpeta
de interiores del emporio de 1861, presen-
tada al voto en la subasta celebrada en
Julio de 1881.

H. de un acta
donde se ha
resultado abas-
to en la subasta
para amortiza-
ción de títulos de
la deuda de 1881.

De un oficio de la Contaduría
fecha 15 del actual, remitiendo al estado
demostrativo del resultado obtenido en
la subasta celebrada en aquella fecha
para la amortización de títulos de la
deuda de 1881.

H. de un oficio
del Sr. D. Pedro
de Barcelona.

En mismo grado interado
en satisfacción de un oficio del Excmo.
Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

Algunos se han
plazas de mas de
abasto "de la Excmo.
Univ. de Madrid."

Comisión de la Dele-
gado de Beneficencia
Estado de mortal-
dad de 1881.

Comisión de Beneficencia
para el establecimiento
de un asilo.

to de Barcelona, estimando en alto grado
las pruebas de deferencia y consideración
dadas por esta corporación en honor de a-
quella ciudad, con motivo del nombramien-
to de las comisiones que habrán asistido a
la apertura y cierre de la Exposición Uni-
versal.

El Ayuntamiento acordó de con-
formidad con lo resuelto por la Comisión
2.ª en fecha 4.ª del actual, la adquisición
de veinte ejemplares de la obra titulada
"la Exposición Universal."

El Ayuntamiento acordó remi-
tir a la Comisión correspondiente una
comunicación fecha 14.ª del actual, del Sr.
Delegado especial de Cementerios acompa-
ñando la estadística de mortalidad de es-
ta capital en el pasado año de 1880 y
haciendo especial mención del alto desperdicio
de por los empujados de dicha Delegación.

Orden del día:

Se acordó sin discusión, de impor-
tancia en lo propuesto por la Comisión 1.ª
en su informe fecha 3 del actual, que ha-
bía quedado sobre la mesa, acordar licen-
cia a D. Julio Soler para el esta-

Ayuntamiento de Madrid

diminuto de un gran chafalán en un solar de su propiedad sito en las calles del Doctor Fouquet y prolongación de la de Argumosa y adijón del Hospital.

aprobar la división de acciones de las causas de socorro de esta capital.

El acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.^a en su informe fecha 5 del actual, que había quedado sobre la mesa y previno algunas indicaciones de los Sres. Gomez Navarro y Monasterio que fueron contestadas por el Sr. Gonzalez Arago, a probar la división de acciones indicadas de afueras de las causas de Socorro de esta capital, en las de los distritos de la Audiencia y Latina, Hospital y Palacio, sinicas que faltan, y dotarlos del personal facultativo necesario, bajo las bases siguientes:

Primera: Que a aumenten por ahora dos plazas de médicos terceros del cuerpo facultativo de la Beneficencia, con el sueldo anual de mil quinientos, cuyos destinos se proveerán oportunamente en la forma que determina el reglamento del mismo, para destinárselas a que presten sus servicios a



las acciones de afueras de los distritos de la Audiencia y Palacio, que son los que en la actualidad aseguran mayor número de enfermos, autorizándose a los Sres. Prudentes de los referidos establecimientos, para que realicen la división de dichas afueras, en la forma que juzguen mas equitativa y conveniente.

Segunda: Que en los distritos de la Latina y Hospital continúen prestando el servicio de afueras en la forma hoy establecida, y disfrutando los dos médicos encargados de ellas, la gratificación de quinientas pesetas, consignada en presupuesto como recompensa por este mayor trabajo.

Tercera: Que una vez aprobadas estas propuestas por el Excmo. Ayuntamiento, deje de abonarse la gratificación de quinientas pesetas anuales, consignada en el capítulo 5.^o artículo 1.^o anexo 16 del presupuesto en ejercicio, a los médicos del cuerpo facultativo de la Beneficencia, a quienes está encomendado el servicio de las

aciones de afueras de esta capital, co-
optándose a los individuos anterior-
mente, en razón a que con las divisi-
ones de aquellas oficinas ya y a las
dos que se proponen, se ha disminuido
en una mitad el trabajo que anterior-
mente prestaban, y no es por tanto
la causa que motivó su creación.

Quarta: Que con las cuatro mil
quinientas pesetas que en total importan
dichas gratificaciones, se obtienen las de
los dos profesores encargados de las se-
cciones de afueras de los distritos de la
Salud y Hospital, y el sueldo de los
dos médicos terceros que se crean, con-
lo que todavía resultará una economía
de 250 pesetas, en lo que resta del actual
ejercicio.

Quinta: Que en el presupuesto
del año económico próximo, se asignen
cuatro plazas de médicos terceros del
cuerpo, con el sueldo correspondiente,
los que son los que se crean por virtud
de esta proposición, y las otras dos pa-
ra completar el servicio de que se trata
y con destino a los distritos de la Princi-

58
y Hospital, suprimiéndose las nueve gra-
tuificaciones de quinientas pesetas cada una,
que hoy perciben los médicos de afueras, con
lo que solo supleirá un aumento dicho por el
puesto de mil quinientas pesetas, y se lleva-
rá completamente al servicio para lo sucesi-
vo.

Sexta: Que a fin de completar el
servicio facultativo en los casos de acuerdo
de los distritos de la Audiencia y Salu-
dad, se provean inmediatamente por concurso
las dos plazas de farmacéuticos de oficina
que es necesario aumentar en dichas Se-
cciones, en arreglo a lo que sobre el particular pre-
cepta el artículo treinta y uno del enun-
ciado reglamento del cuerpo facultativo, ha-
ciendo al efecto la oportuna convocatoria
en los periódicos oficiales, en los términos es-
tados en el artículo treinta y seis del mismo,
en la que se señalen diez días como plazo
para la admisión de solicitudes de los que
deben optar a aquel; y

Séptima: Que se autorice por el
Excmo. Ayuntamiento al Excmo. Sr. Al-
calde, para que con su elevado criterio re-
solva cualquier duda que pueda ofrecer

Quando la misma
para acordar en
breve sobre la
de la Horda.

a al llevar a cabo el plantamiento de
estas otras propuestas.

Se acordó en discusión de con-
formidad con lo propuesto por la Co-
misión 6.^a en su informe de igual fe-
cha que el anterior, que había que
darse sobre la mesa, conceder licencia
a D. José Aguirre para construir
un lavadero en la venta de Horda y
remite el expediente a la Superintendencia
para la aprobación de la permula que
resulta de la expropiación de 738 91 me-
tras cuadradas para la expropiación ven-
ta de Horda, y ante del Obispo el
caso y la expropiación de 717 del pa-
seo de Santa Clara de la Iglesia, tas-
tas los primeros en 30.693 65 pesetas,
y los segundos en 322 65 y dejar en sus
puntos el abono al propietario de las
30.371 pesetas de diferencia para au-
de los fondos de la 3.^a zona del ensa-
do lo permitan.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 2.^a en su
informe de ocho del corriente, aprobar
el presupuesto presentado por el Sr.

Apoyar el pre-
suesto pido
hacer por el Sr. de
apoyo de la quie-
bra y negro.



Se acordó en
breve sobre la
de la Horda.

Se acordó en bre-
ve sobre la Horda.



Delegado de Limpieza y riego para ins-
talar en el embarcadero del Canal el ganado y
material del contratista de aquellas servicios
y autorizar a dicho Sr. Delegado para pro-
ceder con arreglo al citado presupuesto a la
quien de las obras necesarias, acun-
do los 102 pesetas de su importe. El artículo
6.^o artículo 1.^o concepto 1.^o del presupuesto
siguiente.

Quedo sobre la mesa, a petición
del Sr. D. José Borrero, el dictamen de la Co-
misión 3.^a fecha 11 del actual, proponien-
do la celebración de subasta para adqui-
rir cinco carros con destino al servicio
de incendios.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 4.^a en su
cuatro informes, fecha 10 del actual:

1.^o Instalar un abor-
dadero en el local del embarcadero del Canal a don-
de se trasladó el material y ganado del
ramo de limpieza, con cargo su importe

Instalar un abor-
dadero en el embar-
cadero del Canal.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de San Mateo 17.

de 1.636 73 pesetas según presupuesto, al capítulo 16.º, artículo 2.º del municipal vigente.

2.º Conceder licencia a D. Enri- que Velaz para construir una casa en la calle del Gastero número 13, y re- mitir las comunicaciones oportunas para el abono al propietario de las 618 25 pesetas importe de 960 metros que resultaron de expropiación en la tira de cuerdas.

3.º Id. para re- construir la casa labores de la calle de Monserrat n.º 28.

3.º Conceder licencia a D. Ma- nuel Jimenez para reconstruir la ca- sa labores número 28 de la calle de Monserrat y 19 de la de San Hermen- egildo, y remitir las comunicacio- nes oportunas para el abono al pro- pietario de las 792 60 pesetas, impor- te de 12 64 metros cuadrados que resul- tarán de expropiación en la tira de cuerdas.

4.º Id. para reconstruir una casa de servicio.

4.º Conceder licencia al Sr. Marquis de Seirra-Cullenas para re- dejar en la linea antigua la tapia de cerramiento del jardín de la casa número 34, de la calle de Macho, en



Revisando el pro- yecto de obras para con- struir edificios munici- pales.

Aprobando las bases para la expropiación del servicio comu- nicipal.

60
la calle de la Magdalena, guardando obligo- do dicho propietario a remeter la copia a la división descripta por el Sr. In- geniero municipal, cuando se considere necesario, y especialmente en el caso de reconstrucción de las casas medianeras.

Queda leída de la instancia fecha 15 del actual, cursada por D. En- quin de la Boncha y Madile, retirando como proponente a proyecto de bases para construir edificios municipales y premias varias indicaciones de los Sres. Monasterio, Lara y Carrasco, a acor- do pasase con el expediente de reformis- ma a la Comisión 4.ª.

El acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª en su in- forme fecha 10 del actual, previa mani- festación por el Sr. Presidente de que se daba cuenta de oficio del asunto por la urgencia del caso y dada algunas expli- caciones por el Sr. Benavente Arroyo al Sr. D.omez Barroero que las solicitó, apro- bar las siguientes bases formuladas en cumplimiento del decreto del Excmo. Sr. Madile, fecha 6 del corriente, para la ex-

ganización del servicio sanitario á que se refiere la Real Orden de nuestro del actual:

Primera: Que el servicio de higiene pública debe prestarse en absoluto por los profesores del cuerpo facultativo de la Circunscripción Municipal, sin permitir por el aumento de sueldo ni gratificación de ningún género.

Segunda: Que dicho servicio se prestase con carácter de interinidad, en la forma siguiente:

Por los céfes facultativos y porteros, el del reconocimiento previo en las inscripciones y hojas de los registros de prostitución, en el local y horas que se designe por el S.º

Por los Médicos de guardia de las Casas de Encerro, dentro de estos establecimientos y á cualquier hora, el del reconocimiento de las amas de cría.

Y por los Médicos de succion el de reconocimiento en las casas de prostitución, con arreglo á la forma distributiva que adopten como más adecuada los Pres.ºs. Presidentes de las de



Encerro; y

Tercera: Que con respecto á la documentación administrativa, la comisión entienda como la Jefe de la Presidencia, que corresponde ser expedida por ella, en la forma que estime más conveniente, avisando á la vez, que deben seguirse cobrando los impuestos establecidos en la actividad y forma en que actualmente se verifican por el Gobierno civil de la provincia.

Al propio tiempo la comisión asegura de que con lo expuesto no pueden llenarse completamente los deseos de la Jefe de la Presidencia, ni los deseos del importante servicio de que se trata, y en la imposibilidad, por hoy, de poder ampliar su dictamen, por no quisier aún dárlo ni entenderlo de ningún género sobre el asunto, en las oficinas y dependencias municipales; acordó proponer al Excmo. S.º Jefe de la Presidencia, que una sub-comisión se ocupara del este

dio de esta cuestión, de formar un reglamento de policía sanitaria, y de cuanto fuere pertinente, indicando al efecto con la posible brevedad, las determinaciones que debieran adoptarse.

Remedamiento de
una sub-comisión
para formar un re-
glamento de policía
sanitaria.

A fin de cumplimentar al-
te acuerdo, la Comisión propone que
para formar la sub-comisión se de-
signe al Sr. D. Félix Martínez
Villanueva y al Sr. D. Luciano López
Dávila, en concepto de Vocales de figure-
lla, al Sr. D. José Miranda
Castellanos, por los diferentes traba-
jos higiénicos que, en anteriores ocu-
siones, formuló y sometió a la a-
probación del Excmo. Ayuntamiento;
al Sr. Secretario de este, D. Rafael
Alfaro y Torro, por el oficio conu-
que puede prestar, en atención a sus
conocimientos administrativos; al
Secretario del Cuerpo facultativo de
la Beneficencia D. José Fontana
y Alborte, y a los Sres. de Negro-
ciado de la Secretaría D. Joaquín
Gutiérrez y D. Francisco Moreno López
designados para hacerse entrega en el

Excmo. Div. de la provincia de los expedien-
tes, libros, registros y demás antecedentes
que se refirieran al repetido servicio de hi-
giene pública y cartillas de sirvientes.

Levantándose la sesión a las
tres y treinta y cinco minutos de la tar-
de, para constituirse al Ayuntamien-
to en secreto.

El Presidente.

Edmundo Linares

El Secretario.

Rafael Alfaro

Francisco Martínez

W. Alvarado

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

Francisco Martínez

S. Benavides Juan Fernandez

Segundo
Gobernador

W. Watson

Myrnatket

Alcivia

Voluntad



Sesión extraordinaria de 17 de Enero de 1882

Presidencia del Excmo. Sr.
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cincuenta
y cinco minutos de la tarde, dando se lec-
ta del acta de la sesión ordinaria cele-
brada el día 16 del actual que fue aprobada.
Entrando en el despacho de los
asuntos que constituyen el orden del día,
el Sr. Presidente por indicación del Sr.
Maltrana, declaró quedar retirada la
enmienda suya por dicho Sr. que
por acuerdo de 15 del corriente se ha-
bía de examinar y discutir al ocuparse
de la condición 2.^a del pliego formula-
do por la Comisión especial para con-

Señores

- D. Sr. Romero Paz
- D. Martínez
- D. López
- Pazguar
- D. de Salazar
- Acuña del
- D. de Badilla
- D. de Quintan
- Maltrana
- Romero Romero
- Chavari
- López Davila
- Alonso
- Wash
- Wash
- Bravo
- Salvador
- Arbolando
- Rozaya
- Romero
- D. de Madrid
- Romero
- Romero
- Maltrana
- D. de Lillo
- Romero y Rada
- Romero Rada
- Villanueva
- Alroyo

Arredondo las conclusiones para llevar a efecto el empréstito de cien mil libras de pesetas.

haber una operacion de crédito.

El día veinte de una proposicion a la ciudad de la condiccion 1.ª de dicho pliego sujeta por los Sres. Arredondo, Maltrana y Lopez Dávila, cuyo tenor literal se sigue: "Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Excmo. Ayunta- miento que a continuacion de la condiccion primera figure como segunda alterando la numeracion de las suavidades, la que sigue: 2.ª Es el objeto principal de este empréstito la recogida y conversion de todos los valores anteriormente emitidos y el pago de todos sus abonos por intereses corridos o cualquier otro concepto; no siendo posible la inversion de cantidad alguna sin que previamente se hayan cubierto y cubierto aque- llas obligaciones. = Madrid 17 de Enero de 1887."

Defendida extensamente por el Sr. Arredondo, sosteniendo la necesidad de dar mayores garantias de crédito a la operacion de crédito y de satisfacer los deseos de los acreedores municipales y de la opinion, con la afirmacion siguiente.



Arredondo

62
de que, preferentemente a todo gasto, se ha-
bia de llevar a cabo la conversion total de su-
das, incluyendo al gasto las procedentes de
empréstitos anteriores; tomada en considera-
cion por la comision y aprobada por el Sr.
Conde de Valero en el sentido de acordar se
firmara y conveniente para los intereses de
la Municipalidad hacer declaraciones am-
plias en este punto, a fin de apartar el mo-
mento de poder prescindir de la reserva
que las circunstancias imponian, y previas
las resoluciones de ambos Sres. fue des-
chazada en votacion nominal, pedida por
suficiente numero de Sres. Concejales, por
votarse estos contra seis en la forma si-
guiente:

Senores que dijeron No:

Miranda, Martinez, Moreno Lopez, Niquez,
Conde de Valero, Amorosa Bell, Diaz Padilla,
Conde de Sanabrer, Monasterio, Pach, Liza,
Astero, Lavinia, Toraya, Bernier, Mar-
quez Madrid, Gonzalez, Corio, Malhot,
Senor y Sando, Villaverde y Sr. Presidente.

Senores que dijeron Si:

Maltrana, Gomez Becerra, Alvarado, Lopez
Dávila, Arredondo y Miranda Lillo.

(L)

do lectura de la resolución 2.^a que dice
así:

"2.^a La anualidad que el término. Agu-
tamiento pagará durante el plazo fija-
do para el término de la operación, será
de pesetas 6.300.000, o sea el 6'30 por
ciento sobre el efectivo recibido, en cuya
cantidad está comprendido el interés y
amortización que por año corresponda."

Se hizo presente que a la ante-
rior condición se había formulado una
enmienda sujeta por los Sres. Maltra-
na, Arraondo y Lopez Davila, cuyo
tenor literal es como sigue:

"Enmienda. = 1.^a El Agu-
tamiento contrahará un empréstito de
cin millones de pesetas. = 2.^a La anua-
lidad fijada para el pago de intereses
y amortización será de 6.300.000 pes-
etas cuyo pago se ejecutará por trim-
estres. = 3.^a El interés anual del capital
será de 6 por ciento, deduciendo el sobran-
te hasta 6.300.000 pesetas a la am-
ortización del capital durante el tiempo
necesario hasta la completa amortiza-
ción. = 4.^a La entrega del capital se



Señal

ejecutará del modo siguiente: 1.^a El contrato
será millonario de pesetas. 2.^a A los doce me-
ses quince millones. 3.^a A los dos años
cuarenta millones. = Madrid 17 de Enero
de 1889."

El Sr. Maltrana le propo-
nía, al fin de evidenciar que por los me-
dios indicados en ella y variando solo las
fechas del 2.^o y 3.^o plazo, fijadas por la Co-
misión, podría obtenerse al año de 53 años
la amortización de la cantidad total y una
comisión de 139 millones de pesetas; y ter-
mino rogando a la Comisión aceptara la
enmienda, puesto que a su juicio, era in-
menso y desventajoso, el interés en los
áreas municipales, de todo el capital, den-
tro del término señalado.

El Sr. Conde de Peralta comba-
tió las afirmaciones del Sr. Maltrana ma-
nifestando que los plazos fijados por la Co-
misión respondían a deliberados cálculos

q. a las prácticas generalmente establecidas para esta clase de operaciones, sin que para ello ocasionar y dilatar a aquellos a muras del propietario, porque esto acaso impediría que los capitales, por la relación directa de los asuntos financieros con las cuestiones políticas e internacionales, se convierten fácilmente a exponer sus fondos a estas contingencias, durante fechas determinadas, arrestrando las responsabilidades de establecidos en la 7.ª de las condiciones del pliego.

Existas diversas satisfacciones de ambos Brs. y no habiendo ningún otro Br. que usara de la palabra, en certidumbre nominal pedida por suficiente número de Brs. Concejales, quando denunciada la peticionada por ciertos otros contra ella, en la forma siguiente:

Senores que dijeron No:

Alfonsina Martínez, Alfonso Lopez, Marquez, Ruiz de Velasco, Guerra, Coll, Días Padilla, Conde de Teñidero, Almaraz, Ruiz, Ruiz, Ordoñez, Zúñiga, Toranzo, Romero, Martínez Madrid, González, Arce, Mather,

Simón y Casti, Villaseca, Arago y St. Prudente.

Senores que dijeron Si:

Martínez, Gomez Benito, Lopez Díez, Arce, de y Alvarado Lillo.

Acorda disuadir sobre la condición 2.ª de St. Villaseca, porque y fue admitida por la comisión, la sustitución de las frases "en el pueblo" por la de "no aprobar" de las frases.

Resolvió indistintamente por el St. Arago, Benito Arce de la conveniencia de aceptar. Por la condición, un artículo demostrativo de la forma de la amortización al efecto de declarar que al término de los veinte años quedará extinguida la operación totalmente, que fueron satisfechas por los Brs. de Arce Coll y Ruiz de Velasco, haciendo presente que dicha aclaración constaría en el expediente en tiempo oportuno. Solicitadas aplicaciones por el St. Arce, que fueron dadas por el St. Ruiz de Velasco sobre el tipo del interés de seis por ciento fijado, y no habiendo más Brs. Concejales que usaran de la palabra, se acordó aprobar la condición 2.ª con la modificación introducida por el St. Villaseca, y con el voto en contra de los Brs. Alfonsina Lillo y Gomez Benito.

guardando redactada en la forma siguiente:

"2.^a La anualidad que el Excmo. Ayuntamiento pagará durante el plazo fijado, para el término de la operación, se expresará de pesetas ó de 100.000, ó sea el 50 por ciento sobre el efectivo recibido, en cuya cantidad irá comprendido el interés y amortización que por año correspondan."

Se dio lectura de la condición 3.^a que decía así:

"3.^a El pago de la anualidad establecida se efectuará al Excmo. Ayuntamiento por vencimientos trimestrales de pesetas 1.575.000 en Madrid, París y Londres, estableciendo el valor del franco en una peseta y el de la libra esterlina en veintinueve pesetas."

Breve discusión; previas algunas observaciones del Sr. Gomez Becerra que fueron satisfechas por los Sres. Acuña del y Ruiz de Velasco, y respondida por el Sr. Arredondo la necesidad de armonizar esta condición con la modificación establecida en la anterior; la comisión admitió la siguiente enmienda de la misma, propues-



ta por el Sr. Villaverde.

"3.^a El pago de la anualidad establecida se efectuará al Ayuntamiento por vencimientos trimestrales de pesetas 1.575.000, en Madrid, París ó Londres, si en Madrid en pesetas; si en París, en francos; y si en Londres, en libras esterlinas; entendiéndose el valor del franco en una peseta y el de la libra esterlina en veintinueve pesetas."

No habiendo más Sres. amigos los que usaran de la palabra, se acordó aprobar la condición 3.^a redactada en la forma expuesta, habiendo concurrido su voto en contra los Sres. Miranda Dillo y Gomez Becerra.

Se dio lectura de la condición 4.^a que decía así:

"4.^a El adjudicatario de esta operación dará aviso al Excmo. Ayuntamiento, por lo menos un mes antes de los vencimientos trimestrales de la cantidad

des que para el pago de intereses reside en
París y en Londres, siendo de cuenta del
Ayuntamiento el coste del giro de dichas
sumas, pero no abonando comisión de in-
terés que genere por el servicio del pago de su-
pósitos y amortización.

Hecha discusión, expuestas lige-
ra observaciones por los Sres. Ferraz, Navarro
y Alvarado Lillo, que fueron contesta-
das por los Sres. Ferraz, y Unión y
Estado; y no habiendo más Sres. Concejales
que usaran de la palabra, se acordó
aprobar la condición 4.^a en la forma
propuesta por la Comisión, haciendo cons-
tar su voto en contra al Sr. Miranda Lillo.

Se dio lectura de la condición
5.^a cuyo tenor literal es como sigue:

"5.^a Las sortijas para la amor-
tización de obligaciones se celebrarán pu-
blicamente en Madrid un mes antes de los
venecimientos referidos, y bajo la pre-
sencia de la Comisión de Hacienda del
Ayuntamiento, asistida del repre-
sentante acreditado del adjudicatario."

Hecha discusión y no habien-
do ningún Sr. Concejil que usara de la



Alcalde

68
palabra, se acordó aprobar la condición 5.^a co-
mo proponía la Comisión.

Se procedió a la lectura de la condi-
ción 6.^a cuyo tenor literal es como sigue:

"6.^a El adjudicatario de esta gra-
vación, obtenida que sea la aprobación del Go-
bierno de S. M., se obliga a entregar los cien
millones de pesetas en la caja del Banco. Ayun-
tamiento, sin documento alguno por razón de
giro, comisión etc. en oro, plata gruesa o
billetes del Banco de España, si no hubiesen de
ponerlos en el mercado, en las paridades y
plazos siguientes: = Primer plazo: dentro de
los treinta días después de obtenida la apro-
bación de la superioridad. 2.000.000 de pesetas.
= Segundo plazo: a los seis meses fe-
cha del anterior. 35.000.000 de pesetas. =
Tercer plazo: a los seis meses fecha del ante-
rior. 25.000.000 de pesetas. = Si el adjudica-
tario comienza, por día del fin de cada el segun-
do plazo, hacer la entrega correspondiente
a este y a la del tercer. = Puesto en pago del
Banco. Ayuntamiento y el adjudicatario,
estos plazos se podrán adelantar o dilatar
y aumentar o reducir las entregas, siem-
pre que el pago total de los cien millones

no expide del término de dos años."

Abierta discusión, usaron de la palabra los Sres. Gomez Navarro y Arredondo, interesando al primero que, para mayores garantías de la ejecución, se hiciera declaración expresa y detallada de la inversión de los fondos correspondientes a 'los entresijos'; y proponiendo al segundo, que el capital de cuarenta millones, destinado a los proyectos de obras, que según el contradictoriamen habían durado años por lo menos en realizarse, se hiciese efectivo durante este tiempo y a razón de cuatro millones anuales, con lo cual después de evitar pérdidas de consideración, se obtendría a su juicio, una economía de 5.400.000 pesetas, calculado el interés solo a razón de tres por ciento, y de 10.000.000 si dicho interés fuera el de 5'98 por ciento, que sería de tipo de la Comisión. El Sr. Unión y Ruiz contestó a ambos Sres., observando al deber del Sr. Gomez Navarro no corresponder a las facultades y atribuciones de la Comisión, y a solo a la del Ayuntamiento, a deliberar sobre el empleo y distribución



Arredondo



de los fondos, como lo haria en tiempo oportuno.

A lo que respondió por el Sr. Arredondo, dijo que no habia relaciones contradictorias, en cuyos cálculos descansaban sobre la base de 125 millones, con el proyecto, objeto de debate, que solo importaba cien millones, y terminó asegurando que el perjuicio dudado por el Sr. si alguno existiera, lo consideraba muy exiguo, por abrigar el convencimiento de que la inversión de la total suma no accediera del término de tres años.

Hicieron nuevamente observaciones por el Sr. Gomez Navarro sobre la facultad concedida al adjudicatario en el 3º párrafo de la condición, que fueron contestadas por el Sr. Ruiz de Velasco, al Sr. Arredondo intercedió la modificación en dicho inciso de que se autorizara la atribución al adjudicatario, sin perjuicio que el Ayuntamiento conviniere; exponiendo el Sr. Ruiz de Velasco las razones de la Comisión para no admitir la enmienda de el Sr. si bien remitiéndose como siempre a lo

no espere del término de dos años."

En esta discusión, usaron de la palabra los Sr. Gomez Navarro y Arraondo, interviendo el primero que, para mayores garantías de la operación, se hiciera declaración expresa y detallada de la inversión de los fondos correspondientes a las entradas; y proponiendo al segundo, que el capital de cuarenta millones destinado a los proyectos de obras, que según el contradictor hubieran de serlo antes por lo menos en realizarse, se hiciese efectivo durante este tiempo y a razón de cuatro millones anuales, con lo cual después de evitar pérdidas de consideración, se obtendría a su juicio, una economía de 5.400.000 pesetas, calculado el interés solo a razón de tres por ciento, y de 10.800.000 si dicho interés fuera al de 5'98 por ciento, que sería de tipo de la bonificación. El Sr. Dávila y Gilaberto contestó a ambos Sr., observando al doctor del Sr. Gomez Navarro no correspondía a las facultades y atribuciones de la Comisión, y a solo a la del Ayuntamiento, el deliberar sobre el empleo y distribución



Acordado



de los fondos, como lo haría en tiempo oportuno.

A lo respecto por el Sr. Arraondo, dijo que no había relación de contradicción, en los cálculos descuadraban sobre la base de 125 millones, con el proyecto, objeto de debate, que solo importaba cien millones, y terminó asegurando que el perjuicio aludido por el Sr. si alguno existiera, lo consideraba muy exiguo, por abrigar el convencimiento de que la inversión de la total suma no accediera del término de tres años.

Hicieron nuevamente observaciones por el Sr. Gomez Navarro sobre las facultades concedidas al adjudicatario en el 3º párrafo de la condición, que fueron contestadas por el Sr. Ruiz de Velasco, el Sr. Arraondo interviene la modificación en dicho inciso de que se autorizara la atribución al adjudicatario, sin que el Ayuntamiento conviniere; oponiendo el Sr. Ruiz de Velasco las razones de la Comisión para no admitir la enmienda de D. si bien remediándose como siempre a lo

que sobre la misma decidiera S.E.

Habiendo la oportuna consulta por el Sr. Presidente, se acordó declarar la enmienda verbal formulada por el Sr. Abogado.

Se pregunta por el Sr. Villanueva y acepta la por la comisión, si bien declarando no convenir en ella gran importancia, la adición al final de la condición objeto de debate de las siguientes palabras: "y sin que estas circunstancias alteren en nada la base esencial de este contrato," y no habiendo más Sr. que usaran de la palabra, en votación nominal, pasada por suficiente número de Sr. Concejales, quedó aprobada la condición 6.^a con la adición propuesta, por 22 votos contra 6 en la forma siguiente:

Señores que dijeron Si: Ministros. Marín, Moreno Lopez, Riquelme, P. de Villaver, Becerra y Solís, Dña. Padilla, Conde de Rueda, Moratorio, Ruiz, Díaz, Ormaiztegui, Izaguirre, Bermúdez, M. Madrid, González, Carrero, Alabart, Amín y Rado, Villanueva, Arce y Sr. Presidente.

No: que dijeron No: Mathias P. Romero, Chaurin, L. Davila, Abadente y Sr. Dña.

Entendiendo en virtud del precedente acuerdo celebrada definitivamente la

condición 6.^a en la forma siguiente:

6.^a El adjudicatario de esta operación, obtenida que sea la aprobación del Gobierno de S.E., se obliga a entregar los cien millones de pesetas en la caja del Ayuntamiento, sin descuento alguno por razón de giro, comisión etc. en oro, plata gruesa o billetes del Banco de España sino suvieran depreciación en el mercado, en las partidas y plazos siguientes: = Primer plazo: dentro de los treinta días después de obtenida la aprobación de la superioridad, 20 millones de pesetas. = Segundo plazo: a los seis meses fecha del anterior, 55 millones de pesetas. = Tercer plazo: a los seis meses fecha del anterior, 25 millones de pesetas. = Si el adjudicatario conviniere, podrá al finalizar el segundo plazo, hacer la entrega correspondiente a este y a la del tercero. = Por lo convenido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, estos plazos se podrán adelantar, o dilatar o aumentar o subdividir las entregas, siempre que el pago total de los cien millones no exceda del término de dos años, y sin que estas circunstancias alteren en nada la base esencial de

este contrato."

Acto seguido se dio lectura de la
condición 7.^a que decía así:

7.^a Ser el efectivo que en los plazos
marcados anteriormente entregue el ad-
judicatario al banco. Asimismo,
mediante de este en equivalencia, obliga-
ciones al cambio estipulado. Estas obli-
gaciones llevarán al ser entregadas
todos sus cupones desde la fecha de la en-
trega correspondiente, a la terminación
de la operación."

Hecha discusión y hechas ob-
servaciones por el Sr. Donce Rorro que
fueron replicadas por el Sr. Alvarez.

Después de expresar el cambio de emi-
sión de obligaciones, al Sr. Villanueva
propuso y apoyó la siguiente nueva
redacción de la condición 7.^a

"El Ayuntamiento otorgará
a favor del adjudicatario obligaciones
bastantes a garantizar el reembolso de
las cantidades representadas por las en-
tregas al cambio resultante de la a-
nualidad fijada en la condición 2.^a y
en definitiva del empréstito; remitiendo



dichas obligaciones proporcionalmente a
las entregas verificadas.

Las obligaciones serán remitidas
en la forma y en la cantidad indicadas
en la condición anterior, con tal de que la
suma que ha de pagar trimestralmente
no exceda nunca de la consignada en la
condición 3.^a Estas obligaciones al ser
entregadas llevarán todos sus cupones des-
de la fecha de la entrega correspondiente,
a la terminación de la operación."

Admitida la enmienda por
la Comisión y no habiendo ningún Sr.
Concejil que avante de la palabra, se
acordó aprobar la condición 7.^a en la for-
ma propuesta por el Sr. Martinez Villa-
nueva.

Se dio lectura de la condición 8.^a
que decía así:

8.^a La demora en el pago de al-
gún plazo de los indicados en la condición
6.^a, exceptuado hasta del primero, devengará

un interés de 5'95 por ciento anual, siempre que no opere de tréanta días. Puesto este plazo, quedará roto el presente contrato y a beneficio de la Cilla lazan todos los títulos en los anteriores plazos y sin responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento por las obligaciones ya emitidas."

Ante esta división, hicieron observaciones los Sres. Gomez Herrero, Arredondo y Maltrana, acerca del sentido y alcance de la precedente condición, entendiendo que la responsabilidad exigida al depositatario, resultaría también para el Ayuntamiento, quien tendría que responder del pago de las obligaciones ya emitidas y en circulación.

El Sr. Conde de Pender dio amplias explicaciones declarando: que la Comisión había asignado esta condición a fin de cubrir el mayor número de garantías para la Municipalidad y seguir los principios establecidos en la materia, sin dejar de reconocer como muy improbable a uno presente, que en ninguna ocasión resultaría desti-

73
mado, el crédito del Ayuntamiento por el contrato se hacía con una entidad financiera que sería la mediadora entre los acreedores municipales, la que daría y recibiría los títulos, extendidos por el valor de cada cupón, y con la que exclusivamente se entendería la amortización municipal, no satisfaciendo más cupones ni títulos amortizados que los presentados con dichos requisitos; y finalmente que el Ayuntamiento vendría a garantizar las obligaciones de los tenedores, después de satisfechos todos los plazos por el indicado fidejante.

Prima ratificación de los Sres. Arredondo y Gomez Herrero, y no habiendo más Sres. benéficos que usaran de la palabra, en votación nominal, pedida por suficiente número de Sres., quedó aprobada la condición 8.^a, por 22 votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:
Miranda, Martinez, Morero Aguz, Mezquex, Ruiz de Velasco, Olvera del, Sr. Radilla, Conde de Pender, Monserro, Puch, Ruiz, Somoza, Tangua, To

caga, Romero, Martinez Madrid, Gonzalez, Corio, Mallos, Simon y Rado, Vi-
llacampa, Arce y Sr. Presidente.

Autores que dijeron No:
Mallatras, Gomez Morero, Chavari,
Lopez Davilla, Arredondo y M. Dillo.

Habiendo transcurrido las horas
reglamentarias y habiendo de oportuna
consulta por el Sr. Presidente, el Apun-
tamiento acordó prorrogar la sesion.

Se dio cuenta de la condicion 7.^a
que decía así:

"9.^a Serán de cuenta del ad-
ministrado todos los gastos de confeccion
y emision de las obligaciones, así como
los de timbre extranjero."

Abierta discusion y no ha-
biendo ningun Sr. Concejil que usara
de la palabra, se acordó aprobar la
condicion 9.^a como proponia la Comision.

Se dio lectura de la condicion
10.^a cuyo tenor literal es como sigue:

"10.^a Serán de cuenta del Excmo.
Ayuntamiento todos los derechos de
timbre e impuestos con que se precu-
ra e en lo sucesivo, se gravan por el



Acordó



Estado o el Ayuntamiento las referidas obli-
gaciones."

Abierta discusion y no habiendo
ningun Sr. Concejil que usara de la palabra,
se acordó aprobar la condicion 10.^a como pro-
ponia la Comision.

Se procedió a la lectura de la con-
dicion 11.^a que decía así:

"11.^a El Excmo. Ayuntamiento a-
fecta al pago de la anualidad consignada en
la condicion 2.^a la cantidad necesaria de su-
renta de consumos y si esta no bastase, to-
da las rentas por los impuestos y arbitrios
existentes."

En mismo se dio lectura de una
comienda a dicha condicion suscrita por los
Sres. Arredondo, Mallatras y Lopez Davilla,
cuyo tenor literal es como sigue:

"Excmo. Sr. = Los Concejales que sus-
criben creyendo no es bastante lo que se dice
en la condicion onana, para llevar al con-
venimiento de la importancia de la gaceta

las que se ofrez, lo cual pudiera perjudicar notoriamente la concurrencia de los oferentes al concurso, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, se redacte en la forma siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento oferte al pago de la anualidad consignada en la condición 2.^a y garantizada privilegiadamente y de un modo tan cumplido como la ley ordene, al importe de los intereses y amortización del empréstito, la cantidad necesaria de su renta de consumos, y si esta no basta se, todas las rentas por los impuestos y arbitrios existentes." Madrid 17 de Enero de 1887.

Defendida por el Sr. Arredondo que sostuvo la necesidad de la declaración terminante y absoluta del arrendamiento de consumos, como garantía y seguridad del proyecto y evitación de las inconveniencias a su juicio peligrosas para el privilegio de la Corporación, que resultarían del fracaso del mismo; el Sr. Ruiz de Velasco llama la atención acerca de la importancia y

trascendencia que a su entender cubren la palabra "privilegiadamente" consignada en la enmienda; y declarando que la Comisión, por no atorgar tener alguno respecto del resultado de la operación, consideraba suficientes los términos de la condición propuesta por ella, no aceptando por tanto la enmienda, sometiéndose no obstante a la resolución de A.B. sobre la misma.

Tras la ratificación del Sr. Arredondo y la oportuna consulta por el Sr. Presidente, se acordó designar la enmienda formulada a la condición 11.^a

Hecha dimisión sobre la condición 11.^a y no habiendo ningún Sr. Concejil que usara de la palabra se acordó aprobarla como proponía la Comisión y con el voto en contra de los Sres. Arredondo, Chavarri y Oñativola Lillo.

Esto aguido se dio lectura de la condición 12.^a, que decía así:

"12.^a Para hacer real y efectiva la garantía que determina la condición 11.^a, el Excmo. Ayuntamiento depositará anualmente en el establecimiento de crédito que designe el adjudicatario, la parte proporcio-

nal de la anualidad estipulada, quedando desde luego por cuenta y riesgo del adjudicatario, las cantidades depositadas."

Hecha discusión y hechas algunas observaciones por los Sr^s. Miranda Lillo, Estradando y Gomez Herrero, á que contestaron los Sr^s. Ruiz de Velasco y Comte de Peralver, acerca de considerarse de prejuzo para el Ayuntamiento, tanto que el adjudicatario designara el establecimiento de crédito, donde aquel había de depositar las consignaciones, como que estas fueran semanales; el Sr. Arce don de proproso y la Comisión aceptó que las entregas se efectuaran quincenalmente, variándose en este sentido la redacción de la condición.

No habiendo más Sr^s. Concejales que usarar de la palabra, el Ayuntamiento acordó aprobar la condición 12.^a con la modificación propuesta, habiendo emitido su voto en contra los Sr^s. Estradando, Chavarri, Miranda Lillo y Gomez Herrero, quedando en su virtud redactada la condición 12.^a en la forma siguiente:

"Art.



Saber real y efectiva la garantía que determine la condición 11.^a, el Excmo. Ayuntamiento depositará quincenalmente en el establecimiento de crédito que designe el adjudicatario, la parte proporcional de la anualidad estipulada, quedando desde luego por cuenta y riesgo del adjudicatario, las cantidades depositadas."

Se dio lectura de la condición 13.^a que decía así:

"13.^a El someter al Gobierno de S. M. la aprobación del contrato definitivo de empréstito, consecuencia de este concurso, el Excmo. Ayuntamiento podrá y tratará de obtener, como garantía á la satisfacción del adjudicatario y para los fenedores de las obligaciones emitidas, que el Gobierno de S. M. con los medios coercitivos que las leyes le conceden, obligue al Ayuntamiento al cumplimiento de las obligaciones estipuladas; para esta operación."

Hecha

división y lachas ligeras indicaciones por los Sr^{tes}. Arredondo y Gomez Navarro que fueron contestadas por el Sr. Conde de Eldorado; y no habiendo más Sr^{te}. Omeiglas que se susara de la palabra, se acordó aprobar la condición 18.^a como precepto más la Beneficiencia, con el voto en contra de los Sr^{tes}. Arredondo, Miranda Sello, Chaurri y Gomez Navarro.

Solicitado por el Sr. Ruiz que con arreglo al artículo 33 del reglamento para el orden y celebracion de sesiones, se pusiera sobre la mesa en cuantos años antes hubieran sido presentados a la corporacion para el proyecto de empréstito, una proposicion relacionada con el mismo, suscitose un incidente en el que intervino el Sr. Gomez Navarro acerca de la interpretacion del mencionado precepto reglamentario, asi como del alcance del artículo 102 de la vigente ley municipal, que fue resuelto por la Presidencia.

Acto seguido y por el Sr. Secretario que asistió se hizo presente que sobre la mesa una comunicacion

de la Comandancia de Villa acompañando en sufragio de la caja general de Depósitos a nombre de D. William Capel Mather por el que se acordaba haber consignado en el empréstito entre 1.250.000 pesetas nominales en títulos del cuatro por ciento amortizable, para formular proposicion al empréstito proyectado por el Ayuntamiento de esta ciudad, asi como diferentes documentos suscritos por el Sr. R. Carr y Compañia, en representacion de Capel Mather haciendo proposiciones para una o porcion de crédito por cantidad de 125 millones de pesetas y con posterioridad de cinco millones solamente.

Acto mismo se autorizó la lectura de una proposicion suscrita por Sr^{tes}. Carr, Tach, Ruiz, Moreno Lopez, Mather, Gonzalez, Senante, Linares, Monasterio, Diaz Padilla, Bravo, Romero, Villaverde, Sella y Toranzo, cuyo tenor literal es como sigue:

"Proposicion enmienda a las bases del empréstito. = Resultando que por el Sr. R. Carr y Compañia se ha presentado una proposicion ofreciendo por su cuenta y

llevar a cabo la operacion de credito de
25 millones de pesetas proyectadas, asen-
tando al justificante o carta de pa-
go original de haber consignado en la ca-
ja general de Depósitos la cantidad de
un millon decientos cincuenta mil pe-
setas nominales en cuatro por ciento a
mortizable o sea al uno por ciento del
total de la operacion ofrecida para to-
mar parte en el presente proyecto y por
consecuencia para garantizar su cumplimiento.
= Resultando que el Instituto Carr y
Compañia solida ser propuesto en el con-
curso publico que se trata de anunciar, en
cuyo de presentarse proposicion igual o
mas ventajosa al tipo y condiciones que
se firme prometo. = Resultando que si
consecuencia del acuerdo de esta Academia
corporacion limitando al empréstito a
cin millones de pesetas, al Sr. Carr ha de
plazado de nuevo que ratifique su
proposicion reduciendola a cin mi-
llones de pesetas indicados, sin otras mo-
dificaciones que por el devuelva el cargo de
garantia constituido a este fin. = Con-
siderando que es de todo punto indispensable



Presd



de aceptar un modo que evita el agunta-
miento en privilegios e hipotecas contingencias
de cesion y tiempo, las funestas consecu-
cias que para su credito tendria el hecho de
deducirse devuelto al concurso para la con-
tacion del empréstito. = Considerando que
el derecho de tanta solitud por el pro-
ponente no tiene otro alcance juridicamen-
te autorizado, que un sentido de prela-
cion y de preferencia en igualdad de con-
diciones a la proposicion que sea mas
ventajosa, sin que a priori se prejuzgue
resultado alguno ni impida siquiera
la libre facultad de toda Sociedad o Com-
pañia para concurrir al llamamiento de
una publica licitacion como la que entra-
na el presente concurso. = Consideran-
do que el hecho expontaneo de venir re-
bajando el tipo de interes y amortiza-
cion señalados por la Comision especial
del empréstito y la consignacion en la ca-
ja general de Depósitos de la respectable

suma de un millón de cuarenta y
mil pesetas en valores del Estado, como
indica garantía de que en firme se pro-
mete y en firme se responde de la greva-
ción ofrecida, con a cual más poderosas
estimulos por la seguridad que se esta-
blece en su finalidad para otorgar con-
cesión de esta índole tanto más cuanto
que no puede perjudicar y si por el
contrario producir a los intereses de la
Villa de Madrid notorios beneficios. = Con-
siderando que los móviles levantados
que la Comisión especial del empréstito
ha tenido para adoptar el sistema
del público concurso, no impiden, antes
bien aconsejan que este se inicie con la
mayor suma de probabilidades a favor
de su favorable resultado, no solo para
el prestigio colectivo de los miembros que
en su calidad de administradores de
los intereses del pueblo, componen esta
última Corporación, si que también pa-
ra el crédito público de la Villa de Madrid
en el concurso general de los diversos
financieros de Europa si donde espe-
cialmente ha de trascender el resulta-



Presidencia

do próspero o adverso del acto en sus conse-
cuencias económicas de rehabilitación o a lo
primero, o desfalcamiento si fuere lo se-
gundo en su propio crédito. = Consideran-
do que la proposición del estudio opor-
tuno a gusto generalmente a los bases que
contiene el pliego de la Comisión especial
y si alguna variante hubiera, como si
alguna modificación se introdujera en
estas por el Excmo. Ayuntamiento en el
curso del debate, puede ser requerido para
que en definitiva y una vez otorgado a de-
recho de preferencia que solicita, a ellas
se atenga en cuya uniformidad es evi-
dente que ninguna emación podría o
brogarse al presupuesto. = Considerando
por último que todo el sentido de la
presente proposición o enmienda va en
camino a establecer una base cierta
y de resultados ventajeros para los inte-
reses de la Villa, a priori conocidos, y en es-
te supuesto todo cuanto se haga por con-
firmar la oferta con depósito garantiza-
do, no solo se previene y prudente sino
deber ineludible al aceptarla y nada es
más directo debe adoptarse que la rati-

Ayuntamiento de Madrid

ficación definitiva del proponente una
vez otorgado el derecho de preferencia
que se solicita, en donde al propio tien-
po y como acto complementario puede
reconstituirse y subsanarse cualquier
omisión o alteración de forma que se
advierda. = Los Comisales que asistieren
proponen al Excmo. Ayuntamiento
se sirva acordar: 1.º Que la proposi-
ción del Sindicato Eorr y Compañía sea
agradada como base del concurso para el
empresado de cien millonas de pesetas
con el derecho de preferencia y de tan-
to salvado, siempre que se ratifi-
que nueva y definitivamente en ella
y reconstituya el depósito hasta redu-
cido a un millón de pesetas nomina-
les como garantía legal y directa a
responder de la oferta y todo dentro
del termino de ocho dias desde el quincu-
pe al de la notificación de este acuerdo
con pérdida del depósito, si termina-
do el plazo del concurso sin otro pro-
ponente, no confirmara o cumpliere
su compromiso. = 2.º Que en su con-
secuencia se articule este acuerdo

Acord.



79
en orden numerico que corresponda y como
bases adicionales en la siguiente forma. -
"Se aprueba como base del concurso la propo-
sición presentada por el Sindicato Eorr
y Compañía con el derecho de preferencia y
de tanto entre los demás proponentes, cuyo
derecho lo podrá utilizar en el termino
de 96 horas a contar desde la en que le
fuere notificada la proposición mas ven-
tejosa que ajustada al presente pliego
de bases se presentara. = Las bases esta-
blecidas no excluyen la facultad de los con-
tratantes para estipular las condiciones,
que sin variar la esencia de aquellas, co-
rresponden a una y otra parte conju-
nar en la escritura pública que en defi-
nitiva deberá otorgarse. = El plazo del
concurso no será menor de quince dias
a contar desde el siguiente al de la inserción
de las bases en los periódicos oficiales de
Madrid, incluyendo los dias festivos au-
quando la apertura de los pliegos deberá

hacerse á las diez del día siguiente al de su terminación. — Madrid. — Casas Comisoriales 17. Enero de 1887.

Acordado por S. S. proceder con anterioridad al examen y deliberación de la proposición de referencia que al de los enmiendas presentadas por los Sres. Estradante y Gomez Herrera, fué vista de fondo por el Sr. Saiz una vez tomada en consideración, quien antes de entrar en materia propuso un voto de gracias á la Comisión especial del contrato por el celo y acierto con que había procedido en el desempeño de su encargo, y por la brillantez con que residió sus trabajos, resolviendo un difícil problema, en beneficio del Ayuntamiento y presentando los medios conducentes á la rehabilitación del crédito municipal y después de ponderar también el dictamen por su comisión, claridad y correcta forma, hizo algunas consideraciones sosteniendo la conveniencia de la proposición que, autorizada por cierto número de Sres. Concejales, á juicio de S. S. merecía á ser la única garantía

del ígito de la operación de crédito, de cuyo buen resultado se habían convencido antes de ahora.

El Sr. Estradante usó de la palabra, en contra, combatiendo la enmienda por estimar que conduciría un privilegio á la vez que limitaciones contrarias al espíritu de igualdad y amplitud que á su juicio era necesario para la mayor concurrencia al concurso.

El Sr. Gomez Herrera asumió el 2.º turno en contra, afirmando que la proposición variaba el dictamen de la Comisión aprobado ya, así que fuera procedente, bajo concepto alguno, que mientras no terminara la discusión del pliego de condiciones, se dejara cuenta de una proposición relacionada con el concurso: combatió que se quisiera establecer derecho de preferencia sobre los concurrentes, porque esto redundaría en perjuicio de los posibles privilegios obtenibles de otro modo, en el concurso; negó la existencia de leyes legales que autorizasen al Estado de fiasco en las operaciones de crédito, por ser el referido precepto solo aplicable á

obras públicas en atención á otro géne-
ro de condiciones que no hacían al ca-
so; y terminó rogando al Ayunta-
miento que estudiara detenidamente
la enmienda por entrar suma
gravedad y trascendencia; opusiente
a S. E. desde luego a su aprobación por
considerarla contraria á los intereses de la
comunidad, la que podía obte-
ner el capital en mejores condiciones,
protegiendo la libre concurrencia y
ajudicando el concurso al capitalis-
ta que más ventajas ofreciere.

El Sr. Maltos impugnó los
razonamientos del Sr. Gomez Romero
entrando en amplio estudio sobre las
diferentes formas de realizar empre-
sas en la mayor parte de las capi-
tales de Europa y sosteniendo que la
cubierta garantizada objeto de la pro-
posición, estaba dentro de los prin-
cípios de la unión económica sin con-
trariarlos en nada.

Concedida por la Presiden-
cia la palabra al Sr. Arredondo pa-
ra cuestión de orden, S. E. preguntó



á la Comisión si aceptaba la enmienda;
contestando el Sr. Conde de Saldor que a-
tribuido el importante número de firmas
que la autorizaban y respetando los ruegos
y peticiones, no abogaba por la Comisión,
pero si expuestos por algunos otros conce-
jales en el transcurso del debate, sobre el pié
de del concurso propuesto, no tenía inconveniente
aquella, y si mucho gusto, en que
se discutiera con toda extensión; ateniéndose
se y acatando siempre el acuerdo de S. E.
que sobre la misma recayere.

El Sr. abradando rectifico' manifi-
esto que encontrándose en su concepto ya
prejudicada la cuestión, retiraba con asen-
sio de los demás firmantes, la enmienda
que tenía presentada: y se retiró al Salón.

Continuando el Sr. Maltos en
el uso de la palabra, defendió el derecho
de tauter, citando, al efecto varios casos
de su aplicación; afirmó que única y ex-
clusivamente se trataba de preferir á

un capitalista como sólida garantía de capital, que lejos de ser perjudicial y alterar el concurso, era altamente beneficioso, pues además de asegurar al crédito y prestigio de la corporación, servía de base para mayores ventajas, puesto que conocido que el tipo de la proporción admitida, obligaría a los capitalistas, a hacer sus cálculos al centimo, produciéndose entre los mismos la natural competencia.

Respecto al Sr. Donex Otero insistiendo en que no había en el caso presente asimilación con el derecho de tanteo, y sostuvo otra vez que la emisión era contraria al criterio de la Comisión y a su dictamen; cuyas frases fueron corroboradas por el Sr. Alvarado Lillo que asimismo también insistentemente estableció preferencias contrarias a las bases del concurso.

Respecto asimismo el Sr. Malhet negando que existiera alteración en los caracteres propios de todo concurso por no tratarse de adjudicación previa.



Alm.

El Sr. Villanueva se adhirió a la doctrina expresada por el Sr. Malhet, añadiendo que la emisión del derecho de tanteo, en un caso era de compensación del sacrificio de un capitalista que había anticipado su fuerza, prestando al mismo tiempo las seguridades de la operación de crédito y comprometiendo a todas las condiciones establecidas para el concurso.

El Sr. Ruiz de Velasco dijo que la proposición presentada en todo género de formalidades y autorizada por respetable número de firmas, tenía a llenar el vacío que en el transcurso de la discusión habían encontrado varios Sres. concejales, a falta de responsabilidades inherentes al desarrollo del proyecto; por lo cual la Comisión no debía oponerse a ella, estimando al propio tiempo que no alteraba lo esencial del concurso ni violentaba el criterio de la referida Comisión.

Y no habiendo más Sres. Concejales que usaran de la palabra, previa la oportuna pregunta de la Presidencia, se acordó aprobar la proposición, consiguiendo su voto en contra los Sres. Lopez Davila

concurso.

Se dió lectura de la condición 17.^a que dice así:

"17.^a La apertura de pliegos tendrá efecto públicamente a las diez de la mañana del siguiente día, ante la comisión especial que tiene nombrada el Excmo. Ayuntamiento."

Hechas algunas indicaciones por el Sr. Gomez Ferrero encareciendo la necesidad de que al acto de la apertura de pliegos concurrieran los Sres. Regidores Sindicales, y contestado por el Sr. Ruiz de Velasco que por su parte sería guiso a sistieren todos los Sres. Concejales, se acordó aprobar la condición 17.^a como proponía la Comisión.

Se dió lectura de la condición 18.^a que dice así:

"18.^a Designada por la Comisión la proporción que estime más conveniente, obtendrá el contrato a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento y del Gobierno de S. M. sin la cual aquel no se firmará y definitivamente."

Hecha discusión y no ha-

biendo ningún Sr. Concejál que usara de la palabra se acordó aprobar la condición 18.^a

Se dió cuenta de la condición 19.^a cuyo tenor literal es como sigue:

"19.^a La falta de cumplimiento a la primera entrega dentro del plazo que se establece en la condición 6.^a dará lugar a la pérdida del depósito constituido."

Hecha discusión y no habiendo ningún Sr. Concejál que usara de la palabra, se acordó aprobar la condición 19.^a

Expuesto por el Sr. Martinez Piñero que como consecuencia de las alteraciones que por virtud de las comunidades aprobadas había experimentado el pliego de condiciones, procedía a autorizarse a la Comisión para complementarlo y darle la debida redacción, el Ayuntamiento así lo acordó.

El propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, un expresivo voto de gracias a la Comisión por el celo y acierto con que había terminado su trabajo y descomulgando al cometido que el Sr. le confía; acordándose igualmente y a propuesta del Sr. Ruiz de Velasco, otro amplísimo voto de gracias a la Presidencia,

por su alta discrecion y equivocto hecho
a la direcion de las discusiones, así como
por la amplitud concedida a la exposicion
de todas las opiniones, haciendose exten-
so tambien a todos los Sr. Concejales
que habian tomado parte en el debate.

Terminandose la sesion a las
ocho y treinta minutos de la noche.

El Presidente.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

El Secretario.

D. Rafael Salas

D. Juan Martin

D. Francisco de Paula

D. (Monasterio)

D. Manuel de

D. Antonio de

D. Juan de

D. Antonio de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

Ayuntamiento de Madrid.



S. Bermejo

Correa

S. M. de

D. Juan de

D. Juan de

D. Juan de

Entendido de que posibles por vigilancia sanitaria a las as-
 d. 4. Que no se as de prohibición e' individuos que a
 des asistir a la as de pertenecen.
 en caso de este des.

Aprobar la ta-
 rifa de las cuotas
 imponibles por vi-
 gilancias sanitarias.

Casas.	Ptas.
Maximum al mes	50.
Minimum.	10.

Individual.	Ptas.
Maximum al mes.	5
Minimum.	2'50

Por cada cartilla sanitaria. -- 1.

Aprobar la tarifa que a conti-
 nuación se expresa referente al cobro de de-
 rechos de expedición de libretas a los sir-
 vientes y nodrizas y por los reconoci-
 mientos de estas.

Tarifa.	Ptas.	Cenks.
Por cada libreta de sirviente. --	25	--
Idem. idem. nodriza. --	1	--
Por el primer reconocimiento de cada nodriza. --	4	--
Los reconocimientos siquien- tes serán gratuitos. --	--	--
Por los reconocimientos de comprobencción de que tra- ta el art.º 5.º del reglamento.	4	--
Por idem. a petición de parte.	4	--

Apro

Aprobar la publi-
 cación de las listas
 electorales.



dar lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde
 Presidente en su oficio fecha 22 del actual, re-
 specto a que para dar cuenta de las listas de
 familias y acordar su publicación con arreglo
 a las prescripciones de la ley vigente y del
 Orden circular de 14. del actual, se celebre el
 día 31 del corriente una sesión extraordi-
 naria reuniéndose en papel de oficio ten-
 to los acuerdos como las listas; celebrándose
 además otra en la misma forma en el mes
 de Febrero o' marzo, según haya o' no re-
 clamaciones; quedando autorizada la Al-
 caldía para designar el día en que habrá
 de celebrarse esta última sesión.

Cargar al capítulo
 de urbanización y re-
 paración de las
 edificaciones.

Cargar al capítulo de imprevis-
 tes del presupuesto vigente las tres mil pe-
 setas que se calculan necesarias para los
 gastos que se ocasionen en la formación y
 publicación de las listas electorales para
 la renovación bienal del Ayuntamiento,
 formación del libro del censo las copias de
 este y aquellas, y material para los co-
 legios electorales.

Designar con el n.º 2
 la primera casa de la
 calle de San Llorente.

Designar con el número dos
 la primera casa de la calle de San Llorente
 do que hoy lleva el número cuatro, y corre-



cia designada al efecto por dicha corporación.

Orden del día.

Se acordó sin discusión de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a en su informe fecha 11 del actual, que lúthia quálido sobre la mesa, celebrar la oportuna subasta para la adquisición de cinco carretes destinados a la conducción de mangaje del servicio de incendios, con cargo las 2.750 pesetas de su coste aproximado al capítulo 2.^o artículo 5.^o; concepto 1.^o del presupuesto vigente.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.^a, en sus dos informes fecha 8 del actual:

1.^o Desistir de nueva subasta por el presente año para el suministro de paja, granos y semillas con destino a la alimentación de algunas especies zoológicas del Parque de Madrid, y autorizar al Sr. Delegado del ramo para que continúe adquiriendo como hasta aquí los artículos precisos para el servicio expresado.

2.^o A

lativamente hasta al n.º 16 que se distin-
gue hoy con el ocho triplicado.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D. Bernardo Burgos y Llamas, por trasladar su residencia a Toledo.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D.^a Encarnación Olazguiz, por trasladar su residencia a Toledo.

Terminado el despacho de los asuntos de oficio, usó de la palabra el Sr. Encargado para manifestar su agradecimiento a la Presidencia, tanto por sus explicaciones a la pregunta que en sesión de 9 del actual se dirigió al Sr. sobre el estado del expediente de contratación del ramo de limpiezas y riegos, como por sus acertadas gestiones cerca de la superioridad para realzar su resolución sobre dicho asunto; y también para hacer constar que le transmitieron del mismo en la Diputación provincial, habiendo sido largo hasta el extremo de tardar siete meses en emitir dictamen la ponencia

celebrar subasta para la adquisición de cinco carretes.

Desistir de nueva subasta para el suministro de paja, granos y semillas.

Da de baja en el padrón a D. Bernardo Burgos.

El id. a D.^a Encarnación Olazguiz.

Noticia del Sr. Encargado sobre el expediente de contratación del ramo de limpiezas y riegos.

probar las cuentas presentadas por la
Fuerzaria para la conduccion de
carriveros de pobres de solemnidad
y judiciales al cementerio del Este,
referentes a los meses de Abril, Mayo
y Junio ultimos; reconocer el crédito
de 4.057 pesetas a que en junio as-
cienden, e incluirle en el próximo
presupuesto adicional.

Rebajar cuen-
ta subasta para la
venta del material
viciado del servicio
de incendios.

De acuerdo de conformidad
con lo propuesto por la Comision 3.^a en
su informe fecha 11 del actual, celebrar
nueva subasta para la venta del
material viciado del servicio de incen-
dios con la rebaja del veinte por ciento
de los tipos señalados en la primera,
y autorizar al Sr. Delegado del. Alca-
lde general de efectos de Villa para
que, caso de que no concurran licita-
dores, proceda a la venta del expe-
rido material formando lots de los
tipos similares y conservando los
tipos señalados en el pliego de condi-
ciones unido al expediente.

De acuerdo de conformidad
con lo propuesto por la Comision 4.^a

en sus tres informes fecha 27 de Diciembre ultimos,
y 10 del actual:

Rebajar los pliegos
de condiciones para el
transporte de aguas
viciadas.

Alcaldé

Rebajar el pliego
de condiciones para el
transporte de aguas
viciadas.

1.^o aprobar los pliegos de condiciones
para la subasta del servicio de transportes y ex-
ministro de arena lavada para el interior
y ensanche de este capital, disponiendo se
anuncie por treinta dias, y que se le cuenta
de este acuerdo en Santa Municipal.

2.^o adjudicar tres mil metros de a-
dquirir de 3.^o para colocar arenas y para tres
veces en varias vias publicas, con cargo los
cuarenta y dos mil pesetas de su importe,
según presupuesto, al capítulo 6.^o, artículo 1.^o
del vigente.

Rebajar algunas
cosas en una casa de
la Puerta de Hierro.

3.^o adjudicar algunas obras en la ca-
sa propiedad de S. M. de arrendada por la
guardia civil en la Puerta de Hierro, con-
cargo las 189250 pesetas de su importe, se-
gún presupuesto, al capítulo 6.^o, artículo 1.^o
del vigente.

De acuerdo de conformidad con
lo propuesto por la Comision 5.^a en sus dos
informes, fecha 10 del actual:

Rebajar el pliego
de condiciones para el
transporte de aguas
viciadas.

1.^o aprobar el nuevo reglamen-
to del colegio de San Mateo, disponer su
imprision en la imprenta municipal, y



consignar en acta un expresivo voto de gracias para los Sres. Regidor patrono de dicho colegio y Secretario de U. B. por el celo y buen acierto que han tenido en la realización de tan importante trabajo.

Conceder una gratificación de mil pesetas al Sr. Salazar y Salazar por sus servicios al Ayuntamiento de Madrid.

2.º Conceder a D. Jerónimo Salazar y Salazar una gratificación de mil quinientas pesetas como premio a los trabajos de organización y reorganización que ha realizado desde que se le confirió este servicio, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente; consignar en los sucesivos dos mil pesetas para gastos de honorarios, personal etc., abonables por mensualidades venidas al citado Sr. Salazar, que seguirá definitivamente ejerciendo este servicio, y si la Junta Consultiva del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia municipal estima que debe publicarse la memoria relativa a estos trabajos, de que el Sr. Salazar es autor y por el presentada, imprimirla en la imprenta y litografía municipal por cuenta de U. B. y regalársela un centenar de ejemplares.

Después de lo cual se dio lectura al dictamen de la Comisión 7.ª

planes.

Leído sobre la mesa a petición del Sr. Mirante Pita el dictamen de la Comisión 7.ª proponiendo se acordara la transferencia de un crédito de seis mil pesetas, de las economías obtenidas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 5.º, "Gastos de Ayuntamiento," al mismo capítulo, artículo 5.º, concepto 7.º.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las tres y quince minutos de la tarde, para reunirse el Ayuntamiento en sesión.

El Presidente.

El Secretario.

Después de lo cual se dio lectura al dictamen de la Comisión 7.ª proponiendo se acordara la transferencia de un crédito de seis mil pesetas, de las economías obtenidas en el capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 5.º, "Gastos de Ayuntamiento," al mismo capítulo, artículo 5.º, concepto 7.º.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

conseguir en esta un oportuno voto de gracias para los Sr. Regidor patrono de dicho colegio y Secretario de D. E. por el celo y buen ajuerto que han tenido en la realización de tan importante trabajo.

2.º Conceder á D. Termino Salazar y Salazar una gratificación de mil quinientas pesetas como premio á los trabajos de vacunación y revacunación que ha realizado desde que se le confirió este servicio, en cargo al capítulo 1.º artículo 3.º concepto 5.º del presupuesto vigente; conseguir en los sucesivos dos mil pesetas para gastos de farmacia, personal etc., abonables por mensualidades venidas al citado Sr. Salazar, que seguirá definitivamente ejerciendo este servicio, y á la Junta Consultiva del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal como obra que debe publicarse la memoria relativa á estos trabajos, de que el Sr. Salazar es autor y por el proceso, imprimirla en la imprenta y litografía municipal por cuenta de D. E. y regularle un centenar de gim-

Conceder una gratificación de 1000 pesetas á D. Termino Salazar.



Orden sobre la materia de un dictamen de la Comisión 7.ª

plena.

Quinto sobre la marea á petición del Sr. Alvarado Dillo el dictamen de la Comisión 7.ª, proponiendo se acordara la transferencia de un crédito de seis mil pesetas, de las economías obtenidas en el capítulo 1.º artículo 1.º, concepto 3.º, "Rentes de Ayuntamiento," al mismo capítulo, artículo 3.º, concepto 7.º

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión á las tres y quince minutos de la tarde, para reunirse el Ayuntamiento en su fecha.

El Presidente.

Ordinario de la Sesión de - El Secretario.

Presidencia de la Sesión
 D. Termino Salazar y Salazar
 D. Manuel Salazar
 D. Manuel Salazar
 D. Manuel Salazar
 D. Manuel Salazar
 D. Manuel Salazar

2. *Tomás López*

Francisco de Paula *Reus*

Antonio de los Angeles *Reus*

J. Vicent

Roberto *Roberto*

Juan Manuel *J. B. Barrios*

Manuel Rosendo

M. G. G. G.

Agustín *Agustín*

Francisco *Francisco*



Pres.

Señores.

S. P. Abbott
 Bennett St.
 N. Harrison
 Lane
 S. E. Lynn
 Tanager
 C. B. Wilson
 Brown Bell
 George Brown
 Chavarr
 Lynn Davis
 Almonston
 Tuck
 Rice
 Kiser
 Brown
 Lingua
 Kellogg
 Brown
 H. Madson
 Brownville
 Norwalk
 Conn.
 Madlet
 Ohio
 New
 H. Little
 Pittsburg



*Sesión ordinaria de 30 de
Enero de 1889.*

Presidencia del Excmo. Señor
Don José Abascal.

Se abrió a las dos y treinta minutos de la tarde, diendose lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, celebrada el dia 24 del actual, y fué aprobada.

Entrando en el despacho de los
asuntos de oficio, se acordó:

*Que el Sr. Conde D. Alvaro
Gonzalez Arroyo, entrase a formar parte
de la Comision A.^a de conformidad con lo
propuesto en una comunicacion de la A.^a
alillia presidencial, fecha 20 del actual.*

Entregar a D. Juan Magaz
veinte mil pines, de 20 a 25 centímetros,
de los viveros de la Villa, para continuar las

Acordando que d. plantaciones en el monte de su propie-
da. "La Maria," en termino de Correl-
Comision d.ª dones.

plantaciones en el monte de su propiedad, "La Maria," en termino de Corredones.

Articles.

Gastos del Ayuntamiento.

Capitulo 2º.—

CANTON de Aguas Calientes.	
1. ^o	Comunes, Buleas y de barro. 18,100 "
2. ^o	Guardia municipal. 12,571 60
3. ^o	Agua y cultivos de idios. " "
4. ^o	Agua de minerales. 1,371 40
5. ^o	Terro de viviendas y salubridades. 22,000 "
6. ^o	Veredas y explotaciones. " "

27/10/83

Sumas anteriores

Policia urbana y rural.

- Capitulo 4º.

Instrucción pública
al de instrucción pública

Capitulo 5.

Beneficencia
anexo

1°	Arbores generales.	61.000'
2°	Arbores domesticas.	" "
3°	Algarbes tropicales.	216' 66
4°	Arbores y sembrados de otras frutificas.	166' 66
5°	Arbores y sembrados de otras.	" "
6°	Sembrados y plantaciones tropicales.	183' 33
7°	Arbores y plantaciones de todas estas especies de America.	" " "
	Suma de las plantaciones.	66.166' 66

27° 135° D

93

Advised

263.793'14

Sumas anteriores.

Capítulo 6.º

Obras públicas.

1.º	Subterráneos de edificios.	10.000' "	
2.º	Id. de caminos rurales y puentes.	70.000' "	
3.º	Id. de puentes y calzadas.	13.876' 33	
4.º	Id. de alcantarillas.	7.808' 33	
5.º	Id. del alcantarado.	" " "	
6.º	Id. de alcantarados y fosos.	716' 18	
7.º	Alcantarales y encañalados.	70.000' "	
8.º	Arroyos de obras por acciones.	11.398' 12	
9.º	Alcantarales de obras por acciones.	2.666' 66	
10.º	Reparación de obras de alcantarillas.	" " "	
11.º	Id. del alcantarado.	1.706' 25	177.229' 97

Capítulo 7.º

Corrección pública.

1.º	Formas del depósito. Anagnaf.	" " "	
2.º	Alcantarales del mismo.	" " "	
3.º	Canal del partido.	37.100' "	
4.º	Obra de puentes y defensas.	" " "	37.100' "

Capítulo 8.º

Montes.

1.º	Formas.	" " "	" " "
2.º	Reparación y fomento del arbolado.	" " "	" " "
3.º	Reparación y fomento del mismo.	" " "	" " "
4.º	Reparación y fomento del mismo.	" " "	" " "

Capítulo 9.º

Cargos.

1.º	Cargos sencillos.	" " "	
2.º	Cargos atados.	" " "	
3.º	Reparación y fomento.	3.000' "	
4.º	Reparación.	31.666' 92	
5.º	Reparación y fomento de los.	961.637' 10	
6.º	Reparación y fomento de los.	3.100' "	
7.º	Subterráneos de ferro-carreles.	" " "	



Sumas anteriores.

8.º	Subterráneos y encañalados varios.	11.000' "	
9.º	Subterráneos.	100.000' "	
10.º	Id. de puentes.	3.118' 33	
11.º	Id. de puentes.	" " "	
12.º	Subterráneos al ejército.	" " "	
13.º	Subterráneos para gastos provinciales.	373.670' 10	
14.º	Subterráneos de caminos.	617.183' 33	
15.º	Subterráneos de caminos.	" " "	
16.º	Subterráneos de caminos.	208' 33	
17.º	Subterráneos de caminos.	4.000' "	2.073.228' 11

Capítulo 10.º

Obras de nueva construcción.

1.º	Reparación.	" " "	
2.º	Reparación.	2.100' "	
3.º	Reparación.	" " "	
4.º	Reparación.	" " "	
5.º	Reparación.	21.000' "	
6.º	Reparación.	1.000' "	
7.º	Reparación y fomento.	" " "	
8.º	Reparación.	10.100' "	
9.º	Reparación.	10.000' "	
10.º	Reparación pública por gas.	" " "	
11.º	Reparación.	" " "	
12.º	Reparación.	" " "	
13.º	Reparación de caminos y futas.	" " "	
14.º	Reparación de caminos.	4.000' "	17.000' "

Destinar así mil ptaos por la comisión 1.^a en su informe
puertas al capitulo 7.^o fecha 22 del actual, que debia, puntado
art. 5.^o, concepto 7.^o sobre la masa, destinar al capitulo 1.^o, ar-
tículo 5.^o, concepto 7.^o "Equipación de
fectos y mobiliario de fiadores y res-
guardo," del presupuesto vigente, así
mil ptaos de las 7.767'67 que exis-
ten de economía en el capitulo 1.^o, artícu-
lo 1.^o, concepto 8.^o para pago de Regilan-
tes por razón de vacantes o interinias
hasta la toma de posesión.

De acuerdo de conformidad con
lo propuesto por la comisión 2.^a en sus
dos informes, fecha 21 del actual:

1.^o Incluir en el primer
presupuesto adicional que se forme,
aumentando crédito bastante para su
satisfacción, una cuenta de ptaos
ochenta y dos, suministro de mudica
mentes por D. Francisco Moura
al tercer año; otra de doscientos tre-
ce de D. Juan María, por liles y bo-
tas; otra de ciento ochenta y nueve
ptaos veintinueve céntimos de D. Si-
priano Olis, por suministro de
alimentos, y otra de doscientos aten-

Incluir en el 2.^o
presupuesto adicional
la cuenta de 22 ptaos
ochenta y cuatro cénti-
mos.



Mano



ta y una ofenta y un céntimo al mismo,
por igual concepto de suministros hechos,
como en las dos cuentas anteriores, al se-
gundo año, importantes todas ellas se
devotas cincuenta y cinco ptaos no
venta y dos céntimos, que no se incluye-
ron en las "dificultades" de 21 del mes pro-
ximo pasado, correspondiente al artícu-
lo 6.^o de la sección de Beneficencia mu-
nicipal, por orden de las partidas pre-
supuestas en los conceptos a que corres-
ponden.

Crear una cuenta
de alquiler.

2.^o Crear una cuenta de aldi-
los en el local que ocupa la que hoy es
de para ninos en el barrio del Puente de
Sagorá, abonándose los gastos de perso-
nal que se produzcan durante el primer
se año económico, en cargo a los co-
nomios de la partida consignada pa-
ra la plaza de inspectora.

De acuerdo de conformidad con
lo propuesto por la comisión 3.^a en sus

celebrar subasta
para el alumbrado
de petróleo.

dos informes fecha 25 del actual.

1.^o Celebrar subasta para el alumbrado público con destino al alumbrado público por dos años, que terminaran en 30 de Junio de 1891, en arreglo a los pliegos de condiciones unidos al expediente; debiendo hacerse cuenta a la Junta Municipal.

autorizar al
Delegado del alumbrado público para adquirir el petróleo necesario.

2.^o Autorizar al Sr. Delegado del alumbrado público para adquirir el petróleo necesario interin se verifica nueva subasta a 0'90 pesetas el litro, exigiendo al licitador que resulte por el aumento de precio con la sujeción de las luces que puedan suprimirse, o agrandadas a media noche donde sea menos sensible la falta.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a en sus ocho informes, fecha 19 del actual.

Limitar la ab-
necación de la calle
de Torija.

1.^o Limitar la abnecación de la calle de Torija al trazo de una recta desde el extremo izquierdo de la casa número cinco hasta el ángulo de la número siete y de un challán de un metro en el ángulo de la número

Conceder licencia
para construir una
casa en la calle de las
Pezas.



Al. id. id.
calle de las Pezas.

ro cinco, publicándose este acuerdo por veinte días.

2.^o Conceder licencia a D. Sagrado Benítez para construir una casa en el solar número once de la calle de las oficinas, con vuelta a la del Ezeiro, y para las comunicaciones oportunas para d'abono al propietario de 2.606'24 pesetas importe de 25'86 metros cuadrados, que resultaron de apropiación en la lista de sueldos.

3.^o Conceder licencia a D. Donatillo Lopez de Estrujal para construir una casa en el solar números 7 y 9 de la calle de las Pezas, previo el pago por la propietario, de la cantidad de 6'11 pesetas, importe de 0'0037 metros cuadrados, que resultaron de apropiación en la lista de sueldos.

Al. id. id. calle
de San Vicente.

4.^o Conceder licencia a D. Miguel Abruno y Benito para construir una casa en el solar número 66 de la calle de San Vicente Apóstol, y para las comunicaciones oportunas para d'abono al propietario de las 98'49 pesetas, importe de 0'0938 metros cuadrados.



que resultaron de expropiación en la
faja de cuerdas.

*Expropiación para uso
priv. sus casa calle
del Soltero.*

5.º Conceder licencia a 'Don
Jose' Diaz para construir una casa en
el solar numero 12 de la calle del Solte-
ro, y pasar las comunicaciones oportu-
nas para el abono al propietario
de las 182'38 piehas, importe de 1'92
metros cuadrados que resultaron de
expropiación en la faja de cuerdas.

*Expropiación de
uso. 22000.*

6.º Otorgar a la cancelación
del censo, que por un cuartillo de ras
fontanero de agua de la Villa grave
la casa numero 6 moderno de la ca-
lle de la Colegiata, otorgando la oportu-
na escritura de cancelación, y pa-
sando las comunicaciones oportunas
para que deje de disfrutar dicha do-
tación la citada casa y a hacer las
debidas anotaciones en los libros
de distribución de aguas de la Villa.

*Expropiación para
dotación de agua.*

7.º Otorgar al traslado a la
casa numero 131 provisional de la ca-
lle Mayor, de la dotación de un real
fontanero de agua de la Villa que
seguir disfrutando el antiguo platero

*Expropiación de
uso. 22000.*

de Maquias, atendiendo las expropiaciones de
cancelación y conación correspondientes,
ociendo de cuenta del solicitante cuantas
obras hubiere necesidad de ejecutar pre-
via licencia, para llevar a cabo el tras-
lado, y las reparaciones que en lo su-
sivo hubiere que hacer en las cañerías,
en derecho a reclamación digna; pa-
sándose las oportunas comunicacio-
nes para las anotaciones correspon-
dientes en los libros de distribución de
aguas de la Villa.

*Expropiación de uso
priv. de casa aduan-
terilla con cargo al
Ay. To. art. 6.º con-
cepto 1.º*

8.º Satisfacer con cargo al
capítulo 10.º, artículo 8.º, concepto 1.º,
del presupuesto municipal vigente,
las nueve mil seiscientos cuarenta
y seis pesetas seis centimos, impor-
te del segundo y último plazo de la
construcción de dhantasilla general
por el paso de la Castellana, en el tro-
zo comprendido entre las calles de Pa-
sajal Calvo, (antes de Lomas Agudas) y

Orden de los Herreros y de los pajareros
que las originaron su construcción.

Quandándose la sesión a las dos
y cuarenta y cinco minutos de la tarde
para constituirse al Ayuntamiento en
secreti.

El Presidente.

[Signature]
Francisco Morán

El Secretario.

[Signature]
Rafael Salas

[Signature]
Francisco Romero

[Signature]
Alfonso Martínez

[Signature]
Marcelo Alvarado

[Signature]
Alfonso Vaz

[Signature]
Francisco de la Cruz

[Signature]
Antonio de la Cruz

[Signature]
Donato de la Cruz

[Signature]
Donato de la Cruz

[Signature]
Donato de la Cruz

[Signature]
Juan Francisco
Romero

[Signature]
J. Herrera

[Signature]
Vicente

[Signature]
Francisco

[Signature]
Vicente

[Signature]
Vicente

[Signature]
Francisco



*Sesión extraordinaria de
31 de Enero de 1889.*

*(Ver el acta de esta sesión, celebrada
para dar cuenta de hallarse firmados
los libros electorales para Comarques y
acordar su publicación, en el libro es-
pecial donde se halla inserta.)*

El Secretario.

Nephes Salazar



[Handwritten signature]

Apoderado de los
hacienda de los
cuando fuere
por el Ayuntamiento
el mes de Enero.
De la legia en
el padrón de exi-
tos a D. Diego
Barrio.

Del. a. a D.
don Tomas M.
de Enero.

Ordenado de un
oficio de la Diput.
por el orden de
Estadística que se

habrá visto al
deliberar de esta
distinta de la Villa que publica este
samiento y suplicando se manifieste
a los interesados que es un trabajo
que haia a D. y a los Sres. Comen-
do y Cole de Estadística.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Ayuntamiento de Madrid

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

Alcald. 2.575
plus 2.575 cont. a los
hacienda de un
Arguit. municipal.

en cuya cantidad se había tasado por el Sr. Intendente municipal y á lo que se conforma hoy el propietario.

Comander Linares
para construir una
casa solar de San
Fruite n.º 66.

A.º Comander Linares á D. Antonio Mayo y Gonzalez para construir una casa en el solar numero 66 de la calle de San Fructo, previo el pago por el propietario de las 58.39 pesetas importe de quinientos cincuenta y ocho antequeros sus drados que resultaron de apropiación en la tira de cuerdas.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la comisión 5.ª en sus tres informes, fecha 29 de Mayo último:

Comendar un
Fte farmacéutico.

1.º Nombrar Fte farmacéutico de la Casa de socorro del distrito de la Universidad á D. Manuel Benedito y Torrico, único aspirante en dicho curso anunciado al efecto, y que merezca las circunstancias que se exigen para el cargo expresado.

Admitir la
causación á un far-
macéutico.

2.º Admitir la división propuesta por D. José Martínez Aguila del cargo de farmacéutico de la primera sección médica de la Casa de socorro del distrito del Pósito y celebrar el



Acoger el oficio
de Fte farmacéutico de
la Casa de socorro de
San Fructo.

oportuno concurso para la provisión de la vacante.

3.º Acoger el parecer ofrecimiento hecho por D. Filiberto Revach de las aguas medicinales de "La Fuente Amarga" de que es propietario, por espacio de un año á los enfermos pobres que se aspielen por las Casas de socorro y á los que se abrogan en los establecimientos de la Administración municipal, á los más expuestos gracias tanto á dicho Señor como á su representante en esta S.º D. Enrique Clavero, y autorizar á los S.ºs. Presidentes de las Casas de socorro, Sr. Delegado de los S.ºs de San Bernardino y Sr. Regidor patrono del colegio de San Mateo para que tratado con dicho Sr. representante se convengan al modo más conveniente para llevar á cabo el suministro de dichas aguas.

Se acordó de conformidad con lo pro-

Considerando con-
siderados los créditos
para gastos del en-
cuche.

puesto por la Comisión 6.^a en su informe
fecha 29 de mayo último, considerar am-
pliados los créditos para gastos del en-
cuche fijados en el presupuesto vigente,
con los 303.614'95 pesetas que resultan
con sobranos en el balance del ejerci-
cio económico de 1887-88 al cerrarse en
31 de Diciembre último el periodo de
ampliación del mismo, en la proporción
por zonas, secciones, capitulos y con-
ceptos detallados en el proyecto de pre-
supuesto adicional que a continuación
se expresa:

**Presupuesto adicional de gas-
tos e ingresos del Encuche de
Madrid para el ejercicio económi-
co de 1888-1889.**

Gastos.

1.^a Zona. 2.^a Zona. 3.^a Zona.
Pesetas. Pesetas. Pesetas.

Sección 1.^a

Personal y materiales. " " " " "

No se consigue crédito.

Sección 2.^a

Alumbrado, arbolado
y rotulación de vías públicas. " " " " "

Esto se consigue crédito.

Sección 3.^a

Obras generales de nueva cons-
trucción.

Fontanarías y alcantarillas. " " 30.000' 16.000'.
Empedrados, asfaltados y arena. 10.000' 8.000' 8.000'.

Sección 4.^a

Eliminaciones y Demoras.

Eliminaciones. 1.500' 1.500' 1.500'.
Demoras. 21.371'59 10.724'27 8.500'.

Sección 5.^a

Imprevistos.

" " " " "

No se consigue crédito.

Resumen general de gastos.

Importa la Sección 1. ^a	"	"	"	"	"
1. ^a 1. ^a 2. ^a	"	"	"	"	"
1. ^a 1. ^a 3. ^a	30.426'56	113.832'96	12.219'13		
1. ^a 1. ^a 4. ^a	22.871'13	12.224'27	10.000'.		
1. ^a 1. ^a 5. ^a	"	"	"	"	"
	113.298'69	126.057'23	22.219'13		

Ingresos.

Sección 1.^a

Cupo de contribución por
cédula y matrices ordinarias
y extraordinarias.

Por la proporción por zonas de " " " " "

- " las 203,614 75 puchas
- " que resultaron como se
- " conste al proceso del
- " subvencione d' gobierno
- " conveñida de 1857 a 1888
- " en el de Diciembre último
- " según certificación de la
- " Gobernación de F. F. F.

113.298'39 126.057'43 64.259'13
113.298'39 126.057'43 64.259'13

Resumen general de ingresos.

Ingresos de la Sección 1.^a 113.298'39 126.057'43 64.259'13
113.298'39 126.057'43 64.259'13

Resumen comparativo.

Ingresos el presupuesto de
Ingresos. 113.298'39 126.057'43 64.259'13
Idem. id. el de Gastos. 113.298'39 126.057'43 64.259'13
Igual.

Levantándose la sesión a las tres
y diez minutos de la tarde, para con-
cluirse el Ayuntamiento en secreta.

El Presidente.

Esteban Borrero

El Secretario.

Nicolás Salas

Fernán Martínez

Manuel

Indalecio

Antonio



Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso

Alonso



Señores.

*Sesión ordinaria de 15
de Febrero de 1889.*

Presidencia del Excmo. Sr.
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, dando lectura del acta de la anterior, celebrada en sesión del actual, que fue aprobada.

Acto seguido y con las formalidades de costumbre se procedió al sorteo de los diez señ. electores de la Junta Municipal que habian de autorizar al libro del censo electoral para conajistes, resultando después a dicho efecto los Señores D. José Ballaster y Larraz, D. Antonio Benito de Río, D. Leopoldo Estremita y Hernandez, D. Nazario Arzo y Alcaz, D. Juan Castillo y Sanchez, D. José Diaz

[illegible]

Carta de la Academia
de que han de auto-
rizar el libro del Pen-
so electoral.

Benito, D. Miguel Huerta y Vela, D.
Cristobal Mezquita y Paris, D. Jose
Riuz y Orenas y D. Manuel Sanchez
y Alamo.

Asuntos de oficio:

Le accord:

Pollicar en las pe-
rindias oficiales al
balnear de govenio
nos de Comptabilid.

Publicar en los periódicos oficiales
el balance de las operaciones de conta-
bilidad verificadas hasta el fin del mes
próximo pasado por todos los concep-
tos presupuestos, créditos extraordina-
rios y fondos especiales, remitido por
la Contaduría de Pilla en 8 del actual.

Adieu à mes
amis et à la capitale
de l'Europe.

Designar con el número 20 de la
calle de Genova y el uno de la de Paria
Gutiérrez, una casa de la propiedad de
la Excm. Srta. Marquesa viuda de
Juara Acuña.

Il. id. d'une
est construite en
la ville de Churn-
ce.

Designar con el número 21 de la calle de Churrut, una casa propiedad de D. Jac. et. Errazo y alfaraz.

Que de haja o
o padrinho de vez
à D. Martin. Re
gadora.

Dar de baja en el padrón de
 vecinos de esta capital á D. Martin
 Regadera por trasladar su residencia
 á San Sebastian.

Entrada de un

Quedar enterado de que el

Offiz. d. St. Robert
der, unter d. Anweisung
d. Regiments-Quartier.

Harvard

109
 Sr. Gobernador de esta provincia
 comunicaba en 9 del actual la satisfaccion
 con que habia visto la conducta del Excmo.
 Sr. Alcalde Presidente y el celo y arreo del
 Delegado del ramo de incendios Sr. Oliva,
 as como del cuerpo de bomberos, rogando
 se comunicue a dichos Sres., sabiendo de
 el resultado de la comunicacion al Sr. Oliva y
 poner en conocimiento del Sr. Gobernador
 la satisfaccion con que la Corporacion habia
 visto la conducta seguida por tan digna
 autoridad en el fuero del Hospital, dili-
 ger, atendiendo constantemente con el
 ejemplo a cuantos tomaron parte en su
 extincion.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de
Caceres, Comandante General
del Ejército de la Provincia de
Cochabamba.

Quedar enterado de que a V. Excmo.
Sr. Capitán General de este distrito en 9.
del actual daba las gracias al Ayunta-
miento por mediación del Excmo. Señor
Gobernador de la provincia en nombre del
elemento militar y a los Sres. estrate-
tas y demás personal que cooperó a la ce-
lebración del incendio del Hospicio Militar.

El y catablar re.
... sobre un amado
... de R. a.
...

Quedar enterado y establecer
el oportuno recurso contra el acuerdo del
Hon. Sr. Delegado de Hacienda de este man.

de la reclamación de D. B. sobre liquidación y abono de los marcos del 16 por ciento en las cuotas contributivas de los bienes y sociedades de crédito correspondientes al periodo de Marzo de 1886 a 30 de Junio último, hasta que la superioridad no resuelva el caso reservado por orden de 18 de Abril de 1885.

Excedido de una
gracia de D. B. en
virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.

Quedar enterado de que el Sr. agente Consistorial remite en sus del corriente copia de la sentencia desestimando la oposición dilatoria propuesta por el fiscal del tribunal administrativo en el pleito promovido por D. B. sobre oposición de pago de derechos reales por la adquisición para vía pública de una casa de la calle del Cardenal Cisneros.

El Sr. D. B. ha sido
admitido a una
orden por el
agente consistorial
en virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.

Quedar enterado de que el Sr. Gobernador de la provincia manifestaba en 6 del actual haber desistido por extemporaneidad la solicitud de D. Juan Gomez Sabo representante de D. Miguel Barrocha contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre ejecución de ciertas obras de repar



*Excedido de una
gracia de D. B. en
virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.*

Excedido de una
gracia de D. B. en
virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.

Excedido de una
gracia de D. B. en
virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.

ma en la casa número 16 de la calle de Santa Berna.

Quedar enterado de que el Circulo Literario de Madrid en 29 del último enero de 1886, por haber acordado a cambiar el nombre de la calle del Canto por el de "Ventura de la Vega."

Terminado el despacho de los asuntos de oficio, el Sr. Ruiz de Valera por su parte y el Ayuntamiento por unanimidad acordó se designe con el nombre de "Marques de Rivas", una de las principales calles del ensanche de la población que en la actualidad no llevase denominación alguna.

Excedido de una
gracia de D. B. en
virtud de la
orden de 18 de
Abril de 1885.

En el mismo se acordó por unanimidad, en consonancia con los deseos manifestados por el Sr. Alcalde Presiente, D. Juan D. de la Haza, que se manifiesten los trabajos suspensos para celebrarse en la primavera del año próximo

la Exposición regional en proyecto; que se rinde del Gobierno de S. M. a dicho efecto la entrega del palacio de la industria ya concluido; que se autorice a la Realidad Prudentia para que convoque y reúna las Comisiones designadas para la promoción de los trabajos y finalmente que por la Comisión de presupuestos se consigne en el del próximo año económico una cantidad con que atender a las necesidades que la realización del proyecto ha de exigir.

Orden del día.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.^a en sus dos informes fecha 6 del actual:

1.^o Que las 750 pesetas que se pagan más de lo consignado en el anterior presupuesto para el pago del local que ocupan las oficinas de la Comisaría de Realidad del distrito de la Universidad, sean cargo al capítulo 2.^o, artículo 1.^o, concepto 3.^o, "Obras de instalación de las Comisarias de Realidad."

2.^o Pagar a D. José Lubián

Donde mediante el pago de 1.600 pe-



Modificar las man-
gas de riego.

*Man-
gas*

setos un terreno de veinte metros de superficie en el Cementerio del Este antiguo al que se le cedió en 25 de Febrero de 1887.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a en su informe fecha 8 del actual, modificar las mangas de riego para que el agua corra con suavidad y no produzca enchufamientos; consignar el baldío o levante de las atillas en que este motivado injerir las ligeramente barriéndolas después y procurando en seguida a la operación de la atado; que el Sr. Delegado del ramo determine las horas en que han de comenzar los riegos en todos los distritos según la estación y condiciones meteorológicas, haciéndole al primero antes del barrido y al segundo después del recorrido más perfecto.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a en sus cinco informes, fechas 31 de Enero último, 4.^o primero, quinto, sexto y séptimo, y 7 del actual los restantes:

1.^o Devolver a D. Joaquín de la Cueva y Orellana la fianza de in-

Designar al regido-
do de los cargos al
que ha de pagarse
el sueldo de delega-
do del local de la
E. de S. de la Uni-
versidad.

Orden un terreno
en el Cementerio
del Este.

Devolver una
finca de 1.600 pe-
setas.

mil pesetas que consignó para responder de la construcción de edificios municipales de distrito, de cuya provisión era au-
tor y que hoy se ve en la imposibili-
dad de sostener.

Conceder licencia
para construir u-
na casa calle de
la Reina.

2.º Conceder licencia a D. Jac.
Martínez como representante del dueño
del solar número uno de la calle de la
Reina con vuelta a la del Soc. María nú-
mero cinco, para construir una casa
en dicho solar y abonar al propietario
las 1742'08 pesetas importe de 7'25 me-
tros de expropiación por la calle del Soc.
María a 177 pesetas metro y 22'08 por
la de la Reina a 50.

Al. al. calle
de la Reina.

3.º Conceder licencia a D. Fel-
pe Ramacho para construir una casa
en el solar números 5 y 7 de la calle de
la Reina, y pasar las comunicaciones
oportunas para el abono al propietario
de las 211'36 pesetas importe de la expro-
piación de 0'32 metros cuadrados que
resultó de la tira de aceras.

Instalar una
fuente de acueducto
calle de Ponciano.

4.º Instalar una fuente de ve-
nidad en la calle de Ponciano equidistante
a la Ermita del Conde Duque, con un



Alcalde

Apoderado de los
de la tapia del jardín
del Sr. D. Martín.



go las 167'54 pesetas de su importe, según
presupuesto al ayuntamiento 10.º artículo 2.º del
presupuesto vigente.

5.º Aprobar el derribo y recons-
trucción de la línea oficial por cuenta de
S.B. de la tapia del jardín de la iglesia de
San Martín por la calle del Desamparado, que
las 17'795'61 pesetas importe de las 35'07 me-
tros cuadrados que se expropiaron para via
pública se abonen la 3.ª parte al comen-
zar las obras y las obras dos, una antes
de terminar el presente ejercicio y otra en
el presupuesto de 1887-90, que una vez at-
endida la conformidad del Sr. D. Obis-
po a esta forma de pago se anuncie con-
suegencia la subasta de las obras con suje-
ción al pliego de condiciones anexo al ex-
pediente y que tanto el importe de es-
ta como el del terreno sea cargo al ayun-
to 9.º artículo 9.º anexo 1.º del presupuesto
vigente.

Al. petición del Sr. D. Martínez Ma-
rtínez sobre la

Ayuntamiento de Madrid



*Sesion ordinaria de 20 de
Febrero de 1889.*

Presidencia del Excmo. Señor
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cincuenta minutos de la tarde, y leído el acta de la anterior celebrada en 13 del actual, fue apro-
bada.

Asuntos de oficio:

L'accordo:

Aprobar lo dispuesto por la Comisión especial encargada de formular las bases para llevar a efecto un empréstito de cien millones de pesetas, respecto a fijar el día 30 de marzo próximo para que tenga lugar la apertura de pliegos con las proposiciones para el concurso.

Requiere a D. Fernando de



Manuel

da servir de base para el registro y de base para las rectificaciones que fueran oportunas. Previa algunas consideraciones del Sr. Ruiz de Salazar enaminadas a dogiar los trabajos que se estaban realizando por dicha Delegación a fin de inventariar las fincas y bienes propios de España, y de anexionar a la Presidencia realista a todas las dependencias municipales y en especial a los Arch. Arquitectos a que facilitaran cuantos datos y antecedentes les fueran reclamados con el representado objeto, se aprobó por S.E. a propuesta de S.D. un copioso voto de gracias al Sr. D. Bernabé de Turió como Delegado del citado ramo.

Se acordó de conformidad con lo que proponía la Comisión especial del Censo doctoral para bonifichos, en sus ocho informes fecha 19 del actual:

1.º Que pasen a figurar en las listas doctorales y en su día en el libro del censo, en concepto de debiles en vez de doctores con que aparecen en las publicadas el día 1.º del actual, los individuos siguientes:
D. Sebastián de la Puente Rivas etchea - 115-2.º
D. Esteban de Casas Benitoz Ortaiz - 5-2.º

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

Quedan en concepto de debiles a todos los doctores que aparecen en las listas de doctores.

exhumada y cubierto el remate para adquisición de cinco sacos de destino a conducir mangaje del servicio de incendios con la rebaja de los pechos en el precio tipo.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D.ª Estrella Salomé Gil Toca por trasladar su residencia a Barcelona.

Quedar enterado de que el Turado de admisión de productos de la industria vinícola, daba las gracias a S.E. en 7 del actual, por haber resuelto favorablemente su instancia relativa al depósito provisional para el análisis y clasificación de los productos vinícolas que tengan consignados al Turado con destino a la exposición universal de París.

Quedar enterado de un oficio de la Delegación de Propiedades y derechos de la Villa, fecha 19 del actual ocupando la demora en la confección de los libros de registro e inventario de las fincas rústicas y urbanas, remitiendo en su defecto un estado, cuyo trabajo po-

Ayuntamiento de Madrid

D. Rafael, Secretario. Acuerdos C. de San Fernando, 20 pág.

" Pedro Alvarado y Llerena. Idem. Id. 20 pág.

" Celestino Arminán y Ocaña. Idem. Id. 21. cont.

2.º Que no procede la inclusión en

los libros, que una vez verificadas han

de constituir el libro del año para la

próxima renovación anual del Ayuntamiento, de los individuos siguientes

por aparecer inscriptos en los mismos.

Don Santiago Galvez Rojas. Id. Idem. 2. folio.

" Ramón Guzmán " 12. "

" Juan Moreno " 16. "

" José M.º Ferrer " 18. 3.º

" Eugenio Martínez Montalvo. 21. "

" Julián Echagüe " 25. "

" Manuel Alarcos " 26. p.º

" Remonigildo Navarro " 28. "

" Estanislao de la Cel " 29. "

" Gregorio Contreras " 30. "

" Estanislao Curriel " 31. "

" Manuel González Montalvo. 16. folio.

" Maximino Carroste Montalvo. 10. "

" Juan Fort. Echagüe. 21. "

" Enrique Banta. Martínez. 34. "

" Joaquín Delgado Montalvo. 35. "

" Francisco de la Cruz Montalvo. 36. "



D. Juan de Dios.

" Carlos Alarcos

" Matías Alarcos

" Francisco Alarcos

" Ricardo Alarcos

" Juan Alarcos

" Manuel Alarcos

" Alfredo Alarcos

" José Joaquín Alarcos. Ferrer. 15. folio.

3.º Que procede la inclusión en

el libro del año para la próxima renovación

del Ayuntamiento, de los individuos siguientes:

" Don Juan de Dios. Ferrer. 15. folio.

" Luis Ferrer y Villaverde. San Fernando. 16. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 17. folio.

" José Ferrer. Montalvo. 18. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 19. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 20. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 21. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 22. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 23. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 24. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 25. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 26. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 27. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 28. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 29. folio.

" Estanislao Ferrer. Montalvo. 30. folio.

R. Juan de Salas. Hues. Elago. 8 dyp. 2.º. Jp. lante. 8.º.
 " Eduardo. Redig. 2.º. Camallero. 7.º. 2.º. Cam. 2.º. bul. 2.º. 6.
 " Federico. Hues. 14. id. id. 14. id. id. 14.
 " Estanislao. Hues. 14. id. id. 14. id. id. 14.
 " Juan. Bora. dyp. lante. 27. 1.º. San Carlos. 11.
 " Vicente. 4.º. Agiero. San Bartolome. 20. Luchana. 9. 2.º.
 " Pedro. Ortiz. Alcala. Elago. 3.º. Cortes. 68.
 " Sebastian. Lopez. Cam. 1.º. Cam. 1.º. Luchana. 7.
 " Ignacio. Pito. Martin. Alcala. 7.º. San Carlos. 1.º. prof.
 " Abel. Pizarro. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 6.º. 1.º.
 " Mariano. Pizarro. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Tomas. Lopez. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Antonio. Rodriguez. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Santiago. Pito. Santiago. 7.º. 1.º. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Antonio. Botella. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Tomas. Rodriguez. San Miguel. 11.º. 1.º. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Antonio. Fuentes. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Domingo. Barrio. Cam. 1.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Juan. M.º. Sanchez. Hues. 14. dyp. 2.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Federico. del Rio. Solado. 10. 3.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º.
 " Juan. Botella. San Carlos. 20. 2.º. Cam. 1.º. 14.º. 1.º.

Por andar al fin
 de la lista de
 cam. de D. Juan
 de Salas.

4.º. Que no procede la trasla-
 cion del derecho abtorial de D. Juan de
 Salas, para la primera eleccion de
 jefes de la calle de Alcala de Hues. 14.
 donde dice haber habitado a la de

No incluir en las
 listas abtoriales a
 cam. de Hues.

quinto numero 13. donde en la actualidad
 habita, por no aparecer organizado
 en ninguno de los dos domicilios.

5.º. Que no procede la inclusion
 en las listas abtoriales de los individuos
 que a continuacion se expresan, por no ha-
 ber justificado reunir las condiciones exi-
 gidas por la ley.

R. Eduardo. Barrio. 1.º. Cortes. 7.
 " Juan. Camo. " 7.
 " Antonio. Fister. " 14.º. 1.º.
 " Eugenio. Gomez. " 2.
 " Emilio. Alvaro. " 22.º. 1.º.
 " Jacobo. Fuster. " 22.º. 1.º.
 " Roberto. Escher. Cortes. 14.º.
 " Antonio. Panto. " 63.º. 1.º.
 " Sebastian. Alvaro. " 67.º. 1.º.
 " Felipe. Jimenez. " 67.º. 1.º.
 " Antonio. Barrio. " 81.º. 1.º.
 " Esteban. Fernandez. " 81.º. 1.º.
 " Lorenzo. Alvaro. " 81.º. 1.º.
 " Hipolito. Sanchez. " 81.º. 1.º.
 " Juan. Lopez. " 81.º. 1.º.
 " Juan. Alvaro. " 81.º. 1.º.
 " Pedro. Alvaro. " 81.º. 1.º.
 " Damian. Gomez. " 81.º. 1.º.

D. Agüero Narco	Botches 63-65-
" Joaquín Narco	" 67-1°
" Manuel Guzmán	" 67-6°
" Diego Gomez Luis	Barro-24°
" Angel Blas Gonzalo	Alguilavel-9-
" Juan Chicharro Alvaro	" 19-1°
" Esteban Quinchón	" 23-2°
" Ramon Alvarado	Ag.º Santo-18-
" Esteban Chigaz	Alvarado-16-
" Miguel Ángel Chiribá	Alvarado-7°
" Martín Prado	Alvarado-26-
" Casimiro Ferraz	Alvarado-35-
" Pablo Ruiz	Alvarado-20-
" Emilio Rojas	Alvarado-1-1-1-
" Juanito González	Alvarado-14-
" Luciano Contreras	Alvarado-20-
" Don Domingo Guzmán	Alvarado-20-
" Francisco Padilla	Alvarado-6-
" Esteban Pastor Muñoz	Alvarado-11-
" Manuel Diego Ruiz	Alvarado-21-
" Fernando García	Alvarado-28-
" Emilio Sánchez Valle	En el Hospicio
" Diego Morán	" "
" Emilio Sánchez	" "
" Manuel Felipe Panagosa	" "
" Francisco Sánchez	" "



Alvarado



D. Don Juan Ruiz
" Esteban Fernández
" Esteban Alvarado
" Saturnino Rodríguez
" Manuel González
" Eduardo Alvarado
" Fernando de la Cruz
" Ramon Alvarado
" Manuel López Ruiz
" Esteban Valero
" Gregorio de Lima
" Agustín Ruiz
" Pablo Fernández
" Joaquín Fajó
" Don Juan Ruiz
" Joaquín Castro
" Pablo del Valero
" Laureano Alvarado
" Esteban Guadalupe
" Francisco Rivera
" Emilio Alvarado
" Miguel Ruiz

En el Hospicio.

Alvarado 14-2°

" Tomás Lerca " 27-11

Shaw

172

D. Antonio Jimenez	Amor de Dios - 21-
" Gregorio Lopez	" 9--
" Tomas Lopez	" 21--
" Carmelo Milla	Am. Polonia - 3--
" Manuel Frante	Plat. Martinez - 2-
" Guillermo Garcia	" 2-
" Leon Garcia	" 2-
" Ceferino Alvarez	Araban - 1. 1da
" Francisco Aguilas	Araban - 9. 3º
" Severino Anue	Arilla - 10--
" Esteban Caro	Araban - 11. 4º
" Antonio Carbonell	Araban - 3. 1da
" Fernando Fernandez	Arilla - 8. 10--
" Anisimo Lorenzo	Am. Polonia - 12-
" Fernando Martin	Araban - 3. 3º
" Andres Martin	Araban - 12. 1da
" Juan Antonio Martin	Am. Polonia - 8-
" Emilio Mellado	" 16. 1da
" Manuel Quisada	Arilla - 14. 6--
" Jose M. Quisada	" 8. 10--
" Eusebio Soto	Araban - 14. 3º
" Germino Francisco	Am. Polonia - 2. 2º
" Manuel S. del Campo	" 16--
" Manuel Ruiz Arana	" 26--
" Bernardo Sanchez	" 2. 4º
" Ignacio Soto	Araban - 7. 3º



D. Dionisio Norcoba	Am. Polonia - 12-
" Germino Linazaro	" 22-
" Esteban Martin	Araban - 9. 1da
" Jose Otazo	Araban - 6--
" Antonio Pargueta	" 12--
" Manuel Pargueta	Araban - 9--
" Jose Pargueta	Am. Polonia - 18--
" Juan Manuel Pargueta	Araban - 21--
" Mariano Sanchez	" 22--
" Damian Martin	" 28--
" Lázaro Martin	Araban - 13--
" Andres Pargueta	Am. Polonia - 11--
" Carlos Pargueta	Araban - 10. 2--
" Francisco Pargueta	Araban - 3--
" Esteban Pargueta	Araban - 151-
" Ramon Lopez Campos	" 115-
" Jose Obispo	Araban - 7. 2º
" Ramon Sarmiento	" 11. 4º
" Santiago Sarmiento	" 17--
" Francisco Sanchez	" 6--
" Francisco Sanchez	Araban - 18--
" Vicente Sarmiento	" 14. 2º

D. Segundo Cuadros	San Simon - 5 -
" Manuel Rodriguez	" " p ^{ra} l
" Segundo Alvarado	" " 2 ^o
" Jose Garcia del Riego	" " 2 ^o
" Jose Antonio Gonzalez	" 22-2 ^o
" Jose Fernandez	Forcilla - 7 - p ^{ra}
" Ricardo Aguillo	" 11-2 ^o
" Nicolas Gonzalez	" 11-4 ^o
" Corbio Lopez	" 14-p ^{ra}
" Antonio Alvarado	" 14-p ^{ra}
" Jose Ceballos	" 14-p ^{ra}
" Antonio Larrosa	" 14-p ^{ra}
" Claudio Diaz	" 16-3 ^o
" Pablo Martin	" 24-26-
" Jose Estras	" 26-2 ^o
" Claudio Fuller	" 30-3 ^o
" Jose Santarrio	San Ros. 6-8 ^o
" Juan Delac	" 22-p ^{ra}
" Domingo Muela	" 24--
" Victor Rodriguez	" 32--
" Antonio Alvarado	Guantanamo 3-2 ^o
" Vicente Parra	" -- --
" Ramon Lopez	" 21-2 ^o
" Manuel Alvarez	" 25-2 ^o
" Antonio Fernandez	" 28-3 ^o
" Juan Caldeiro	" 25-3 ^o

Mesa

D. Pablo Benavente	Guantanamo 25-2 ^o
" Eduardo Doctor	" 27-kejo
" Agustin Quirós	" 27-2 ^o
" Francisco Quirós	" 4-2 ^o
" Ricardo Hidalgo	" 10-ke.
" Sebastian Hidalgo	" 10--
" Eustasio Hidalgo	" " " ?
" Jose Fernandez	" " "
" Angelino Benavente	" 20-p ^{ra}
" Federico Conde	" 22--
" Francisco Alvarez	" 38--
" Jose Rodriguez Alvarado	" " "
" Jose Garcia Gonzalez	" " "
" Antonio Fernandez	" " "
" Lorenzo Campos	" 28-p ^{ra}
" Jose Lopez Rojas	" " "
" Agustin Fernandez	Guantanamo 5--
" Federico Alora	" 8-kejo
" Julio Alora	" " "
" Luis Alora	" 4 ^o
" Agustin Alora	" 10-2 ^o
" Juan Herrera	" " "
" Julian Rodriguez	" " "
" Ramon Sanchez	" " "
" Federico San Martin	" " "
" Francisco Lopez	Guantanamo 1-3 ^o

D. Esteban Ruiz Argüelles	Fernando - 1. 2.º
" Esteban Sangua	" " "
" Ramiro Ruiz	" " "
" Lorenzo Sangua	" " "
" Diego Tsch	" 14. 2.º
" Ignacio Vera	" " "
" Alonso Vera	" " "
" José Ruiz	" pref.
" Esteban Villanua	" 3.º
" Pedro Salgué	" 16. 1.º
" José Martínez	" 2.º
" José Salgué García	" " "
" Ramon Fuentes	" " "
" Francisco Argüelles	" 4-2.º
" Luis Rodríguez	" - " - "
" Victoriano Guillen	" " "
" Isaac Sando	" 4-2.º
" Roberto Lino Navarro	" 9-10-3.º
" Jo. Fernandez	" " "
" Esteban Pavia	" " "
" Felipe García	Zurita - 1.º pref.
" Manuel El Perez	" 15-3.º
" José El Perez	" " "
" Esteban El Perez	" " "
" Lucas El Navarro	" " "
" Marcelino Ontola	" 17.º pref.



D. Esteban Ruiz Argüelles	Fernando - 1. 2.º
" Esteban Salgado Torres	" 2.º
" Juan Cortina Salgado	Zurita - 17.º pref.
" Francisco Estrus	" " "
" Cipriano García	" 27-2.º
" José Luisa Rodríguez	" 43-3.º
" Diego Corina	" 45.º pref.
" Felipe Ontola	" " "
" José Panto	" " "
" Santos García	" " "
" Esteban Panto	" 16-3.º
" José Menéndez	" " "
" Benito González	" " "
" José Salgué Martínez	" " "
" Esteban Navarro	" 20. 1.º
" Federico Díaz	" " "
" Valentín Rodríguez	" 22-3.º
" Santos Vinas	" " "
" Magdalena Ovado	" " "
" José Díaz Martín	" " "
" Diego Díaz Martín	" 24.º pref.
" Remedio Salazar	" " "

D. Antonio Abad	Alcator	abango - 11 -
" Juan Lopez	"	Luchana - 2 -
" Fernando Rodriguez	"	Trasfalgos - 3 -
" Francisco Amiel	"	Luchana - 4 -
" Antonio Fernandez	"	C. de San L. 7 -
" Esteban Cano	"	Vinista - 1 -
" Valentin Aljovada	"	Olmo - 32 -
" Antonio Suarez	"	C. de San L. 3 -
" Gregorio Ruiz	"	Olmo - 23 - 2 -
" Manuel Lomero	"	San Juan - 40 -
" Gregorio Alguero	"	C. de San L. 13 -
" Tomas Sanchez	"	C. de San L. 13 -
" Manuel Fraga	"	Canario - 21 -
" Juan Fernandez	"	Canario - 11 -
" Miguel Fernandez	"	San Juan - 27 -
" Antonio Barba	"	Alguero - 8 -
" Felix Alguero	"	C. de San L. 16 -
" Jose Martinez	"	Canario - 29 -
" Esteban Moreno	"	San Juan - 5 -
" Ignacio Gonzalez	"	C. de San L. 16 -
" Manuel de Pando	"	C. de San L. 16 -
" Luis de Pando	"	" " "
" Juan de Pando	"	" " "
" Fernando de Pando	"	" " "
" Manuel Gomez	"	Pando - 10 -
" Francisco Alguero	"	Canario - 11 -



Manuel



D. Diego Alvaraz	Alcator	Fribulda - 11 -
" Jorge Pardo Lopez	"	Alguero - 78 -
" Pedro Sanchez	"	C. de San L. 52 -
" Jose Rodriguez	"	Alguero - 13 -
" Vicente Velasco	Alguero	Canario - 27 -
" Esteban Sanchez	Alcator	" 1 -
" Antonio de Alvaraz	"	Estrella - 3 - 3 -
" Esteban Alvaraz	"	Canario - 1 -
" Antonio Alvaraz	"	" 2 -
" Gregorio Ruiz	"	24 -
" Fernando Ruiz	"	Canario - 21 - 2 -
" Manuel Rodriguez	"	" 23 -
" Mateo Alvaraz	"	" 10 -
" Esteban Alvaraz	"	" 10 -
" Fernando Alvaraz	"	San Juan - 8 -
" Esteban Alvaraz	"	C. de San L. 16 -
" Jose Alvaraz Alvaraz	"	Canario - 20 - 32 -
" Pedro Lopez Alvaraz	"	C. de San L. 16 -
" Felix Lopez Alvaraz	Alcator	" " "
" Jose Fernandez	"	Canario - 7 -
" Rafael Alvaraz	"	Canario - 1 -
" Esteban Alvaraz	"	Canario - 8 -

D. Fulgencio Sevilla	Electo	Luciente-9-3°
" Antonio Alvarado	"	Orizaba-3--
" Policarpo Gomez	"	Tehuacan-15-
" Juan de la Cruz	"	"--6-
" Juan Orense	"	"--"
" Francisco Gallo	"	Sanl. de la Cruz-11-
" Esteban Alvarado	"	"--"
" Pablo Romero	"	Luna-36--
" Pablo Romero	"	"--"
" Ignacio Garcia	Eligible	Termas-4-
" José Luis Rojas	Electo	San. Pedro-3-
" Marcelino Tiznado	"	Pedregal-3-
" Ignacio Lopez	Electo	Luchana-15-
" Esteban Antonio Alvarado	Eligible	Tehuacan-10-30-
" Juan Perez	Electo	San. Pedro-7-
" Pablo Perez	Electo	"--"
" Juan de la Cruz	"	Luchana-27-
" Francisco Lopez	Eligible	"--4-30-
" José de la Cruz	"	"--"
" Ramiro Sierra	Electo	"--1-30-
" Arcadio Alvarado	"	San. Pedro-4-
" Julian Fuchs	"	Pedregal-29-
" Esteban L. Rodriguez	"	San. Pedro-32-
" Blasiano Romero	Eligible	Pedregal-71-
" Luis Abreu	"	Pedregal-111-
" Manuel Lopez	Electo	Pedregal-25-



Ayuntamiento de Madrid
 1880

D. Leoncio Perez	Electo	Academista-4-30-
" Enrique Fernandez	"	Luna-2--
" José de la Cruz	"	San. Pedro-11-20-
" Pablo Quintero	"	San. Pedro-11-15-
" Juan de la Cruz	"	"--6--
" Juan Gomez Perez	"	San. Pedro-32-
" Esteban Alvarado	"	"--9-1°
" José de la Cruz	"	San. Pedro-47-
" José de la Cruz	"	"--34-
" Juan Rodriguez	"	San. Pedro-2-30-
" Esteban Lopez	Eligible	San. Pedro-8-
" Juan de la Cruz	Electo	San. Pedro-26-2°
" Emilio Lopez	"	Luna-5-1-30-
" Manuel Lopez	"	"--"
" Juan Jimenez	Eligible	Estudios-2-3°
" Arcadio Jimenez	"	"--"
" Juan de la Cruz	Electo	Pedregal-40--
" Esteban Rodriguez	Eligible	"--15-
" Enrique Rodriguez	Electo	"--15-
" José de la Cruz	"	Estudios-4-3°
" Manuel Lopez	"	Pedregal-12-2°
" Manuel Lopez	"	"--12-3°
" José de la Cruz	"	"--"
" Diego Lopez	"	"--"
" Manuel Lopez	Eligible	San. Pedro-16-2°
" Lorenzo Guillermi	"	Luna-34-6°

D. Juan Francisco	Eligible	Votos 12 de go.
" Emanuel Marshall	"	Votos 20
" Sebastian Martinez	Doctor	H. Cortes 20
" Daniel Sebastian	"	" 22
" Agustin Cuevas	"	Fortaleza 63
" Fernando Villosi	"	" 67
" Pedro Diaz	"	" 85
" Luis Alaman	"	" 90-92
" José F. ^o Canal	"	" 94
" Juan de D. Sebastian	"	" 94
" Eduardo Otello	Eligible	" 116
" Fernando Suarez	Doctor	" 146
" Luis Alvarez	"	Domingo 1
" Emanuel Salazar	"	Leones 2
" Francisco Alvaro	"	" 3
" Ciriano Quinto	"	L. Onofre 6
" Francisco Curvo	"	" 8
" Prudencio N. Cuervo	"	" 8
" Eloy Ramirez	"	" 10
" Esteban Gutierrez	"	" 10
" Aurelio Garcia	"	Vobros 1
" Juan Garcia	"	" 1 de go.
" Emanuel Garcia	"	" 9
" Marcelino Jimenez	"	" 11
" Manuel Trampaga	"	" 15
" Emmanuel Calijo	"	" 15



D. Pedro Alvaraz	Doctor	Vobros 19
" Alejandro Lara	"	" 25-27
" Emanuel Martinez	"	" 33
" Victor Alvaraz	"	" 8
" Juan Lara	"	" 10
" Valentin Ramirez	"	" 14
" Quintin Chico	"	" 28
" Gonzalo de Santiago	"	" 44
" Ramon Sebastian	"	" 46
" José Bont	"	" 48-50
" Santiago D. de Quiri	"	Abates 20 total
" Miguel Fenorio	"	Comuniada 10
" Gustavo Aldehuelo	"	H. Cortes 25
" Luis Rico	"	Comuniada 11
" Esteban Rodriguez	"	Ab. Cortes 6-20
" Feliciano Garcia	"	" 29-31
" Bernardo Alvaraz	"	Orizaba 42-80
" Esteban Gonzalez	"	Embajadores 27
" José Rico	"	" 62
" Oracio Gutierrez	"	Agustin 6-80
" Juan Garcia Alvaraz	"	" 1-20
" Esteban Gonzalez	"	P. Juarez 6

D. Amadio Oliva	Master	Francis 14-
" Esteban Estallero	"	" "
" Juan de la Puente	"	" "
" Edouard Esteban	"	" "
" Domingo Esteban	"	" "
" Luis de Linares	"	" "
" Santiago Esteban	"	" "
" P. Paredes	"	" "
" P. Piquera	"	" "
" P. Sanchez	"	" "
" Manuel Pava	"	" "
" J. Est. Frills	"	" "
" Martin Gomez	"	" "
" Clemente Vega	"	" "
" Rafael Piquera	"	" "
" Felipe Fernandez	"	" "
" Esteban de la Botiga	"	" "
" Jacinto Linares	"	" "
" Esteban Corvera	"	" "
" Manuel Corvera	"	" "
" Carlos Ortiz	"	" "
" Juan Esteban	"	" "
" Jose Campillo	"	" "
" Mariano Roman Pava	"	" "
" Manuel Gomez	"	" "
" P. Garcia	"	" "

Therap

Q. Ison de la Tera	Stoker	Fuencarral N ^o .
" Pablo obiangalla	"	" "
" Enrique Gonzalez	"	" "
" Jorge Manzanilla	"	" "
" Angel Espante	"	" "
" Vicente Ferrer	"	" "
" Severino Luna	"	" "
" Walter Bouchet	"	" "
" Esteban Nolasco	"	" "
" Eduardo Velasco	"	" "
" Esteban Jurin	"	Colado. 22. 2.º
" Ephias Jurin	"	" "
" Vicente Jurin	"	" "
" Esteban Alfonso	"	" "
" Juan Ferrado	"	" 4. 4.º
" Bernardino Morris	"	" 5. 5.º
" Emilio Fernandez	"	Estuadio. 19. 4.º
" Rafael Perez	"	" 8. --
" Ricardo Suarez	"	Alfaro. 16. 3.º
" Juan Villanova	"	" 2. Aguila. 4.º
" Juan Rivera	"	" 129. 130.
" Elio Sebastian	"	Carmona. 11.º
" Jose M. ^o Aguila	"	" 4.º. 1.º. 1.º
" Jose Martinez	"	" 3.º. 1.º. 1.º
" Francisco Sanchez	"	" 12.º
" Elio M. ^o Aguila	"	" 6.º. 1.º. 1.º

D. Juan Fernandez elector 4.º Barrios.
" José de Castro " Bar. Alhago. 3.º

Que se haga en
las listas electorales
a nombre individual
por hallarse duplica-
das.

8.º Que se den de baja en las
listas electorales publicadas en 1.º del
actual, que una vez verificadas han
de constituir al Censo para la remen-
ción anual del Ayuntamiento a los
electores que por hallarse duplicados
deben desaparecer de cada distrito
y que son en número de 256 a-
gún se expresa en la relación seguan-
te:

Relación por distritos del número
de electores y elegibles que han con-
tado duplicados al verificar la forma-
ción del Censo electoral para Cuestales.

Distritos.	Barrios.	Número de Lapeletas	Total
------------	----------	---------------------------	-------

Palacio.

Callano	2	37
Amatual	5	
Altién	2	
Amil Duque	2	
Florida	5	
Aganitos	3	
Alakón	10	
Atreñitas	7	1
Quintanas.	"	
Pezuma.	1	37



Suma anterior:

Altién	4	37
Corredora	4	
Osoiz	5	36
Dez de Mayo	3	
Exania	4	
Estrella	2	
Re	3	
Pizano	4	
Señal	5	2
Altién	2	

Universidad.

Centro.

Altién	1	16
Amatual	2	
Corredora	2	
Osoiz	1	
Exania	1	
Altién II.	4	
Sancti Spiritu	"	
Señal	1	3
Señal del Sol	1	
Altién.	3	2

Pospicio.

Altién	2	15
Corredora	3	
Altién	5	
Altién	1	
Altién	2	
Altién	1	
Altién	1	
Altién	1	87
Altién	1	

<i>Sumas anteriores.</i>		15	37
Aspicio.	Religio.	1	
	Santa Barbara	1	
	Valiente.	4	21
Buenavista.	Alfalfa	4	
	Ministrante	1	
	Rebu	7	
	Rebollar de Indica.	1	
	Libertad	4	
	Asuena	1	32
	Plaza de Toros	5	
	Alma	"	
Congreso.	San eduardo	"	
	Salamanca.	9	
	Angel	2	
	Calvina	3	
	Corvantes	3	
	Corbis	4	
	Cruz	2	
	Gobernador	1	28
	Quercus	3	
	Doce	2	
Hospital.	Principe	5	
	Chelero	3	
	Alfalfa	3	
	San eduardo	2	
	Campanas	1	
	Delicias	4	
	Alministrables	1	35
	Olivera	3	
	Primeros	13	
	Santa Isabel	1	
	Corrección	3	
	Valencia	4	
			205



Recibido

Sumas anteriores 129²⁰⁵

Inclusa.

Caballería.	3	20
Carantena	1	
Comastre	2	
Embajadores	"	
Encomienda	"	
Muerta del Cray.	1	
Exon.	3	
Penales	1	
Provisiones.	2	
Plastro	3	

Latina.

Agua.	3	14
Arqueología	1	
Calatrava	3	
Cebada	"	
Don Pedro	1	
Manilladero	1	
Puente de Toledo	2	
Puerta de aleros	1	
Almaz	1	
Toledo.	1	

Audiencia.

Casa	3	17
Carreteras	"	
Comercio	2	
Constitución	1	
Estudios	3	
Guarnido	1	
Progreso	2	
Puerto de aleros	2	
Puerta de aleros	1	
Agencia.	2	

Total general 256

*Recibido del Sr. Alcalde
por el Sr. Alcalde, este
día y concurran.*

*Terminado el despacho de los asuntos
de oficio, el Sr. Presidente expuso que, al*

de la Comi-
sion para su re-
visión y aprobación.

enviados por la Real Academia de Ciencias, al
examinar el Boletín estadístico de la
Villa de Madrid, correspondiente al mes
de Noviembre último, que la cifra figu-
rada en el mismo de 1057 dulces equiva-
lentes á 353.350 kilogramos de maza-
cos introducidos en el mercado de los
espectáculos accidia á lo que resultaba
de la recaudación de consumos por el
aproximado concepto en el mismo mes,
se tenía presente la oportuna compro-
bación de estos datos al efecto de subsa-
nar el error material si existiese, ha-
ciendo para ello la conveniente re-
visión en la citada publicación es-
tadística, o en otro caso, averiguar la
causa determinante de la diferencia ob-
servada y exigir la debida respon-
sabilidad á quien correspondiera, si á
ello hubiere lugar; y en virtud de lo
expuesto, el Proposito, siendo en acor-
dato, al nombramiento de una Comisión
especial compuesta de tres Sres. Con-
sejeros, encargada de consultar y exa-
minar los antecedentes relacionados
con la cuestión, con la brevedad posible



Manuel
[Signature]

Para á la Comi-
sion de Presupuestos de
la Corporacion del Sr. Alcalde,
para que se acuerde sobre la
licitud de la libre
recaudacion de consumos
en favor de fidei.



á fin de que la Corporacion pudiese conocer
y deliberar sobre su informe en la sesion
propia.

La autorizada la Real Academia pa-
ra designar la Comision, fueran nombra-
dos al efecto para constituirlos los Sres.
Cana, Carrasco y Quiza Padilla.

Indicado por el Sr. Rodriguez
la conveniencia de modificar la tarifa
consignada en presupuesto de licencias pa-
ra la libre circulacion de armarios fuera
de fidei, por los pascos del Prado y Castellana
durante el carnaval, en el sentido de
fraccionar la cuota exigible de quinien-
tas pesetas reduciendola á razon de cien-
to cincuenta por cada uno de los cuatro
dias de duracion de dicha fiesta, como me-
dio de obtener con esta rebaja mayores
rendimientos por el aproximado concepto
y de evitar quizá, parte de los compro-
misos para concesion de pascos de favor
á que la Real Academia se ve pue-

sado a abundar, hicieron observaciones los Sres. Conde de Tándover, González, Arcego, Ruiz de Velasco, Rami, Cornejo, Chavarri y Presidente acerca de la facultad o imposibilidad legal de alterar las tarifas del presupuesto vigente, y sobre las peticiones de los expedientes peticiones de gracia. De la lectura en cumplimiento de los fines de la Presidencia de los dictos relativos a los billetes que con tal carácter fueron concedidos en los dos años últimos y previas rectificaciones de algunos de los Sres. que habían usado de la palabra, se acordó por unanimidad, que pasara la indicación del Sr. Rodríguez a estudio y deliberación de la Comisión de Presupuestos, y autorizar con toda amplitud al Excmo. Sr. Alcalde para seguir haciendo como hasta aquí la distribución de los referidos pasas, en la forma que considere oportuna.

Orden del día.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión 4.ª, fecha 31 de Enero

*Orden: para
venera. Actúo al
dictamen del Sr.*

*que en concepto de la
calle de Ferraz, a la
de Claudio Coello.*

último, proponiendo la concesión de licencia de privilegio para terminar las obras del tranvía de la calle de Ferraz a la de Claudio Coello.

Hechas observaciones por el Sr. Torralba en contra del mismo, a petición del Sr. Conde de Tándover se puso sobre la mesa y el Sr. quedó enterado de un testimonio de la concurrencia del Consejo de Estado de fecha 11 de Enero último acompañado con instancia de D. Carlos Locatelli de 19 del actual, revocando la Real Orden de 25 de Mayo de 1885, por la que se declararon nulas las concesiones hechas por el Ayuntamiento a D. Carlos Locatelli y declarando firmes o subsistentes dichas concesiones relacionadas con la construcción de un tranvía desde la calle de Claudio Coello a la de Ferraz; acordándose en virtud de dicha disposición referir el expediente de referencia para que la Comisión 4.ª estudiara el asunto nuevamente y en consonancia con lo resuelto por la superioridad.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.ª en su in-

*Orden: la misma
de la calle del Sr.
de Ferraz.*



Expedir las cuentas presentadas durante el ejercicio de 1887-88 por el Director de la compañía madrileña del alumbrado y calefacción por gas por el suministro de dicho fluido para el alumbrado público y gastos de entretenimiento de los faroles y relojes de la Puerta del Sol, plaza Mayor y de la Villa.

2.º Consignar en el próximo presupuesto en el capítulo 8.º, artículo 8.º, de gastos de las administraciones públicas 1.º la cantidad de 995 pesetas para cada uno de los mozos de las caballerizas del Ayuntamiento, Andrés Frutos y Domingo Diaz en vez de las 912'30 que hoy perciben.

Quedan sobre la mesa en el dictamen de la Comisión 2.º

Quedan sobre la mesa de petición del Sr. Riquer, el dictamen de la misma Comisión proponiendo se consignen las partidas necesarias para efectuar por administración el servicio de limpieza de pozos negros.

El dictamen de la Comisión 3.º

La petición del Sr. González Anco

forma fecha 31 de Enero último que había quedado sobre la mesa, emitir el dictamen de la calle del Duque de Acuña, con la adquisición del solar en que edificaron las casas numeras 61 al 65 de la calle de Segurales y 2 al 8 de la calle del Duque de Acuña, publicando el acuerdo en los periódicos oficiales según esta previsto y remitir la hoja de ejercicio al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia si los efectos que indica la vigente ley de expropiación, otorgándose después la escritura de compra en la que ha de consignarse la forma de pago de las 377.400 '00 pesetas, importe de los 2.344 '10 metros cuadrados que se expropiaran, salvo ratificación, en tres plazos: uno de 50000 pesetas de presente en el acto de otorgarse la escritura de venta y el resto en partes iguales una en el primer semestre del presupuesto de 1888-90, y la otra durante el de 1890-91.

El acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.º en sus dos informes fecha 12 del actual.

Expedir las cuentas presentadas por el Director de la compañía madrileña del alumbrado

yo quedo sobre la mesa el informe de la Comisión 3.^a fecha 15 del actual, proponiendo se autorice al Sr. Delegado de incendios para la construcción de dos faroles indicadores de los locales del servicio y para imprimir una hoja con instrucciones para transmitir los avisos de incendios.

De acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a en sus cuatro informes, fecha 14 del actual.

1.^o Conceder licencia a D. Felipe Gonzalez Villanino para construir una casa en el solar número 18 de la calle de San Bernardino con un área a la de la Cueva y Flor alta, y abonar al propietario 53.674'18 pesetas importe de 166'69 metros cuadrados que resultaron de apropiación en la tira de cuerdas.

2.^o Conceder licencia a la gerencia del periódico "El Híparis" para construir una casa en el solar número 31 de la calle de Maeseuro Romanos y abonar al propietario 6.769 pesetas 76 céntimos importe de 29'18

155
metros cuadrados que resultaron de apropiación en la tira de cuerdas.

3.^o Conceder licencia a D. Nicasio Berantes y D. Eusebio Gonzalez para construir una casa en el solar número 30 de la calle del Carquillo y abonar a los propietarios 2.809'18 pesetas importe de 124'3 metros cuadrados que resultaron de apropiación en la tira de cuerdas.

4.^o Conceder a D. José Hormi la licencia para construir una casa en el solar número 9 de la calle de la Palma, previo al pago por el propietario de las 3240 pesetas importe de 0'72 metros cuadrados que resultaron de apropiación en la tira de cuerdas.

5.^o Sobre la mesa el dictamen de la misma Comisión, proponiendo la instalación de una fuente de vecindad en la calle de la Goma, equidistante a la cuesta de los Seguros.

6.^o De acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.^a en su informe fecha 15 del corriente, la construcción de un aborcadero en la antigua Piedad de Santa Bárbara (hoy calle de

Conceder licencia para
construir una casa en la
calle del Carquillo.

Id. id. en la
calle de la Palma.

Conceder sobre la
mesa un dictamen de
la Comisión 4.^a

Construir un abor-
cadero en la calle de
Piedad.

Conceder licencia
para construir una
casa en la calle de San
Bernardino.

Id. id. en la
calle de Maeseuro
Romanos.

Sagasta) cuyo coste de 1.209 70 pesetas
será cargo a la sección 3.ª, capítulo 1.º,
artículo 1.º del presupuesto especial de
la primera zona de transacción corras-
pondiente al actual ejercicio económico.

Levantándose la sesión
a las cuatro y cuarenta minutos de
la tarde, para constituirse el Ayun-
tamiento en sesión.

El Presidente.

Ceballos El Secretario.

Rafael Salazar

Antoni Ferrer

Francisco Martínez

J. M. Cruz

Alfonso Martínez

Antonio López

Francisco Ruiz de Alarcón

Manuel Madrid

José Pacheco

Antonio Ruiz

Vicente Latorre

Agustín de la Cruz

José María

Antonio Ruiz de Alarcón

Manuel Madrid



Manuel



S. M. Navarro Juan Fernández

Manuel

Manuel Salazar Antonio Ruiz

S. M. Navarro

Francisco Ruiz de Alarcón Manuel Madrid

José María

M. O. V. A.

Rafael Salazar

Ayuntamiento de Madrid

Residencia del Sr. Q. Candido Lara

Se abrió a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, diendose lectura del acta de la anterior, verificada en 20 del actual, que fué aprobada.

Asuntos de oficio:

El Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de que el Illmo.

Dr. D. José Affranchi Martínez expuesta su asistencia a la sesión por no permitirle su estado de salud.

Apoyar la distribución de fondos hecha por la Contraloría en los actos de demostrativos que a continuación se expresan, de las cantidades que correspondan a los servicios municipales.



Señores.

[illegible]

Calculado de que el mes de marzo próximo y de los
 dos años de los que se calculan de ingreso en el mismo
 período.
 para el futuro.

Artículos. Capitulos.

<u>Capítulo 1.º</u>		
<u>Distrito de Ayuntamiento.</u>		
1.º Sueldos de regidores.	178.402' 10	
2.º Sueldos de secretarios.	2.716' "	
3.º Sueldos de escribanos.	221' 66	
4.º Sueldos de repartidores de la	" " "	
<u>Casa Ayuntamiento.</u>		
5.º Sueldos de gastos y mobiliario.	6.677' 08	
6.º Sueldos de	183' 33	
7.º Sueldos de	250' "	
8.º Sueldos de sueldos de represent.	6.677' 83	
9.º Sueldos de la riqueza territorial.	" " "	180.172' 20

Capítulo 2.º

Policia de Seguridad.

1.º	Comunes de Maestros y de Maestros.	18.402' "
2.º	Maestros de Maestros.	11.691' 66
3.º	Maestros y Maestros de Maestros.	" " "
4.º	Maestros de Maestros.	1.271' 27
5.º	Maestros de Maestros y Maestros.	22.000' "
6.º	Maestros de Maestros y Maestros.	" " "
		77.463' 12

Capítulo 3.º

Policia urbana y rural.

1.º Sueldos generales.	1.335' 33
2.º Sueldos de	110.177' 69
3.º Sueldos de	78.000' "
4.º Sueldos de	38.216' 66
5.º Sueldos de	9.216' 25
6.º Sueldos de	10.911' 25
7.º Sueldos de	1.818' 60
8.º Sueldos de	256.894' 52
	278.035' 53



Alugars.	256.894' 52	278.035' 53
Alugars de arrendamiento.	" " "	
Alugars de arrendamiento y arrendamientos	1.374' 16	
Alugars de arrendamiento.	228' 77	
Alugars de arrendamiento de la Villa.	531' 21	253.725' 20

Capítulo 4.º

Instruccion public.

1.º Sueldos de Instruccion primaria.	14.022' 99	
2.º Sueldos de sueldos.	1.622' 70	
3.º Sueldos de	" " "	
4.º Sueldos de sueldos.	52.021' 66	
5.º Sueldos de sueldos.	2.100' "	92.217' 35

Capítulo 5.º

Confiscancia.

1.º Sueldos generales.	60.000 "
2.º Sueldos de sueldos.	" " "
3.º Sueldos de sueldos.	216' 66
4.º Sueldos y reduccion de pabos transcurridos.	165' 66
5.º Sueldos a sueldos de pabos.	" " "
6.º Sueldos de sueldos de sueldos.	183' 33
7.º Sueldos y reduccion de pabos.	" " "
8.º Sueldos de sueldos de sueldos.	61.166' 66

Capítulo 6.º

Otras publicas.

1.	Administración de despachos.	7.000' "
2.	Id. de asuntos generales y papeles.	78.000' "
3.	Id. de fuentes y oficinas.	10.894' 52
4.	Id. de distribuciones.	2.808' 23
5.	Id. del Estado.	" " "
6.	Id. del comercio y finanzas.	716' 18
7.	Cham. y correspondencia.	70.000' "
8.	Personal de otros por aduanas.	11.228' 12
9.	Materiales de id. id.	2.666' 66
10.	Representación de Ases. Constitucionales.	" " "
		192.523' 62
		678.266' 27

Sumas anteriores	182.525'62	672.268'37
11.º Reparación del Conventorio	1.706'21	174.229'87

Capítulo 7.º

Construcción pública.

1.º Personal de oficio municipal.	" " "	
2.º Personal del mismo.	" " "	
3.º Personal del partido.	30.000'.	
4.º Sueros a' puros y derivados.	" " "	30.000'.

Capítulo 8.º

Marques.

1.º Personal.	" " "	
2.º Reparación y fomento y arbolado.	" " "	
3.º Delineado y arbolamiento.	" " "	
4.º Esplanchamientos comunales.	" " "	

Capítulo 9.º

Regidos.

1.º Casas comunes.	" " "	
2.º Casas alcohólicas.	" " "	
3.º Fincas y fincas.	2.000'.	
4.º Fincas.	51.666'92	
5.º Interiores y amueblamiento de caseríos.	262.665'.	
6.º Casales nombrados.	3.500'.	
7.º Subvenciones de puros casales.	" " "	
8.º Hd. y compensaciones estivas.	10.000'.	
9.º Esplanchamientos.	100.000'.	
10.º Dignos.	3.118'33	
11.º Fines.	" " "	
12.º Suministros al ejército.	" " "	
13.º Contingente para gastos puros.	218.771'28	
14.º Subvenciones de consumo.	632.883'26	
15.º Caseríos municipales.	" " "	
16.º Casos de publicidad.	208'33	
17.º Almacén de ingresos.	1.000'.	1.000'.

2.368.129'36



Sumas anteriores. 2.368.129'36

Capítulo 10.º

Obras de nueva construcción.

1.º Personal.	" " "	
2.º Fines.	2.500'.	
3.º Fines.	" " "	
4.º Casas de construcción.	" " "	
5.º Construcciones.	25.000'.	
6.º Fines.	1.000'.	
7.º Caseríos y almacén.	" " "	
8.º Almacén.	10.000'.	
9.º Caseríos.	8.500'.	
10.º Almacén público por gas.	1.210'.	
11.º Esplanchados.	" " "	
12.º Fines.	" " "	
13.º Almacén de verduras y frutas.	" " "	
14.º Construcción de retratos.	2.000'.	15.210'.

Capítulo 11.º

Catastrales e ingresos.

Para Catastrales e ingresos.	11.000'.	11.000'.
------------------------------	----------	----------

Capítulo 12.º

Parullos.

Para Obligaciones de presupuestos.	" " "	" " "
		2.398.779'36

Para la distribución de fondos
por la cuenta de la distribución de fondos
por la distribución de fondos
por la distribución de fondos

a continuación se expresa de las cantidades que para gastos del ensanche se propone librar en el mas próximo por obligaciones del mismo.

Capítulo

1.^a Zona. 2.^a Zona. 3.^a Zona.

Problemas. Problemas. Problemas.

Sección 1.^a

Gastos del ensanche.

1. ^o	Costo de las ampliaciones.	2.335'52	1.936'24	714'32
2. ^o	Alatamiento de las glorias.	660' "	170' "	270' "

Sección 2.^a

Ampliación y habilitación.

1. ^o	Instalación de alumbrado pp. ^o	100' "	500' "	208'33
2. ^o	Al. de arbolado, en las calles, plazas y jardines.	" "	" "	" "

Sección 3.^a

Obras generales de nueva construcción.

1. ^o	Instalación de fuentes, construcción de alcantarillas, recipientes sanitarios y obras de riego.	16.350' "	" "	" "
2. ^o	Obras de ampliación y remodelación de mercados y nuevas áreas.	14.166' "	2.400' "	3.571' "

Sección 4.^a

Alimentación y Desmontes.

1. ^o	Alimentación.	30.303'47	23.830'01	11.330'13
2. ^o	Desmontes.	8.135' "	6.707'30	2.870' "

Sección 5.^a

Regados.

Obras.		" "	" "	" "
		72.418'47	43.070'87	23.188'18



Sancti subter...

72.418'47 43.070'87 23.188'18
139

Sección 6.^a

Impresiones.

360' " 245' " 170' "

72.418'47 43.070'87 23.188'18

Resumen

Importa la 1. ^a Zona.	72.318'47
Idem. la 2. ^a Zona.	43.053'87
Idem. la 3. ^a Zona.	23.338'18
	139.612'58

Recibir al Sr. D. ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

Remite en los expedientes de su refe-
rencia al Sr. Decano de los tribunales consistoriales para que indique la forma en que
se ha de cumplir, la Real Orden del
Ministerio de la Gobernación fecha 23 del
corriente, comunicando al Real Decano de
tribunales en el plazo promovido por los Sr.
D. José Antonio Alvarado sobre re-
novación o subsistencia de la Real Orden
de 21 de Diciembre de 1883, relativa a la
construcción de un sotabanco en la casa ni-
mero 28 de la calle del Prado.

El. al. de. D. ...
... del mismo
...

Remite al Sr. Decano de los tri-
bunales consistoriales, para que lo tenga en cuen-
ta al presentar el informe referente a este
asunto, la Real Orden del Ministerio de la

Información fecha 8 del corriente recibien-
do: Que debe procederse al inmediato cum-
plimiento del acuerdo adoptado por esta
Corporación respecto al sotabanco cons-
truido sobre la casa número 28 de la
calle del Prado: Que para penetrar al
Monte Príncipe en el domicilio de D.
Dolores de la Cuadra y en el delos inq-
litos del sotabanco a fin de cumplir la
conclusión anterior, necesita obtener au-
to judicial: Y que si, como no es de
creer, fuere apud negado por el Juez com-
petente, deberá el Monte utilizar los re-
cursos que autoriza la ley contra el au-
to que recaiga.

Ordeno a Don
Juan de la Cruz de
los mil pines y
todas las elegidas
que sea posible.

Conceder a D. Estanislao el la-
gar dos o tres mil pines y todos los cho-
pas que sea posible para su posesión de
las Pintas; y para el año venidero que
podrá tener preparado el terreno nec-
sario, treinta mil pines más y los cho-
pas que haya disponibles.

Prohibición de
la caza de la
caza en el monte
de la Pinta.

Quitar enteramente de que el to-
pógrafo municipal de la 2.^a sección, en cum-
plimiento de lo acordado por el Monte
ratificando la medida de la casa número 7



de la cuarta de la Pinta, cuya adquisición
esta aprobada, midiendo que mide
1.165'09 metros, y su valor es 390.956
papeles 67 centimos.

Exhibir al Sr. Delegado apor-
tando de arbitrio, papeles y Parque para
instalar en las puertas que dan acceso al
Parque de Madrid, indicadores que den
nombre a las diferentes entradas con las
denominaciones siguientes:

Entrada frente a la calle de la Lealtad.	} Puerta de España.
Entrada al castaño del Insti- tuto Geográfico.	} Puerta del Angel Caído.
Entrada de la plaza de la So- beranía.	} Puerta de la Independencia.
Entrada frente a la calle de Capas.	} Puerta de Heanani.
Entrada al paseo de coches.	} M. de Madrid.
Entrada al Portón.	} M. de Felipe IV.
Entrada frente al Hospital del Príncipe.	} Puerta de Granada.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital a D.^a María Susana de Velasco y Ponce de León por trasladar su residencia a Viadivaro.

Id. id. a D.^a Ana María Fontecha y Alzquez y su familia por trasladar su residencia a San Lorenzo.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

Proponer al Excmo. S. Gobernador de la provincia se sirva desestimar por improcedente el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Barón y Aguirra contra el presupuesto adicional de sueldo para el actual ejercicio económico aprobado por S.E.

141
estaban en el mercado de los esclavos, con-
estadas satisfactoriamente por la Presiden-
cia y dogada por el Sr. Ruiz de Velasco
la conducta de la Comisión por el acuerdo
con que había ultimado su trabajo, res-
tando la verdad de los hechos, el aque-
cimiento de conformidad con lo propues-
to por aquél en su informe, fecha 26-
del actual, aprobó las conclusiones que a
continuación se expresan:

Primera: Hulta la diferencia entre el nú-
mero de hilos que arroja el razoner de las es-
paldas de consumo operadas en los fideles
por lo que se refiere al pesoado, y el peso-
de los bultos del mismo género introducido
en el mercado de los esclavos, razones por
causa un error de valuación, al verificar la
de los bultos a hilos, cuya operación se ha
practicado partiendo de un cálculo equivo-
cado tomando como término medio del
peso de cada bulto el de 50 hilos.

Segunda: Que según resulta de
los antecedentes adquiridos y de las espe-
mincias practicadas oficial y particular-
mente, el término medio de peso de los
bultos de pesoado es el de 23 hilos.

ent: Que con arreglo al termino medio
aproximado lejos de existir diferencia en
contra del suellado que arrojan las
cifras de la oficina de comprobación,
suella a favor de la Administración.
De Consumos un saldo de 1.013.272
litos, lo cual es logico y racional, te-
niendo en cuenta que más de una ter-
cera parte del pescado que se aferra en
los fletates, no concurre al mercado de
los esportistas; y

Quarta: El por último que en el error de cálculo padecido por el negreando, al verificar la reducción de cueros á hilos, no encuentra la Comisión nada que constituya irregularidad o falta administrativa, entendiendo que es procedente que al publicarse el resumen general estadístico del año próximo pasado, deben hacerse las modificaciones necesarias, para aclarar el error cometido, en consonancia con el resultado que arroja el estado n.º 2.

(Ocupó la presidencia d' E. Masal.)
Orden del día.

Orden del día.

Estadue en d. *Trinas algunas observaciones*



del Sr. Estanque que se mostro partidario de
que el servicio de limpieza de pozos negros
se hiciera por subasta, y contestaba satis-
factoriamente por el Sr. Loraiza como Se-
cretario del ramo, y cuando se preguntó

Se acordó como proponia la
Comision 3.^a en su informe fecha 15 del ac-
tual que habia quedado sobre la mesa.

autorizar al Sr. Delegado de incendios para la construcción de marcos de flecos con cristales rojos y la inscripción, "servicio de incendios," que se colocarán sobre las puertas de los locales en que se ha de instalar este servicio, y que por la imprenta municipal se haga la impresión de una hoja dando instrucciones respecto a la manera de transmitir los avisos de incendios, que deberá ser repartida por los dependientes de cada Comandancia de Alacalá, entre los porteros de las casas de su distrito, para que las fijen en las porterías a la vista de los inquilinos.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 16.ª en su informe, fecha 14. del corriente, que se ha de quedar sobre la mesa, instalar una fuente manual en la calle de Segovia, equidistante a la Puerta de los cerros, con cargo su importe de 1.151.31 pesetas, según presupuesto, al capítulo 10.º, artículo 2.º del municipal vigente.

Acordando como proposición la Comisión 2.ª en su informe fecha 6 del

Elaborar un plan de ensayo en la calle de Segovia.

Elaborar las tarjetas de adquisición de terrenos en el cementerio del Est.

actual, modificarse para el próximo año con número las tarjetas de adquisición de terrenos en el cementerio del Est. bajo las siguientes bases:

Primera: El precio de los terrenos en los cementerios del Est. será regulado por el sitio que ocupen no pasando el máximo de una peseta el metro cuadrado, no excediendo el mínimo de 0.25 pesetas, siendo las dimensiones de los mismos las que a las partes pueda convenir.

Segunda: Los precios regirán para el próximo presupuesto de 1889.70.

Tercera: Durante este plazo los adquirientes de terrenos para panteones, capillas funerarias u otra forma no ordinaria de enterramientos, disfrutaran las mismas franquicias proyectadas, previo informe del Sr. Delegado encargado de las mismas.

Cuarta: Si alguna corporación o sociedad solicitara la adquisición de terrenos, le serán aplicados las mismas bases siempre que, previos los trámites correspondientes, adquirieran la obligación de edificar en el plazo de un año.

Quinta: Si alguna corporación o

ciudad no pudiera pagar en un solo
plazo el importe de los terrenos que ad-
quiriera, podría enajenarlo en dos ó
más plazos con arreglo á las condi-
ciones que se puedan establecer por la Co-
mision de Oeconomia.

Sept.º Se accede á terrenos en
las condiciones propuestas no desenga-
rá ninguna otra clase de terrenos que el
importe segun lo de su coste. Las limi-
tes para la adquisición de manzanas
ó cualquiera otra clase de establecimien-
tos de los expresados en la base 3.ª son
gratuita. = Con estas alteraciones y la
adecuada de las tarifas de establecimientos
en las diferentes clases de explotaciones que
tiene en estudio el Sr. D. Felipe de ce-
menterías para el próximo ejercicio,
entendiéndose al que acuerda que se ha he-
cho cuando es posible para el desarrollo
y crecimiento de estas dependencias mu-
nicipales.

Quitar sobre lo mas á disposi-
cion del Sr. Oliva el dictamen de la misma Co-
mision, fecha 23 del actual, proponiendo
se solicite del Gobierno de S. M. la accion.

Quitar sobre lo
mas en dictamen
de la Comision 2.ª



Mano

Quitar varios o
todas en el local que sea
de la finca de S. M.
de S. M. de S. M.

Quitar de S. M.
de S. M. de S. M.
de S. M. de S. M.



al desarrollo de actividad del edificio que con-
tienen las oficinas de la Division general
de la Deuda, con destino á la ampliaci-
on del mercado del Carmen.

Se acuerda de conformidad con lo
propuesto por la Comision 4.ª en sus cuatro
informes, fecha 21 del actual:

1.º Ejecutar en el edificio que
ocupa la finca de S. M. de S. M. de S. M.
del Congreso las obras de consolidacion inclu-
das en el presupuesto formado por el Sr.
arquitecto municipal, que puedan realizarse
con las 1.360.977 pesetas disponibles del capi-
tulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto en ejer-
cicio y sean mas urgentes á juicio de dicho
arquitecto.

2.º Conceder licencia á D. Don-
tino Salazar, para construir una casa en
el solar numero 50 de la calle del Bar-
quillo con vuelta á la de San Lucas, y abo-
nar al propietario 2.712 pesetas importe
de 12 metros cuadrados de expropiacion.

Acordando como proponia la Comision 7.^a en su informe fecha 16 del actual, que por la de Presupuestos se incluya en el de gastos 1632 pesos para el proximo ejercicio, a favor de D. Celestino Garcia y colaboradores, dueño de la fabrica de cajas y jabon de oleina hipulada, "La Yera" en ex

Attest

Madrid

J. M. Becerra
Manuel Becerra
Mayor Dñe
3 Colones
M. O. Arce
Manuel Arce



146

Sección extraordinaria de
28 de Febrero de 1889.

(Vase el acta de la sesión celebrada este día para dar cuenta de hallarse formadas las listas electorales ya rectificadas que han de constituir el libro del censo para la renovación biénal del Ayuntamiento, en el libro especial donde se ha de insertar.)

El Secretario.

Rafael Salazar



Señores.

[illegible]

*Agencia las faldas
de la plaza de Armas*



*Sesión ordinaria de 6 de
Marzo de 1889.*

Presidencia del Excmo. Señor
D. José Abascal.

Se abrió a las dos y veinticinco minutos de la tarde, diéndose lectura del acta de la anterior, verificada en 28 de Febrero último, y fue aprobada.

Asuntos de oficio:

Le accord:

Atuar á efecto los trabajos preliminares para organizar las funciones que la Iglesia dedica á la Semana Santa y procesion del Santo Entierro, con cargo á fusto que ello produzca al capítulo?; artículo 4.º del presupuesto vigente.

Designar con el número 3 por la plaza de Santa Cruz y 7 y 9 por la calle



Sancti

Quando se trata de las
operaciones de las al-
mas.

El id. para con-
siderar de las al-
mas de las almas.

mas algunas observaciones de los Sres. Dns.
Monasterio y Romero Rios, se acordó, a
propuesta del Sr. Fiscal Presidente, visto el
dictamen del letrado ministerial Sr. Rocha;
de conformidad con lo propuesto por la co-
mision S.^a en sus tres informes fecha 25 de
Febrero ultimo, con sujecion a las bases
que se expresan a continuacion de los tres
acuerdos siguientes:

1.^o Conceder a D. Manuel
Sanchez y Sanchez licencia para el ren-
do de cables transmisores de la luz electrica
de la fabrica para cuya construccion esta
autorizado, entendiendose que aunque
el Ayuntamiento se considera con el der-
cho de otorgar conaciones para instala-
cion de la luz electrica, no quedará obli-
gado a indemnizacion alguna por las que
otorgue, si por los tribunales de justicia
se declarase, con ocasion de las mismas,
que tenían otras derechos.

2.^o Conceder a D. Eulodoro La-
za y D. Manuel Chacon, previo informe
de la J. local, que paven rante condiciones
al efecto, autorizacion para colocar los
motores de suministro de alumbrado.

Quinto numero
a una casa construi-
da en la plaza de
Provincia.

Quinto numero
a una casa construi-
da en la plaza de
Provincia.

Quinto numero
a una casa construi-
da en la plaza de
Provincia.

Quinto numero
a una casa construi-
da en la plaza de
Provincia.

de la Fruta, la nueva finca construida
en la citada plaza con suelta a la de
Provincia.

aprobar el extracto de los a-
cuerdos tomados por el C. y Junta Mu-
nicipal en el mes de Febrero ultimo, y
remittirlo al Excmo. Sr. Gobernador de
la provincia.

Que de baje en el padron de
vecinos de esta capital a D. Esteban Al-
on Comia, esposa e hijos, por trasla-
dar su residencia a Chamartin de la
Real.

Quarto enterado de que en el
litigio promovido por la Excmo. Dipu-
tacion Provincial contra D. Pablo ete-
rios sobre reivindicacion de terrenos en
la route Leporia, ha resuelto sentencia
en primera instancia, absolutoria del
demandado, guardando libre el Ayunta-
miento de la responsabilidad que pudiese
afectarle como vendedor de dichos ter-
renos; y de que en incidente suscitado por
la misma Diputacion en el propio li-
tigio, ha sido esta condenada al pago
de las costas de otro incidente anterior.

Pro



En el tender los cables, se encuentran en el trabajo según servicio de los interesados en la condición anterior que fuera necesario y posible llevar algo de su sitio, lo verifican por cuenta del peticionario los operarios que designen los particulares, corporaciones, e empresas que tengan a su cuidado dicho servicio, y bajo la inspección y vigilancia de los mismos interesados.

3.^a El levantado de las lavas de aceras o empedrado de la vía pública en los puntos que sea necesario hacer esta operación, será de cuenta del peticionario, su como la apertura de la zanja, el traslado de la misma y la conducción a vertederos de las tierras sobrantes a las Chudire, verificándose por los operarios de la Villa, la reinstalación del pavimento, abonándose por el coste de estos labores a los precios de la tarifa que rigiera.

4.^a Cuando los cables hayan de colocarse en las aceras, se instalarán al-

electricos y la licencia para el tendido de cables por las calles que los convenga, entendiéndose respecto a responsabilidades del Ayuntamiento por la concesión de esta licencia, lo propio que se expresa en el anterior acuerdo.

3.^o Conceder a D. Anselmo Simono, cuando obsteja la licencia de construcción de la fábrica de los electricos y la de instalación de máquinas, la que solicita para el tendido de cables por las calles que le convenga; entendiéndose respecto a responsabilidades del Ayuntamiento por la concesión de esta licencia, lo propio que se expresa en el primero de estos tres acuerdos.

Usos que se mencionan.

1.^a La instalación de los cables por el subido no ocasionará perjuicio alguno a los servicios establecidos o que puedan establecerse de aguas potables, de gas, de luz de vapor, regatas abastecidas, de aguas pluviales y acueductos a la alcantarilla man pública o particular, siendo de cuenta del peticionario los que puedan irrogarse.

2.^a

Conceder licencia para el tendido de cables por las calles que le convenga.

Recibido
[Firma]

lato del interesado de adguir de las mismas, siendo de cuenta del concesionario el facilitar las leas con que se han de cubrir dichas cables, cuyas leas serán de la misma clase que la instalada, poniéndose estas obras por cuenta y con los operarios de la citada Sociedad bajo la inspección y vigilancia del Jefe-niero de vias públicas municipales y ejecutándose por los operarios de la U.lla el arreglo de las aceras, debiendo abonar los gastos que esta operación ocasiona, tanto de materiales como de mano de obra la referida Sociedad. La lea que resulte sobrante del mencionado arreglo de las aceras quedará a beneficio del Ayuntamiento.

5.^a La conservación constante de las leas será de cuenta de la Sociedad o concesionario, con objeto de conservar siempre los pavimentos de las aceras y de las calles en buenas condiciones de tránsito.

6.^a Todos estos trabajos en lo que a la vía pública respecta, se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia

de la División facultativa de vias públicas, a cuya oficina se dará el oportuno aviso con la anticipación necesaria, a fin de poder dar cumplimiento a lo consignado en esta condición.

7.^a La canalización se verificará por alguno de los pasos se dará aviso al Sr. Delegado del ramo para que de común acuerdo se marque la línea por donde haya de hacerse la canalización, cuidando de separar los cables todo lo más posible de los árboles para que sufran el menor detrimento posible, siendo de cuenta del concesionario todos los perjuicios que canalizatorio se irroguen al arbolado.

8.^a Esta canalización se entienda hecha sin perjuicio de tercero y caduca rá desde el momento en que por cualquier circunstancia dejase el concesionario de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas.

9.^a El Ayuntamiento se reserva todos sus derechos sobre la vía pública, guardando en libertad de conceder analogas licencias a los que lo soliciten.

10.^a El responder del pago de los

sueta por cada metro de cable tendido y de las demás condiciones que se establecen impondrá el concesionario en la capa municipal una fianza de cinco mil pesetas en metálico.

11.º El Ayuntamiento man-
dará en su derecho al concesionario o
empresario, mientras este cumple el con-
promiso no haciendo levantar los cables
ni otras proyecciones sino por necesi-
dad de reparante si otras obras que ha-
yan de proyectarse en la vía pública,
o por sentencia firme de los tribu-
nales, guardando en estos casos libre
de responsabilidad la autoridad mu-
nicipal.

12.^a Si a los tres meses de concluida esta licencia el concuinarior no hubiere dado principio a la construcción de la fábrica y si al año no hubiere autorizado por lo menos una extensión de tres kilómetros y no se hallase en disposición de facilitar luz a los establecimientos y particulares que dentro del perímetro marcado lo solicitasen, quedará nula la con-



sion y sin derecho a la fianza.

13.^a El comisionario satisficará por semestres adelantados los derechos, es-
tablecidos en presupuesto o los que en lo
suvenir puedan establecerse por cada me-
tro de cable que tenga tendido, para lo
cual dará parte mensualmente a la Se-
cretaría, del número de metros que haya
colocado dentro del mes. = De la tiranía
se deberá tomar razón en los Ferreñaves de
fluctuación de los distritos a que afecta el ten-
dido de cables, a fin de que tengan cono-
cimiento exacto los D^{os}. Ferreñaves de
fluctuación y puedan vigilar su exacto cum-
plimiento.

Entrado de una l.
abriendo fuente de
Corte al F. Monasterio

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 4. de Febrero último, transmitiendo una Real Orden por la que se nombra Teniente de Alcalde de Q. C. con objeto de cubrir la vacante ocurrida por defunción del Ilmo. Sr. D. Jac. de Marva

la, para el biénio de 1887-89, al Excmo.
S. D. Mariano Castellano.

Señalado y proveído las so-
lennidades de costumbre, al S. Monaste-
rio rubio de manos del Excmo. S. Al-
calde Presidente las insignias de su nue-
vo cargo en señal de posesión.

Terminado el despacho de los
asuntos de oficio, el S. Pn.º rogó al
S. Presidente interpusiese su valiosa in-
fluencia cerca del Gobierno de S. M. a
fin de que cuanto antes se llegase a
una resolución conciliadora en el con-
flicto surgido con motivo del impuesto
sobre patentes para la venta de alco-
holes, y cuyo asunto estimaba de la
mayor importancia para los indus-
triales de Madrid.

El S. Ruiz de Velasco expu-
so el estado precario del comercio e in-
dustria en esta capital, deduciendo la
imposibilidad de poder cobrar las pa-
tentes en la forma que se pretende,
y añadiendo que el Ayuntamiento
sería el primero que rendiría que re-
nunciar al derecho que le concede la

Oficio del S.
Ruiz de Velasco
para la venta de
alcoholes.



Señalado

Señalar la acción
del Excmo. que compete
en las oficinas de la
Droga.

Recomendar su in-
terés al S. D.º y Pn.º

ley de alcoholes para la imposición del im-
po por cinco.

El S. Presidente contestó a los Sres.
Ruiz y Ruiz de Velasco que por su parte
influiría todo lo posible para que se lle-
gase a una favorable solución en tan im-
portante asunto, recordando al propio
tiempo que los industriales de Madrid no
podían tener culpa del Ayuntamiento
que había solicitado por ellos, y en concep-
to de dolo, cien mil pesetas.

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 2.ª en su infor-
me fecha 22 de Febrero último, que has-
ta quedado sobre la mesa, solicitar del
Gobierno de S. M. la revoca al Municipio
del edificio que ocuparon las oficinas de
la Dirección general de la Droga, con des-
fino a la ampliación del mercado del
Carmen.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 2.ª en su
informe fecha 22 de Febrero último, re-
comendar a D. Gumundo Estruch y al, en
concepto de abonario de un crédito de

cuarenta y cinco mil ciento ochenta
y seis pesetas treinta céntimos, que con-
sta S. E. Sr. D. Ezequiel Figueroa,
como contratista de obras durante el
año 1885-86, su derecho a intereses
por demora que puedan corresponderle.

De acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión S.^a en su informe fecha 25 de Febrero último, celebrar subasta para el suministro de tres mil placas de zinc, con destino a los carros de transporte y de mano para el ejercicio de 1889 a '90, con adjunción a los pliegos de condiciones unidos al expediente.

El acuerdo de conformidad
con lo propuesto por la Comisión 4.^a en
sus tres informes, fechas 14 de Febrero
último el primero y tercero y 7 del
mismo el segundo.

1.º. Aprobado los pliegos de condiciones para la subasta por cuatro años del suministro de combustible carbón y leña, con destino a las máquinas de cilindros compresores de vapor para consolidación de asfalta.

Calibrar cubiertas pa-
ra el suministro de
tres mil placas de
Zinc.

aprobando las pliegos
de condiciones para
la celebracion de una
subasta.



dos. Fac-adm de las vías públicas, tanto del interior como del extranjero, y anunciar lo su-
basta en los periódicos oficiales, previniendo su-
avisos de la Junta Municipal.

2.º Aperturar los pliegos de condiciones para la subasta por cuatro años, del suministro de alquitran gratuito para empalizadas tanto para el interior como para el extranjero, y anunciar dicha subasta en los periódicos oficiales, previa sanción de la Junta municipal.

M. id. id.

3.º Especificar las pliegos de condiciones para la subasta de suministros de velas de cera de fundición con destino al alumbrado público por gas, tanto en el interior como en el ensanche, y anunciar dicha subasta en los periodicos oficiales, previa atención de los señores. *Alm.*

*el peticion del Sr. Romero que
do sobre la mesa el dictamen de la mis-
ma Comision, fecha 23 de Febrero ultimo.*

proponiendo la concesión de licencia pa-
ra edificar en el solar número 5 de la
carrera de San Francisco.

De acuerdo de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 4.^a en su infor-
me fecha 25 de Febrero último, conser-
vándose a D. Juan Curreo y Aldehuela
para reconstruir la fachada de la casa
número 13 de la calle de la Visitación,
y otorgar al propietario las ciento cin-
cuenta y dos pieles diez centimos, im-
parte de tela y ocho decímetros cua-
drosales que resultan de expropiación.

En petición del Sr. Ruiz de
Velasco quedó sobre la mesa el dicta-
men de la Comisión 5.^a, fecha 25 de
Febrero último, proponiendo se des-
tine la pretensión del fundador de
los estatutos de la hospitalidad de la no-
che de que se adquiriera o arriende un
local para depósito de monedas.

De acuerdo de conformidad
con lo propuesto por la Comisión 5.^a en
su informe fecha 25 de Febrero último,
querer las bases que a continuación
se expresan para la sustitución en es-

Quinto licencia
para construir
la fachada de una
casa.

Quinto sobre la
casa de delantón
de la Comisión 5.^a

Señalar las ba-
ses para el arren-
dadero de los es-
tados numerarios.

de de suencia y enfermedad de los cuerpo-
nos numerarios del cuerpo facultativo de la
Comisión. *Quinto*, entendiéndose que
la pérdida de la antigüedad ocurrirá uni-
camente cuando negándose un individuo
a una suplencia, no hubiere otro que co-
lateralmente se prestase a desempeñar
la.

Primera: Que a partir de la fecha
en que por R.E. se tomen los presentes acor-
dos, se suprima la clase de cirujanos super-
numerarios del cuerpo facultativo de la Co-
misión. *Quinto*, reemplazándose los dere-
chos adquiridos por los que existen ac-
tualmente nombrados para el desempe-
ño de dicho cargo.

Segunda: Que una vez extingui-
da la clase de cirujanos supernumerarios
que hoy existen, se provean las vacantes
que ocurran de numerarios, por los mili-
tes supernumerarios del cuerpo facultati-
vo de la Comisión. *Quinto*, cubien-
do la plaza que resulte, por el que ocu-
pe el número uno en el escalafón de es-
ta clase, y en el caso de no convenirle
por el inmediato inferior, y así sucesi-

Acord

entamente; entendiéndose que el que renuncia el destino renuncia también todos los derechos de ascenso que pudiera corresponderte, en relación al nombrado, colocándose este por encima de aquel, en el escalafón referido.

Tercera: Que á las plazas de oficiales numerarios tenedores del cuerpo facultativo de la Beneficencia, cuya provisión corresponde al turno de antigüedad, asciendan en primer término, los que ocupan destinos de oficiales numerarios de la misma, siempre que hayan sido nombrados con arreglo á las presentes bases, y que en el caso de no concurrir á ninguno de los que se encuentran designando estos empleos, se provean entre Médicos supernumerarios más antiguos del escalafón.

Cuarta: Que los profesores de la Beneficencia Municipales que gozan el rango de Cirujanos numerarios, y al ser nombrados con sujeción á las presentes reglas, continúan en el goce del derecho á presentarse en todos los



Madrid



graduaciones que se verifican, á plazas de Médicos tenedores del cuerpo, cuya provisión corresponde á este turno.

Quinta: Que todas las explecias de enfermedad, licencia, vacante á otros casos, que ocurran en lo sucesivo y no puedan encomendarse á los actuales Cirujanos supernumerarios del cuerpo, se confien á los Médicos de esta clase hoy existentes, procurando que sean los más antiguos de cada Casa de Socorro, á los que se impone esta nueva obligación, en el bien entendido que si de ellos no se encargaren, se encargara que renuncian á todos los derechos adquiridos en el indicado cuerpo, y se les dará de baja, por renuncia en el mismo.

Sexta: Que todas las obligaciones que el actual reglamento del cuerpo confía á los Cirujanos numerarios y supernumerarios del mismo, se continúan vigentes y obligados á cumplir.

las a' los que en lo sucesivo se nombren
con sujeción a' las presentes bases.

Séptima: Que en el presupuesto del año económico próximo, se suprima la clase de Cajeros numerarios segundos, consignándose solo la de Cajeros, señalándose a estos el sueldo anual de 1.375 pesetas y fijándose en veinte el número total de plazas de esta clase, cuyo número es en la actualidad el existente.

Octava: Que se anticipulan de
rogados todas las disposiciones regl
mentarias y acuerdos de E.E. que
se opongan a las presentes bases.

A petición del Sr. Lara
quede sobre la mesa el dictamen de la
comisión 6.^a fecha 1.^o del actual, pro-
poniendo la instalación de dos abor-
bederos en la calle de Bravo Murillo es-
quina a la de Frijos.

Levantándose la sesión a las tres
de la tarde, para constituirse el Ayun-
tamiento en secreto.

El Presidente

Il Secretario.

J. K. K. K.

Agust Salazar

Limbo matine M. Monastier

Robert Currier 1883

1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334

Alfred Brown C. Morris

John A. ...

Recent law

Edward B. Brown, Jr. George H. Brown

Robt. Wm. Agnew

Helene Gaudin

J. Dewees

1. Werbung

Handwritten signature



Mano

del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo
al Sr. Ingeniero Director del ramo,
referente al buen resultado de la campaña
relativa a la plantación, e indicando
algunos medios para continuarla con
progreso desarrollo.

Expuesta por el Sr. Presidente
la necesidad de sustituir la palabra cielo
por la de planchas toda vez que las conse-
jas del Ayuntamiento solo se refieren
a estas en la mayor parte; el Sr. Pre-
sidente, Delegado del ramo, reconoció la opor-
tunidad de esta observación entre otras con-
sideraciones por la de disminuir las interpre-
taciones de la firma, al disponer que el A-
yuntamiento facilitaba a particulares ar-
bustos del Parque, y haciendo constar que
el objeto de las citadas comisiones de plan-
tas procedentes de los viveros de Uña, era el
de fomentar el arbolado como medio de me-
jorar las condiciones climatológicas y aten-
der al embellecimiento de Madrid.

El no habiendo más obra, Concejales
que usaran de la palabra, se quedó ente-
rado de la comunicación de referencia, en
la observación indicada, así como del estado

Ante todo de que
el Sr. Gobernador de esta provincia remita
aprobado el expediente incoado por el Sr.
para arbitrar recursos destinados al
servicio de vias publicas, con transfe-
ncias de creditos, en cantidad de 218.000
pesetas, del capítulo 6.º del presupuesto
ordinario de gastos.

Publicar en los periodicos oficiales
el balance de las operaciones de contabili-
dad hasta fin del mes de Febrero ultimo,
presentado por la Contaduría de Uña.

Inscribir en el libro, padron
de Nobles del Ayuntamiento de esta Vi-
lla, expeditiendoles la oportuna certifi-
cación, a los Sres. D. Julian Maria y D.
Luis Olegario de escaudista y Solis.

Quedar enterado de la rela-
ción circunstanciada que como en años
anteriores, remita al Sr. Presidente de
la observación para la enserianza de
la mujer, de las alumnas que proce-
den de las escuelas publicas munici-
pales, recibian en el presente curso en-
serianza gratuita en dicha institucion.

Se dio cuenta de una comuni-
cación de la Delegación de parras, arbo-
res, etc.

Ante todo de que
el Sr. Gobernador de esta provincia remita
aprobado el expediente incoado por el Sr.
para arbitrar recursos destinados al
servicio de vias publicas, con transfe-
ncias de creditos, en cantidad de 218.000
pesetas, del capítulo 6.º del presupuesto
ordinario de gastos.

El Sr. Ingeniero Director del ramo,
referente al buen resultado de la campaña
relativa a la plantación, e indicando
algunos medios para continuarla con
progreso desarrollo.

Ayuntamiento de Madrid

demostrativos que acompañaba a aquellas
y que pasara todo a la Comisión 3.^a
para que proquesiera lo que estimara
justo y acertado.

Ministri del Re
Arrendando sobre
las Arrendaciones
requisitas en el
Congreso por el
Sr. Arzobispo.

terminado, el despacho de los papeles de oficio, al Sr. Amador hizo uso de la palabra ocupándose de las declaraciones espuestas en el Congreso por el Diputado Sr. Andrich, unánimemente a censurar la medición municipal sobre abono de mayor precio por la explotación de terrenos para ensanche de las calles de San Mateo y Florida, que al satisfacer por el dueño de los mismos al adquirirlas en la subasta de los lotes del cuartel de San Mateo, efectuada por el Ministerio de la Guerra, aigüificó la conveniencia y necesidad de que por la Comisión que hubiere ordenado en el asunto, se dieran amplias explicaciones a fin de desvanecer a aquellas afirmaciones que desde luego consideró infundadas.

El Sr. Ruiz de Velasco llama-
tando que el referido Sr. Diputado le
aludiera a él principalmente en sus



anuncia, alando al grito al apellido del propietario del terreno expropiado por su identidad con el de S.B., hizo constar que contra todo género de suposiciones acerca de su conducta en el asunto, declaraba terminantemente no haber tenido más intervención en el mismo que la de prestar su conformidad al acuerdo municipal que recayó sobre el expediente, por considerarlo ventajoso para los intereses de la corporación.

El Sr. *Arzobispo* *nuestro* *señor* *re-*
gando *que* *el* *propósito* *del* *Sr. Arzobispo* *fuere*
ra *a* *distancia* *personal* *que* *le* *debe* *el* *Sr. Arzobispo*
de *Velasco* *y* *insistiendo* *en* *que* *la* *exposición*
que *anteriormente* *habia* *hecho* *se* *dirigiera*
solo *a* *tratar* *explicaciones* *de* *la* *emisión*
de *Obras*, *las* *que* *seguramente* *dejarían* *a*
salvo *el* *buen* *nombre* *y* *acto* *proceder* *de* *la*
Corporación.

El Sr. Mathet, como individuo de aquella, expuso la tramitacion del asunto, y dijo que la Comision formuló a oportuno

distaron que mereció la aprobación del Ayuntamiento, fijando el precio de la coproposición a razón de veinte puestas al pie cada una, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Obras, de acuerdo con el designado por los Arquitectos municipales y particular.

«Moción del Sr.
Sr. D. Juan y D. D. D.
no las declaraciones
no expuestas en
el Estado relativo
al presupuesto»

Terminado el anterior incidente los Sres. Senén y Bado y Ruiz de Velasco hicieron observaciones acerca de las que sobre el presupuesto municipal se expusieron en el Senado en el día anterior; agradeciendo al primero al Sr. D. Alcalde su declaración en dicha Cámara de haber designado a individuos del Circolo de la Unión Mercantil, para la misión importante y honrosa de constituir la comisión especial encargada de formular las bases del proyecto, si bien declarando a los Sres. que tanto al aceptar la designación que se les confirió como al ejercer sus respectivos cargos en el Ayuntamiento, solo podían ostentar la representación del pueblo de Madrid y especialmente la de los distritos por que fueron elegidos Concejales.

pendio de la ejecución de algunos Srs. Senadores y Diputados a la Corporación de crédito, afirmaron que la Comisión ahora como antes consideraba esta imprescindible si bien de terminar los conflictos financieros de la Municipalidad, y si ha de avanzar Madrid el desarrollo y la cultura que le corresponden como capital de la nación; declarando finalmente que la república Comisión sostenía siempre las bases que formuló y que merecieron la aprobación de S. E., así como el reconocimiento del derecho de tanteo, en la forma acordada, por entender que dichas condiciones no podían modificarse, dada la situación crítica del Ayuntamiento.

Los Sres. Presidente y González obrajó hicieron breves observaciones al primer acerca de alguno de los conceptos que expuso en el Senado al tratarse de la cuestión, y al segundo al efecto de condenar que, una vez aprobado el proyecto de enmendado por la Corporación, si esta correspondía por entero la responsabilidad del acuerdo.

El Sr. Chavarrín refiriéndose a

la expropiación de terrenos de que queda hecho mérito, cito, como circunstancia digna de tenerse en cuenta, la sentencia del Consejo de Estado por la que se obligó al Ayuntamiento a satisfacer por la expropiación de los terrenos del antiguo Saladero propiamente aludido, a razón de treinta pesetas el pie cuadrado; después de lo cual hizo señalamientos indicaciones a las expuestas en la alta Cámara acerca del abastecimiento de carnes de Madrid; con cuyo motivo acordó el Sr. Presidente el acuerdo de la Municipalidad sobre cuión del servicio de Madrideros a la aviaación de gaus dero que lo solicitó, declarando que se quin noticias extrasoficiales, infería que dicho expediente había sido despachado por la Superioridad.

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.^a en su informe fecha 28 de Febrero último, que había quedado sobre la mesa, comader a D. Ricardo Guerra Solé licencia para construir una casa en el



solar número cinco de la carrera de San Francisco, y donar al propietario 8099 pesetas, importe de los 6230 metros cuadrados que resultan de expropiación.

Se acordó retirar por indicación del Sr. Alcalde Presidente al dictamen de la Comisión 5.^a proponiendo se desestime la pretensión del fundador de los Salos de la Hospitividad de la noche, de que se adquiera o arriende un local para depósito de mudajes.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.^a en su informe fecha 1.^a del actual, que había quedado sobre la mesa, construir dos alcobas dero en la calle de Bravo Murillo esquina a la de Trijío, con cargo su importe de 1256 pesetas 75 céntimos, según presupuesto, a la sesión 3.^a agosto 1.^o, artículo 1.^o del apéndice de la primera zona de Enanche, correspondiente al actual ejercicio.

Se

Comedor licencia para construir una casa. Acuerdo de San Francisco.

Comedor dos alcobas dero en la calle de Bravo Murillo.

Retirar un dictamen de la Comisión 5.^a



Se acordó

*Se acordó sobre patentes
para exportación
de alcohol y de
hacer al vino par-
teado.*

taria hecha por el Sr. Regidor patrono del colegio de San Mateo, en favor del establecimiento de dicho establecimiento, Sr. D. Torz y Pelaez, de una pensión diaria por término de un año, que empezará á contarse desde primero del corriente, siendo cargo al importe al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 16 del presupuesto en ejercicio.

(Ocupó la presidencia el Sr. Lara.)

Leida cuenta del informe de la Comisión 2.ª relativo á limitar durante el año corriente corriente al diez por ciento, el marco sobre las patentes para exportación de alcohol, aguardientes y fierros, á que se refiere el artículo 2.º de la ley de 26 de Julio de 1888, se dió lectura de un voto particular anterior, firmado y presentado á la mesa por el Sr. Arce y Rado y cuyo contenido es el siguiente:

Voto particular sobre la cantidad de imposición á las patentes de alcohol.

"El Consejo que suscribe tiene el honor de exponer al Excmo. Ayuntamiento, que á pesar de sus dignos compañeros en esta cuestión, le mueven á ello fundadas consideraciones. La dificultad en la práctica,

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.ª en su informe fecha 1.º de febrero último, desestimar la solicitud formulada por los maestros de primera enseñanza de Madrid, referente á que se les reconociera por el Ayuntamiento el derecho á jubilación y de compatibilidad con la que les puede corresponder por la Junta de derechos pasivos del magisterio, y acudir en instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento suplicándole se digna proponer á las Cortes o resolver como proceda, que al cuerpo de profesores de primera enseñanza de Madrid dependa exclusivamente del Excmo. Ayuntamiento.

*Se acordó sobre la
mesa un informe
de la Comisión*

Quinto sobre la mesa á petición del Sr. Chavarri el informe de dicha Comisión, fecha 7 del actual, proponiendo se efectuase la obra de ornato en villa de los solares vacantes del derribo del corral de limpiezas.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.ª en su informe fecha 7 del actual, aprobar la concesión de pensión reglamen-

*Se acordó de con-
formidad con lo
propuesto por la
Comisión 2.ª en
su informe fecha
7 del actual de Sr.
Chavarri.*

de la imposición de este tributo; d'emprender que no puede por menos el Gobierno de exigir ya un gravamen que está basado en una disposición legislativa; d'facilitar á los contribuyentes, siquiera por este año el pago y cumplimiento de la ley; y d'la vez de alentar al Poder ejecutivo al modo de llevar á efecto el impuesto, son otras tantas razones en que se apoya mi opinión acerca de este asunto. = En la tributación nueva la mira el contribuyente con prevención. El Municipio colocado entre el Gobierno y el pueblo no debe aumentar los grados de opresión, sino favorecer al Poder y defender á sus administrados, aunando los intereses de todos en lo posible, dentro de la esfera de la ley, y tanto esto es así, que nadie ignora el sacrificio hecho por este Ayuntamiento en favor de los industriales y á favor del Gobierno, para evitar los aforos, como se contaron. = Omittiendo cuantas consideraciones se desprenden de lo que queda expuesto, pido al Excmo. Ayuntamiento, se digne acordar la remisión por este ejercicio, de imposición



alguna en el tributo referido."

En defensa del mismo, uso de la palabra en autor haciendo amplias consideraciones contrarias á la imposición de cargo alguno, teniendo en cuenta la deplorable situación de la industria alcohólica, en beneficio de la cual, según S. E. han podido imponerse un nuevo sacrificio al Ayuntamiento como lo verifico al tratarse de la cuestión de los aforos; dijo que el tributo sobre las patentes resultaba altamente oneroso é impracticable, como lo demuestra el no haberse llevado á efecto en los tres trimestres transcurridos desde que se promulgó la ley: opuso que no obstante procede la Comisión con gran prudencia fijando solo el diez por ciento de cargo, cuando el Ayuntamiento estaba autorizado para exigir el ciento por ciento, esta pequeña afra entrañaba suma importancia en razón á los exorbitantes gravámenes que pesan sobre la industria en esas

ción, lo cual seguramente no podría separarse.

El Sr. Conde de Benlloch, como presidente de la Comisión, manifestó que si el Ayuntamiento reuniera á su recurso para el que estaba perfectamente facultado por la ley, podría dar ocasión á que se le arguyera como poco atento de los intereses municipales, al mismo tiempo que de perjuicios de damage al Gobierno y á las disposiciones superiores; dijo que estas consideraciones y las de procurar el mayor número de ingresos, ya que de tantos necesita la Hacienda municipal le obligan á sostener su proposición, sin que con ella dejara tampoco descuidados los intereses de los industriales; toda vez que había establecido el mejor tipo de recargo posible.

Dada lectura á petición del Sr. Ruiz de Velasco, del oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia que sirvió de fundamento al acuerdo de la Comisión; y en el que se consultaba al Ayuntamiento si se propo-

163
nía utilizar la facultad concedida por la ley, y en este caso la proposición en que había de figurar el recargo municipal sobre los patentados de alcohol, el Excmo. que la comunicación no revestía carácter preceptivo, dejando por el contrario á la Corporación en libertad para hacer uso ó no de aquel derecho; después de lo cual y expresándose en análogos términos que el Sr. Elvira y Rado, se declaró contrario á todo supuesto con tal carácter.

Tras las deliberaciones de los Sres. que habían hablado, en votación nominal, pedida por suficiente número de Sres. concejales, fué desechado el voto particular por diez y nueve votos contra seis en la forma siguiente.

Señores que dijeron No.

Alonso Lopez, Duerra Sal, Diaz Padilla, Conde de Benlloch, Monasterio, Rich, Diaz, Obredondo, Lecaya, Arnuar, Martineix, Madrid, Otero, Mollat, Oliva, Pons, Rodriguez, Vivas, Lucena, Rado y Benlloch.

Señores que dijeron Si:

Ruiz de Velasco, Chavarri, Vazquez, Gonzalez, Donaldo de Juvás, Miranda Dto. Arin y Rado.

El Sr.

la decisión sobre el dictamen de la Comisión y expuestas nuevamente consideraciones por los Sres. Ruiz de Velasco y Simón y Prado acerca de la conveniencia de disminuir el recargo, al menos en este geranio, toda vez que el sacrificio sería de poca importancia y con él demostraría el Ayuntamiento no desear pagar los intereses, cada vez más graves, de las deudas industriales; hecho notor por el primero de aquellos Sres. si sería prudente que el Madrid diera la pauta cuando ningún Ayuntamiento de España se había ocupado del asunto y pasado por el Sr. Simón y Prado que la Comisión retirara el dictamen, el Sr. Mallat como individuo de esta y de conformidad con lo manifestado anteriormente por el Sr. Conde de P. Talavera, expuso los motivos que le movían a tener en cuenta para mantener su propósito.

Breves rectificaciones de los expresados Sres., y no habiendo ninguno otro que usara de la palabra. P.º acordó aprobar el dictamen de la Comisión 2.º



fecha 7 del actual relativo a limitar durante el año económico corriente al diez por ciento el recargo sobre las patentes para explotación de alcohol, aguardientes y licores, a que se refiere el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1887, haciendo constar su voto en contra los Sres. Simón y Prado, Ruiz de Velasco, Miranda Picho y González Estruyo.

Se acordó la conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.ª en sus tres informes, fecha 8 del actual:

1.º Continuar por administración las obras de construcción del edificio para fomento de Madrid del Hospicio, aplicando a dichas obras las 25.000 pesetas consignadas al efecto en el capítulo 10.º, artículo 4.º del presupuesto vigente, y aprovechar para ellas los materiales que existen en los depósitos, prestando las Delegaciones el auxilio de material y personal que les sea posible en dación.

Continuar las obras del edificio para fomento de Madrid del Hospicio.

der sus servicios.

Conseguir los abor-
deradores en la
puerta de Atocha.

2.º Construir las abor-deraderas en la glorietta de la puerta de Atocha, segun a la calle de este nombre y a la de Santa Isabel, con cargo su importe de 1.503'50 pesetas, segun presupuesto, al capitulo 10.º, articulo 2.º del municipal vigente.

3.º Construir las abor-deraderas en la calle de Marconi en sus cruces con las de la Puellada y Solpe de 1.º, con cargo su importe de 12'954'7 pesetas, segun presupuesto al capitulo 10.º, articulo 2.º del municipal vigente.

Provisionalmente se acia a las cuatro de la tarde, para constituirse el Ayuntamiento en sesion.

El Presidente.

El Secretario.

[Signatures]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señal extraordinaria de 15 de Marzo de 1889.

Presidencia del Excmo. Señor
D. Eduardo Romero Izaz.

Se abrió á las tres y cuarenta y
cinco minutos de la tarde, dándose lectura del
acta de la anterior, celebrada en 13 del corrien-
te que fué aprobada.

Los Sres. Domavante y Cano pi-
dieron se consignase su voto en pro del voto
particular formulado al dictamen de la Co-
mision 2.^a que proponia á diez por ciento co-
mo recargo municipal sobre las patentes pa-
ra la venta de alcoholés; y los Sres. Nazquez,
Bravo, Lopez Davila, y Gomez Herrero en
contra del mencionado dictamen, manifes-
tándose por la Presidencia que anularia en
esta y toda acta dichas manifestaciones.

El

Señores.

D. S. Romero Izaz.
Lima
Morales Lopez.
Nazquez.
Cano de Villaverde
Romero Izaz.
Dña. Padilla
Roldán de Guadalupe
Lopez Herrero
Lopez Davila
Lopez Davila
Comision 2.^a
Sres.
Domavante
Cano
Lopez Davila
Nazquez
Bravo
Lopez Davila
Gomez Herrero
Cano
Mendez
Lima
Lima
D. S. Romero Izaz.
Nazquez.
Cano
Lima
Lima
Lima y Lima.

acordar que con la mayor urgencia y por el conducto oficial que las leyes de terminan se pida a la Superioridad que inmediatamente nombre una comisión compuesta de Sres. Senadores y Diputados pertenecientes a todos los partidos políticos, a más de la que el Gobierno de S. M. puede y debe nombrar por sí mismo de la ley para que por sí propia examinen todos los actos, acuerdos, autos y repartimientos que comprometen la gestión municipal de la Villa de Madrid y por igual testimonio envíen después al vere dicto que ante el resultado de su investigación les dicte y aconseje su utilidad y su conveniencia. = En las Comisiones a la hora de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

El Sr. Martínez Villacante como uno de los firmantes de la misma le expuso en breves frases manifestando que por la respetabilidad de las firmas que la autorizaban se estaba en el caso de no discutir una proposición que por otra parte no tenía más alcance que el que la misma indicaba; y rogando al pro



Mano



pio tiempo y como complementario de esta se dió para constar en el acta de la sesión de este día, que el Ayuntamiento sería con gusto que a la comisión parlamentaria que se interpusiera, se agregasen aquellos Sres. Senadores y Diputados que en ambas Cámaras se habían ocupado preferentemente de la gestión municipal y merecido sus alabanzas.

Hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideración, el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Consultado a la vez si se declaraba su urgencia, el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Hecha la discusión sobre la proposición y no habiendo ningún Señor concejal que hiciese uso de la palabra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la proposición con la modificación formulada por el Sr. Martínez Villacante al exponerla.

I no habiendo más asuntos de

que tratar, a lo tanto le da a las
cuatro y cincuenta minutos de la hor-
a.

El Presidente.

Estimado Sr. Presidente El Secretario.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.

Se acuerda que se celebre la sesión

ordinaria a las diez y media de la mañana

del día de mañana.



*Sesión ordinaria de 20 de
Marzo de 1889.*

Presidencia del Excmo. Señor
D. Eduardo Romero Paz.

Se abrió a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, diéndose lectura del acta de la anterior verificada el día quince del actual, que en votación nominal, a petición del Sr. Martinez Luna, fue aprobada por veintiseis votos en la forma siguiente:

Señores que dijeron Si:

Lara, Moreno Lopez, Guerra Bell, Diaz
Padilla, Conde de Ponthier, Gomez Navarro,
Chavarri, Lopez Davila, Monasterio, Ruiz,
Torres, Bravo, Luengo, Kraysa, Martinez
Luna, Barrios, Martinez Madrid, Gonzalez,
Gonzalez, Otero, Mallat, Ruiz, Ro-
driguez, Oros, Acosta de Alto y S. Francisco

5

Señores.

1. H. Brown
 2. J. A. Jones
 3. J. A. Jones
 4. J. A. Jones
 5. J. A. Jones
 6. J. A. Jones
 7. J. A. Jones
 8. J. A. Jones
 9. J. A. Jones
 10. J. A. Jones
 11. J. A. Jones
 12. J. A. Jones
 13. J. A. Jones
 14. J. A. Jones
 15. J. A. Jones
 16. J. A. Jones
 17. J. A. Jones
 18. J. A. Jones
 19. J. A. Jones
 20. J. A. Jones
 21. J. A. Jones
 22. J. A. Jones
 23. J. A. Jones
 24. J. A. Jones
 25. J. A. Jones
 26. J. A. Jones
 27. J. A. Jones
 28. J. A. Jones
 29. J. A. Jones
 30. J. A. Jones
 31. J. A. Jones
 32. J. A. Jones
 33. J. A. Jones
 34. J. A. Jones
 35. J. A. Jones
 36. J. A. Jones
 37. J. A. Jones
 38. J. A. Jones
 39. J. A. Jones
 40. J. A. Jones
 41. J. A. Jones
 42. J. A. Jones
 43. J. A. Jones
 44. J. A. Jones
 45. J. A. Jones
 46. J. A. Jones
 47. J. A. Jones
 48. J. A. Jones
 49. J. A. Jones
 50. J. A. Jones
 51. J. A. Jones
 52. J. A. Jones
 53. J. A. Jones
 54. J. A. Jones
 55. J. A. Jones
 56. J. A. Jones
 57. J. A. Jones
 58. J. A. Jones
 59. J. A. Jones
 60. J. A. Jones
 61. J. A. Jones
 62. J. A. Jones
 63. J. A. Jones
 64. J. A. Jones
 65. J. A. Jones
 66. J. A. Jones
 67. J. A. Jones
 68. J. A. Jones
 69. J. A. Jones
 70. J. A. Jones
 71. J. A. Jones
 72. J. A. Jones
 73. J. A. Jones
 74. J. A. Jones
 75. J. A. Jones
 76. J. A. Jones
 77. J. A. Jones
 78. J. A. Jones
 79. J. A. Jones
 80. J. A. Jones
 81. J. A. Jones
 82. J. A. Jones
 83. J. A. Jones
 84. J. A. Jones
 85. J. A. Jones
 86. J. A. Jones
 87. J. A. Jones
 88. J. A. Jones
 89. J. A. Jones
 90. J. A. Jones
 91. J. A. Jones
 92. J. A. Jones
 93. J. A. Jones
 94. J. A. Jones
 95. J. A. Jones
 96. J. A. Jones
 97. J. A. Jones
 98. J. A. Jones
 99. J. A. Jones
 100. J. A. Jones

Señor del Sr.
D. Martin de Luna,
gobernador de esta
provincia, para los
que corresponden de este.

El Sr. Martin de Luna dijo que en fección de voto
cien nominal de esta habia sido para ha-
cer constar que era aquella misma es-
tadística a la primera y que acedia de-
ta hacia algun tiempo y que entendi-
do que en las actuales circunstancias proce-
da al consumo de todos los otros beneficios.

Acuerdo de oficio:

Se acordó:

Desestimarse en
primer por el Sr.
gobernador.

Quedar enterado de que el Sr. D.
Gobernador de esta provincia, habiéndose acor-
dado desestimar por oportuno al re-
curso interpuesto por varios vecinos de la
barriada del Arroyo de San Miguel contra el
acto de deslinde de terrenos municipales
levantado a efecto entre el Sr. D. D. D.
municipio de Madrid y el Sr. D. D.

Señor del Sr.
D. A. gobernador
de esta provincia de
Madrid.

Quedar enterado de que el Sr. D.
Gobernador de esta provincia transmitió
una Real Orden del Sr. Ministro de Fomento
aprobando la reforma propuesta re-
ferente a las divisiones y que se ha-
ga el replanteamiento del nuevo deslinde
de aguas del canal de Isabel 2.^a que
se pretende construir con las prescrip-
ciones siguientes: 1.^a Que se prolongue



Señor del Sr.
D. Gobernador de esta
provincia.

Señor del Sr.
D. A. gobernador
de esta provincia de
Madrid.

la calle de Berroja hasta la plaza que existe de-
lante del edificio actual, comprendiendo a la
manzana sexta y dos del triángulo A.
B. C.; y 2.^a Que se reconstruya en mismo
la prolongación de la calle lateral del edificio
actual a través de la misma manzana que
afecta la prescripción anterior, hasta el mu-
ro del edificio.

Quedar enterado de que el Sr. D.
Gobernador de esta provincia transmitió
el expediente relativo a la prohibición de
civilización de las viviendas existentes en
los edificios numerados 11, 13 y 15 de la ca-
lle del Doctor Fournier por no ser de
su competencia y a la de la esclusiva del
Ayuntamiento la sanción del acuerdo
tomado por este, y remitir a la Comi-
sión 5.^a dicho expediente a los efectos o-
portunos.

Adjundiar el remite para la
construcción, reparación y conservación
con material gratuito, de las obras de hy-
gienes públicas de esta capital, a D. Ma-
nuel de Luna y Olvera por los precios
dijos.

Señor del Sr.
D. A. gobernador
de esta provincia de
Madrid.

Adjundiar el remite del servicio

vió de transportes de transportes que era necesario efectuar en las casas públicas de Madrid hasta 30 de Junio de 1898, a D. Miguel Toral y Ruete, por los precios tipos.

Por lo que en el padrón de vecinos de esta capital a D. Jerónimo Peláez Requiendo y familia, por trasladar su residencia a Villanueva de los Caballeros.

Quitar la petición de Don Nínke Ocas y Escribana relativa a que se le de de baja en el padrón de vecinos de esta capital a causa de trasladar su residencia a San Remigio de Escobedo, por no aparecer empadronado en Diciembre de 1885, 86, 87 y 88 en el domicilio que expresa.

Terminado el despacho de los asuntos de oficio se autorizó a la lectura de una proposición sujeta por los Sres. Martinez Madrid, Ocas y Escapa, cuyo tenor literal es como sigue.

"Exaltando que por los actuales oficiales de las Casas de Barro el número de enfermos asistidos por el Hospital de la Cruz de San Juan del distrito de la Cruz



Presidencia



de la Cruz, durante a sus últimos asistidos a 70, número reducidísimo comparado con los que arrojan en igual tiempo los de la Latina y Hospital, que ascienden respectivamente a 834 y 554. = Considerando que si la asistencia de los enfermos pobres deben merorar la prosperidad de la Cruz, = Considerando, por último, que por la estrechez de las plazas del distrito de la Audiencia, verificada en la actualidad el servicio en el Hospital por un solo médico. = Proponiendo que se escriben aplican al Excmo. Ayuntamiento a que se modifique su acuerdo de los de Enero último en el sentido de que la plaza de Médico 3.º creada para aumentar el servicio de los enfermos del distrito de la Audiencia, se aplique a los de la Latina u Hospital."

Propuesta brevemente por el Sr. Martinez Madrid, fue tomada en con-

decisión, acordándose pasase á informe de la Comisión 5.^a

aprobar una
proposición que
señalase el punto
por para determinar
las obras de historia
de Claudio Bertr.

En su mismo se dio lectura de
esta proposición suscrita por los Sres.
Conde de Pender, Lora, y Chavari,
cuyo tenor literal es el siguiente:

"Comiendo solicitado á comi-
sionario del Tronco de Claudio Bertr
una próroga para terminar las obras,
veniendo á plazo el día 22 del presen-
te y siendo este asunto de gran impor-
tancia desde hay compromisos es-
tablecidos internos. Los Comisarios
que suscriben piden al Ayuntamiento
se ocupe del asunto y acorda á lo
solicitado por el comisionario."

Leída brevemente por el
Sr. Conde de Pender y previa la que-
rrela propuesta por la Presidencia,
fue tomada en consideración, ha-
ciendo constar su voto en contra el Sr.
Martínez. Madrid.

Acordó algunas observaciones
por el Sr. Marqués de Lillo acerca
de la importancia que á su juicio en-
traña el asunto y sobre la necesidad

de que pasara la proposición á estudio de la
Comisión de Obras, y no habiendo ningún otro
Sr. Comisario que usara de la palabra, en esta
ocasión nominal pidiendo por aplazarse mismo
de Sr. Lora, quedó declarada urgente por diez
y siete votos contra diez, en la forma si-
guiente:

Señores que dijeron si:

Lora, Arce, López, Riquelme, Barrios, Lora,
Díaz, Padilla, Conde de Pender, Chavari,
López de Haro, Monasterio, Bravo, Gonzalez
de Haro, Lora, Lora, Lora, Lora y
Padilla y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Donex Haro, Lora, Padilla, Lillo, Mar-
tínez, Lora, Barrios, Martínez. Madrid,
Madrid, Rodríguez y Marqués de Lillo.

Hecha división sobre la mis-
ma, el Sr. Martínez Lora declaró haber
votado en contra de la urgencia por desconfiar
en los antecedentes del asunto, sobre el que
solicitó explicaciones.

A este efecto usaron de la
palabra los Sres. Monasterio y Conde de
Pender, haciendo el último detallado
estudio de cuanto se relacionaba en las

concesión hecha por el Ayuntamiento para construcción de un ferrocarril entre las calles de Fernán y Claudio Coello, y de la abogada a otras empresas para explotación de la misma línea, por el Ministerio de Fomento; repuso que solicitada por la primera de aquellas, pídase para terminar las obras, y acordó el Ayuntamiento en sesión anterior un dictamen de la Comisión, acordando a lo interesado, fue retirado este para substituir nuevamente la cuestión con vista de un derecho exclusivo del Consejo de Estado, motivando la simultaneidad de ambas concesiones, en el pleito contencioso administrativo establecido por la última de las citadas empresas que creyó lesionarlo en derecho con la concesión acordada por la corporación municipal.

Y dijo por último, que esperando el día 22 del corriente el plazo de la repetida concesión sin que el concesionario hubiera concluido las obras, quizá por impedirlo las reformas urbanas que por el Ayuntamiento se estaban efec-



Real
[Signature]



tuando en algunos de los puntos de la línea proyectada; y considerando que la terminación de esta, constituirá un nuevo impulso municipal al par que un beneficio para Madrid como lo era todo propuesto de facilitar las comunicaciones, P. U. entendiéndose procedente, acordándose así a la corporación acceder a la peticion de estos meros interesados y objeto de debate.

Hechas por el Sr. Martinez Madrid algunas observaciones en contra de la peticion propuesta, el Sr. Maltos explicando la transición del expediente aludido, manifestando que, por entrar en el mismo suma importancia, toda vez que en el pleito suscitase una cuestión de derecho, la Comisión de Obras a que pertenecía P. U., entendiendo prudente y necesario proceder en todo debidamente en sus deliberaciones, siendo este el motivo de no haber formulado todavía nuestro informe dando que fue retirado a que

anteriormente presentó al Ayuntamiento. En virtud de tales consideraciones, termino declarándose contrario á que la Corporación motivara de plano sobre la proposición en primer y definitivo artículo de la misma, por la Comisión correspondiente.

Conforme al Sr. Simón y Rado en esta indicación, propuso que el C. B. se limitara á acordar no caducara la comisión hasta que al expediente fuera debidamente examinado por la respectiva Comisión 4.ª y revuelto en definitiva lo que procediera sobre el particular.

Manifiestado por el Sr. Lloza que no obstante haber firmado la proposición se adhería á lo dicho por el Sr. Mostollet; de acuerdo los Sres. Conde de Roldán y Chazarán en lo interesado por el Sr. Simón y Rado, haciendo constar al primero que en este sentido debió entenderse ratificada la proposición y el segundo que había firmado esta por autorizar su lectura, y expuesto por el Sr. Mostollet que la Comisión no tendría tampoco inconvenien-

177
te en acudir á ello, siempre que se entendiera que el acuerdo adoptado en tales términos no pregiudicaba declaración de devolvo alguno al emisionario, sino única y exclusivamente ejecución de la fecha de caducidad de la comisión hasta tanto que la Corporación resolviera en definitiva acerca de la prórogas solicitada, al Ayuntamiento, previa la primera pregunta del Sr. Presidente y á propuesta del mismo, acordó aprobar la proposición, entendiendo que al efecto que la información era única y exclusivamente á lo que: aunque á 22 del actual, espiraba el plazo para la terminación de los obras, según la escritura otorgada, la caducidad del contrato no podía tener efecto en dicho día 22, sino cuando lo declarase el Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión 4.ª, la que también informaría acerca de la prórogas solicitada. Pero sin que los efectos de este acuerdo perjudicaran tampoco anterior alguna á favor del ediliciante respecto á la concesión de prórogas, ni de responsabilidad por parte de C. B. caso de no acceder á ello.

Orden del día.

Ayuntamiento de Madrid

Se



to de 1817 90, para que sea satisfecha en la primera quincena de cada trimestre.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª en sus autos informes fecha 12 del actual.

1.º aprobar los pliegos de condiciones para la subasta del edificio municipal de derecho de panaje por el pontón de San Esteban que se construye sobre el río Manzanares durante la remesa del Sano; celebrar la expresada subasta, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para disponer lo necesario a la celebración del referido pontón y para el abono de los gastos que esto origine, en cargo a la partida consignada al efecto en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

2.º aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de artículos alimenticios y algunas medicinas con destino a los pobres auxilia-

aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de un edificio

aprobar los pliegos de condiciones para el suministro de artículos alimenticios

efectuarse de obra de saneamiento de las alcantarillas del canal de Limpiezas.

acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.ª en su informe fecha 7 del actual, que había querido sobre la obra, efectuar la obra de saneamiento con salida de las alcantarillas resultantes del derribo del canal de Limpiezas, en cargo al importe de 3,750 pesetas, según presupuesto, al capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto único del municipal vigente.

Quinto sobre la mesa a petición del Sr. Fernandez Benavente, al dictamen de la Junta de Excmos. Señores de Madrid, proponiendo la instalación de lianes en diferentes puntos de la capital.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 4.ª en su informe fecha 28 de Febrero último auxiliar con mil pesetas a la Congregación de Nuestra Señora de la Anunciación y vecinas del Soc de elaygo para la construcción de una vega que sirva de sitio en que descansar los soldados por las tropas francesas en la Acantana del Principe Pio incluyendo dicha suma en el presupuesto

apropiar con mil pesetas a la Congregación de Nuestra Señora de la Anunciación

des por las causas de acuerdo de este ca-
pitul, para el año económico próximo
venidero, y anunciar y celebrar las co-
rrespondientes actas.

aprobar los pla-
nos de condiciones
para celebrar el
servicio de fletes.

3.º aprobar los pliegos de con-
diciones para la subasta de suministro
de pan con destino a los soldados en el
cuartel y forra de San Bernar-
dino, y de muestra y abastecimiento para
los tres cuarteles y Depósito de mendi-
gos durante el año económico de 1887-
90, y celebrar las correspondientes ac-
tas.

admitir la di-
vision de un fte-
mentario.

4.º admitir la division pre-
sentada por D. Luis Fernandez. Man-
rique farmacéuticos de la Beneficencia
Municipal, signada a la tercera se-
cion del distrito de Peluero de este ca-
pitul y disponer la celebracion del o-
portuno concurso para proveer la va-
cante en arreglo a lo que prescriba
el reglamento del cuerpo facultativo
de la Beneficencia Municipal.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comision 6.ª en sus
dos informes, fecha 18 del actual:

Cometer licencia
para construir una
casa, zona de Encarnación.

Manrique

M. id. id.

Cometer a D. Enrique de Ponte Rodrigo li-
cencia para construir una casa en un solar
de su propiedad sito en la manzana núme-
ro 47 del ensanche de Madrid, con fachada
a la calle de Valde, dejando al abono de
de las 1.650 puestas, importe de los 8250 me-
tros cuadrados de apropiacion, para cuan-
do los fondos de la primera zona de ensanche
lo permitan.

2.º Cometer a D. Domingo Tor-
re licencia para construir una casa en un
solar de su propiedad sito en la manza-
na número 47 del ensanche de Madrid,
con fachada a la calle de Valde, dejando
al abono de las 1.650 puestas, importe de
8250 metros cuadrados de apropiacion,
para cuando los fondos de la primera
zona de ensanche lo permitan.

No habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanta la sesion a las tres y cin-
cuenta minutos de la tarde, para concluir
a el Ayuntamiento en secreto.

El Presidente.

Calixto Romero

El Secretario.

Xosé Salazar

Señoría Real. participaba que pudiese disponer de dicho local.

Comando de la
de la Real
Comandante.

Señoría Real. participaba que pudiese disponer de dicho local.

Comando de la
de la Real
Comandante.

Comenzando el presente año la fiesta memorable del Dos de Mayo de 1808, con la función cívica religiosa acordada, y que por la claridad empiezan los trabajos preliminares para llevarla a cabo.

Quitar entera de que el Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio, en nombre de S. M. la Reina Católica, había puesto a disposición del Ayuntamiento, para aumentar la colección zoológica del Parque, seis antílopas, una gacela y dos ciervos; y dar las más expresivas gracias por el expresado donativo.

Aprobar la distribución de fondos hecha por la Contaduría de Title en los estados semestriales que a continuación se expresan, de las cantidades que correspondiera abonar por servicios municipales en el mes de Abril próximo y de las que se calculan de ingreso en el mismo periodo.

El Alcalde

Capítulo 1.º

Costos de Ayuntamiento.

1.º	Salidas de empleados.	119.402'50
2.º	Alquiler de viviendas.	6.710' "
3.º	Alimentación.	281' 66
4.º	Conservación y reparación de la casa Ayuntamiento.	" " "
5.º	Conservación de gastos y mobiliario.	6.677' 08
6.º	Indultos.	193' 53
7.º	Alimentación.	710' "
8.º	Costos nuevos y de representación.	6.667' 83
9.º	Conservación de la riqueza territorial.	" " "

Capítulo 2.º

Recursos de Seguridad.

1.º	Fuerzas de Armada y Armada de tierra.	26.923' 75
2.º	Guardia municipal.	11.691' 66
3.º	Seguros y custodia de la casa municipal.	" " "
4.º	Seguros de incendios.	1.371' 27
5.º	Seguros de incendios y robos.	29.638' "
6.º	Seguros de incendios.	" " "

Capítulo 3.º

Salidas Obreros y rurales.

1.º	Costos generales.	1.523' 33
2.º	Alimentación.	119.171' 67
3.º	Alimentación.	38.000' "
4.º	Alimentación, pueros y Parque.	38.316' 66
5.º	Alimentación de animales.	" " "
6.º	Alimentación y pueros púberes.	2.216' 25
7.º	Alimentación.	16.912' 08
8.º	Alimentación.	1.819' 66
9.º	Alimentación.	" " "
10.º	Alimentación y alojamiento.	" " "
11.º	Alimentación de animales y alimentación.	1.371' 16
12.º	Alimentación púberes.	828' 75
13.º	Alimentación y pueros de la Real.	681' 41

Total 181
Folios. Capítulos.

181.072' 40

Ayuntamiento de Madrid

263.702' 97
558.576' 25

Obras anteriores.
Capítulo 4.º
Instituciones públicas.

1.º Escuelas de instrucción primaria.	14.022' 99	
2.º Asilos de huérfanos.	7.692' 74	
3.º Asilos de locos.	" " "	
4.º Asilos de ciegos.	57.001' 66	
5.º Granjas y colonias agrícolas.	3.100' 00	92.217' 35

Capítulo 5.º
Beneficencia.

1.º Hospicio general.	73.135' 00	
2.º Hospicio de ancianos.	" " "	
3.º Hospicio de huérfanos.	416' 66	
4.º Hospicio de enfermos de pobres.	166' 66	
5.º Hospicio de ciegos.	" " "	
6.º Hospicio de locos.	183' 33	
7.º Hospicio de enfermos de pobres.	77.101' 67	

Capítulo 6.º
Obras públicas.

1.º Subvenciones de edificios.	7.000' 00	
2.º Al. de aguas corrientes y fuentes.	12.000' 00	
3.º Al. de fuentes y caudales.	18.894' 33	
4.º Al. de alcantarillas.	7.908' 33	
5.º Al. de alcantarillas.	" " "	
6.º Al. de alcantarillas y fozes.	716' 18	
7.º Al. de alcantarillas y fozes.	70.000' 00	
8.º Al. de alcantarillas y fozes.	11.398' 12	
9.º Al. de alcantarillas y fozes.	2.666' 66	
10.º Al. de alcantarillas y fozes.	" " "	
11.º Al. de alcantarillas y fozes.	1.706' 25	170.229' 07

919.865' 10

558.576' 25



Obras anteriores.
Capítulo 7.º
Corrección pública.

1.º Escuela de obreros.	" " "	
2.º Escuela de obreros.	" " "	
3.º Escuela de obreros.	20.000' 00	
4.º Escuela de obreros y artesanos.	" " "	20.000' 00

Capítulo 8.º
Artes.

1.º Artes.	" " "	
2.º Artes.	" " "	
3.º Artes.	" " "	
4.º Artes.	" " "	

Capítulo 9.º
Industria.

1.º Artes.	" " "	
2.º Artes.	" " "	
3.º Artes.	1.100' 00	
4.º Artes.	26.666' 92	
5.º Artes.	4.000' 00	
6.º Artes.	" " "	
7.º Artes.	10.000' 00	
8.º Artes.	100.000' 00	
9.º Artes.	2.118' 33	
10.º Artes.	" " "	
11.º Artes.	" " "	
12.º Artes.	218.791' 28	
13.º Artes.	617' 183' 33	

929.865' 10

<i>Sumas anteriores</i>	1.218.685'96	727.867'12
11.º Gastos municipales	2.075'77	
16.º Gastos de publicidad.	207'33	
17.º Abonación de intereses.	4.000' "	1.268.985'92

Capítulo 10.º

Obras de nueva construcción.

1.º Camisas.	" "	" "
2.º Fuentes.	2.100' "	
3.º Puentes.	" "	
4.º Cist. Comunal.	" "	
5.º Puentes.	1.000' "	
6.º Construcciones.	1.000' "	
7.º Acueductos y abastecimiento.	" "	
8.º Alcantarillas.	10.000' "	
9.º Drenajes.	8.000' "	
10.º Alcantarillas públicas por gas.	1.250' "	
11.º Englobados.	" "	
12.º Obras.	" "	
13.º Abastecido de verduras y frutas.	" "	
14.º Construcción de edificios.	4.000' "	35.710' "

Capítulo 11.º

Subvenciones e imprevisibles.

<i>Unión</i>	<i>Para subvenciones e imprevisibles</i>	11.000' "	11.000' "
--------------	--	-----------	-----------

Capítulo 12.º

Resultados.

<i>Unión</i>	<i>Obligaciones de presupuestos anulados</i>	" "	" "
--------------	--	-----	-----

2.469.601'96

Aprobar la distribución de fondos hecha por la Contaduría de Villa en la relación que á continuación se expresa, de las cantidades que para gastos del ensa-



general de Madrid correspondiente á las obras en el mes de Abril próximo.

185

Sección 1.ª

Gastos del Ensayo.

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
	<i>Señales</i>	<i>Señales</i>	<i>Señales</i>
1.º Abastecido de los empleados.	2.336'92	1.936'24	174'50
2.º Abastecido de los oficiales.	330' "	281' "	175' "

Sección 2.ª

Alumbrado y abastecido.

1.º Abastecido del alumbrado público.	100' "	2.210'10	208'33
2.º Abastecido al abastecido en las calles, plazas y jardines.	" "	" "	" "

Sección 3.ª

Obras generales de nueva construcción.

1.º Construcción de fuentes, construcción de alcantarillas, reparación de acueductos y obras de mayor.	6.220' "	" "	" "
2.º Abastecido de empleados, oficiales y nuevos datos.	10.166' "	522'06	3.577' "

Sección 4.ª

Alimentación y Demos.

1.º Alimentación.	19.836'92	32.776'97	14.316'51
2.º Demos.	4.136' "	2.707' "	2.741'08

Sección 5.ª

Ortogas.

	" "	" "	" "
--	-----	-----	-----

Sección 6.ª

Imprevisibles.

	360' "	245' "	170' "
	28.081'92	41.042'75	22.306'29

Ayuntamiento de Madrid

Re

SUMEN.

Importe la 1. ^a zona	48.081'92
Idem. la 2. ^a zona.	41.042'75
Idem. la 3. ^a zona.	32.304'24
	121.428'91

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D.^o Abel Díaz Canedo y sus hijos D. Enrique y Don Eduardo López de Barrios, por trasladar su residencia á Barcelona.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Saturnino Vicente o Martín, por trasladar su residencia á Barcelona.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Nicomedes Benito Sánchez y D.^o Benita Sanhago Moreno por trasladar su residencia á Valencia.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Juan Moreno y Moreno y á su familia, por trasladar su residencia á la Coruña.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia fecha 27 del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con-



al fin de obtener las posibles economías dentro de una buena organización de los servicios de la administración municipal, esta Alcaldía entiende conveniente, y así lo propone á V. E. se sirva designar á tres Srtes. Concejales, que bajo la presidencia del Alcalde compongan una comisión especial, que se ocupe inmediatamente de reorganizar al personal de todos y cada uno de los ramos diversos que abraza la referida administración, sin excepción alguna de ellos, proponiendo al Ayuntamiento lo que en su caso estime conveniente para armonizar el buen servicio con la economía en los gastos municipales.”

Hechas algunas observaciones por el Sr. D. Gomez Herrero, que declaró que para nada hacía falta el nombramiento de la comisión especial que se in-sinuaba, puesto que el trabajo que había de encomendarsele estaba atribuido por la ley á las comisiones permanentes

y contestadas por los Sres. Conde de Sándover y Suiza de Velasco, encareciendo la conveniencia de la misma, como podrá seguirse en casos análogos y de más positivos resultados a fin de obtener el mayor grado posible de economía en todos los servicios, el Ayuntamiento acordó como se proponía por la Real Cédula, habiendo existido en voto en contra los Sres. Barón de Sotillo, Miranda Lillo, Pantoja Castañedo y Novoa.

Seguando por el Sr. Conde de Sándover se autoriza al Sr. Alcalde para que designara la comisión de Sres. Concejales á que su comunicación se refiriera, á Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

El Sr. Presidente: Le va á dar cuenta de una comunicación que le ha sido recibida en cumplimiento de deberes que le impone la legislación vigente, dirige por conducto del Gobernador al Ministerio fiscal.

Seguido por el Secretario que suscribe se dio lectura de la co-

municación de referencia y cuyo tenor literal es como sigue:

"*Auto. Sr. = La obligación estricta que á los representantes de la administración se les impone, así por cuanto hace á la inspección y cuidado en la gestión de los negocios públicos, como al más exquisito celo en favor del prestigio de la autoridad y funciones que les están confiadas, mueve á esta Real Cédula á acudir á V. E., no en suplicación de su iniciativa como guardador de los intereses de la ley, que no lo ha minister se dignísimo Ministerio y en sus funciones entiende á que suscribe que no le corresponde disminuirse, sino en demanda del apoyo y guarda con que la acción fiscal ha de acompañar la rectitud y buen proceder, ó de su denuncia para el procedimiento de persecución del delito. = Circunstancias especiales que no son del caso, han producido en reuniones públicas efectuadas en el Circolo de la Unión Mercantil de esta capital, durante las noches del 22 y siguientes del actual mes, comentarios de la*



gestión administrativa del Ayuntamiento de esta Corte. Háyse formulado por determinados Sres. que hicieron uso de la palabra, cargos de gravísima importancia denunciándose a los que pudieran recibir carácter criminal, que no es lícito a esta Alcaldía, sin faltar á sus deberes, permitir que queden obcurcidos y no dilucidados hasta en sus más íntimos detalles por el único medio oportuno y legal cual es el de la acción directa e inmediata de los Tribunales de justicia que inspirándose en los principios del derecho establecido, son los únicos competentes para perseguir la delincuencia denunciada o la que pudiera constituir la falsedad de los cargos, puesto que en uno u otro caso exige la opinión decisiva terminante para que la verdad quede en su lugar y cese de la administración el delito que la corresponde según resultare del procedimiento judicial decretado y nunca temido, por quien tiene la confianza en la rectitud de sus gestiones. = En es-



se sentido me permito rogar á V. V. disponiendo en la debida rectitud del ánimo no fiscal la confianza en la depuración de las denuncias formuladas, que por los medios que la ley le concede, proceda al indicado fin, innovando la tramitación con suante la permanencia del delito con el insuperable celo tanto mas demostrado por nuestro respetado y respetable organismo judicial, y para tal efecto y como piezas de instrucción en debate de los hechos indicados, son adjuntos ejemplares de los periódicos "El Liberal" y "El Comercio Español", en que se relacionan las sesiones del Cabildo Municipal en que se formularon las denuncias á que me refiero. = P. S. se signará tener por hechas estas manifestaciones á los efectos á que hubiere lugar. = Madrid 27 de febrero de 1889.

Como el Sr. Rodríguez y Rodríguez tratase de hacer uso de la palabra con motivo de la precedente comunicación, el Sr.

Presidente dijo: no hay palabra sobre la comunicación, pues la dirige el Alcalde en su carácter de autoridad, no en representación del Ayuntamiento.

Quedado ha tenido la Real Audiencia de no anticipar juicio alguno, concurriéndose solo a auxiliar al Ministerio fiscal, en uso de los derechos que le concede la ley de Organismo Criminal, a fin de que se depuren todos los actos de la Corporación municipal y se vayan ajustando a la línea de sus deberes, adquiriendo en este caso una satisfacción tan cumplida como se debe por los cargos que contra ella se han formulado, o a investigar si con mejor o peor acuerdo han respondido los Concejales a la confianza de sus electores, al cumplimiento de su obligación y la honra de su investidura.

Al dar cuenta la Real Audiencia de esta resolución al Ayuntamiento, muestra solo el deseo de no emitir ningún acto sin su conocimiento, por la alta consideración que le merece.

El



Alcalde

El Sr. Rodríguez: Felicitó al Sr. Presidente por sus palabras y hago constar que yo, uno de los oyentes de las discusiones del Circulo a qui alude la comunicación, no he observado en aquellas nada que pueda molestiar ni redundar en menoscabo de la Municipalidad; no he visto nada importante, teniendo en cuenta que se ha tratado en una Sociedad particular sin realizar acto publico, aunque la prensa le haya dado proporciones más o menos exageradas.

El Sr. Presidente: Cuando llegue al caso ya declarará el Sr. lo que oiga.

El Sr. Arredondo: Los Sres. Concejales del Circulo de la Unión Mercantil han declarado en las sesiones celebradas en el mismo, que los vicios de que adolece la Administración municipal son de tal índole que, a pesar de haber venido con ánimo de reorganizarla, no han podido realizar su propósito.

Este cargo es muy grave, y la conducta de aquellos Sres. al permitir acusaciones donde no podían ser contestadas, no responde al más elemental

sentimiento de consideración. Por consi-
guiente yo ruego á vos Eñs. que
seguen la bondad de decir quienes son
los que han administrado mal y
que se depuren los hechos; en una pa-
labra, que formulen aquí los cargos, pa-
ra contestarlos.

El Sr. Unión y Rado: «No
es lo mismo ver los periódicos que en-
contrarse en el seno de una corpora-
ción bajo las mas acerbos censuras.
Quiero manifestar que por lo que á mi
atane, no he hecho más que un relato
de hechos que no tengo la culpa hayan
sido criticados mas suave ó mas du-
ramente. Yo no he dirigido cargo á
ningun concreto acerca de la marcha de
esta Casa; me he referido solo á las
condiciones de la ley municipal; y
como únicamente se me pidió au-
da de mis actos en el Municipio, tuve
que contestar respecto de todos aque-
llos en que había tomado parte.

Al pasar de esto he recib-
do acusaciones de algunos individuos,
muy duras á que respondí diciendo



Madrid



que no se hacían cargos hasta ver la con-
dicha de cada uno dentro de la corpora-
ción municipal. Yo no he abusado á
nadie, y esto ya se sabrá toda vez que
en la cuestión tomará parte el «Minis-
tro fiscal»; á pesar de que nada temería
de particular el extravío de una frase.
Yo creo, pues, que estamos en el caso
de esperar á que llegue el momento
de la información judicial y tengo la
seguridad de que después de depurados
los hechos, la corporación me dispen-
sará como hasta aquí su benevolencia.

El Sr. Núñez: Estoy de acuer-
do con lo expuesto por el Sr. Unión y
Rado, yo he explicado en el Circulo
la manera como vine al Ayuntamiento.
Yo dije que si en un principio es-
tuve indispuesto con el Sr. Alcalde por
cuestiones electorales, después había re-
cibido varios favores de P. C. En vista
de las acusaciones que se nos dirigian

sentimiento de consideración. Por consi-
guiente yo ruego á vos otros, que
juzgan la bondad de decir quienes son
los que han administrado mal, y
que se aseguren los hechos; en una pa-
labra, que formulen aquí los cargos, pa-
ra contestarles.

El Sr. Simón y Prado: es-
to es lo mismo decir los periódicos que en-
contrarse en el seno de una corpora-
ción bajo las mas acerbos censuras.
Debo manifestar que por lo que á mi
atoca, no he dicho más que un relato
de hechos que no tengo la culpa de ha-
ber sido criticados más suave o más du-
ramente. No he dirigido cargo al
quien concreto acerca de la marcha de
esta casa; me he referido solo á las
condiciones de la ley municipal, y
como únicamente se me pidió cuen-
ta de mis actos en el Municipio, tuve
que contestar respecto de todos aque-
llos en que había tomado parte.

A pesar de esto he recibí-
do acusaciones de algunos individuos,
muy duras y que respondí diciéndo



Alcalde



que no se hicieran cargos hasta ver la con-
ducta de cada uno dentro de la corpora-
ción municipal. No me he atrevido á
nada, y esto ya se sabrá toda vez que
en la cuestión tomará parte el Minis-
tro fiscal; á pesar de que nada tendría
de particular el estruendo de una frase.
Yo creo, pues, que estamos en el caso
de esperar á que llegue el momento
de la información judicial y tengo la
seguridad de que después de depurados
los hechos, la corporación me dispen-
sará como hasta aquí su benevolencia.

El Sr. Nieto: Estoy de acuer-
do con lo expuesto por el Sr. Simón y
Prado, y he explicado en el Circulo
la manera como viene al Ayuntamiento.
No dije que si en un principio es-
tuvo indispuesto con el Sr. Madrid por
cuestiones electorales, después había re-
cibido varios favores de D.E. En vista
de las acusaciones que se nos dirigian

yo dije que me estaban juzgando no se
si como con honra o sin ella, y en
este sentido empecé esta palabra. Di-
je también que si hubiera estado pre-
sente hubiera votado en contra del
empréstito; manifesté mi opinión
respecto de suprimir las Delegaciones
y de que sentía que se nos juzgase
tan ligeramente, porque antes de sen-
tenciarse se debían oír las partes y
que habiéndonos oído no hubiera
pasado la cosa adelante.

Aquí están mis compañe-
ros que escucharon las censuras que se
formularon contra el Ayuntamiento;
que la Administración era mala en ha-
bito allí por todos.

Después de estas explicacio-
nes, solo me resta remitirme a cuan-
do se ventile la cuestión en los Tribu-
nales.

El Sr. Chavarrí: Empiezo por
agraciarle a lo expuesto por el Sr. pre-
sidente.

Cuando se empezó a hablar
de la situación del Ayuntamiento, y



Madrid

de ella se ocuparon los cuerpos legislativos,
yo me encontré aquí para pedir algunos de-
tallés, el expediente del Saladero y el de los
Mataderos.

D. José Masal ya dijo algo res-
pecto del último (del último) de dichos expe-
dientes, y no me ocupó más de este asunto
hasta que de la Superioridad venga el
expediente, en el que verá el pueblo de Ma-
drid lo que el Ayuntamiento ha hecho en
dicho servicio, sin que se haya concedido
la aprobación superior.

Siento mucho que no esté presen-
te el Sr. Maltrana. - El Sr. se ha permitido
decir que el fue el Matadero a moralizar
al personal. El Sr. Maltrana no fue
allí a moralizar por que no había necesi-
dad de hacerlo. (El Sr. Ruiz de Valdeco-
pide la palabra para defender al señor
Maltrana y el Sr. Presidente replica al
ataque de las palabras del Sr. Chavarrí.)

El Sr. Chavarrí: Las palabras del
Sr. Maltrana en el Círculo de la Unión
esferranclal involucran una censura contra
mi directamente, puesto que yo fui De-
legado del Matadero antes que el Sr. y

yo debo establecer la verdad de los hechos.

Yo fui Delegado del Metadero en la época más funesta porque ha a travessado Madrid: los consumos pasaron al Gobierno y la epidemia coheria adquirió en aquel tiempo su mayor desarrollo. Estas circunstancias como todos saben, paralizó mucho las transacciones y por consiguiente, el ingreso en los estaderos era menor.

Respecto a la conducta de los dependientes no tengo palabras para enmendarla. Surgieron en aquel entonces una porción de conflictos: siendo Gobernador el Sr. Villaverde se mandaron carnos de Madrid a todos los pueblos de la provincia atacados de la epidemia celerica, y el personal del Metadero se ofreció gratuitamente a hacer el servicio extraordinario de matanza.

El Sr. Malbrana dice ahora que había inmoralidad en el Metadero, yo opelo al buen juicio de la Corporación.

(C. S.)



Mano



los varios datos relativos al presupuesto de 1886 a 87, compravindolos con fecha anterior, a fin de demostrar que el Sr. Malbrana no realizó economías en el servicio de Metaderos.

Al hacer estas declaraciones sobre me anima el deseo de justificarme ante la opinión, sintiendo verme privado de continuar por no estar presente al Sr. Malbrana, reservándome, no obstante para cuando S. S. venga.

El Sr. Arredondo: He sido con gusto a los Sres. Simón y Llado y Núñez, al último de los cuales no tenía el gusto de conocer todavía, quizá por mi falta de asistencia a las sesiones motivadas por enfermedades.

Yo no sabía tampoco que el Sr. Núñez se hubiera ocupado en el Ayuntamiento de esos grandes pensamientos de introducir reformas en los Delegados y economías en los servicios. Celoso

mucha, sin embargo, que el Sr. se haya re-
fijado en las manifestaciones que hizo en
el Circulo, y en cuanto a sus protestas
de honorables, oíame el Sr. que las mías
no son menores que las suyas, ni las
de ninguno de los Sres. que han manifes-
tado a los individuos de la Corporación
municipal.

El Sr. Basilla: Ha llegado á
mi noticia que el Sr. Núñez ha dicho que
todos nos habíamos hecho eco de la mala
administración del Ayuntamiento; pe-
ro yo debo manifestar que en las pocas
palabras que pronuncié en el Circulo no
ocurrí en distinguir mi actitud dicién-
do que no era concejil por el Circulo;
es cierto que le debo la iniciativa, pero
no el haber venido por allí al Ayunta-
miento. Tanto es esto verdad, que se-
gún estadísticas solo obtuvo 25 votos
por el Circulo.

Si no le atacado la gestión
administrativa de esta Corporación, le-
jos de esto me haria solidario de ella, por-
que la considero recta y justa; si no fuera
así ya me hubiera retirado de esta casa.



Alcald

El Sr. Ruiz de Velasco: Cuando el Sr. Cha-
vari anunció al Sr. Salazar, me pareció
que el Sr. no estaba dentro de lo correcto; lo
mismo tratándose de aquel Sr. que de
cualquiera otro Sr. Concejal, me hubiera
levantado á defenderle. Si el Sr. reñía las
frases que le dirigí respecto de que no
había sido el edulcorado con propósitos
de moralidad, no tengo nada que decir.

El Sr. Chavarri: este le limita-
do á defenderme de los ataques que me
directamente que á nadie me dirigí; pe-
ro no tengo inconveniente en repetir aque-
lla frase.

El Sr. Conde de Tendóver: Se-
ñores: son gravísimas las circunstancias
del Ayuntamiento y mucho más las cau-
sas de esta situación y las manifestaciones
que se han hecho. Es preciso proclamarlo
de una vez y decirlo muy alto: Esta Cor-
poración ha sido calumniada en todas
partes, pero donde con más inquietud
se han proferido los conceptos más ofen-
sivos, ha sido en el Circulo de la Unión
Madrileña; ¿por quien Señores! ¿por
individuos de esta Corporación! La comu-

103
nificación del Sr. Madala lo dice más abundantemente que yo pudiera hacerlo. Esta Corporación ha venido á sufrir modificaciones; acallo sus ojos por razones de alta política; de aquí en adelante no se pueden acallar por más tiempo.

Esta Corporación ha tenido minuciosa perfecta de sus actos de sus reales intenciones, y aquí todos vimos hace pocos días un espectáculo grande: una Corporación entera, sin discrepancia de opiniones, manifestó como un solo individuo como un solo hombre su conformidad absoluta con la respetuosa protesta dirigida al Gobierno de S. M.; y por cierto que me complace significar ahora una coincidencia: el Sr. Simón y Rado tuvo la suerte de encontrar la fórmula de esa manifestación contra los cargos que se nos habían dirigido. Pero no quiero acentuar la nota del encano; bastante claro lo he dicho en los términos en que lo he querido decir, porque yo jamás digo aquello de que me arrepiento después.

Aquí hemos oído dos cosas:



Mano



una pregunta concreta del Sr. Arredondo y dos contestaciones concretas también, de los Sres. Simón y Rado y Estuñez. El Sr. Arredondo haciéndose así, no de una caprichosa interpretación, sino de declaraciones universalmente publicadas por toda la Prensa local, se dirigió á sus Sres. Concejales, rogándoles que puntualizaran que motivos eran aquellos de queja, de ansiedad, de ludibrio, que al uno le hacen protruir en protestas y al otro le obligan á manchar sus libros con frases de deshonra aplicadas á la Corporación que los elige en su seno.

Hay que tener valor y conciencia de lo que se dice, y el que no lo tiene no es digno de ser escuchado.

La pregunta del Sr. Arredondo ha sido contestada; y en que sentido?, viniendo á manifestar clara y terminantemente una rectificación de

todo lo que la persona atribuye a los
Señ. que han sido interpelados por
el Sr. Arzobispo. Mas bien, desapa-
rezca la nota del encono, de la protes-
ta, del agravio; no imitemos el ejem-
plo de los que atribuyen en esta oca-
sion la aplicacion más espacha de
que "a moro muerto, gran lanzada";
que la gran lanzada va a ser un conse-
jo amistoso, pues no quiero agrimir
las armas de la protesta cuando el
Señ. han rectificado todo lo que se ha di-
cho. El consejo amistoso es que la prime-
ra condicion del hombre publico, del que
es bastante osado para abasar sobre
su palabra y sobre su persona la a-
tencion de los demas, sobre todo en mo-
mentos tan solemnes como aquellos
en que hanian uso de la palabra el
Señ., merced a que el corazon gene-
roso y noble palpita con más entu-
siasmo ante el propósito de comba-
tir y destruir cargos injustos, atagias
infundadas y acusaciones calumnio-
sas; en esta ocasion, sobre todo, la pri-
mera condicion del hombre es recibir lo

195
que dir, no equivocarse, porque entonces el
hombre que habla no tiene derecho de equi-
vocarse, por que el que se equivoca está obli-
gado a enmendar con la voz del corazon
por que es incapaz de discurrir, porque es
incapaz de profirir aquello que siente.

Bueno es decir aqui, en familia,
lo que a cada cual le parezca; bueno es que
aqui se dirijan todo género de atagias, den-
tro del respeto que unos y otros debemos al
que se sienta en el sitio y que preside
a todos el momento dado; pero lo que no
se puede hacer nunca sin desconocer las
principios de la caballerosidad es que, a-
partandose de este recinto, se quiera por
aquella torva de la doble naturaliza, pre-
cindir de los deberes que dictados por la ley
de la nobleza se imponen sobre todos y
hoy más que nunca, puesto que estamos
en la disgracia; ¿Puede mentarse que esto
se haga dicho para nada? ¿Puede ser
Dios que se conforma al sentido de la protes-
ta contra las acusaciones de la opinion pu-
blica? Pero no se olvide una rectificacion
para no lamentar hechos como los que
ahora lamentamos; porque hay rectifica-

ciones y las protestas son buenas armas, pero las, o' arguyen sobrada utilidad por parte de unos, o' sobrada tenencia en quien las usa; y bueno es que el Consejo que he citado no se divide tampoco puesto que ahora nos convenimos por que debemos, pero no siempre nos vamos de convenir y espantados de esta naturaleza no se han de repetir todos los días.

Pidiéndolos perdón por el tiempo que es he molestado y creyendo aprovechar los sentimientos de la Corporación, permítame que os diga que os felicitó en medio de tantas censuras de actos honrados, de que haya llegado al caso de oír lo que hemos oído: la rectificación completa y absoluta de todo lo que les periódicos atribuyen a los Srs. Concejales que hablaban en el Circulo de la Unión Mercantil.

El Sr. Llanos y Llanos: Debo manifestar y lo digo muy alto, cuando le queira que yo profiriera una palabra, esta, jamás la retiro. Alí lo que se ha hecho ha sido maliciar las voces y las



Manuel



protestas de los que no eran Concejales, diciéndoles deslencos en ese camino, no censurar antes de tiempo, escuchar lo que cada uno ha hecho. Se he hecho dos cosas: la explotación espanta de mis actos apun' y la crítica que en mi congreso merece la ley municipal; es lo unico que he hecho y esto no tiene nada que ver, para que yo dejara de salir en defensa de todos los individuos de esta Corporación, como lo hicé en la sesión que se le dirigió al Gobierno.

Es preciso hacerse cargo de las situaciones: en el Circulo hay una libertad absoluta y unos y otros pueden dirigir las censuras que quieran; y yo he dicho, todos actos que acumulan hechos de mala administración y que nos dirigen censuras, todos actos responderán ante los tribunales. Es necesario que la Corporación tenga calma y que espere a la información y entonces verá la verdad de todo. Se ya se

que esta dilación produce mal efecto dando
malvoso carácter meridional, y muestra
falta de paciencia, pero no hay más re-
medio que esperar.

Contaba con que es lícito de
ocupar del asunto, y por eso he veni-
do hoy para defendermene.

El Sr. Muñoz: Estoy com-
pletamente conforme con el Sr. Simón
y Riato. Yo no he saltado a ningún
compañero, les he defendido a todos, hoy
que heurto en abunda. En cuanto a esa
palabra mal sonante para D. D. he
go mucho gusto en decir otra vez lo
que paso. Había allí algunos indivi-
duos que decían que hasta nos iban a
ocupar en la casa, y yo dije: pues es-
mos a estar deshonrados, porque la
honra nos la quita el Circulo, pues
no me queda mas honra que la de
pertenecer al Ayuntamiento. Esto fue
el sentido de la palabra y no el de su
poner que yo me creyera deshonrado
en el Ayuntamiento.

Respecto a acusar a algu-
nos compañeros, no lo he hecho, si al-

go de dicho ha sido refiriendome a las malas
condiciones de la ley para hacer buena adminis-
tración.

Es cierto que manifesté que estaba
puesco de haber venido al Ayuntamiento,
pero solo porque mis negocios me llamaban
en otra parte; esto mismo lo repito ahora
y digo tambien que tengo el propósito de
marcharme pronto.

El Sr. Ruiz: Después del discur-
so del Sr. Conde de Castelar, poco tengo que
decir. Tengo una verdadera satisfacción en
que hayan manifestado los Sres. Simón y Ri-
ato y Muñoz, porque los cargos de la pren-
sa contra el Ayuntamiento, por las pala-
bras de estos Sres. en el Circulo, resultan a
hora desvanecidos, demostrándose que los
periodicos han interpretado al contrario
las declaraciones de dichos Sres. Concejales.

Quisiera solo preguntar las cosas
que son las que más me han afectado al
ver los periodicos. La prensa afirma ha-
ber dicho allí que en el Ayuntamiento la
administración es mala y difícil, porque
al Alcalde no le da a entender con libertad las
opiniones de cada uno, que este Alcalde

Supone del voto de la inmensa mayoría del Ayuntamiento, que está representado por sus Delegados, que

El Sr. Simón y Rado: Eso no lo dice ningún periódico.

El Sr. Saiz: Rado pregunta a U. d. al periódico que lo asegura.

Pues bien, solo quiero saber si esta acusación la respaldan y devuélvenle al Sr. Simón y Rado.

Otra pregunta al Sr. Núñez.

También atribuyen los periódicos a U. d. las frases de que la administración municipal es mala, muy mala, fea, mala, y yo pregunto: ¿ha pronunciado U. d. estas palabras?

El Sr. Simón y Rado: Por este camino es imposible llegar a donde queramos. Las palabras del Sr. Saiz no constan en ningún periódico como pronunciadas por mí; probablemente las habrá dicho alguien, a quien habrá combatido el Sr. Simón y Rado.

Se dijo allí, ¿que representantes tienen los individuos del Circolo? Es necesario hacer estas cosas: estamos



representando a la Industria y al Comercio tres individuos, quienes que hubiéramos hecho una modificación administrativa de la marcha del Ayuntamiento; ¿es posible esto? No tenía necesidad de demostrar allí que tres individuos no son una potencia para reformar, mucho menos dadas las condiciones de la ley, pues yo confieso que con la ley actual es imposible que ni dos ni tres individuos puedan variar la marcha en una Corporación que se compone de cincuenta, y que por la ley el Alcalde tiene el voto de todos sus votos. Faltó necesidad de demostrar lo que era la ley, porque con esto había la defensa de la Corporación entera. Hay que tener presente que allí se vertieron frases que no eran de los individuos conjuntos.

El Sr. Núñez: Yo no he sido jamás enemigo del Alcalde, más que en tiempos de divisiones; por el contrario, le recibí de él muchos favores. Se pudo el empujando de una calle y lo llevó a efecto el momento;

dispone del voto de la inmensa mayoría del Ayuntamiento, que esta representa de por sus Delegados, que

El Sr. Simón y Rado: Eso no lo dice ningún periódico

El Sr. Saiz: Puedo presentar a S.E. el periódico que lo asegura.

Pues bien, solo quiero saber si esta acusación la respalda y devuélvase al Sr. Simón y Rado.

Otra pregunta al Sr. Núñez.

También atribuyen los periódicos a S.E. las frases de que la administración municipal es mala, muy mala, fea, mala, y yo pregunto: ha pronunciado S.E. estas palabras?

El Sr. Simón y Rado: Por este camino es imposible llegar a donde deseamos. Las palabras del Sr. Saiz no constan en ningún periódico como pronunciadas por mí; probablemente las habrá dicho alguien, a quien habrá combatido el Sr. Simón y Rado.

Se dijo allí, ¿que representación tienen los individuos del Circulo? Es necesario hacer estas cuentas: estamos



representando a la Industria y al Comercio tres individuos, querian que hubieramos hecho una modificación administrativa de la marcha del Ayuntamiento; ¿es posible esto? Yo tenía necesidad de demostrar allí que tres individuos no son una potencia para reformar, mucho menos dadas las condiciones de la ley, pues yo confieso que con la ley actual es imposible que ni dos ni tres individuos puedan variar la marcha en una Corporación que se compone de cincuenta, y que por la ley el Alcalde tiene el voto de todos sus votos. Fui necesario de demostrar lo que era la ley, porque con esto había la defensa de la Corporación entera. Hay que tener presente que allí se vertieron frases que no eran de los individuos Comisales.

El Sr. Núñez: Yo no he sido jamás enemigo del Alcalde, más que en tiempo de divisiones; por el contrario, he recibido de él muchos favores. Le pidi el encargo de una calle y lo llevó a efecto al momento;

le podré devolverse una cosa por anti-higiénica y no pudiendo hacer tanto, lo go que se desdoblara y corrase; ¿está?...
 El Sr. Presidente: Luego al Sr.

Muñoz no oja detallando los flauores y pruebas de efecto recibidos del Sr. Alalbé, pues las equiustas son más que suficientes para lo que trata de demostrar.

El Sr. Muñoz: He dicho que la administración era mala, no por culpa de los Concejales, sino de la ley.

El Sr. Sáiz: Que ante que de la mala administración a que se refiere el Sr. Muñoz, no tienen la culpa ni los Concejales ni los empleados del Ayuntamiento de Madrid, sino que obedec a defectos de la ley; y respecto al Sr. Simón y Rado que dice que yo le atribuyo palabras que no constan en ningún periódico, aquí tengo "El Comercio Español"

(El Sr. Presidente dice que no pueden leerse noticias de periódicos.) Pues, bien, ¿el dice que estas frases no las ha pronunciado? (El Sr. Simón y Rado: Lo digo.) Pues esto me basta.

El Sr. Arredondo: El servicio



Alcalde

de todo lo relacionado con las sesiones del Ayuntamiento, es el de que con su alta representación habían venido los Concejales a imprimir una nueva marcha administrativa; pues esto es lo que yo creo una ofensa para todos nosotros; y aun considerando al Sr. Simón y Rado y a todos ellos en muy buenas condiciones de aptitud para administrar y moralizar esta administración, no los veo ni con más títulos que yo ni que ninguno de los que nos encontramos aquí. Además, D. D. S. podrían venir con todo se espíritu reformador, pero para mí ha pasado desapercibido porque no lo he reconocido ni en el Sr. Muñoz a quien no conocía hasta ahora, ni en D. S. a quien no he conocido más que como individuo de la Comisión del empréstito.

(El Sr. Gomez Herrero pide la lectura de los artículos 19 y 22 del Reglamento para el régimen de las sesiones, y fundado en los mismos ruega a la Presidencia que se declare al punto suficientemente discutido.)

El Sr. Simón y Rado: No no soy

han mentado que profunda enaenar
aquí a los demás; he dicho que he veni-
do con gusto y que aquí he aprendido
Ademas debo hacer una manifestación,
y es que si el Sr. no me ha visto en el des-
pacho de mi gestión municipal, la fel-
ta no ha sido mía.

El Sr. Presidente: Queda termi-
nada el incidente.

Entrando en el despacho de los a-
suntos que constituirán el orden del día,
se acordó a moción del Sr. Benavente,
remitir el dictamen de la Junta de Jene-
tes de Madrid, proponiendo la insta-
lación de kioscos en diferentes puntos de
la capital.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 3.^a en su in-
forme fecha 19 del actual, celebrar la o-
portuna subasta para el suministro
de efectos del alumbrado público por petro-
leo y combustura de los mismos por dos a-
ños, que terminarán en 30 de Junio de 1891,
con sujeción a los pliegos de condiciones u-
nidos al expediente.

Dejar sobre la mesa a pe-
nación del Sr. Benavente Lillo, el dictamen



Alcalde



de la referida Comisión, proponiendo la an-
plificación del radio de plantaciones, según el
plano formado por el Ingeniero Director
de arbolado y recuperación de la memoria del
mismo.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 4.^a en sus cinco in-
formes fecha 14 del actual, los cuatro prime-
ros y 21 del mismo el último:

1.^o Conceder licencia a D. Do-
mingo y D.^a Encarnación Orquidea para con-
struir una casa en el solar número seis de
la calle de la Seta, y abonar a los propie-
tarios 2.216 37 pesetas importe de metros
cuadrados 26,6430 que resultaron de ex-
propiación.

2.^o Fructuando al encuestado
de adosquin de la calle de Santa Eufemia
la fuente oxigenal que se halla hoy en me-
dio de dicha vía, con cargo al importe de
830 18 pesetas, según presupuesto al ar-
tículo 10.^o, artículo 2.^o del municipal (origen-

A.

3.º Conceder autorización a D. José Alexis de Trueta para construir un trozo de plantarilla general por la route de Igeyria, desde la casa numero uno hasta el arroyo desaguador del mismo nombre, con sujeción a las pliegos de condiciones unidos al expediente, y cargo la tercera parte de su coste que corresponde satisfacer a S.E. de la partida consignada al efecto en el presupuesto vigente.

4.º Instalar dos abrevadero en la calle de Quintana, equidistantes a la de Don Martin, con cargo al importe de 1225'75 pesetas, segun presupuesto, al capitulo 10.º, articulo 2.º del vigente.

5.º Conceder licencia a D. Antonio Pereira para construir una casa en el solar numero 9 de la calle de San Hermenegildo, previo el pago por el propietario de 22850 pesetas, importe de 506 metros cuadrados que resultan de apropiación.

Quedando sobre la mesa a



Alcaldes

petición del Sr. Miranda Pilo, a dictamen de la referida Comisión, proponiendo la revisión del contrato de las obras de muelle en el convento de Alderabias, y el abono de las ya ejecutadas.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª, en su informe fecha 21 del actual; nombrar farmacéutico de sección de la Casa de socorro del distrito del Salicio, a D. Fernando Collico y Lucas, cuyos méritos han sido conspuados en primer lugar por la Junta Consultiva, en el concurso celebrado al efecto.

Acordando dar cuenta en sesión secreta por tratarse de asuntos relacionados con el personal, del dictamen de la referida Comisión, y voto particular al mismo formulador, proponiendo el nombramiento, previo concurso de un farmacéutico de sección con destino a la Casa de socorro del distrito de la Audiencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las cinco en punto de la tarde, pa

na constituirse al Ayuntamiento en
secreto.

El Presidente.

Casimiro de S. ...

El Secretario.

Lafael Salazar

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...



Handwritten signature or note.



Handwritten signature or note.

Handwritten signature or note.

Handwritten signature or note.

Handwritten signature or note.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el Sr. D. D. de la Nación.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por el Sr. D. D. de la Nación.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación de que dicho traslado, anunciaba para las nueve de la noche del primero del actual el comienzo de su visita de inspección a todas las dependencias municipales, encargando que todos los empleados del Ayuntamiento concurrieran a las oficinas a dicha hora.

de gestión municipal, para que por sí mismos informaran respecto de dicha gestión.

Quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia trasladaba en 29 de Marzo último una Real Orden de 11 de dicho mes, en la que se acuerda con las sesiones de gobernación y sesión de del Consejo de Estado se resuelve:

Primero: Que pudiendo los Ayuntamientos con la asamblea de Socios contratar empréstitos sin venia del Gobierno de S. M. con tal de que no ofrezcan en garantía de la operación ninguno de los objetos que menciona el párrafo 3.º del artículo 85 de la ley municipal, el Gobierno solo puede conocer de estos expedientes en virtud de la alta inspección que le está conferida para velar por el cumplimiento de las leyes y por los intereses públicos.

Segundo: Que por las razones que se indican en el cuerpo del dictamen, el expediente no puede servir de base a la contratación del empréstito debiendo dejarse sin efecto la operación anunciada.

Tercero: Que si el Ayunta-

hario que suscribe, de la lectura de los estados de referencia, y cuyo tenor literal es como sigue:

2.^a Relación de las operaciones verificadas en los Mataderos Públicos de esta Capital, desde 1885 hasta la fecha, comprendiendo el número de reses degolladas, su peso y derechos devengados al Municipio.

Matadero de Vinos.	Reses Degolladas.	Peso en Kilogramos.	Derechos de Consumos.
Segundo semestre de 1885...	147.131	8.300.080	2.057.371
Primero id. de 1886...	136.830	7.789.711	2.012.699
Total del año econ. de 1885-86	283.961	16.089.791	4.069.070
Segundo semestre de 1886...	157.079	7.653.106	2.226.561
Primero id. de 1887...	151.441	7.544.282	2.151.375
Total del año econ. de 1886-87	308.520	15.197.398	4.377.936
Segundo semestre de 1887...	147.148	8.966.598	2.363.159
Primero id. de 1888...	147.276	8.768.163	2.203.533
Total del año econ. de 1887-88	294.424	17.734.761	4.566.692

Matadero de Cerdos.

Año económico de 1885 a 86	30.024	3.177.016	1.028.132
" " 1886 a 87	57.460	3.990.318	1.297.096
" " 1887 a 88	33.856	3.341.088	1.146.471
" " 1888 a 89	25.101	3.370.042	1.214.755
Diferencia entre 1885-86 y 1886-87	26.935	877.483	308.366
id. id. 1886-87 y 1887-88	7.026	649.232	268.705
id. id. 1887-88 y 1888-89	24.281	1.750.782	577.071



Presupuestos de Gastos de los

Mataderos.

Designación de conceptos.

Años económicos.

	1883-1884	1884-1885	1885-1886	1886-1887	1887-1888
Personal de oficina...	13.310	9.750	10.983	13.735	
Gastos de oficina...	18.766	17.611	13.359	16.790	
Operarios de Reses...	58.802	56.783	51.606	56.740	
id. de Cerdos...	51.465	43.990	38.796	41.610	
id. de Vacas...	32.619	27.718	22.793	29.470	
Asistencia de Reses...	12.000	8.000	6.000	8.000	
id. de Cerdos...	7.000	6.000	6.000	6.000	
Totales	215.965	169.858	156.539	172.345	

Diferencias.

Presupuesto de 1885-86	215.802
" " 1887-88	156.539
Economías en 1887-88	59.263

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a en su informe, fecha 22 de febrero último que había quedado sobre la mesa, haciendo constar su voto en contra el Sr. Moranda Lillo, ampliar hasta treinta kilómetros de plantaciones, a que se refiere la moción presentada por el Sr. Delegado de P. av., Abolado y Parque; imprimir la misma por el Sr. Ingeniero Director de A. b. o.

lado y tendidos titulada "El Arbolado de Madrid", adicionando a la misma el aumento y plano que acompaña la citada legislación, y sustituyendo la palabra *arbolado* por la de *plantas*, para lo que deberá ponerse de acuerdo la imprenta municipal con el autor de la memoria.

Revisado a mi
falta para repasar
con la Real C.ª de
del Duque de Alburquerque.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión H.ª en su informe fecha 21 de febrero último que ha bía quedado sobre la mesa, revocando el contrato hecho con D. Pedro Nieto y Caste para repavimentación, que no ha sido posible efectuar, de la fachada de la casa número cinco de la calle del Duque de Osuna, convento de Asilatrucias, y abonar al contratista 3828'71 pesetas por la obra ya ejecutada siempre que se conforme con la liquidación hecha y renuncie al derecho que pudiese tener a reclamar cualquiera otra indemnización; siendo cargo dicha suma al capítulo 10.º, artículo 9.º del presupuesto vigente.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.ª en sus días



Abundante nueva
adhesión para la realización
de las obras de saneamiento
de las alcantarillas.



informes fecha 20 de marzo último:

1.ª Abundante nuevamente la subasta para la conducción de cadáveres de pobres y judiciales al Cementerio municipal del Este, con adjunción a los pliegos de condiciones que sobrevinieron para el remate adjudicado en la de 20 de Julio de 1886.

Aplicar de nuevo
los para pagar los
de la anualidad en
relación a la compañía
de seguros de la Urbana.

2.ª Aplicar tres mil pesetas del capítulo 2.º, artículo 5.º, concepto 4.º al pago en parte de la anualidad corriente a la Compañía de Seguros "La Urbana" y el Sena, por los que correspondan por siniestros que puedan ocurrir en la vía pública; a los barrenderos de la Villa, e incluir en el presupuesto ordinario para el próximo año económico las 1.068'25 pesetas restantes. Votó en contra el Sr. Alvarado Lillo.

Revisado sobre la mesa
con la Real C.ª de
del Duque de Alburquerque.

A petición del Sr. Chavarrí que dió sobre la mesa el dictamen de la Comisión H.ª fecha 23 de febrero último, pro

poniendo la aprobación de los pliegos de condiciones para prolongar las líneas del tranvía de Estaciones y Mercados, desde Nuestra Señora de Gracia hasta la plaza de San Francisco y desde el Hospital de la Piedad hasta la Puerta de Puercos.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión A.^a en sus cuatro informes, fecha 14 de Mayo último al primero y 23 de dicho mes los restantes:

1.^o Facultador al portazgo de la carretera de Fátima la fuente vernal que hoy existe al principio de dicha carretera, con cargo al coste de 1.308⁷⁰ pesetas, según presupuesto al capítulo 10.^o, artículo 2.^o del vigente.

2.^o Conceder licencia a D.^a Luisa Cortés para construir una casa en el solar número 22 y 23 de la calle de San Juan y abonar a la propietaria 85²³ pesetas importe de 0⁹23 metros cuadrados que resultaron de apropiación.

3.^o Conceder licencia a D. Joa

Facultador para portar vernal de la carretera de Fátima.

Conceder licencia para construir una casa en el solar n.^o 22 y 23 de la calle de San Juan.

Id. id. id.

en un solar de la calle, quin de la Cometa, en representación del Sr. Archiducos.



Autógrafos en virtud de los cuales se autoriza al ayuntamiento para formar las calles de Teniente Rodríguez y D. Martín.

Marquis de Pillefranca de Ebro, para construir una casa en un solar de la calle de Mendizábal, con vuelta a la de Luisa Fernanda, y abonar al propietario 404 pesetas, importe de 5⁰⁶ metros cuadrados que resultaron de apropiación.

4.^o Instalar un recipiente en el ángulo que forman las calles de Teniente Rodríguez y D. Martín, con cargo las 1.311⁵³ pesetas de su importe según presupuesto, al capítulo 1.^o, artículo 2.^o del vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, para constituirse el Ayuntamiento en secreta.

El Presidente.

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señor de un mes
acordado para auto-
ritar el libro del ter-
cer abono.

Señor de lo que
D. Manuel Olvera,
no podrá asistir a
la sesión.

Señor de los
plantes de pino
a un terreno de 10
ganas.

El día de la
quinta a un terreno
de 10 de la
tercera.

Por la baja en
el padrón a D.
Magdalena Ruiz.

Señor de la m-
cable para construir
un foso de abarro-
ta por la calle de
Norte.

Por.

Se acordó: quedar enterado de
que el Sr. D. Manuel Olvera no
podrá asistir a la sesión, por hallarse
enfermo.

Comedor gratuitamente a
D. Justo Aguilar, vecino de Arganda,
cin plantones de pino para su finca
"Casa del Rey," que se le entregarán el
año próximo venidero.

Comedor gratuitamente a
D. Salustio Masin, vecino de To-
rre de Madrid, cin plantones de Alguar-
re, que se le entregarán el año próxi-
mo venidero.

Dar de baja en el padrón
de vecinos de esta capital a D.^a Magda-
lena Ruiz, por trasladar su residencia
a Barcelona.

Affiduciar el remate de con-
strucción de un foso de abarrota en la
calle de Norte a la de Casa
de del Miel, a D. Mariano González,
por la suma de 9'25 pesetas por can-
to en el tipo fijado.

Terminado el despacho de

Señor de la m-
cable para construir
un foso de abarro-
ta por la calle de
Norte.



los asuntos de oficio, a D. Mariano Olvera,
para uso de la palatrina, manifestando que
deberá dar los ramos: uno dirigido al
Excmo. Ayuntamiento y su Legajo Pri-
mario y otro muy encaminado a la Comi-
sión de Presupuestos.

Comendador D. J. de la prima-
ria, expuso que devuelto por el Go-
bierno de S. M. el expediente relativo al
expediente proyectado por D. J. y en vir-
tud de lo dispuesto en la Real Orden con-
sulto motivo de la, quince que a esta
en el caso de compare sin levantar mano
de tan importante asunto, dando la opor-
tuna tramitación al expediente, todo vez
que en cuanto a la competencia por par-
te de la Corporación municipal para re-
sultar recursos en esta forma, y a la ne-
cesidad de los mismos, no había duda por
nada, ni aun si quiera por aquellos
que más habían venturado sus alegues
contra lo acordado por el Excmo. Ayun-
tamiento; manifestando al propio tien-
po, que del resultado expreso de este
nuevo estudio de contralación de un en-
problema, debió compare en su opinión la

Comisión segunda, auxiliada de los señores Herrera, Bell, y Ruiz de Velasco por sus espaldas convenientes en asuntos financieros.

El Sr. pasó a ocuparse de su segundo cargo a la Comisión de Presupuestos, respecto de la necesidad de que en el próximo se llegue a una nivelación exacta y en los términos fijados por las disposiciones vigentes, asegurando que en su carácter de Regidor Sindico se vería en la práctica. Al censurar el proyecto de presupuestos, dejó a aquellas disposiciones legales en que pudiera incurrirse de no sujetar los gastos a los ingresos de fisco y permitiría realización.

El termino del manifestando que en la necesidad de arbitrar recursos con que atender a las múltiples obligaciones que sobre la Municipalidad pesan, debia pensarse seriamente en la manera de llevar a cabo uno de los medios que la ley otorga a los Ayuntamientos conocido por el de repartimiento ocioso y de cuyo desenvolvimiento y manera de llevarlo a la práctica se ocupan



Alonso



proporcionamente los artículos 136 y 138 de la referida ley orgánica.

El Sr. Presidente llamó la atención del Sr. Villanueva acerca de la necesidad de suspender todo trabajo relacionado con la contratación de una operación de crédito hasta terminada la visita de inspección que en estos momentos se está llevando a cabo por la Superioridad y sean públicas sus resoluciones; declarando que si bien la precaria situación del Erario Municipal imponía quizás la necesidad de arbitrar recursos excepcionales llegando hasta el repartimiento ocioso, asunto que seguramente tendría a su debido tiempo en cuenta la Comisión de Presupuestos, era preciso ante todo reducir los gastos, si bien obligaba el temor, cual ya había acontecido en otras épocas, que al realizar determinadas economías en los servicios, perjudicando estos como no corresponde a su papel de importancia, se producirían graves

siguientes quejas y protestas por parte de la opinión pública.

Como los Sres. Arce y Góngora Herrera hubieran entendido en algunas frases del discurso del Sr. Villanueva que la operación de crédito no había tenido impugnadores dentro de la Corporación, haciendo constar al Sr. que habían votado en contra, el Sr. Villanueva replicó declarando que había manifestado no que la forma o manera de llevarse a cabo la mencionada operación no hubiera sido contestada sino que aun sus mas decididos impugnadores (no aludiendo en esto a los Sres. Concejales) reconocen la necesidad que el Ayuntamiento de Madrid tenía de arbitrar recursos extraordinarios si había de salir de la angustiosa situación en que se encontraba y de mejorar las condiciones de la capital, en particular en lo que se refiere a la higiene y saneamiento de la misma.

El Sr. Conde de Peralonso contestando a la pregunta del Sr. Villanueva, dirigióse a la Comisión de Presupuestos



Presupuesto

241
los, repuso en nombre de esta, que sin tocar mas se estaba ocupando del presupuesto que había de regir durante el próximo año económico en el que previo del mismo estudio por parte de una sub-comisión procuraban introducir cuantos cambios fueran posibles, sin por personal como por material, siempre compatibles con la índole e importancia de los servicios.

El repuso, que tenia en cuenta la indicación del Sr. Villanueva en lo que se refiere al repartimiento vicinal, estudiando hasta que punto sería conveniente su planteamiento; y que en su concepto ante todo lo que urgía era cambiar la corporación y ayuda del Estado, por la solididad de intereses, entre ambas entidades, y como medio de que el Ayuntamiento de Madrid llegue al desenvolvimiento de su gestión Municipal, en la forma y manera a que por su importancia y la índole de los servicios que se le impondrían tiene derecho.

El Sr. Pura dirigió varias preguntas al Sr. Delegado del Ayuntamiento público, relacionadas con la interpre-

Presupuesto del Sr. Conde de Peralonso contestando a la pregunta del Sr. Villanueva, dirigióse a la Comisión de Presupuestos

lación de la condición 24 del contrato con la empresa del gas, sobre instalación de nuevos sistemas de alumbrado, siendo contestados satisfactoriamente por los Sres. González Araya y Presidente.

Orden del día.

Se acordó retirar a votación del Sr. Mallat el dictamen de la Comisión 2.^a que había quedado sobre la mesa, proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para prolongar las líneas del tranvía de Estación y Moras de, desde Nuestra Sra. de Guadalupe hasta la plaza de San Francisco y desde el hospital de la Piedad hasta la glorietta de Puercos.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a en su informe fecha 1.^a del actual, incluir en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto próximo venidero 8.333.28 pesetas, importe en junto de las verificaciones que existen en construcción a nombre de D. Antonio Estaña y Armilla, contratista de las obras del muro de contención de la

Señalar un dictamen de la Comisión 4.^a

Señalar un dictamen de la Comisión 5.^a en su informe fecha 1.^a del actual, incluir en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto próximo venidero 8.333.28 pesetas, importe en junto de las verificaciones que existen en construcción a nombre de D. Antonio Estaña y Armilla, contratista de las obras del muro de contención de la



Señalar un dictamen de la Comisión 6.^a en su informe fecha 1.^a del actual, incluir en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto próximo venidero 8.333.28 pesetas, importe en junto de las verificaciones que existen en construcción a nombre de D. Antonio Estaña y Armilla, contratista de las obras del muro de contención de la



calle de Don Martín.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.^a en su informe fecha 5 del actual, que proceda abonar a la Compañía Madrileña del Gas la cantidad de 5.000 pesetas por las obras de reforma y aumento de alumbrado en la calle de Sevilla, y remitir al expediente a la Comisión de presupuestos para la inclusión en los mismos de dicha suma.

A votación del Sr. Presidente la Comisión 5.^a retiró su dictamen proponiendo se desistiese la petición del fundador de las escuelas de hospitalidad de la calle referente a que se adquiriera o arrendara un local para depósito de mendicantes.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5.^a fecha 2 del actual, proponiendo llevar a efecto lo expuesto por la Junta Municipal de Sanidad, en las conclusiones que a continuación se expresan, a fin de mejorar las condiciones de salubri-

Señalar un dictamen de la Comisión 7.^a en su informe fecha 1.^a del actual, incluir en el capítulo y artículo correspondientes del presupuesto próximo venidero 8.333.28 pesetas, importe en junto de las verificaciones que existen en construcción a nombre de D. Antonio Estaña y Armilla, contratista de las obras del muro de contención de la

dad de la casa número 23 de la calle de Aguirre.

Primera: Que la existencia de la casa número 23 de la calle de Aguirre, es un peligro constante para la salud pública.

Segunda: Que como primera e inmediata medida debe disponerse su total desalojamiento.

Tercera: Que debe procurarse a todo trance su derribo y la trasladación de los muebles y materiales a sitio donde ofrezca garantías de que no se utilizarán en manera alguna, y

Cuarta: Que el suelo y subsuelo que sirven de asiento a la casa, debe examinarse después que el derribo se haya efectuado y disponerse de modo que las aguas de lluvia escurran fuera del terreno y no se filtren por él.

Hechas algunas observaciones por los señs. Mathis, Ruiz de Velasco y Lami, acerca de la importancia y responsabilidad que entrañaba el autorizar la demolición de la finca de referencia, el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente acordó modificar las conclusiones del dictamen en el sentido de lo preterito a la



Alcalde

Comando licencia para construir una casa en la manzana 332.

215
demora de la casa con la urgencia que a veces requiere y no conceder ninguna licencia de alquilar sin que por quien correspondiente se certifique haberse librado a cabo cuantas obras de reforma y saneamiento se imaginaron indispensables, hasta ahora en las debidas condiciones higiénicas, para el objeto a que se le destina, estando en contra el Sr. Gomez Moreno.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.ª en sus dos informes fecha 6 del actual:

1.º Conceder licencia a D. Manuel Casarola para construir una casa en un solar sito en la manzana número 332 del ensanche, con fachadas a las calles de Aladil, Sanbis y Normasillo; dejando al dono de las 66.287'51 pesetas, importe de 1030'23 metros cuadrados que resultaron de expropiación, para cuando los fondos de la zona correspondiente lo permitan.

Al. id. calle del General Díaz.

2.º Conceder licencia a D. Francisco Verdier para construir una casa en el solar número 17 de la calle del General Díaz, dejando al dono de las 1918'40 pesetas

las, importe de 99 ej. metros cuadrados
que resultaron de expropiación, para
cuando los fondos de la 3.ª tomo de la
sanche lo permitan.

Quedo retirado a excitación
del Sr. Presidente, el dictamen de la bo-
mición 10.ª, proponiendo se reintegre
al empresario del teatro español de un
pago hecho por el mismo.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la sesión a las
cuatro y cinco minutos de la tarde, pa-
ra constituirse al Ayuntamiento en se-
creta.

El Presidente.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

vigente ley Municipal, no pertenecian a
nuestro Ayuntamiento, sino aprobados, habiendo
asistido en voto en contra los Sres. Conde
Morera, Miranda Lillo, Lopez Vazquez y Pena.

Ayuntamiento de Oficio:

Quitar enterado de que el Sr. Con-
sejal D. Estanislao Bravo expusiera su as-
istencia a la sesión por no permitírsele
lo el estado de su salud.

Se acordó publicar en los pe-
riódicos oficiales el balance de las ope-
raciones de contabilidad verificadas
hasta fin del mes próximo pasado por
todos los conceptos presupuestados, créditos
extraordinarios y fuentes especiales, re-
mitido por la Contaduría de Villa.

Quitar enterado de que por
discreto del Excmo. Sr. Mathias Pruden-
te, fecha 10 del actual, habían sido de-
signados para formar la comisión que
ha de presidir los exámenes de los arri-
tes en los Molinos de San Bernardino,
los Sres. Delegado de arces, Sr. D.
Gregorio Roca, y D. Miguel Miranda
Lillo.

Por el nombramiento de Ensayo

Entendido de que
el Ayuntamiento de San
se había acordado a
la sesión.

Admitir el de-
claro de operacio-
nes presupuestadas
por la Contaduría.

Entendido de que
por este Ayuntamiento
se acordó de que
sean para los ar-
rifes de la Sierra.

por acuerdo de un Consejo
de 21 y el que comparece a
la sesión de marzo de
la Caballería.

Admitir la dimi-
sión presentada por un
Felicísimo.

Admisión del Sr. In-
cidente sobre el fallo
del Sr. D. Juan M. Martinez.

217
D. hecho en 29 de marzo último a favor de
Francisco Garcia, se entendiera para la pla-
za de mozo de la caballería que desempeña
Matías Frutos, y ascender a este a la de
desayo 2.º como proponía la Medalla
Presidencial en su oficio fecha 12 del ac-
tual.

Admitir la dimisión del cargo
de portaminas del colector general, pre-
sentada por Federico Torz de Castro,
y suprimir dicha plaza.

Terminado el despacho de los
asuntos de oficio, el Sr. Presidente dictó
entendidas frases a la memoria del conce-
jal Sr. D. José Estanislao Martinez,
que en la madrugada del día anterior había
pasado a mejor vida; preparando con di-
cho motivo se consignase en el acta de la
sesión, el profundo sentimiento con que
la Corporación había acogido tan infus-
ta nueva, asociándose así mismo al in-
menso dolor de la familia del finado por
tan irreparable pérdida.

Acta que fue la oportuna consul-
ta, el Ayuntamiento por unanimidad así
lo acordó.

Terminado

Se

Comisión en 22 del actual en asunto de-
terminado para
ocuparse del pro-
yecto de presupuesto.

misimo al Sr. Presidente propuso y el S.
juntamente por unanimidad acordó,
se reuna la Corporación en sesión especial
ordinaria el lunes 28 del actual a las dos
de la tarde para ocuparse del examen
y deliberación del proyecto de presupuesto,
así del interior como de el del ex-
terior de esta capital, que ha de regir duran-
te el año económico próximo.

Comisión del Sr.
S. de Velasco sobre
el sistema de alum-
brado público.

El Sr. Ruiz de Velasco hizo uso
de la palabra, rogando a la Presidencia
se lea el texto de la Comisión 3.^a a fin
de que esta, previos los correspondientes
trabajos, se ocupase sin levantar mano
de proponer aquel sistema de alumbrado
público que consiguiese mas conveni-
ente y beneficioso a los señores munici-
pales y en armonía con los progre-
sos de la ciudad; aprovechando al efec-
to la oportunidad que ofrecían las con-
diciones 19 y 20 del contrato con la Com-
pañía del gas, que facultaba a la Cor-
poración cada cinco años para in-
troducir cuantas mejoras se relacio-
nen con tan importante servicio.

Previa algunas indicaciones



Señal



del Sr. González Obregón que expuso que
en aquel momento y como Delegado del
alumbrado público se estaba ocupando de
tan vital asunto, el Sr. Presidente ofreció
al Sr. Ruiz de Velasco intervenir a la Comi-
sión 3.^a en el sentido expresado por el S.

Comisión del Sr. Aguirre
sobre el sistema de
alumbrado público.

El Sr. Aguirre Quirós, en nombre
de varios vecinos de la calle del Sacramento
denunció diferentes infracciones de las ordenan-
zas de Policía Urbana que en su opinión se
cometen en las obras de reforma de la casa
numero 10 de la expresada calle, ofreciendo
al Sr. Presidente a S. E. que sin pérdida de
momento se informaría, adoptándose las
conducentes medidas.

Orden del día.

Se acordó de conformidad con lo
propuesto por la Comisión 2.^a en su informe
fecha 13 del actual, satisfacer con cargo al
concepto 1.^o, artículo 1.^o, apartado 1.^o, del pre-
supuesto vigente al personal temporero ne-
cesario para cumplimentar la Real Orden

Satisfacer con cargo
al cap. 1.^o, art. 1.^o, Com-
punto 1.^o, al personal tem-
porero.

del Ministerio de la Gobernación de 14 de
enero último, relativa a divisiones, siem-
pre que el gasto no excede de ochocientos
pesetas, haciendo constar su voto en con-
tra, sin discusión, los Sres. Morande L-
lo, Gomez Morero, Lopez Davila, y Sosa
Castellano.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 4.^a en sus
tres informes, fecha 6 del actual:

Conceder licencia
para construir un
caso en el co-
lar n.º 13 de la ca-
lle de Santa de Sol.

1.^o Conceder licencia a D.ª Doña
Esterina Arriaga para construir una ca-
sa en el solar número 13 de la calle de
Santa de Sol con vuelta a la de Santa de
Francisco, previo el pago por la propie-
taria de 614'81 pesetas, por 16'79 metros
cuadrados de apropiación.

Id. id. solar
n.º 13 de la calle de
la Esperanza.

2.^o Conceder licencia a D. José
Bellio y Labra para construir una casa
en el solar número tres de la calle de la Es-
peranza y abonar al propietario 719'55
pesetas importe de 11'07 metros cuadra-
dos de apropiación.

Conceder a la Co-
mision del Monte
de Piedad sobre la
traslación de la fun-
te de la plaza de

3.^o Contestar a la Comisión
del Monte de Piedad y Caja de Ahorros
que solicite la traslación de la fuente de

la Esperanza.



March

Conceder un tro-
zo de alfilerarilla ge-
neral en las calles de
O'Donnell y Alvariz.

219
la plaza de las Descalzas con objeto de de-
clarar en dicha plaza una estatua a Don
Francisco Segur, además de la del Mar-
qués Vuelto de Pontijas que trata de ins-
talar en la de San Martín, exponiendo
las dificultades que existen para dicha
traslación, el gasto que ello originaría,
y que habrá de satisfacer la Caja de Aho-
rros, y que sería más conveniente elevar
las dos estatuas en la plaza de San
Martín.

Se acordó de conformidad con
lo propuesto por la Comisión 6.^a en su
informe fecha 16 del actual, construir un
trozo de alfilerarilla general de 572 me-
tros 76 centímetros, siguiendo por el eje
de las calles de O'Donnell y Alvariz a las
embocaduras en la de Alcala, previa subasta
con arreglo a las condiciones que constan
en el expediente con cargo las 24.580'40 pe-
setas de su importe, según presupuesto en
la forma siguiente: 14.000 pesetas a la se-
cción 3.^a, artículo 1.^o, artículo 1.^o del adicional
al del corriente ejercicio y 10.580'40 a la mis-
ma sección, artículo 4.^o y artículo del que ha-
ya en el próximo año económico.

L-

acuerdo como proponer la Comisión 8.^a en su informe fecha 14 del actual, a probar las siguientes conclusiones sobre concesión de licencia a D. José María Perera y Lima para construir y explotar un Mercado de ganados en esta ciudad.

Primera: Que el Ayuntamiento de Madrid no puede aceptar la proposición presentada por D. José María Perera y Lima para la construcción de un Mercado general de ganados en esta población, por que si aceptarla infringiría el artículo primero del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, referente a los contratos que celebran las Diputaciones y los Ayuntamientos, sin que pueda estimarse que el proyecto de que nos ocupamos se halla comprendido entre las excepciones de que habla el artículo treinta y seis del mismo Real Decreto.

2.^a Aunque no existe la razón legal anteriormente citada, las ponemos en virtud de los argumentos que según expuestos en el fondo de este dictamen



Secretaría



siguientemente conveniente a los intereses del pueblo de Madrid, a quien el Ayuntamiento representa, la proposición del Sr. Perera en la forma y con las condiciones en que ha sido presentada.

Terminándose la sesión a las tres y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente.

Candido Lora

El Secretario.

Nepomuceno Salazar

Sebastián López

Don Benito de la Cruz

Alfonso Martínez

Agustín de la Cruz

Benito Martínez

Don Pablo

Don Juan

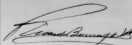
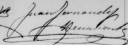
Y. Benítez

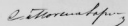
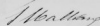
Don Juan

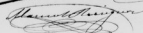
Don Juan

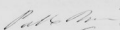
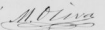
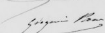
Don Juan

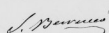
Don Juan

 Juan Francisco de los Rios


 Esteban de los Rios


 Juan de los Rios


 Pedro de los Rios
 M. Oliva
 

 L. de los Rios


Presidencia del Señor Don
Cándido Larraz.

Se abrió á las dos y cuarenta mi-
nutos de la tarde, ántese de la lectura del acta
de la anterior, celebrada el 17 del actual,
que fue aprobada.

Orden del día.

Acto seguido y por el secretario que suscribe se dió lectura del proyecto de presupuesto del interior y del ensamble de las capitales que habia de regir durante el año economico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa; haciendole á la vez presente que por el Sr. Don Juan Navarro, como individuo de la comision de presupuestos, se habia formulado este parti-

Señores.

St. Louis
Mariano Lopez
Ruis de Huelva
Pavona Hall
Doris Andilist
C. de Penabaz

Melvin
Moses Morris
Oswald
Placido
Tony Davis
L.
H. Davis
Bernard
Bernard
Gonzalez
Cora
Michael
Chris
Paul
Rita Ruiz
Rodriguez
H. Lillo
Luis y Lillo
Sonia Natividad
Paezquez

Quiero saber lo mas
proprio de poner
uneto para el ano
termino de 1889-90.
el voto particular.

Ayuntamient

cular al dictamen de la misma.

Seguiente por el Sr. Emulante
que en atención a la importancia del
asunto que contribuya al orden del día,
quedan sobre la mesa el referido pro-
yecto de presupuesto y otro particu-
lar a dignación de los Sres. Concej-
les, providencia a su deliberación y
examen en sesión extraordinaria, el
día 27 del corriente y dos minu-
tos a las dos de la tarde hasta su de-
finitiva aprobación, el Ayuntamiento
por unanimidad, se lo acordó.

Seventiéndose la sesión a las
tres y diez minutos de la tarde.

El Presidente.

Wanda de Lara

El Secretario.

Rafael Salazar

Lucifer Martin

John P. Smith

Elvira Riquelme

W. E. Caldwell

Proctor de Quiriga

9. ~~Bar to~~
Chaverra

Ammon

Chas Sumner
to Irving

Robert L. Denny

Motive

Juan Fernandez

Maurice Laquey

C. thorens *Lupinus*

Harold Sadigurs

A. Monasterii

John H. Brown

My Mother
Bellevue

L. Passarelli

17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538

la Corporación.

Hecha la oportuna consulta, el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó; autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que designase al capitulo del presupuesto en ejercicio con cargo al que hubiera de satisfacerse los gastos que ocasionara el funeral, dando oportuna-mente cuenta de todo a S. E.

Asuntos de oficio:

Se acordó:

Dar de baja en el padrón de vecinos por de esta capital a D. Agustín López Hurtado, por trasladar su residencia a Pinto.

Aprobar la distribución de fondos hecha por la Contaduría en los estados que a continuación se expresan, de las cantidades que corresponden abonar en el mes de mayo próximo por servicios municipales, y de las que se calculen de ingreso en el mismo periodo.

De baja en el padrón de vecinos a D. Agustín López

• Darse de baja de dicho padrón de fondos por servicios municipales, por de esta capital, etc. como mas de allega.

Artículos

Capítulo 1.º

Gastos de Ayuntamiento.

- 1.º Salidas de expediente.
- 2.º Material de escritorio.
- 3.º Sucripciones.
- 4.º Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.
- 5.º Conservación de gastos y mobiliario.
- 6.º Viáticos.
- 7.º Comidas.
- 8.º Gastos menores y de representación.
- 9.º Evaluación de la riqueza territorial.

179.405'10
6.710'00
241'66
" " "
6.677'08
193'33
" " "
6.667'93
" " "

179.322'40

Capítulo 2.º

Salida de Seguridad.

- 1.º Gastos de Salidas y Salidas de Gastos.
- 2.º Guardia municipal.
- 3.º Equipo y material de la Guardia municipal.
- 4.º Seguros de incendios.
- 5.º Gastos de materiales y salmueras.
- 6.º Botes y refectorios.

16.761'25
15.671'66
" " "
1.371'27
11.000'00
" " "

55.828'38

Capítulo 3.º

Salidas urbanas y rurales.

- 1.º Gastos generales.
- 2.º Alumbrado.
- 3.º Limpieza.
- 4.º Arbolado, parques y Parque.
- 5.º Animales domados.
- 6.º Mercados y puntos públicos.
- 7.º Mataderos.
- 8.º Cementerios.
- 9.º Aguas.
- 10.º Salidas y alojamiento.

1.233'33
114.177'69
78.000'00
38.216'66
" " "
4.216'25
14.912'08
1.858'64
" " "
" " "
216.974'65

267.110'78

Ayuntamiento de Madrid

	<i>Sumas anteriores</i>	216.878'65	269.110'78
11. ^o	Supuestos de subsistencia y estabilidad.	1.378'16	
12. ^o	Camargues públicos.	828'77	
13. ^o	Propiedades y derechos de la flota.	681'81	263.792'97

— Capitulo 4.^o —

	<i>Institución pública.</i>		
1. ^o	Personal de instrucción primaria	18.052'99	
2. ^o	Asistencial de escuelas.	7.872'70	
3. ^o	Atribuciones.	" "	
4. ^o	Aplicados de edificios.	57.041'66	
5. ^o	Arrendos y subvenciones.	2.100' "	92.217'35

— Capitulo 5.^o —

	<i>Consejerías.</i>		
1. ^o	Personas generales.	78.000' "	
2. ^o	Derechos de administración.	" "	
3. ^o	Capítulos de edificios.	216'66	
4. ^o	Arrendos y atribuciones de personas	166'66	
	Arrendos.		
5. ^o	Arrendos a emigrantes pobres.	" "	
6. ^o	Subvenciones a establecimientos		
	benéficos.	183'33	
7. ^o	Arrendos y atribuciones de at.		
	de establecimientos benéficos.	" " "	78.166'65

— Capitulo 6.^o —

	<i>Obras públicas.</i>		
1. ^o	Subvenciones de edificios.	1.000' "	
2. ^o	At. de atenciones ordinarias y parciales.	78.000' "	
3. ^o	At. de fondos y atenciones.	18.376'33	
4. ^o	At. de atenciones.	7.808'33	
5. ^o	At. del atenciones.	" "	
6. ^o	At. de atenciones y fondos.	716'18	
7. ^o	Arrendos y contribuciones.	78.970'31	
8. ^o	Personal de obras por atenciones.	11.378'12	
9. ^o	Material de D. P.	2.666'66	
10. ^o	Repatriación de Obras de Beneficencia.	" "	
		191.893'93	699.317'78



	<i>Sumas anteriores</i>	191.893'93	699.317'78
11. ^o	Repatriación de Beneficencia.	1.706'25	193.200'18

— Capitulo 7.^o —

	<i>Comarcas públicas.</i>		
1. ^o	Personal del distrito de Sanjurjo.	" "	
2. ^o	Material del mismo.	" "	
3. ^o	Material del pueblo.	57.100' "	
4. ^o	Arrendos a personas y edificios.	" "	57.100' "

— Capitulo 8.^o —

	<i>Arteses.</i>		
1. ^o	Personal.	" "	
2. ^o	Conservación y fomento del arbolado.	" "	
3. ^o	Derechos y arrendamientos.	" "	
4. ^o	Apropiaciones de terrenos.	" "	

— Capitulo 9.^o —

	<i>Arteses.</i>		
1. ^o	Personas generales.	" "	
2. ^o	Personas administrativas.	" "	
3. ^o	Funciones y trabajos.	1.000' "	
4. ^o	Arrendos.	31.666'22	
5. ^o	Arrendos y atribuciones de propiedades.	598.111' "	
6. ^o	Ordines municipales.	2.000' "	
7. ^o	Subvenciones de personas.	" "	
8. ^o	Subvenciones y compensaciones varias.	11.000' "	
9. ^o	Organizaciones.	100.000' "	
10. ^o	Arteses.	2.118'33	
11. ^o	Arteses.	" "	
12. ^o	Administración al distrito.	" "	
13. ^o	Arteses de personas y propiedades.	273.876'10	
		815.814'38	930.077'93

<i>Sumas anteriores</i>	315.816'35	92.007'92
14.º <i>Reasignación de Comunas.</i>	617.183'37	
15.º <i>Cargos Municipales.</i>	" " "	
16.º <i>Cargos de Población.</i>	208'35	
17.º <i>Reasignación de Gastos.</i>	2.236'86	1.237.022'71

Capítulo 10.º

Obras de nueva construcción.

1.º <i>Almuerzo.</i>	" " "	
2.º <i>Industrias.</i>	2.100' "	
3.º <i>Almuerzo.</i>	" " "	
4.º <i>Obras Comunitarias.</i>	12.100' "	
5.º <i>Reasignación.</i>	1.000' "	
6.º <i>Almuerzo.</i>	1.000' "	
7.º <i>Almuerzo y Almacén.</i>	" " "	
8.º <i>Almuerzo.</i>	12.000' "	
9.º <i>Almuerzo.</i>	" " "	
10.º <i>Almuerzo público por gas.</i>	1.210' "	
11.º <i>Industrias.</i>	" " "	
12.º <i>Almuerzo.</i>	" " "	
13.º <i>Almuerzo de verduras y frutas.</i>	" " "	
14.º <i>Construcción de viviendas.</i>	2.000' "	20.210' "

Capítulo 11.º

Calamidades e Inaprovechos.

<i>Unión</i>	<i>Para calamidades e inaprovechos.</i>	7.000' "	7.000' "
--------------	---	----------	----------

Capítulo 12.º

Resultados.

<i>Unión.</i>	<i>Obligaciones de presupuestos cerrados.</i>	" " "	" " "
			2.415.110'64

Apruebo la distribución de fondos hecha por la Contaduría en la relación que a continuación se expresa, de las

cantidades que para gastos del ensanche corresponden librar en el mes próximo por obligaciones del mismo.

<i>1.ª Zona.</i>	<i>2.ª Zona.</i>	<i>3.ª Zona.</i>
<i>Tentos.</i>	<i>Tentos.</i>	<i>Tentos.</i>

Sección 1.ª

Gastos del Ensamble.

1.º <i>Gastos de los empleados.</i>	2.335'02	1.936'26	914'22
2.º <i>Gastos de las oficinas.</i>	220' "	170' "	70' "

Sección 2.ª

Almuerzo y Almuerzo.

1.º <i>Almuerzo de almuerzo público.</i>	100' "	600' "	208'35
2.º <i>Almuerzo en las calles, plazas y jardines.</i>	" " "	" " "	" "

Sección 3.ª

Obras generales de nueva construcción.

1.º <i>Almuerzo de fondos, construcción de almuerzo, recipientes unitarios y botes de agua.</i>	6.900' "	" " "	" "
2.º <i>Alm. de empleados, oficinas y nuevas obras.</i>	12.166' "	100' "	3.171' "

Sección 4.ª

Almuerzo y Almuerzo.

1.º <i>Almuerzo.</i>	30.305'47	26.219'38	11.330'13
2.º <i>Almuerzo.</i>	3.651' "	2.780' "	2.890' "

Sección 5.ª

Cargas.

<i>Unión.</i>	" " "	" " "	" " "
---------------	-------	-------	-------

Sección 6.ª

Inaprovechos.

<i>Unión.</i>	360' "	365' "	170' "
	13.239'49	32.771'12	33.178'18

Resumen.

Imparcha la 1. ^a zona.	51.539,59
Idem. la 2. ^a zona.	52.771,15
Idem. la 3. ^a zona.	23.178,18
	<u>127.488,92</u>

Quitar a la herencia el repartido de los derechos de tránsito de pasaje por el camino de la Alameda.

Quitar a la Comisión correspondiente a los efectos a que hubiere lugar el expediente relativo a subasta para arrendamiento del edificio de derechos de pasaje por el camino de San Carlos durante la remedia, por no haberse presentado licitadores en las subastas para los días 8 y 23 del actual.

Expediente de una D. O. del M. de la Gobernación.

Quitar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, en lo del actual una Real Orden del Ministerio de la Gobernación acordando al Ayuntamiento autorización para emitir en las formalidades de subasta, una parcela de 120 metros de la calle de la Alameda.

Adjuntar al expediente para la concesión de la herencia.

Adjuntar al remate del su ministro de tragueros a las casas de correo, durante el año económico de 1889. 90 a D. Manuel Bravo, por los propios tipos.

Non.



Quitar a la herencia el repartido de los derechos de tránsito de pasaje por el camino de la Alameda.

Quitar a la Comisión correspondiente a los efectos de los morales de la herencia a Juan Ruiz y Moncalvo Fontaneda, porquienes por su parte, siempre que re-
sulten aptos del examen correspondiente; habitar entonces asuntos a los que por ocasionalmente se compenian dichas plazas, y nombrar en definitiva al que gire la de Aspirante de la Administración de Consumos que se declara vacante.

Designar a un Sr. Excmo. para que en el M. de la Gobernación de los consumos del Sr. de Mayo y Alameda.

Designar al concejal D. D. Ruiz de Velasco, para que en unión de la secretaría del Excmo. Sr. Don Juan Esquivel y Suarez, pase al Remate de la Puerta y a. Montañón el día 1.^o del próximo Mayo, a subastar en cada uno de aquellas monumentos una corona.

Orden del día.

Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.^a en sus tres informes, fecha 22 del actual:

1.^o Subvenciones a D.^a Estelina Nigra para construir un trazo de Alameda.

Comando de la herencia para construir un trazo de Alameda.

Ayuntamiento de Madrid

tarilla general desde la casa n.º 113 de la calle de Claudio Coello, siguiendo por la de Padilla á desembocar en la de S. Mauro, previa subasta con sujeción á los pliegos de condiciones y planos unidos al expediente, y con cargo las 2788 pesetas 37 cuartos que corresponden abonar de los fondos del ensanche á las treinta mil consignadas en la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto adicional para el ejercicio corriente; y á propuesta del Sr. Presidente, no acceder á lo solicitado por la recurrente en lo que afecta á la recarga de derechos que por el Ayuntamiento interesan, á fin de reintegrarse á los demás propietarios que en su día puedan acometer á la alcantarilla que se proyecta.

Quedan sin salir
para construir un
trazo de alcantarilla
sta.

D.º Conceder autorización á D. Augusto Corvea para construir un trazo de alcantarilla general desde el lavadero en construcción de la calle de Sagasta á salir por la de Maldeana do en la de Serrano, previa subasta con sujeción á los pliegos de condiciones

Quedan sin salir
para construir un trazo
de alcantarilla.

unidos al expediente y cargo las 4.359 pesetas que corresponden abonar de los fondos del ensanche á las treinta mil consignadas en la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto adicional del ejercicio corriente; y á propuesta del Sr. Presidente, no acceder á lo solicitado por la recurrente en lo que afecta á la recarga de los derechos que por el Ayuntamiento interesan, á fin de reintegrarse á los demás propietarios que en su día puedan acometer á la alcantarilla que se proyecta.

3.º Autorizar á D. José de Aguirre para construir un trazo de alcantarilla general desde el lavadero recién construido en la calle de Madrid á la inmediatamente construida en la citada calle, previa subasta con arreglo á los pliegos de condiciones unidos al expediente y cargo las 2380 73 pesetas que corresponden abonar de los fondos de S.º B. en esta forma: 1190 36 al capítulo 10.º, artículo 8.º, concepto 1.º del presupuesto municipal vigente y 1190 36 á la sección 3.ª, capítulo 1.º, artículo 1.º del adicional de ensanche para el actual año corriente.

er, y á propuesta del Sr. Presidente, no
mandar á lo solicitado por el recurrente
en lo que afecta á la materia de derechos
que por el Ayuntamiento interesan, á
fin de reintegrarse de los denas pro
prietarios que en su día puedan aco
meter á la alcañarilla que se propo
sta. = entre lunas = trasladada = sub.

Desatándose la sesión á las
dos y treinta minutos de la tarde.

El Presidente.

El Secretario.

Rafael Salas

Donde se firmó

Vicente Luis

Alm. Vano

Don Benito
de Torres

Donde se firmó

Donde se firmó

M. Oliva

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó



Madrid



C. Manuel López

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Donde se firmó

Anteponer
Tercero
H. Sello
Servicio y Estado
Nuestro.

Se sabe que se
advierte a la auto-
ridad, cuando en
este punto se debe
dejar en libertad.

de los conceptos del presupuesto de gastos.
Tercero: Que en su proyecto se
establezca un jefe responsable para cada u-
no de los servicios que exigen condiciones
especiales.

Cuarto: Que debía establecerse
en el personal médico un riguroso res-
tañón terminado por un cuerpo de su-
perintendentes compuesto de treinta
individuos que ingresen por oposición.

Quinto: Que deben haberse dos
cualidades para los empleados no fe-
cultativos, uno de Secretarías y otro de
Contabilidad.

Sexto: Que en lo referente al
personal de jornaleros había formula-
do unas cuadrillas en número bastan-
te para que se pudiesen llevar a cabo
los trabajos propios, sin perjuicio de
aumentar caso necesario al personal
de braceros.

Séptimo: Que respecto del
material había consignado a cada una
de las dependencias municipales cantidad
bastante para que pudiesen atender
a los servicios que les están encomenda-



Personal

los.

Octavo: Que no había consignado can-
tidad en concepto de contribución o impus-
to por las propiedades de S. C., que pa-
dería compensada con creces con la parte
que correspondía al Ayuntamiento sobre
los edificios pertenecientes al Estado si
este pagase contribución.

Noventa: Que se deben revisar
los expedientes de jubilaciones y pensiones
para puntualizar las que deben existir.

Y Décimo: Que con el proyecto
de presupuesto por el presentado y cuyos
recursos se expresan a continuación, se
obtiene un superávit de 1.692.165'19 pes-
etas que se puede aplicar al desarrollo de
las obras municipales.

Resumen

del Proyecto de presupuesto de gastos para 1889-90.

— Capítulo I.º —

Personal.

	Concepto.	Artículo.
	Puestos. Cts.	Puestos. Cts.
Secretaría.	202.000 "	
Contaduría.	72.000 "	
Tercera.	30.000 "	
Archivero.	18.000 "	
Porteros.	42.185 "	
Administración Central.	55.000 "	
Administraciones subalternas.	1.000.000 "	
	1.443.185 "	

<i>Suma anterior</i>	1.225.181' "
<i>Imprentas.</i>	11.710' "
<i>Estadísticas.</i>	21.000' "
<i>Material de escritorio.</i>	63.000' "
<i>Asuergaciones.</i>	2.900' "
<i>Construcción y reparación de la casa</i> <i>de Ayuntamiento.</i>	11.000' "
<i>Construcción y reparación de los gra-</i> <i>tos y mobiliario.</i>	61.100' "
<i>Luces.</i>	3.000' "
<i>Alimentos.</i>	3.000' "
<i>Gastos sumeros y de representación.</i>	30.900' "
<i>Carreajes.</i>	34.290' "

—Capítulo 2.º—

<i>Fenecidos de Maestros.</i>	103.000' "
<i>Guardias Municipales.</i>	633.491' "
<i>Seguros de incendios.</i>	16.417' 70
<i>Empleados, personal.</i>	98.091' "
<i>Materiales.</i>	120.100' "

—Capítulo 3.º—

<i>Gastos generales.</i>	1.100' "
<i>Alquileres.</i>	1.293.724' 91
<i>Luces y jornales.</i>	919.761' 25
<i>Arrendamiento de plaza y Parque.</i>	98.520' "
<i>Jornales. (1) (Trasladados del final)</i>	201.048' 10
<i>Alquileres de tierra.</i>	23.810' "
<i>Gastos de Maestros y auxilios 6.º</i>	6.100' "
<i>Alquileres de grandes.</i>	6.310' "
<i>Alquileres.</i>	8.990' "
<i>Jornales.</i>	148.625' "
<i>Comunicaciones.</i>	2.710' "
<i>Comunicaciones del lote.</i>	10.235' "
<i>Jornales.</i>	81.722' 10
<i>Laboratorio químico.</i>	12.490' "
<i>Carreajes públicos.</i>	
<i>Seguridades y servicios de la Villa.</i>	



Suma anterior.

—Capítulo 4.º—

Instrucción pública.

—Capítulo 5.º—

Archivos de San Bernardino.

Material.

Religión de San Ildefonso.

Alquiler de obras.

Material.

—Capítulo 6.º—

Entrenamiento de edificios.

Ed. de edificios vecinales y puntos.

Ed. de puntos y edificios.

Ed. de carbon, armario y material. C

Entrenamiento de abastecimiento.

Material.

Alquileres y finas.

Procedimiento de obras por administración.

Entrenamiento - abastecimiento.

Detalle de obras.

Alquileres generales.

Material.

Representación del Ayuntamiento.

—Capítulo 7.º—

Costos de partido.

—Capítulo 8.º—

Deudas y amparamiento.

1.281.788' 28

28.625' "

214.425' "

70.300' "

321.500' "

112.490' "

20.000' "

1.078.950' "

27.085' "

61.000' "

73.700' "

1.000' "

1.912' 50

13.241' "

23.200' "

23.215' "

11.120' "

67.000' "

17.606' 25

200.000' "

2.000' "

Suma anterior.-----

Capítulo 9.º

Amortizamientos.	7.418'57
Repos. atrasados.	192'20
Inter. Capital.	3.991' "
Funciones de la Oficina central.	17.230' "
Contribuciones e impuestos.	" "
Atenciones y legados.	21.100' "
Comisarios provinciales.	2.900.000' "
Anticipamientos de Comunes.	1.000.000' "
Legados municipales.	25.000' "
Repos. de publicidad.	1.500' "
Adquisición de terrenos.	10.840' "
Iluminaciones y festejos.	28.980' "
Reposiciones.	377.763' 8
Salarios de sueldos.	121.000' "
Imprestados de 1861.	1.610.000' "
" 1868.	1.201.170' "
Atenciones.	1.000.000' "
Préstamos.	296.720' "
Créditos reconocidos.	22.278' 10
Por usufructo del padre del Sr. Activo.	1.000' "
Contribución de efectos.	200' "
Dotas.	2.100' "
Securos.	22.808' 11
Expropiaciones en general.	10.000' "
Por pago de deudas de id.	687.791' 28
Contribución de edificios para edificios.	21.000' "

Capítulo 10.º

Comuneros.	218.000' "
Travos.	50.000' "
Alcantarillas.	81.000' "
Comuneros.	71.000' "
Nueva instalación de alumbrado.	15.000' "

Capítulo 11.º

Edificios y a. enprovisos.---	200.000' "
-------------------------------	------------

(A) El jardínero encargado de los de la Villa, debe nombrarse por elección o concurso entre los que acrediten haber practicado su profesión en jardines o establecimientos de recreo de notoria utilidad, siendo muy de estimar haber hecho su aprendizaje en establecimientos extranjeros justificando sus estudios en los mismos por aperturas de la misma a 2 1/2 años.

Resumen

del Presupuesto de presupuesto de ingresos para 1889-90.

Sección 1.ª

Propiedades y Rentas.

	Prestos.	Cte.
1.ª Inscripciones catastrales.	2.670' 35	
2.ª Arriendos del Almacén de granos.	3.250' "	
3.ª Productos de fincas y arrendos.	241.126' 70	
4.ª Aguas.	2.958' 35	
5.ª Ofendidos.	471.170' "	
6.ª Cementerios.	151.100' "	
7.ª Aprovechamiento de diversos ramos.	20.211' 26	
	907.318' 90	

Sección 2.ª

Seguros, Sanidad e Higiene.

1.ª Seguros destinados a compensar los gastos de los salos de San Alvarado y Casa de Socorro.	27.000' "
2.ª Id. id. de los de San Alvarado.	1.621' "
3.ª Id. por servicios de Sanidad e Higiene.	100.000' "
	152.621' "

Sección 3.ª

Impuestos.

1.ª Comunes.	20.800.000' "
2.ª Alcantarillas de construcción.	" " "
3.ª Pueros y lavaderos.	3.300' "
4.ª Aparatos de establecimientos.	10.000' "
5.ª Cantineros y dependientes de aguas.	39.000' "
6.ª Cementerios.	91.000' "
7.ª Participaciones.	14.000' "
8.ª Construcciones.	70.000' "
	21.247.300' "

9.º Ganado delgado a tiro o silla y al transporte de materiales o efectos.	21.647.200' "
10.º Ferros.	271.110' "
11.º Sello municipal.	30.000' "
	72.000' "
	21.428.310' "

— Sección 4.ª —

Archivos por servicios municipales

1.º Casas y molinos.	75.000' "
2.º Altillos.	500.750' "
3.º Laboratorio químico.	1.000' "
4.º Fontanería y alcantarillas.	38.000' "
5.º Diversos.	1.400' "
	616.150' "

— Sección 5.ª —

Archivos por ocupación de la vía pública.

1.º Puertos públicos.	172.120' "
2.º Carruajes públicos.	152.827' 86
3.º Diversos.	109.000' 82
	461.947' 68

— Sección 6.ª —

Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.

1.º Contribución de inmuebles.	1.320.000' "
2.º Id. de subvenc. industrial.	1.210.000' "
3.º Cédulas personales.	220.000' "
4.º Impuesto especial de alcohol.	10.000' "
5.º Espectáculos públicos.	22.000' "
6.º Tratantes en ganado y fisherías.	2.000' "
	2.782.000' "

— Sección 7.ª —

Reintegros.

Capítulo único.	103.500' "
	103.500' "



— Sección 8.ª —

Eventuales.

1.º Legados, donativos y mandas.	10.000' "
2.º Nocturnos.	25.000' "
3.º Diversos.	7.000' "
	42.000' "

— Sección 9.ª —

Gastos corrientes.

1.º Gastos en el 31 de Diciembre.	" " "
2.º Gastos pendientes de otro.	" " "
	" " "

Resumen general del Proyecto de presupuesto de Ingresos.

Secciones.

1.ª Inmuebles y rentas.	967.518' 90
2.ª Reconstrucción, Alcantarillas y Saneamiento.	112.625' "
3.ª Impuestos.	21.428.310' "
4.ª Archivos por servicios municipales.	616.110' "
5.ª Id. por ocupación de la vía pública.	461.948' 68
6.ª Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.	2.782.000' "
7.ª Reintegros.	103.500' "
8.ª Eventuales.	42.000' "
9.ª Gastos corrientes.	" " "
	26.540.792' 58

El Sr. D. Juan Carrero consignó como uno

de los motivos de su decisión, que la Comisión no se había ajustado a su juicio, al criterio de reorganizar los servicios municipales estableciendo las economías compatibles con la buena administración.

Manifestó que en la confección del anteproyecto no había seguido la estructura con que la Comisión presentaba el suyo, por entender que mientras el Ayuntamiento no obtuviera la correspondiente autorización, no podía apartarse de la pauta general establecida por la ley para la formación de presupuestos municipales.

Consideró que con la epígrafe dada de ingresos con que la Corporación actúa, solo podía atenderse al entretenimiento de los servicios de carácter ordinario y no acometer reformas ni obras nuevas que por otra parte debían ser objeto de un presupuesto extraordinario.

Manifestó que en su estudio había hecho separación del personal facultativo y el no facultativo, anexionando al primero a la unidad de criterio que debía informar todo lo relacionado



Presidencia

con la parte científica, a cuyo efecto designaba un jefe facultativo, con el personal a sus órdenes previos, para los diferentes servicios que exigían dirección facultativa; y que siguiendo respecto del 2.º, el mismo criterio era necesario reorganizar las plantillas de personal en dos escalafones, uno para la Secretaría y otro de Contaduría; que dentro de estos escalafones, por medio de la clasificación de sueldos en arreglo a la importancia de los cargos y a las condiciones de capacidad de los individuos buscando siempre las economías en los mayores sueldos y prescindiendo en absoluto de las gratificaciones a empleados y de los sueldos personales que a su juicio no debían existir.

Dijo que la creación de cuadrillas fijas de jornaleros que había asignado a cada dependencia obedecía al propósito de destinar partida en el presupuesto a dicho efecto, por figurar desde luego al número de plazas que habían de satisfacerse, pudiendo no obstante acudir a las necesidades de momento.

Respecto del material de los distintos

los ramos municipales, expuso que las cifras que consignaba eran resultado de sus cálculos sobre las más indispensables atenciones de cada servicio, siempre sobre la base del entretenimiento de los mismos por las razones anteriormente expuestas: y dio lectura de la organización figurada en el contraproyecto para todos los ramos, fijándose especialmente en los de Limpiezas, Bases y arbolado, Via pública, Fontanería y Laboratorio químico.

Lamento que las condiciones económicas del Ayuntamiento no permitieran remunerar debidamente al cuerpo facultativo de la Beneficencia Municipal; indicó la conveniencia de crear otro establecimiento para dicho cuerpo, donde en lo posible se atendieran cumplidamente los méritos de cada cual, y asignó la necesidad de organizar las juntas de distrito, de beneficencia, procurando que en ellas figuraran personas que fuesen garantía de mayor desarrollo de su cometido, así como de conseguir mayores rendimientos en favor de la Beneficencia.



Madrid



municipal.

Respecto del presupuesto de ingresos dijo que había aprobado para su trabajo la cifra propuesta por la Comisión, reprobando la partida por arbitrio sobre materiales de construcción por entender que la principal riqueza de Madrid consiste en las edificaciones.

Lamento que el Ayuntamiento hubiera la previsión de destinar más de diez y ocho millones de pesetas de sus ingresos a las diferentes atenciones impuestas por prescripciones legales, sin que fuese posible que con los siete u ocho millones de que a lo sumo podía disponer, abasteciera a los múltiples gastos que sobre él pesaban; manifestó que fundado en estas consideraciones había suprimido las partidas para pago de contribuciones, teniendo también en cuenta de lo que el Municipio participaba por la correspondiente sobre los edificios del Estado; y terminó entre-

ciendo la aprobación del anteproyecto en el que, habiéndose logrado un ahorro neto de cerca de 1.700.000 pesos, que podría aplicarse a la mejor dotación de servicios; o al objeto que S.E. acordara.

El Sr. Mathet individuo de la Comisión de Presupuestos, impugnó todos los razonamientos expuestos por el Sr. Gomez Herrero.

Dijo que la Comisión hubiera abandonado sus proyectos de economía, de unificación del personal, ni de reorganización de los servicios, cuando por el contrario se había establecido todos estos puntos mediante un prelio y detenido estudio de las necesidades y atenciones de la Corporación y un cálculo racional y justo de lo destinable para cada concepto.

Dijo que si, otras razones de mayor peso, no obligaran a la Comisión a desestimar el proyecto del Sr. Gomez Herrero, bastaría para ello la forma ilegal con que sobre presentaba toda vez que no aparecía en él la debida nivelación entre los gastos y los ingresos.

Ex



Mano

trató la existencia del superavit que representaba de sobra, en 16 ó 18 por ciento, cuando la Comisión que hizo sus cálculos al contrario no pudo prescindir de la cifra de gastos presupuesta; entendiendo por esta razón que el Sr. Gomez Herrero en su plan de economías las había llevado hasta el último grado de la exageración en atenerse para ellas a ningún plan determinado.

Llamó la atención acerca de consignar dicho trabajo igual cifra por ingresos que al proyecto de la Comisión, lo cual demostraba la conformidad de S.E. con el criterio de la Comisión en este punto.

Respecto de los sueldos fijos de empleados, dijo que nada podía resolverse sobre esta cuestión por pertenecer al estudio cometido a la Comisión de Personal.

Manifestó que el proyecto que informaba la reducción de plazas en las diferentes plantillas de personal y la uniformidad en las respectivas categorías de daría al pensamiento de la Comisión de organizar las dependencias de Secretaría en Negociados: Gobernación, Hacienda, Fomento

to y Satisfacción, asignándoles el personal correspondiente y necesario, debidamente dotado, y suprimiendo, solo por la provisión de estables economías, a aquel de que pudiera prescindirse.

El igual procedimiento racional y lógico manifestado S. S. habrán seguido en las demás dependencias, centralizando y reuniendo respecto de los diferentes ramos de la administración municipal, aquellos que por su homogeneidad y asimilación fueren susceptibles de tal reforma, a fin de economizar gastos de personal y todos los de material posibles y dejando no obstante, al Excmo. Sr. Alcalde la alta inspección de todos los servicios por medio de sus Delegados especiales.

Relaciono las modificaciones en tal sentido establecidas y las economías obtenidas en su virtud, por supresión de determinados cargos y por otros conceptos, manifestando habrán comprendido en Propiedades y derechos de la Villa, los servicios de Almazén general, Cementerio, Teatro Español, Lavaderos y demás edificios propios del Municipio; en Tia pú-



Alcalde



blia, los de Heras y enpedrados, Caminos y todo lo concerniente a la Dirección facultada a cargo del Ingeniero Jefe, y dejando solo un Arquitecto municipal con cuatro Arquitectos Ayudantes; que quedaban unidos los ramos de Fontanería - alcantarillas y Limpiezas y riegos, por relacionarse ambos en la higiene; que de igual modo figuraban juntos los de Tránsito y Alumbrado; que el de Subsistencias comprendía Mercaderes, Mataderos y Laboratorio químico; que el de Parque y Sardineras, por no tener término de asimilación, constituía una sola dependencia debidamente organizada; a cuyo efecto y entre otras reformas se había creado un cuerpo permanente de jardineros; y que quedaba suprimido el servicio de carruajes y encomendado a las Ferreñas de Madrid, lo cual proporcionaba la economía del personal y material asignado a dicha Delegación.

Combatido enérgicamente que en el

contra-proyecto solo se propusieran 80 bomberos para el servicio de incendios, cuando la experiencia demostraba lo exiguo del número de plazas que se venían consiguiendo, calculándose de diez a doce por término medio al año, los que parecían víctimas de su cargo, imputando por insignificantes los sueldos que el C. E. señalaba a los Ingenieros jefes y al de más personal facultativo; negó la posibilidad de establecer cuadrillas fijas de jornaleros, por la eventualidad de estas necesidades en las diferentes épocas del año; y calificó de inmediata la cifra de ochocientos mil pesetas para material de vías públicas, por ser este el ramo que mayor atención merece.

Dijo que era ilegal el prescindir de la partida para pago de contribuciones, y de todo punto irrealizable que el Ayuntamiento hiciera efectiva la correspondiente a los edificios del Estado.

Supuso impracticable e contrario al pensamiento de destinar deter-



Presidencia

minado ingreso a determinado gasto y después de conseguir que la Comisión, abundante en el voto del Sr. Gomez Moreno hubiera previniendo del arbitrio sobre materiales de construcción, si la Comisión de aprovechar todos los ingresos posibles, no lo hubieran impedido, terminó indicando la necesidad de desestimar el voto particular y contra-proyecto.

Señaló rectificaciones del Sr. Gomez Moreno y Mañot, quienes insistieron en cuanto anteriormente habían manifestado, pasada la palabra por el Sr. Miran-
da Lillo en pro del voto particular y advertido por la Presidencia que no podía en-
tallarse discusión mientras no cesase
aunque sobre la forma en consideración
del mismo, y hecha a este efecto la oportuna pregunta, en votación nominal, pasada por suficiente número de Sres. Concejales, se acordó no tomar en consideración el referido voto particular y contra-proyecto, por 23 votos contra ocho en la siguiente forma:

Señores que dijeron Votos:

Romero Paz, Moreno Lopez, Marquez, Ruiz

de Velasco, Herrera, Bell, Diaz Padilla,
 Conde de Penedor, Chavari, Monasterio,
 Ruiz, Bravo, Luiniga, Loayza, Martinez,
 Luna, Ferrero, Martinez Madrid,
 Benavente, Ochoa, Mathet, Oliva, Por-
 taldo de Ninos, Rodriguez y Fr. Pri-
 ente.

Señores que dijeron Si:

Maltrana, Gomez Barrero, Lopez Davila,
 Estradando, Pena, Pare, Miranda Lillo
 y Simon y Rado.

Hecho seguido y por haber tras-
 currido las horas reglamentarias se
 suspendió la sesión a las cinco de la
 tarde para continuarla el lunes 29 a
 las dos de la misma.

Señores.

Dr. Alcala
 Barrero Es-
 teta
 Barrero Lopez
 Diaz de Velasco
 Ferrero Bell
 Diaz Padilla
 Conde Penedor
 Maltrana
 Gomez Barrero
 Chavari
 Lopez Davila
 Monasterio
 Ruiz
 Luiniga
 Loayza

Reanudada bajo la mi-
 sma presidencia el día 29 del corriente
 a las dos y quince minutos de la tarde,
 se dio lectura del voto particular for-
 mulado por el Sr. Simon y Rado al pro-
 yecto de presupuesto, en que manifesta-
 ba:

Primero: Que debía caberle al teatro
 Español el Patronato a cambio del cañon
 que se paga por los jardines del Buen-



Dr. Alcala
 Barrero
 Dr. Estradando
 Benavente
 Ochoa
 Mathet
 Oliva
 Dr. de Ninos
 Rodriguez
 Dr. Lillo
 Simon y Rado
 Conde Estradando



Patro, o sea arrendar libremente dicho teatro
 arrendando de él el mayor lucro posible.

Segundo: Que se podrian sacar pin-
 ques multados arrendando el edificio de
 consumos.

Tercero: Que con los materiales que
 construyen mangas en otras Delegaciones
 se forme un taller para construir el man-
 gaje de incendios; que podria hacerse lo mis-
 mo en lo que se refiere a la reparteria; que
 los talleres de San Bernardino pasasen al
 Admin. general, y que la cantidad que se
 consignó para adelantos en el primer año
 sea de cuatro mil pesetas, y

Cuarto: Que se consignase como gas-
 to de arrastre a los Sres. Delegados la cu-
 nta máxima de tres mil quinientas pesetas.

El Sr. Simon y Rado insistió en
 la conveniencia de que pasara a cargo del Es-
 tado el teatro Español a cambio de la con-
 donación del canon que el Ayuntamiento
 satisface por el usufructo del jardín del Buen-

218
dicto, lo cual produciría una economía de 58.025 90 pesetas anuales; dijo que si finalmente desistiese de introducir el aumento de los Consumos, máxime cuando el Ayuntamiento podía considerarse autorizado para ello por disposición ministerial; añadió que la Comisión suprimiera el personal de los talleres de San Bernardino no aplicándose el motivo en vista de esta determinación, del aumento de la partida para adelantar a los acedidos; y por último impugnó la de 7.500 pesetas asignada al servicio de coche a los Delegados, cuando sobradamente podía atenderse a este gasto con la suma de 3.500 para cada servicio.

El Sr. González trajo de la comisión de Presupuestos, sobre la conducta del Sr. Simón y Pardo, que ha sido asistido a algunas de las reuniones de la Comisión no expuso en ninguno de ellas su criterio; que la Comisión desde luego no adoptaba el voto particular por considerarlo temerario y en atención a que se bien convenientemente y a primera vista pudieran estimarse

aceptables, en la práctica serían muy difíciles, las modificaciones contenidas en dicho trabajo.

Respondieron ambos Sres. y se acordó no tomar en consideración el voto particular.

Expuesto por el Sr. Maltrana que se tuviera en cuenta las indicaciones del Sr. Simón y Pardo para disminuir como anunciadas a los diferentes conceptos del presupuesto a que habían referido; el Sr. Presidente observó no ser pertinente este voto, por haber quedado a guisa ya de definitivas.

Se dio cuenta de que la Comisión 2.^a presentaba al proyecto de presupuestos para el año económico de 1889, a 90, precedido de una memoria en la que da cuenta de su trabajo significando que en el presupuesto de gastos se ha introducido una economía de 86.640 pesetas: 31.120 en el personal de Secretaría; 2.700 en el de Estadística; 27.250 en Contaduría; 2.500 en Tesorería; 2.250 en Archivo-Adm. y 90 en la Imprenta y Litografía municipal; 2.510 en el perso-



nal de porteros.

Se rebaja lo presupuesto para el material de aseo, conservación y reparación de efectos y mobiliario, adquisición de carbón y leña para las Casas Consistoriales, alumbrado y calentado de las mismas, estaciones telefónicas, mobiliario de la Secretaría especial del Excmo. Sr. Alcalde; servicio de carruajes de S.E.; uniformes y zapatos de los porteros consistoriales y gastos menores de las tres casas, importando todas estas economías 80000 pesetas aproximadamente. Se suprime una plaza de letrado consistorial y dos de procuradores, obteniendo en este servicio una reducción de 5.500. Se reduce en 2.080 pesetas el gasto para atenciones religiosas; en 2000 lo dedicado a iluminaciones ordinarias y extraordinarias y gastos de festejos, y en 6.835 la consignación para carruajes de S.E. Se suprime la partida de 25.000 pesetas por atrasos a los efectistas de suelas, que se pagarán con recursos extraordinarios; como también la de 40.000 para pago de deudas reconocidas y liqui-



Mano



dades con posterioridad al 31 de Diciembre de 1883 que se satisfarán en la forma que singularmente se determine; se rebaja de la partida para pago a la Hacienda de las contribuciones e impuestos de todas clases 86.760 pesetas; la partida de pensiones se asigna rebajada en 21.566'92, con la reserva de considerarla ampliada caso necesario. Se reduce en 5.816'19 pesetas la cantidad para seguros de incendios y también se reduce la que corresponde para seguros de accidentes a operarios de incendios y otros servidores del Municipio. Se fija en 5.000.000 el suabastamiento de consumos, en la creencia de que el Gobierno reducirá el impuesto a dicha cifra, y si así no fuere, puede completarse la suma correspondiente al Estado con la rebaja de lo al 19 por ciento de la sección 2.ª, capítulo 2.ª, artículo 3.º, anexo 1.º, Alumbrado e Fumados; al 15 al 20 por ciento de la misma

sección, capítulo 1.º, artículo 2.º, conceptos 1.º al 4.º, parques y jardines, y el 50 al 55 de dicha sección, capítulo 8.º, vía pública, artículo 2.º, conceptos 1.º, 2.º, 3.º y artículo 3.º, conceptos 3.º y 4.º, agrupando las economías resultantes por la nueva forma de adquirir el material y el exceso de productos por la reorganización de los ingresos. Se suprimen los Inspectores de Guardia municipal, 50 guardias y la clase de guardias de 1.º, obteniendo en el crédito total de este servicio 36.050 pesetas, a pesar de la consignación de algunas nuevas partidas.

Se comprenden en el ramo de Propiedades y derechos de la Villa, Almacén general, Comenderías municipales, teatro Español, Lavaderos y edificios y propiedades del Municipio, introduciéndose por este concepto en el personal una rebaja de 13.420 pesetas, y los 750 en el material.

El almacén general auditará los diversos ramos en perjuicio del año económico en virtud de los distintos artículos que durante el ejercicio

terminen, a fin de que aquel haga las debidas adquisiciones, sin perjuicio de que con su intervención puedan los ramos cuando correspondiera hacer sus pedidos a los contratistas. Los remanentes de artículos en las dependencias pasarán al Almacén.

Se refunden los servicios de Alumbrado e Incendios, resultando una economía en el personal de 17.750 pesetas, y por gastos de escritorio 1.250.

Se engloban en el ramo general de Subsistencias los servicios de Almacén, Almacén de granos y de abastos y Laboratorio químico, obteniéndose una economía de 11.97250 pesetas.

En el de Vía pública se introducen importantes reformas y una bonificación por personal equivalente de 16.350 pesetas.

Se prescinde de las consignaciones acordadas de 28.400 pesetas para abitaciones y ranchos del extra-radio; 14.700 para personal y 2.800 para material con destino a los estudios del alcantarillado general, red de arroyos desagües y

desahucillado público, por entender que estos servicios pueden ser confiados al personal facultativo con que cuenta el Ayuntamiento.

Se suprime al personal de la Delegación de Policía de carruajes, pasando a los respectivos Ferrocarriles de Madrid este servicio, y economizándose por tal concepto 2.253'30 pesetas.

En el personal y material de las Casas de Socorro, se obtienen economías; pero se señala un suplemento de 20.000 pesetas a distribuir proporcionalmente entre las que no cubran su presupuesto con la suscripción oficial, otorgándose no obstante un beneficio de 61.360.

En el capítulo para el colegio de San Ildefonso se consigue una economía de 4.366 pesetas, supriminiéndose la plaza de Médico de dicho establecimiento, la que desamparará un facultativo de la Casa de Socorro del distrito, y fijando en seis por año las pensiones que se concedan a los alumnos.

En lo consignado para los Ati-



Mano



los de San Bernardino se obtiene también una rebaja de 23.849'75 pesetas, no obstante destinarse 15.000 a reparaciones en la capilla del tercer aula.

En el personal de la Administración Central, subalternos y jefes, se introduce una economía de 25.500 pesetas.

Se ha rebajado en 16.000 pesetas la sección de Subvenciones, consignándose no obstante en Subvenciones varias 6.000 pesetas para adquisición de obras científicas.

En la sección "Calamidades e imprevistos" se ha fijado la cantidad que normalmente se supone necesaria, y una pequeña suma para devolución de ingresos de ejercicios cerrados.

Se asignan 200.000 pesetas para apropiaciones, y si dicha cantidad no bastare pasará al cargo del presupuesto inmediato.

En lo que se refiere a instruc-

ción solo se ha alterado en ligerísimo de-
falle el presupuesto formado por la
Junta municipal de 1.^a instancia y
se ha aumentado en la cantidad que
exige la creación de cinco escuelas ele-
mentales de niños y otras cinco de ni-
ñas, resultando mejorado en 71,760
pesetas 23 céntimos.

Se crea partida para el gasto
de servicio especial de higiene enmen-
dado a las Aguasfuentes.

Se asignan 20.000 pese-
tas para representación colectiva; otras
20.000 para premiar a los individuos
del cuerpo de Policía Urbana que se
distingan por servicios especiales o en
el desempeño de su cargo; y 30.000
pesetas para equipos y vestuario de
los quincientos guardias.

En el ramo de Parques y jar-
dines se exprimen las partidas para
jornales de conservación y se crea un
cuerpo de jardineros originándose un
aumento de 23.071 31 pesetas.

Fontanería - alcantarillas,
limpíezas y riegos, forma un ramo

especial con personal aduanado, ocasionán-
dose con tal motivo un pequeño aumento.

Merced a estas modificaciones el
presupuesto de gastos queda reducido a
veintiois millones ochocientas cuarenta
mil novecientas noventa y dos pesetas
cinuenta y ocho céntimos.

En el de ingresos se han anta-
do como base los obtenidos en el último
semestre, confiando en que al finalizar
el período resulte en ellos un aumento con-
siderable.

Los productos se designan por
analogías para mayor facilidad de las
cuentas.

Se faculta al arbitrio de
circulación de carruajes y caballos por
los pases del Prado y Castellana en Sa-
nidad, estableciéndose permisos para sa-
lar uno de los días de dicha fiesta.

La cifra señalada como
producto del servicio de higiene reviste
gravedad seguramente a cuídado que a
el se designe, que es a lo que únicamente
se ha de tender.

Aunque es de esperar que el

arbitrio de Consumos recibe considerable aumento se fija en partida en 200.000 pesetas menos de lo consignado en el presupuesto vigente, con arreglo á los estados de recaudación del semestre último.

Se introduce en el de materiales de construcción una pequeña rebaja respecto de los gases.

Se rebaja en 1.000 pesetas la emisión de licencias por apertura de establecimientos y en 2000 la cantidad que se ha de recaudar por derechos de anseñales y bajadas de agua.

Se aumenta en 20.000 pesetas la de licencias para construcción de fbricas.

Se propone al arrendamiento del arbitrio sobre ganado de lujo destinado á tiro ó silla, fijándole en 200.000 pesetas que podrá servir como tipo para la subasta.

Segunda proposición se hace con el referente á los perros, por el tipo que en el presupuesto se fija y justificándose la recaudación bajo la tarifa vigente.

En



Madrid



la emisión de arbitrios por servicios municipales hay un aumento de 10.000 pesetas en los mercados de hierro y de 5.000 en los mataderos.

La recaudación por licencias de obras de fontanería se aumenta en 1.750 pesetas, y se deducen 2000 de la que antes se agnoscía por licencias de aguateros.

La rebaja de 28.150 pesetas que aparece por puntos públicos obedece á la de las tarifas de los de la Biblioteca de buharderos.

Los recargos que las leyes conceden al Ayuntamiento aparecen hoy presupuestados: en el de cántulas se obtiene un aumento de pesetas 2000, y una rebaja de 1110 en el de empresas de espectáculos públicos y cuotas contributivas de los tahoneros y tratanques en granados.

Se añaden 150.000 pesetas como pagos puntuales de cobro, en reintegro de los fondos del Emancipado á los generales de la Villa y otro de la Comisión de gastos de sillas.

Se

calcula cantidad como donativos, legados y mandatos, y se rebaja en 30,000 pesetas el producto de multas por infracción de las ordenanzas o bandos de Policía.

No se consignará cantidad alguna para los gastos de la Exponición Regional por entender que esto corresponde a un presupuesto extraordinario.

Acompañan á la memoria las siguientes bases:

1.^a Los gastos del Municipio para el año económico de 1889 no se fijan en la cantidad de pesetas 26.500.992'58.

2.^a Los ingresos calculados para atender á los referidos gastos se fijan en igual suma, según relacionan las nueve secciones en que se distribuye el presupuesto de los mismos.

3.^a Se solicitará del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para continuar cobrando los arbitrios extraordinarios para los cuales son indispensables, según la ley, aquel requisito.

4.^a Se sacarán á subasta todos los servicios y aprovechamientos que

por su naturaleza lo consientan; y de los ya contratados se anunciará con antelación de anterioridad, por lo menos, á la fecha del vencimiento, quedando prohibida la concesión de privilegios.

5.^a Se sacarán también á subasta pública los arbitrios sobre ganado de lijo destinado á tiro ó silla y á establecimiento sobre los perros, sirviendo de tipo la cantidad que, como recaudación probable, se fija en este presupuesto.

6.^a Se practicará desde luego un estudio para el aprovechamiento de aguas factibles, acordándose así mismo el arrendamiento de este servicio.

7.^a Se establece como factoría municipal el Almacén general, quedando esta dependencia encargada de hacer todas las reparaciones de útiles y herramientas, propiedad de la Villa, así como de celebrar las subastas para el suministro de toda clase de materiales que durante el año necesitan las oficinas y dependencias del Excmo. Ayuntamiento, y de los que sean precisos para las obligaciones del mismo.

los conceptos de material y reparaciones de
vará dicho Almacén en cuenta corriente á
cada uno de los diversos ramos y con car-
go al respectivo presupuesto de los mis-
mos, facilitará los materiales y hará
las reparaciones que se le pidan y guar-
dará en su poder los que de aquellos le
devuelvan sobrantes, verificando en este
caso el oportuno abono.

A fin de que el Almacén que
haya por junto las adquisiciones por los
totales resultantes al principio de cada
año manifestarán las distintas depen-
dencias las cantidades que en todo el e-
jercicio puedan necesitar de toda clase
de artículos para su consumo.

Todos los ramos podrán for-
mular sus demandas á los contratistas,
pero la entrega se hará siempre con la
intervención del Almacén general.

8.^a No se podrá pagar
un cargo á la sección 9.^a "Estimidades
e imprentas", sino aquellos gastos que
no tengan partida ni concepto declara-
do en este presupuesto, salvo la expen-
sa análoga en la sección 4.^a, capi-



tulo 7.^o artículo 3.^o, concepto 3.^o

9.^a Se procederá inmediatamente
de á verificar un estudio de los servicios mu-
nicipales y en arreglo al mismo á la
reorganización del personal del bruto. A
guisamiento, dictándose al efecto un regla-
mento que determine las condiciones para
su ingreso y ascenso y el sueldo correspon-
diente.

Hasta su aprobación repiten los
que en este presupuesto se señalan á los
empleados municipales, sin que quese,
salvo el ascenso á otra plaza de mayor
sueldo, ninguna mejora ni gratifica-
ción de antigüedad.

10.^a A la vez se practicará
una revisión de los expedientes de pen-
sion y jubilaciones, reduciéndose estos en
su caso á lo que sobre la materia pres-
criben las disposiciones vigentes.

11.^a Todo empleado muni-
cipal sufre por causa de las reformas in-

producidas en este presupuesto, y sin otra deplorable, quedará en calidad de pendiente con derecho á ocupar la primera vacante suelta preferido en cada caso el más antiguo que la solicite, dentro de los quince días de publicarse á menos que fuere de categoría y sueldo superior á los que disfrutaba el reclamante. En este caso, si la provisión se hiciera coniendo la escala entre los empleados activos, tendrá opción á la vacante que por aquellos conceptos le correspondan.

12.^a Los empleados de nuevo ingreso en el Archivo. Bibliotecas municipal con categoría de jefes si oficiales, deberán tener el título de Archiveros. Bibliotecarios, y para proveerse de él se conve- de á los que en la actualidad sirven las plazas el término de dos años.

13.^a Se perseguirá incansablemente las oportunidades para la redención y cancelación de censos que figuren en el presupuesto de gastos.

14.^a Las dependencias municipales no darán curso á las instancias que se presenten sobre reclama-

ción del pago de arbitrios ó derechos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, sin que se acompañe al recibo que acredite el pago, ó en su defecto el resguardo de la caja de Depósitos justificativo de haber consignado á favor del Ayuntamiento la cantidad objeto de la solicitud.

15.^a Las cajas especiales que en virtud de disposiciones superiores funcionan separadamente de la Tesorería general del Ayuntamiento, integrarán á la terminación del período natural del ejercicio, el resto de los créditos presupuestales que resulte sobrante en dicha fecha; quedando prohibido á las Juntas ó Comisiones que existan en la distribución de fondos de esta clase, dárles otro empleo que el prescrito en el proyecto adjunto.

16.^a Cuando fuere necesario el nombramiento de atribuyentes temporales para trabajos especiales ó urgentes, se hará constar la duración de sus servicios en el informe de propuesta al Ayuntamiento, consignándose al mismo requisito, en las respectivas credenciales.

17.^o Al servicio de la Imprenta Municipal se destinara el número de billetes de San Bernardino que para el mismo sea necesario.

Abierta discusión sobre la totalidad del proyecto de la Comisión, uso de la palabra en contra el Sr. Donce Herrero exponiendo: que la Comisión al establecer la unificación de algunos de los servicios municipales marcaba la fiscalización e intervención directa que al Ayuntamiento correspondía sobre los mismos: que las economías establecidas sobre el personal no respondían al estudio y raciocinio sobre las distintas atenciones y necesidades de las dependencias, puesto que a juicio de S.S. quedaban indotadas del personal preciso las oficinas centrales: que tampoco se había procedido con criterio de justicia y de igualdad en la dotación de algunos cargos, pues mientras la Comisión consignaba en ciertos casos sueldos personales, no atendía en otros a los merecimientos indispensables de determinados funcionarios como acontecía con los Arquitectos y jefes facultados.



Alcalde



hijos de las Casas de Socorro que en el proyecto aparecían suprimidos: que los presupuestos no estaban presentados en forma legal, toda vez que se había procedido de modo señalado para su confección por la circular dictada en 1886: que igualmente se faltaba a la ley no estando debidamente revelados los gastos con los ingresos, puesto que se consignaba la cifra de cinco millones de pesetas por encubrimiento de consumos cuando, según lo contratado ascendía a otro mayor; que quedaba desatendida la consignación para continuar las obras del edificio destinado a la Escuela de Música del Asipio, y para los demás edificios municipales de distrito: y que en el presupuesto de ingresos se había suprimido indebidamente la partida por arbitrio sobre armazones de lijo.

En consecuencia de lo expuesto firmo S.S. indicando la necesidad de que volviera el proyecto a nuevo estudio de

la Comisión.

El Sr. Mallat contestó al Señor Gomez Herrera, haciendo constar que a brigado por la Comisión el convencimiento de que su trabajo obedecía al mas minucioso estudio de las necesidades de cada servicio y de la organizacion administrativa del Ayuntamiento, estaba por lo dispuesto a admitir, enmiendas que truncaran la nivelacion establecida entre los gastos y los ingresos: pero que por virtud de la centralizacion de algunas ramas quedaran estos sin la debida fiscalizacion de la Corporacion, cuando podia ejercerse como siempre y a caso en mayores proporciones que antes: dijo que en ningun caso se habia faltado a la ley, puesto que los presupuestos contenian todos los conceptos que corresponden incluir: excepto que dadas sus circunstancias económicas, el Ayuntamiento debia limitarse como ya habia sostenido el Sr. Gomez Herrera en otra ocasion, al entretenimiento de los servicios: por cuya razon no pudo atenderse a la construc-

cion de edificios municipales ni a otro genero de reformas de remota utilidad: que al conseguirse por ensayamiento de algunas menor obra que la correspondiente, se hizo con todo genero de salvedades (de las que habia precedido el Sr. Gomez Herrera en su proyecto no obstante conseguir la misma suma), para el caso de que el Gobierno de S. M. no accediera a las reclamaciones que con este motivo, se le dirigieran, designando al efecto las partidas pecuniarias para el completo de aquella atencion; y finalmente que respecto del arbitrio sobre carruajes de lujo, la Comisión consideraba conveniente abastar tanto este servicio como otros de difícil atencion, tomando como base de subasta la consignacion que por este concepto figuraba en presupuestos anteriores.

Refirió el Sr. Gomez Herrera solicitando lectura de la cuenta del Sr. Sotelo sobre los presupuestos, cuyo deber fue satisfecho; y habló sobre la totalidad al Sr. Miranda Lillo, consignando su voto en contra en atencion a que en el presente puesto de ingresos no habia sido debida-



Recibido

mente estudiada la proporción obtenible en los distintos conceptos; entendiendo S. S. que á este efecto y á fin de evitar cierto desorden que observaba en la materia por parte de los ramos municipales, procedía reglamentar todos los ingresos y acudir al Gobierno de S. M. en demanda de apoyo á las reformas que en tal sentido se establecieran, con objeto de que el Ayuntamiento de la capital de España dispusiera los medios suficientes para su desenvolvimiento; hizo constar que se había faltado á la ley por estar transcurrido el plazo de presentación del presupuesto; y espuso que la Comisión no había procedido con criterio de igualdad en las economías sobre personal, optando S. S. porque en vez de reducir plazas, se hubiera establecido un descuento proporcional de sueldos.

El Sr. González Arroyo expuso las razones de la demora en la confección de la ley económica municipal, razones que ya expone completamente la Memoria y combatió las conclusiones formuladas por S. S. indicando en



Mano



de otras consideraciones, que la Comisión de Presupuestos no estaba facultada para la reorganización de los productos municipales, sin que por otra parte le hubiera sido posible hacerlo, por el escaso tiempo de que dispuso para llevar á cabo su trabajo.

Breves ratificaciones de los Sres. Miranda Lillo y González Arroyo, y no habiendo ningún otro Sr. Concejil que usara de la palabra, se acordó dar por suficientemente discutida y aprobada la memoria con que la Comisión acompañaba su proyecto de presupuesto para el año económico de 1889 á 90, así como las 17 bases de que la misma constaba.

Se procedió á la discusión de las enmiendas formuladas al presupuesto de gastos que revestían carácter general.

Se dio lectura de la suscrita por el Sr. D. Juan de Villaver, Hiniesta, Macquez y Benito, en la que se hacía presente, que para

disminuir las economías propuestas en el personal no se recurriría á la supresión de empleados, sino á un descuento de lo por ciento sobre los sueldos que no equisiten de 4.000 pesetas, de 15 sobre los que excedan de dicha suma, y amortización de los vacantes que resulten durante el ejercicio.

En su apoyo usó de la palabra el Sr. Ruiz de Velasco, haciendo en primer término cumplido elogio del proyecto de presupuesto y felicitando á la Comisión por la brillantez con que había dado forma á su trabajo; lamentóse no obstante, de que en un punto concreto se motivara su proposición, inspirada en criterio de justicia y de reconocimiento al cuerpo de empleados municipales, más que en razón á las elevadas ideas económicas que presidieron al dictamen de la Comisión; pero si bien era cierto que la fuerza de las circunstancias exigían tan dolorosa determinación, no podía menos de pesar en el ánimo del Ayuntamiento al adoptarla, la consideración de verse precisado por virtud del proyecto de presupuesto, á acordar la

creación de gran número de empleados y á liberar la desgracia de igual número de familias. Fue al efecto pues de animar en lo posible á mal podrían obtenerse las economías en el personal sin recurrir á la supresión de plazas, haciendo un descuento gradual en los sueldos de los empleados y á la amortización de las vacantes que ocurrieran en lo sucesivo; sea de esto por tanto, el proyecto que había inspirado la proposición cuya aprobación terminó satisfaciendo, y en la que se repetía por completo el proyecto de reorganización de servicios propuesto por la Comisión.

El Sr. Conde de Balthazar después de agradecer los elogios tributados por el Sr. Ruiz de Velasco á la Comisión y de reconocer la ayuda que á la misma prestó S.S. en alguna ocasión; hizo presente la imposibilidad de adoptar lo propuesto, fundado en que cuantos estemos abarata el proyecto obstarían al mas minucioso estudio de los servicios y enmiendas examen de los gastos y en que al señalar á represente á personal á gusto la Comisión á las necesi-





entendiendo que las plazas subsistentes requirieran la debida y razonable dotación de sueldos; que proporcionara la tranquilidad de animo de los individuos que las desempeñaran, en beneficio del mejor desempeño y desarrollo de los asuntos cometidos á las dependencias; dijo que esto no se conseguiría con la proposición, sino al resultado contrario, puesto que un nuevo aumento de importancia sobre las que ya sufren los empleados, menuda á perjudicar en alto grado al personal en provecho tan poco para la Corporación. Consigno que el mismo Sr. Oñís de Velasco al discutir el presupuesto de 1887-88 mencionó ya la necesidad de introducir economías en el personal por valor de 200 á 240.000 pesetas; razón por la que no dejaba de extrañar á S. E. la proposición de dicho Sr., á la cual solo protestó que el Ayuntamiento contestaba con una corte negativa.

El

datos más parentescos pudiendo ofrecer al Ayuntamiento un resultado tan satisfactorio de sus trabajos que en dejar ninguna de aquellas abundando, la economía por tal concepto resultante ascendía á la importante cifra de 316.000 pesetas;

Dijo que la comisión era la primera en lamentar la presión de reunir para ello al violento extremo de afectar al personal; pero que en atención al interés supremo del Ayuntamiento que estaba por cima de todo orden de consideraciones, se impulsó tan dolorosa resolución y al avenirse la no entendía oportuna ni racional ninguna otra forma de hacerlo que la propuesta en el proyecto. Añadió que de tal suerte se preocupó la Comisión del personal que hubiera de sufrir las consecuencias de dicho acuerdo que no podía en conseguir una base en su dictamen creando derecho á ocupar las vacantes á los empleados que resultaran fuera de su destino; pero que por otra parte entendió, como seguía

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Ruiz de Velasco rectifico, insistiendo en que si era la base social de la cuestion la economia, la Comision no debia tener inconveniente alguno en aceptar la forma de observarla que el indicaba en cuyo medio no se privaria del sustento a muchas familias; repuso tambien que si pudiera influir en su animo para no hacerlo, la creencia de que lo propuesto alteraba la relacion de los presupuestos, partidas habia en el de ingresos susceptibles de mayor entidad, como demostraban algunas sumas que tenia presentadas a determinados conceptos del mismo, de las cuales podria aplicarse la cantidad que permitiera la referida nivelacion.

En cuanto a la extraneza con que el Sr. Conde de Peñalver habia calificado su conducta dijo que dicho Sr. partia de un concepto equivocado en cuanto al caso concreto aludido, puesto que en aquella ocasion no se puso al Ayuntamiento la economia referida sino que, solo atendiendo

a las exigencias de la opinion publica, indicio la posibilidad de establecerla por la suma de 2.25 a 2.300000 pesetas, maximun a su juicio obtenible en el personal.

Rectifico tambien al Sr. Conde de Peñalver sosteniendo que el hecho era este en que pudiera ser rectificado mas que en cuanto a la entidad de la cifra e insistiendo en que la Comision no consideraba oportuno vender a lo propuesto, aun a pesar del nuevo argumento aducido en su apoyo por el Sr. Ruiz de Velasco.

El Sr. Ruiz abundando en principio en las ideas del Sr. Ruiz de Velasco, dijo que cabia introducirse una reforma en los tipos del descuento, que a su entender eran excesivos, a lo cual desvino al Sr. Presidente no proceder una nueva proposicion, anal intentaba hacerlo el Sr. Conde, mientras no llegase acuerdo sobre la que era objeto de debate en aquel momento.

Y no habiendo ningun Sr. Conde que usara de la palabra, previa la correspondiente pregunta de la Presiden-



Presidencia

cia. en votación nominal, pedida por
suficiente número de Srs. Concejales,
resultó aprobada la enmienda por 15
votos contra 13 en la siguiente forma:

Señores que dijeron Sí:

Lara, Moreno Lopez, Ruiz de Valcarlos, Al-
drana, Gomez Herrera, Chavarri, Lopez de
Vito, Monasterio, Lamiña, Benavente, Cor-
rio, Oliva, Gerónimo de Irujo, Miranda
Lillo, y Sr. Presidente.

Señores que dijeron No:

Comero Paz, Ancoña Bell, Diaz Ladilla,
Conde de Euzaboe, Ruiz, Treasut, Gomara,
Martinez Madrid, Gonzalez, Malhot,
Rodriguez, Simon y Bado y Barcia Pa-
silla.

Aprobada en su virtud por
el Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Conde
de Euzaboe dijo que toda vez que esta
modulación modificaba esencialísima-
mente el plan del presupuesto, de aho-
ra con la comisión retiraba el proyecto
desde aquel momento para proceder co-
mo fuera oportuno, a lo cual observó
el Sr. Presidente la imposibilidad de
acceder a esta proposición por la perento-



Mano



riedad de terminar dicho trabajo sin más
dilataciones.

Ato seguido se dio lectura de
una enmienda firmada por el Sr. Go-
mez Herrera, en la que se proponía: que
no se consignase gratificación alguna y
y no expedieran los sueldos de los empla-
dos de la cantidad presupuesta para 1888
a 1889.

Fue retirada por su autor en
vista del acuerdo recaído sobre la anterior
enmienda.

Asimismo se dio cuenta de
otra enmienda suscrita por el referido
Sr. Gomez Herrera, en la que se propo-
nía: que de los fondos municipales se con-
signasen semanalmente en la caja de
Depósitos 10.000 pesetas para satisfac-
er trimestralmente a los acreedores por
suministros de servicios municipales el
importe de sus créditos a' prorrata de
su cuantía.

De

feudida por su autor y preguntado por el Sr. Presidente si la Comisión la aceptaba, el Sr. Conde de Tendóber, a nombre de la misma, e insistiendo en lo expuesto anteriormente respecto de la necesidad de retirar el dictamen, manifestó que de no acordarse así, a quella se veria precisada a no usar de la palabra en defensa de una obra que por virtud de lo acordado resultaba perjudicial en su desarrollo, al propio tiempo consignó su más solemnne protesta contra la dudada resolución, por entender que equivalia a gobernar con un descuento los sueldos de los empleados, para lo cual creia no estaba autorizado el Ayuntamiento.

En idénticos términos se expresó el Sr. Donato Paz, a petición de quien se dio lectura nuevamente de la enmienda, haciendo omitir al S. del mismo modo su protesta contra el indicio de acuerdo.

Con este motivo surgió un ligero incidente acerca del alcance de la repetida resolución, conviniendo al Sr.



Don de Velasco, en que se le dió carácter de rebaja de sueldo y no de descuento, y afirmando los Sres. Morandé y Lillo y Don Max Herrera que en este sentido emitieron su voto favorable; despues de lo cual el Sr. Presidente atendiendo a las explicaciones y razonamientos del Sr. Conde de Tendóber, declaró que quedaba retirado el proyecto para que la Comisión lo estudiara de nuevo a la mayor brevedad, a fin de proceder a discutirlo, a cuyo efecto se suspendió la sesión para continuarla al miércoles proximo primero de Mayo, una vez terminada la sesión ordinaria convocada para ese día.

Erán las cinco y cinco minutos de la tarde.

Señores.

Reanudada la sesión al día

El Sr. Aguado
Donato Paz
Alonso López
Morandé
Don de Velasco
Alonso Lillo
Sr. de Tendóber
Alcalde
Donato Herrera
Morandé
Alonso Lillo
Alonso Lillo
Alonso Lillo

R. de Mayo a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde, bajo la misma Presidencia, pidió al Sr. Arredondo se consignase su voto en contra de la proposición del Sr. Don de Velasco referente al descuento de los salarios del personal de las dependencias municipales, al Sr. Presidente expuso que constaria oportuna-

Acto seguido y por el Secretario que suscribe se dio lectura de una explicación de la Comisión de Presupuestos, de esta fecha, manifestando que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Abril último, se habían establecido en el presupuesto las plazas de que en el proyecto se había presuntido, por cuya variación ascenderán los gastos de personal del Ayuntamiento a la suma de \$ 347.499'21 ochos, o sean 343.497'50 mas de los que primeramente se presupuestaron, y deduciendo de esta cifra la de 146.166 pesetas que suma el presupuesto general establecido, resulta una diferencia de menos respecto del beneficio propuesto en el plan de la Comisión de 157.331'50 pesetas que constituyen un déficit que la Comisión no encontraba recursos para cubrirlo, pues de otro modo lo hubiera expuesto desde luego, ordenando que al Ayuntamiento socorra acudir a los recursos legales que creyera

helo seguido y en apoyo de la proposición del Sr. Gomez Navarro hizo uso de la palabra manifestando que esta no tenía otro objeto que el de que se fijasen bien los terminos del acuerdo emitido en la sesión anterior con motivo de la proposición del Sr. Ruiz de Velasco, toda vez que en su opinion esta no se lo estaba en contradicción con lo ya acordado respecto a la aprobación de la lista

lidad del proyecto de presupuesto que venia a cubrir por tierra el inmenso e importante trabajo llevado a cabo por la Comision en lo referente a la reorganizacion de los servicios municipales.

El Sr. Ruiz de Velasco expuso que la proposicion que en union de otras Srs. Concejales habia presentado, merecian de la Honra de que fuese aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, no tenia por objeto atacar la organizacion de servicios propuesta por la Comision y que desde luego aceptaba con el mayor gusto, sino que sobre la base de esta y por lo que respecta por el momento a la cuestion del personal no se dejasen vacantes 192 empleados a fecha fija, en los inconvenientes que todos reconocian en la forma y manera de llevarlo a cabo, y finalmente se adoptase el temperamento de la amortizacion de plazas y reduccion en los haberes hasta llegar en plazo no lejano a las economias por dicho concepto formuladas, sin perjuicio de que a la vez se aumentasen en pequeña cantidad los ingre-

ses, como por su parte se prometia obtener por medio de reducciones sucesivas, calculadas con gran sobriedad por la Comision, cuyo trabajo dijo era digno de todo elogio.

Tras varias rectificaciones por parte de los Srs. Gomez Herrera y Ruiz de Velasco, fue decretada en esta sesi6n ordinaria la precedente proposicion.

El Sr. Conde de Sumbur hizo uso de la palabra como Presidente de la Comision de Presupuestos, exponiendo al ilustre del dictamen que habian tenido el honor de votar al Excmo. Ayuntamiento por no era otro que el de fijar los terminos del acuerdo adoptado con ocasion de la proposicion del Sr. Ruiz de Velasco, indicando el propio tiempo que por su parte antes que llegar a un desacuerdo en los haberes del personal que a mas de estimarlo ilegal lo consideraba impracticable, por lo reducido de los sueldos que este disfrutaba, preferia se adoptase unicamente el procedimiento de la amortizacion de vacantes hasta el numero que se contemplasen en el arreglo a la nueva organiza-

ción de servicios.

El Sr. Ruiz de Velasco expuso de nuevo el sentido de su proposición insistiendo en lo manifestado respecto del particular al contestar al Sr. Gomez Rorro, y declarando que estaba conforme con las indicaciones del Sr. Conde de Pándover, por que creia podia llegar a la amortización en plazo no lejano y sin destinar derechos adquiridos, aun que para ello y por tiempo limitado hubiese necesidad de exigir algun pequeño sacrificio a' ese mismo personal, que si bien no estaba lo suficientemente remunerado a' causa del estado precario de la Hacienda Municipal.

Hicimos algunas consideraciones por el Sr. Presidente encaminadas a' demostrar las ventajas de proceder desde el momento a' la amortización de las vacantes que en el personal resultasen, dada la importancia de los cálculos en el ejercicio, sobre la de imponer un nuevo impuesto o rebaja en los tributos, como medio de obtener las economías por dicho motivo formuladas, el propu-



Alcalde



se y a' Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó, se continuará desde luego en el examen y deliberación de los presupuestos, dejando para cuando se formara el relativo al de ingresos, en el que ya estaban fijados los aumentos a' que se habia referido el Sr. Ruiz de Velasco, una vez admitidos por la Comisión y aprobados por el Ayuntamiento, al acordar de un modo definitivo si procedia desistirse del descuento propuesto por dicho Sr. Concejál, toda vez que la Comisión con las advertencias expuestas por su Presidente habia desistido de la supresión de plazas.

Acto seguido se dio cuenta de nuevo de la proposición del Sr. Gomez Rorro relativa a' la forma de pago a' los acreedores por diferentes suministros a' las dependencias municipales.

Aprobada por el Sr. Gomez Rorro y declarada por el Sr. Alkalde el nombre de la Comisión que no podia app

hace por estimarla gustata a los propo-
sitos legales, a. Ayuntamiento acordó no
tomarla en consideración.

Acordado pasarlo por secciones
al examen y deliberación del proyecto de
presupuesto, se dio cuenta del de gastos
en la forma siguiente:

Presupuesto de Gastos.

Capítulos	Sección 1. ^a	Cuentas. Ct.	Resumen.
Gastos del Ayuntamiento.			
1. ^o	General.	451,079'.	
2. ^o	Material.	171,375'.	
3. ^o	Alvaros y litigios.	22,400'.	
4. ^o	Gastos de representación.	83,050'.	
		727,904'.	

Esta discusión y no habiendo
ningún Sr. Concejil que hiciese uso de
la palabra, se acordó aprobar la se-
cción primera en los diferentes capítulos,
artículos y conceptos que comprende, que-
dando en suspenso el art. 1.^o de los capít. 1.^o y 3.^o

Sección 2.^a

Cargas.

Resumen.

1. ^o	Deuda municipal.	4,547,790'.
		4,547,790'.

263

	Suma anterior.	4,547,790'.
2. ^o	Créditos reconocidos.	1,442,048' 22
3. ^o	Contribuciones e impuestos.	105,000'.
4. ^o	Empleos.	5,294' 77
5. ^o	Atenciones y otros.	360,696' 16
6. ^o	Seguros.	16,711' 76
		6,480,541' 11

Esta discusión y no habiendo nin-
gún Sr. Concejil que hiciese uso de la pala-
bra, a. Ayuntamiento acordó aprobar la
sección segunda en los diferentes capítulos,
artículos y conceptos que comprende.

Sección 3.^a

Obligaciones extrañas a los servicios mu-
nicipales.

Resumen.

1. ^o	Empleos de consumos.	5,000,000'.
2. ^o	Contingente provincial.	2,844,539' 03
	Créditos.	400,000'.
4. ^o	Empleos municipales.	25,000'.
5. ^o	Indultos.	3,000'.
		8,272,539' 03

Esta discusión y no habiendo nin-
gún Sr. Concejil que hiciese uso de la pala-
bra, a. Ayuntamiento acordó aprobar la
sección tercera en los diferentes capítulos,
artículos y conceptos que comprende.

Sección 4.^a Policia urbana y rural.

Resumen.

1. ^o	Empleados de Madril y Madrilas de carne.	236.685 "
2. ^o	Guardia municipal.	633.000 "
3. ^o	Propiedades y terrenos de la Villa.	214.773 25
4. ^o	Alumbrado e incendios.	1.673.146 50
5. ^o	Alargos y perdidos.	623.111 31
6. ^o	Plantaciones, limpiezas y riegos.	1.508.348 25
7. ^o	Subsistencias.	271.037 50
8. ^o	Ho. publicas.	2.271.221 "
9. ^o	Expropiaciones.	200.000 "
		7.656.382 93

Se dio lectura de una enmienda á esta ordeni sujeta por los Sres. Villaseca, Dize Padilla y Martinez Luna, en la que se proponia que desde 1.^o de Julio proximo al haber anual de los Regilantes y Cabos del cuerpo de Comunes y al de los Guardias de Policia Urbana fuese aumentado por via de gratificacion, en quinientas pesetas cada uno, distribuidas mensualmente en la proporcion que correspondia, siendo de cuenta de los interventores el importe de las prendas oficiales de vestir á excepcion de las armas, y aun que tengan quion á las mulas ó cominos.

Aprobada por el Sr. Villaseca



que aumente la cantidad de que fuese aprobada y contestado por el Sr. Maltot á nombre de la Comision que al estado de la Hacienda municipal no permitia aumento alguno en la dotacion del personal, fue denegada en votacion ordinaria.

Se dio cuenta de una enmienda formulada por el Sr. Gomez Rorrero, en la que se proponia que la plaza de Sardinero se cubriera por oposicion ó concurso entre las personas que acreditasen haber hecho su aprendizaje en establecimientos del extranjero y practicado su oficio 4 ó 6 años en establecimientos españoles de importancia, siendo la dotacion de este empleado de 3.500 á 4.000 pesetas anuales.

Aprobada por su autor i impugnada por los Sres. Rami, Estradendo y Can de de Roubier, que abogaron por la actual organizacion de esta clase de personal, fue denegada en votacion ordinaria.

R.

do la lectura á una enmienda á esta ac-
ción, firmada por el Sr. Rodríguez y
Rodríguez, en la que se proponía que el
saldo del Administrador del matadero
de vacas, fuese de 4.000 pesetas anuales
y el del Interventor de 2.500.

Aprobada por su autor y acep-
tada por el Sr. Mathet, á nombre de la
comisión, fué aprobada en votación
ordinaria.

Se dió cuenta de otra enmien-
da suscrita por los Sres. Lúñga, Oliva,
Ruiz, Lonzaga y Ruiz de Velasco en la
que se proponía se fijase la cantidad
consignada para el pago de material
de los mataderos de Villa, la cantidad
de 16.000 pesetas.

Tuvieron un amplio debate en
el que hicieron uso de la palabra en pro
el Sr. Lúñga y en contra los Sres. Lonzaga
y Rodríguez, fué desechada
en votación ordinaria.

Se dió lectura de una enmienda
suscrita por los Sres. Ruiz de Velasco, Lú-
ñga, Mansueto, Comio y Tizguera en la
que se proponía que á partir del 1.º de ene-

ño de 1889, la plantilla de Arquitectos cons-
tara, de un Arquitecto Director Jefe, á Ar-
quitectos de sección ó distrito, un Arquite-
cto conservador de planos y Secretario de
la Junta Consultiva. Que los sueldos que dis-
fruten los Arquitectos sean los que rigen
en los presupuestos corrientes, señalán-
dose por el Sr. la manera y forma en que
han de prestar sus servicios, y que la
Junta Consultiva de Obras, se organizase
bajo las bases que de acuerdo con el Excmo.
Sr. Alcalde propusiera la comisión H.^a

El Sr. Conde de Peñalver rogó al
su autor aclarase el alcance de la enmien-
da.

El Sr. Ruiz de Velasco dijo que
partiendo siempre del principio de res-
petar la organización propuesta por la co-
misión de presupuestos, al alcance de la
enmienda estaba reducido á que, como
en el resto de las dependencias municipa-
les, no quedara dependiente Arquitecto al-
guno, ni el personal hoy afecto á los
mismos.

El Sr. Conde de Peñalver, mani-
festó que repeliéndose al principio de que

entre los arquitectos solo hubiera un director y las funciones de los demás, así como las del resto del personal, girasen y obedeciesen en principio de unidad en el servicio, base del trabajo de la comisión, no hallaba inconviniencia en admitir la enmienda.

Cada la oportuna propuesta, el Ayuntamiento acordó admitir la presente enmienda.

Abierta discusión sobre la sección 1.ª interesada por el Sr. Chazarri se dejóse la misma consignación de 5000 pesetas que en la actualidad viene disfrutando, al guanto alomación de Villa, así como la de 5000 pesetas para la de sostenimiento del carro, el Ayuntamiento acordó aprobar la sección entera en sus diferentes capítulos, artículos y conceptos, con las modificaciones de las enmiendas aceptadas y propuestas formuladas por el Sr. Chazarri, quedando en vigor la ley de 1.ª de los artículos 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.

Sección 3.ª

Instrucción pública.

Resumen.

1.º	Personal	630.917'28
		630.917'28



2.º	Suma anterior	630.917'28
3.º	elictoria.	107.921'23
	el gobierno de edificios y obras en las mismas.	208.000'00
		1.136.838'71

Se dio cuenta de una enmienda formulada a esta sección por el Sr. Simón y Prado, en la que se proponía la supresión de los 500 pesetas de compensación de retribuciones asignadas en el concepto 3.º, artículo 1.º del capítulo 4.º.

Apropiada por su autor e impugnada por el Sr. Basilla, fue desechada en votación ordinaria.

Abierta discusión sobre la sección 5.ª y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en las diferentes capítulos, artículos y conceptos que comprende.

Sección 6.ª

Beneficencia, Sanidad e Higiene.

Resumen.

1.º	Crus de Socorro.	443.265'00
		443.265'00

	Suma anterior.	443,265' "
2. ^o	Calce de San Blas.	67,586' 30
3. ^o	Calce de San Bernardino.	307,029' "
4. ^o	Severos.	7,000' "
5. ^o	Unidad e higiene.	15,000' "
		811,876' 30

Se dió cuenta de una enmienda suscrita por los Sres. Ruiz, Foxa y Lopez Quiroga, en la que se proponía, que la plaza de Director de los Calces de San Bernardino se siguiera desempeñando como hasta aquí, y no en la forma propuesta por la comisión.

Aprobada la enmienda por el Sr. Conde de Pender, a nombre de la Comisión, fue aprobada en sesión ordinaria.

Se dio discusión sobre la sección 6.^a, el Sr. Serrano rogó que se restablecieran los créditos que figuraban en el presupuesto actual para manutención de los aulados, desistiendo por tanto de la reducción de plazas propuesta por la comisión.

El Sr. Conde de Pender anunció que la comisión aceptaba la modificación del Sr. Serrano.

Y hubo la oportuna pregun-



Mesa

ta, el Ayuntamiento acordó aprobar la sección según en los diferentes capítulos, artículos y conceptos que comprende con las enmiendas suscritas, quedando en suspenso los art. 1.^o y 3.^o

Decisión 6.^a Gastos de arbitrios y rentas.

Resumen.

1. ^o	Administración de rentas, arbitrios y consumos.	1.416.060' "
2. ^o	Minoración de ingresos.	22.520' "
		1.438.580' "

Se dió cuenta de una enmienda a esta sección, formulada por el Sr. Ruiz de Alarcón, proponiendo que el cuerpo de Cabos y Vigilantes de Consumos vistiera en los actos del servicio el uniforme que la Corporación aprobase; que la edad para ingresar en el cuerpo de Vigilantes no fuese menor de 22 años ni excediera de 45; que el haber de los cabos fuese de 2000 pesetas anuales y 1.300 el de los Vigilantes; que el Sr. Marfil pusiera en vigor en toda su extensión los artículos 11, 12, 34, 35 y 36 del Reglamento especial para el repuesto del impuesto de Consumos de 29 de Septiembre de 1885.

Fue.

reducida por su autor.

Se dio cuenta de otra enmienda suscrita por el mismo, en la que se proponía se asignasen 50.000 pesetas para edificios de Filiales y Secciones, llevando la línea fiscal hasta donde se considerase necesario, sobre todo, en las zonas de Cuatro Caminos, Puente de Velasco, Colado y Argovía.

Aprobada por el Sr. Ruiz de Velasco y aprobada por la Comisión, fue aprobada en votación ordinaria.

Hechas algunas consideraciones por el Sr. Villaverde referentes a lo dicho por el Sr. al defender la segunda parte de su enmienda formulada a la sección 3.ª sobre aumento de sueldos a los guardias municipales y en especial a los vigilantes de consumos, el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente, acordó que si una vez transcurrido el primer trimestre de recaudación, los ingresos, por el concepto de que se trate ascendiesen a la parte proporcional que a dicho período correspondiera, se abstendría parte de dicho exceso a gratificar a los ca-



los y vigilantes del resguardo de consumos en la forma y proporción que la Comisión restrictiva estimara oportuno proponer al Ayuntamiento, verificándose lo propio en los trimestres siguientes del año e comunico a que se refiere el proyecto de presupuesto objeto de debate.

Abierta discusión sobre la sección 7.ª y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en los diferentes capítulos, artículos y conceptos que comprende, con las enmiendas aceptadas, quedando en suspenso el artículo 1.º del capítulo 1.º

Sección 8.ª Subvenciones.

Resumen.

Capítulo único.

52.000' --

52.000' --

Abierta discusión sobre la sección octava y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada.

da en el inicio capítulo que comprende.

Sección 9.^a
Calamidades e' Imprevistos.
Resumen.

Capítulo único.	200.000 "
	200.000 "

Abierta discusión sobre la sección 9.^a y no habiendo ningún Sr. concejal que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en el inicio capítulo que comprende.

Sección 10.^a
Obligaciones de ejercicios cerrados.
Resumen.

Capítulo único.	2.500 "
	2.500 "

Abierta discusión sobre la sección décima y no habiendo ningún Sr. Concejal que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en el inicio capítulo que comprende.

Transcurridas las horas de reglamento y hecha por el Sr. Presidente la oportuna consulta de si se prorrogaba la sesión, al acuerdo del Ayunta-

miento fue afirmativo.

Mesa 269

Resumen general del presupuesto de gastos.

Secciones.		Sección.	Cts.
1. ^a	Gastos del Ayuntamiento.	737.706 "	
2. ^a	Cargos.	6.480.541 "11	
3. ^a	Obligaciones contraídas a los servicios municipales.	8.272.339 "03	
4. ^a	Edificación urbana y rural.	7.656.382 "73	
5. ^a	Instrucción pública.	1.136.168 "71	
6. ^a	Beneficencia, sanidad e' higiene.	841.176 "80	
7. ^a	Gastos de arbitrios y rentas.	1.460.600 "	
8. ^a	Subvenciones.	52.000 "	
9. ^a	Calamidades e' imprevistos.	200.000 "	
10. ^a	Obligaciones de ejercicios cerrados.	2.500 "	
		26.830.992 "58	

Presupuesto de Ingresos.

Sección 1.^a
Propiedades y rentas.
Resumen.

Capítulos.		Sección.	Cts.
1. ^o	Inscripciones intransferibles.	2.674 "35	
2. ^o	Adiciones del Censo de España.	3.270 "	
3. ^o	Producto de fincas y censos.	240.126 "74	
4. ^o	Agua.	8.918 "35	
5. ^o	Moratorias.	475.114 "	
6. ^o	Emmenterios.	118.100 "	
7. ^o	Aprovechamiento de diversos ramos.	20.215 "46	
		907.318 "90	

Abierta discusión sobre la sección primera y no habiendo ningún Sr. concejal que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en los diferentes capítulos y artículos que comprende.

Sección 2.^a
Beneficencia, sanidad e' Higiene.
Resumen.

1. ^o	Supagos destinados a compensar los
-----------------	------------------------------------

	gastos de los Autos de San Bernar- dino y Casas de Socorro.	57.000' "
2.º	Sal. ad. id. del cargo de San Blas.	5.625' "
3.º	Sal. por servicios de Sanidad e higiene.	100.000' "
		162.625' "

Hecha discusión sobre la sección siguiente y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada en los diplo-
máticos, artículos y artículos que comprende.

— Sección 5.ª — Impuestos. Resumen.

1.º	Consumos.	20.800.000' "
2.º	Materiales de construcción.	300.000' "
3.º	Baños y lavaderos.	2.300' "
4.º	Alfombra de establecimientos.	10.000' "
5.º	Pantallas y bajantes de aguas.	32.000' "
6.º	Permisos.	91.000' "
7.º	Certificaciones.	18.000' "
8.º	Construcciones.	90.000' "
9.º	Canal destinado a río o sille y al transporte de materiales o gases.	275.150' "
10.º	Terros.	30.000' "
11.º	Sille municipal.	21.720.450' "

Se dio cuenta de una enmienda
suscripta por el Sr. Gomez Navarro en la
que se proponía que los puentes u edificios
construidos para las obras o edifica-
ciones pagasen el mismo arbitrio que el
que satisficieren los materiales para la
construcción.

Apr



gata por su autor e impugnada por el Sr.
Mallat, a nombre de la Comisión, fue des-
chazada en votación ordinaria.

Se dio cuenta de otra enmienda
suscripta por el Sr. Gomez Navarro proponien-
do que estas expensas del pago del arbitrio
por consumos los materiales de construcción.

Propuesta por su autor y acepta-
da por la Comisión, fue aprobada en vo-
tación ordinaria.

Se dio cuenta de una enmien-
da suscripta por el Sr. Ruiz de Velasco, en
la que se proponía la modificación de las
tarifas para toda clase de obras y con-
strucción de via pública y mercados, lleuan-
do por este medio al presupuesto de ingre-
so, un aumento de 200.000 pesetas en mer-
cados y via pública, y de 100.000 en licencia
de construcción y toda clase de obras.

Se abrió amplia discusión en la
que hicieron uso de la palabra los Sres.
Ruiz de Velasco y Conde de Penderver. el

Apuntamiento a propuesta del Sr. Presidente, acordó admitir en principio la enmienda bajo la base de un nuevo estudio de las tarifas, y que se consignase por dicho concepto un aumento de ingresos en la partida correspondiente de Cero puestas, haciendo constar su voto en contra el Sr. Afreduas Lillo.

Se dio cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Ruiz de Velasco, relativa a que se modificasen las tarifas para la concesión de licencias de construcción, obras etc., que fue retirada por su autor con motivo de haberle sido admitida otra análoga.

Se dio cuenta de otra enmienda formulada por el Sr. Ruiz de Velasco, proponiendo un impuesto sobre todas las de carrozas de lujo de uso particular, incluyendo también los dedicados a servicios funebres y otros que se mencionan en la siguiente.

Tarifa.

Carrozas de lujo de los llamados berlinas, barcelonas, landaus etc. al año 150 puestas.
Carrozas de servicio particular en establecimientos etc. 150 id.

Coches funebres. 200 puestas uno.
Coches sencillos, berlín etc. 100 id.

Después de detenido debate en el que hicieron uso de la palabra los Sres. Ruiz de Velasco, Conde de Sanlúcar y Gonzalez Arango, el Ayuntamiento acordó aprobar en principio la enmienda, fijando en diez puestas el derecho de matrícula, en vez de las cinco que se asignaban por dicho concepto en el presupuesto en ejercicio, desistiendo de los demás puntos que comprendía la enmienda.

Después de discusión sobre la misma el Sr. Villastande propuso una nueva redacción para la tarifa de alquiler del pasado, rebajando algunas partidas, y S.E. acordó tomarlo en consideración para que la Comisión f.^a lo estudiase y propusiera lo conveniente en tiempo oportuno.

Se dio cuenta de una enmienda suscripta por el Sr. Gomez Herrera, en la que se proponía el establecimiento de un arbitrio sobre los carrojes de lujo.

Fue retirada por su autor por haber sido admitida una análoga del Sr. Ruiz de Velasco.

No habiendo ningún Sr. Gomez

jal que tiene uso de la palabra, fué a-
probada la sección tercera en los diferen-
tes capítulos y artículos que comprende,
y con las modificaciones de las enmien-
das aceptadas.

— Sección 4.^a —

Arbitrios por servicios municipales.

Resumen.

1. ^o	Recas y multas.	75.000' "
2. ^o	Mataheros.	500.750' "
3. ^o	Laboratorio químico.	1.000' "
4. ^o	Fountain y alcantarillas.	35.000' "
5. ^o	Derechos.	1.000' "
		612.750' "

Hecha discusión sobre la sección 4.^a
y no habiendo ningún Sr. Concejil que hicie-
se uso de la palabra, fué aprobada en los
diferentes capítulos y artículos que com-
prende.

— Sección 5.^a —

Arbitrios por ocupación de la vía pública.

Resumen.

1. ^o	Parques públicos.	174.120' "
2. ^o	Carneges públicos.	182.827' 56
3. ^o	Quilómetros.	409.000' 72
		465.948' 68

Hecha discusión sobre la sección 5.^a
y no habiendo ningún Sr. Concejil que hi-



cié uso de la palabra, fué aprobada en los di-
ferentes capítulos y artículos que comprende.

— Sección 6.^a —

Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado.

Resumen.

1. ^o	Contribución de inmuebles.	1.220.000' "
2. ^o	Id. de subsidio industrial.	1.210.000' "
3. ^o	Cédulas personales.	220.000' "
4. ^o	Impuesto especial de alcohol.	10.000' "
5. ^o	Espectáculos públicos.	22.000' "
6. ^o	Trámites en ganado y tahomeros.	2.000' "
		2.785.000' "

Hecha discusión sobre la sección 6.^a y
propuesto por el Sr. Presidente se aumenta
a en 50.000 pesetas la partida consignada
por recargo de cédulas personales, el ayun-
tamiento así lo acordó, aprobando a la vez
la referida sección en los diferentes capi-
tulos y artículos que comprende.

— Sección 7.^a —

Reintegros.

Resumen.

Capítulo único.	143.500' "
	143.500' "

Hecha

la discusión sobre la sección 7.^a fue aprobada
la de único capítulo que comprende.

Sección 8.^a Eventuales.

Resumen.

1. ^o	Legados, donativos y mandatos.	14.000' "
2. ^o	Quintas.	25.000' "
3. ^o	Quintos.	7.000' "
		46.000' "

Abierta discusión sobre la sección
8.^a y no habiendo ningún Sr. Concejil que
hiciera uso de la palabra, fue aprobada
en los diferentes capítulos y artículos que
comprende.

Sección 9.^a Ejercicios cerrados.

Resumen.

1. ^o	Existencias en 31 de Diciembre.	" "
2. ^o	Créditos pendientes de cobro.	" "

Abierta discusión sobre la sección 9.^a
y no habiendo ningún Sr. Concejil que hi-
ciera uso de la palabra, fue aprobada en
los diferentes capítulos y artículos que
comprende.

Propuesto por los Sres. Abate de
Málaga y Presidente respectivamente se con-

siguiese como ingreso una cantidad de mil pe-
setas como crédito legal abierto en cargo
al cual se ingresara en concepto de gastos
salariales el reintegro que se adeude ha-
ya de verificarse; y 150.000 de lo asignado
dentro a la Hacienda pública por el im-
puesto de derechos reales en la adquisición
de los Mercados de hierro, según sentencia
del Tribunal contencioso-administrativo fe-
cha 31 de Octubre pasado, el Ayuntamiento
así lo acordó.

Resumen general del presupuesto de ingresos.

Secciones.	Resúmenes.	Pesetas. Cts.
1. ^a	Propiedades y rentas.	707.518' 90
2. ^a	Consumos, cantidad y legación.	152.625' "
3. ^a	Impuestos.	21.724' 250' "
4. ^a	Arbitrios por servicios municipales.	616.150' "
5. ^a	El por ocupación de la vía pública.	451.928' 68
6. ^a	Cargos sobre contribuciones y im- puestos del Estado.	2.785.000' "
7. ^a	Reintegros.	143.500' "
8. ^a	Eventuales.	46.000' "
9. ^a	Ejercicios cerrados.	" " "
		26.840.992' 58

Dada cuenta de los expedientes al pre-
supuesto de ingresos, quedaron estos apro-
bados en la forma propuesta por la Co-
mision.

Unz



hiera cuanto fuese preciso para que los presupuestos resultasen en la forma legal provida.

Hecho la oportuna consulta, el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Acto seguido se dio cuenta de un dictamen de la Comisión de Ensanche en el que se hacía presente, que en cumplimiento de la ley presentada a la aprobación de S.E. los presupuestos generales de gastos e ingresos del Ensanche de esta Villa para el año económico de 1889-90 resultaban e importantes 1.500.000 pesetas introduciendo como única variación en la sección 1.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º "Personal administrativo", la consignación a D. Manuel de Castro, Tesorero Municipal, de una gratificación de 1500 pesetas por los servicios que por razón de su cargo, viene prestando desinteresadamente al ensanche de esta localidad; cuyo presupuesto fue anulado por

vez aprobados en la forma anteriormente expuesta los proyectos de presupuestos para el año económico de 1889-90 que han de ser sometidos al examen de la Junta Municipal, al Sr. Presidente manifestó que según había indicado el principio de la sesión quedaba por resolver el punto relativo al descuento de haberes a empleados municipales acordado por el Ayuntamiento y del que implícitamente se trataba de decidir según las manifestaciones hechas por los Sres. Conde de Bédouy y Ruiz de Velasco: que durante la discusión se habían aprobado enmiendas que alteraban uno en el fondo en la forma el proyecto de la Comisión: que algunas de estas enmiendas era preciso complementarlas con las oportunas tarifas, deduciendo de todo S.E. que se imponía la necesidad de que el Ayuntamiento acordara conceder una amplia autorización a la Comisión de presupuestos para que asociada al Sr. Ruiz de Velasco, estableciera la unidad del trabajo, fijara los arditos y tarifas en los sitios correspondientes y ma-

los Srs. Procuradores Sindicos, encomendado estrictamente a su cargo y no hallando reparo alguno que oponer a su aprobacion.

Hecha discusion sobre la totalidad del presupuesto de presupuesto del ensanche de esta capital para el ano economico de 1889-90 y no habiendo ningun Sr. Concejial que hiciese uso de la palabra, fue aprobado, acordandose proceder a su deliberacion y opinion por secciones, en la forma siguiente:

Ensayo general de Madrid.

Presupuesto de Gastos.

Seccion 1.^a

Gastos del Ensayo.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
1. ^o Personal facultativo y administrativo.	26.231 10	24.357 45	11.866 45
2. ^o Material.	2.732	2.131	1.231
	28.963 10	26.488 45	13.097 45

Seccion 2.^a

Alumbrado, Arbolado y rotulacion de calles.

1. ^o Alumbrado.	2.100	2.100	2.100
2. ^o Arbolado.	2.100	2.100	2.100

Sumas anteriores.	2.100	2.100	2.100
1. ^o Alumbrado.	1.100	1.100	1.100
2. ^o Arbolado.	2.100	1.100	2.100
	3.200	2.200	2.900

Hecha discusion y no habiendo ningun Sr. Concejial que hiciese uso de la palabra, fueron aprobadas las sumas primera y segunda.

Seccion 3.^a

Obras generales de nueva construccion.

1. ^o Fomentos - abastecimientos.	17.000	17.000	17.000
2. ^o Ensayos, glorietas y otros.	16.136 46	27.261 27	20.170 77
	93.836 46	44.261 27	37.170 77

Hecho aqui el dia de la lectura de una enmienda sujeta por el Sr. Gomez Herrera, en la que se proponia, que las calles que el Ensayo de ensanche para el interior de la ciudad se pudiesen en la expansion conveniente hasta su ancho de adopcion definitiva o de una de preferencia.

Aprobada la presente enmienda por el Sr. Gomez Herrera e impugnada por el Sr. Ruiz de Alarcos, fue declarada en votacion ordinaria.

Hecha discusion sobre la seccion tercera y no habiendo ningun Sr. Concejial que hiciese uso de la palabra, fue aprobada.

Sección 4.^a Alineaciones y Desmontes.

1. ^a 1. ^o Alineaciones.	455.361'55	497.991'56	216.446'78
2. ^o " Desmontes.	12.000' "	9.362'48	11.232'62
	477.361'55	507.352'28	227.677'40

Sierta división y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada la sesión cuarta.

Sección 5.^a Imprevistos.

Quin Quin Imprevistos.	2.500'90	1.000' "	1.250' "
	2.500'90	1.000' "	1.250' "

Sierta división y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada la sesión quinta.

Resumen general de Gastos.

Importa la Sección 1. ^a	28.961'10	26.892'45	13.101'45
Id. la id. 2. ^a	1.400' "	4.500' "	2.950' "
Id. la id. 3. ^a	91.836'46	46.265'27	32.790'77
Id. la id. 4. ^a	497.361'55	506.262'28	231.167'78
Id. la id. 5. ^a	2.500'90	1.000' "	1.250' "
	630.000' "	585.000' "	285.000' "

Presupuesto de Ingresos.

Sección 5.^a Cupo de contribución territorial y reca- gos ordinarios y extraordinarios.

1.^o Cuen. Producto calculado de la contribución territorial y recargos ordinarios



y ochenta y doscientos, impuestos en la propiedad comprendida en las tres zonas del ensancho, se calculan resultantes.

630.000' "	585.000' "	285.000' "
630.000' "	585.000' "	285.000' "

Sierta división y no habiendo ningún Sr. Concejil que hiciese uso de la palabra, fue aprobada la sesión sexta de ingresos.

Resumen general de ingresos.

Importa la Sección 1. ^a	630.000' "	585.000' "	285.000' "
	630.000' "	585.000' "	285.000' "

Resumen comparativo.

Importa el presupuesto de gastos.	630.000' "	585.000' "	285.000' "
Idem. el idem. de ingresos.	630.000' "	585.000' "	285.000' "
	Igual.		

Terminado el despacho de los asuntos que constituirán el orden del día, el Sr. Presidente pronunció algunas frases destinadas a dirigir la conducta de los individuos de la comisión de presupuestos que con la mayor actividad e inteligencia habrán llevado a feliz término tan

delicado trabajo, proponiendo en dicho mo-
tivo, se les confijese un espresivo voto de
gracias.

Hecha la oportuna consulta, el
Ayuntamiento por unanimidad así lo
acordó.

El Sr. Conde de Peñalver, en nom-
bre de la Comisión, dio las gracias al Ayun-
tamiento y al Sr. Presidente por la honro-
sa distinción de que habían sido objeto,
manifestando su deseo de que se hiciese
extensiva al personal del Negociado de
Hacienda que con un celo digno del ma-
yor aumento habían cooperado al traba-
jo de la Comisión.

El Sr. Ruiz de Velasco se adhirió
á las manifestaciones del Sr. Conde de Pen-
alver, declarando que al personal del Ne-
gociado de Hacienda que durante dos me-
ses había trabajado en decanato, se le
debe avanzar á que se le remunerasen
sus buenos servicios, proponiendo que
á este efecto se autorizase al Sr. Alcalde
y á la Comisión á fin de que determi-
naren la forma ó manera de llevarlo
á cabo.

El



Alcald.

[Signature]

El Presidente expuso que no pudiéndose a-
ceptar acuerdo sobre la propuesta del Sr.
Ruiz de Velasco por tratarse de una sesión
extraordinaria, á la Comisión de Hacienda
le incumbía estudiar y proponer en hin-
po oportuno á S. B. la manera de man-
tener los servicios espresados del perso-
nal encargado de auxiliar los trabajos
de confección del presupuesto.

Expuesto por el Sr. Presidente
que en aquel momento tenía conocimiento
de la defunción del Sr. Marqués de Ur-
quijo, Alcalde Presidente que había si-
do de Madrid, y cuyas relevantes cuali-
dades de todos eran conocidas, proponien-
do en dicho motivo, se hiciese constar en
el acta el profundo sentimiento de la her-
mana por tan irreparable pérdida, y
que se significase á la familia del finado
el más sentido pésame, el Ayuntamiento
lo por unanimidad así lo acordó.

Terminándose la sesión á las siete
y diez minutos de la tarde.

El Presidente.

[Signature]

El Secretario.

[Signature]



Don Lope de S. Mateo

Francisco de S. Mateo

E. Moraleda

J. M. Calvo

Diego de S. Mateo

Ricardo de S. Mateo

Antonio de S. Mateo

Marcelo de S. Mateo

Don M. de S. Mateo

Don M. de S. Mateo

Don M. de S. Mateo

Don M. de S. Mateo

J. de S. Mateo

Don M. de S. Mateo

Ayuntamiento de Madrid